

**ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI**

**LLIBRES D'ACTES**

**ANY: 183835-183836**

**SIGN: I.1.1/94**





N. 0.545.293

Ciudad de Alcoy. Año 1885.

Libro de actas de las sesiones que  
celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: que la sesión ordinaria que ha-  
bia de celebrarse el día de la fecha, no ha podido  
tener lugar por no haberse reunido suficiente núme-  
ro de señores Concejales, según dispone el artículo 104  
de la ley municipal vigente.

Y para que conste y obre sus efectos,  
libro la presente cédula por el señor Alcalde  
que firmo en Alcoy a cinco de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y cinco.

V. O. P.

Mano de

G. Ridaura

- pt. D. Grego Aidauna
- " José Blanes
- " Fabian Pascual
- " Eugenio Bando
- " Niche Jorda
- " Santiago Molto
- " Rafael Carasampura
- " Emilio Gilbert
- " Enrique Jodor
- " Rafael Soroste
- " José Domingo
- " Benito Molto
- " Jacinto Pava
- " Eduardo Fiol
- " Eugenio Perez

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el señor Alcalde accidental Don Gregorio Aidauna con asistencia de los señores Concejales susodichos al virrey, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta de acta anterior fecha 21 de Diciembre último y fue aprobada su redacción quedando enterado el Municipio de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia arts del 1 al 6.

Vocal de la Casa de Desamparados.

Para cuenta de una comunicación pasada por el señor Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados proponiendo toma para el nombramiento de un Vocal de la misma para cubrir la vacante existente en dicha Junta por fallecimiento de Don Francisco J. Moron, el Ayuntamiento unanimemente acordó nombrar para dicho cargo al señor propuesto en primer lugar de la terna Don Rigoberto Moron, proponiendo a cuyo señor se haga saber tal nombramiento a los oportunos efectos.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana visto en autorizarse a Don Rafael Carasampura Potetta para suscribir la puesta de subasta de la fachada posterior de su casa n.º 33 de la calle de Santo Tomas en la forma que detalla en su instancia 23 Diciembre último.

Fiestas.



De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de fiestas, vino en autorizar a Sr. Amilo Caudela Ofertor para dar bailes de máscaras en el local del teatro de Corrautes, calle de la Corbetta n.º 20 desde el día once de los corrientes, siempre que de la inspección facultativa hecha por el sector Arquitecto municipal no resulte estar el local en estado peligroso y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la temporada de baile terminará el día 17 de febrero próximo.

2.ª Que venga obligado el concesionario a abonar a la casa de Desamparados en construcción la suma de diez pesetas por cada función de baile que de sí verterá de presunte permiso.

3.ª Que no podrá dar ninguna función hasta que no haya satisfecho las diez pesetas de la anterior, cuyo recibo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes.

Visto el expediente hecho por Don Spateo Aparicio Botella de la concesión de agua de la fuente de su propiedad n.º 642 a favor de Don Juan Aparicio Lopez para su casa fabrica calle de Curro Pelloch sin número de policía, fue aprobado por el Ayuntamiento disponiéndose se tope nota de la misma en el correspondiente Registro.

Distribución e inversión de fondos.

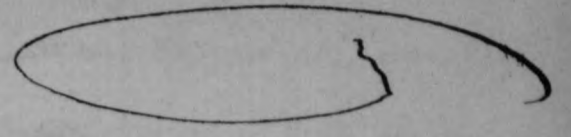
Aceptando la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley municipal, vino en acordarse la distribución e inversión de los fondos recaudados

durante el mes de Diciembre último que en punto as-  
 cendiendo a la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos  
 ochenta y dos pesetas dos centinos con sujeción  
 a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	<u>Desckan. etc.</u>
Personas desamparadas facultativas etc.	5.247.49
Spataonal de Oficiuz.	469.95
Quimpura de la Casa Consistorial	100.
Petroleo para los Señores	22.50
Seguro de incendios	271.50
Quimpura pública	41.67
Asenda Industrial (Noviembre)	732.22
Spaceros del Ayuntamiento	25.
Locomoz Domiciliarios.	179.02
\$ a enfermos pobres.	74.
Condicion de calles carreteras.	250.
Locomoz a pobres pobres	127.
\$ a \$ transeuntes.	3.
Mantenimiento de cárceles.	15.50
Utensilios de id.	3.
Pension a D. Miquele Arina	20.
Id. a D. Juan Luis Cauti	30.
Contribucion sobre Propios.	66.06
Puestos de sal.	6.27
Contingente provincial	12.450.
Cupo de consumos	24.129.50
Puestos sobre sueltos	429.56
20 % de Propios.	51.07
Restos de un pte.	970.
Subvencion a la C. de P. en const.	1.000.



N. 0.545.290



Memoria de deficit provincial	2.000,
Vertedero de excedentes	2.332.35
Intereses de este credito hasta fin de Dto.	" 554.80
Comisiones	2.247.67.

### Suscripcion.

Respondiendo a la excitacion que se ha hecho por el articulo 3.º del Real Decreto de 2 de los comités, y de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, se acordó unánimemente abrir una suscripcion oficial para atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Navarra y Guipúzcoa, nombrándose para la organizacion una Comision compuesta de los señores Don Fabian Pascua Ormaiztegui, Don Vicente Jordá Gauto y Don Juan de Páez Libert.

### Quintas.

Por el señor Regidor-Libro Don Santiago Ormaiztegui Pascua y su uso de las facultades concedidas por la Real Orden de 16 de julio de 1892, se reclama que en el juicio de revision de quintas que ha de tener lugar y continuacion del llamamiento y declaracion de soldados que se está celebrando, se procure a verificar la de las quintas a los mozos interesados en los números de 1892, 1893 y 1894 comprendidos desde el número uno hasta el último ingresado en caja para cubrir el respectivo cupo de servicio activo y que se funden en las circunstancias de tener honrados números de 17 años ó vividos por su suerte en el Reg.

cito activo, y a las de los demas que en el acto reclama  
van los interesados, en cuya virtud se dispuso publi-  
car los correspondientes programas citando a los in-  
teresados.

**Escuela de Párvulos.** Se dio cuenta de una comunicacion fecha  
3 de los corrientes de la Junta provincial de Instruccion  
pública por la que a la vez que se felicita al Ayuntamiento  
univ. y Junta local de 1.ª ensenanza por su celo en  
pro de la Instruccion primaria, viene en prevencion a  
esta Corporacion que involva sobre sus acuerdos por los  
que dispusieron el traslado de la escuela oficial de  
párvulos a local del antiguo Hospital, y que por  
tanto vuelva desde luego dicha escuela oficial al edi-  
ficio convento que antes ocupaba, fundado dicho reso-  
lucion en que el citado edificio fue cedido al Ayuntamien-  
to por el Estado para este exclusivo objeto, y en que  
se han faltado ademas a las prescripciones legales vi-  
gentes para verificar los traslados de establecimientos  
de ensenanza segun las cuales estos solo pueden tener  
lugar previo reconocimiento de suor Ayuntamiento provin-  
cial e Inspector de 1.ª ensenanza que han de informar  
acerca de las condiciones del nuevo edificio que se sea  
la para llevar a efecto la traslacion.

Tras de discusion sobre el particular y en  
virtud de los antecedentes obrantes en el archivo munici-  
pal, se acordó unánimemente contactar a la mencio-  
nada Junta provincial que este Ayuntamiento no  
pueda en su caso aceptar el primer fundamen-  
to que sirve de base a la citada resolucion, o sea la  
de que el Estado cedio a este Ayuntamiento el local

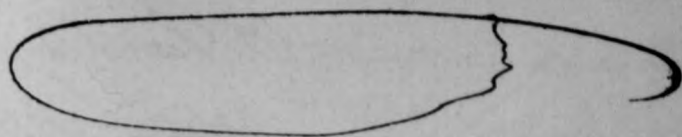




antiguo convento de San Francisco al mismo y exclusivo objeto de establecer en el mismo la escuela de Parvulos, pues si bien por Real Orden de 19 de febrero de 1837 se cedióron a este Ayuntamiento y accediendo a lo por el mismo solicitado los edificios conventos de San Agustín y San Francisco para escuelas públicas, cuartiles y casas de Ayuntamiento con obligación de satisfacer un canon del 2 por 100 anual sobre el total valor de los mismos; para cuya reducción se autorizó a esta Corporación por otra orden de la Real Audiencia provincial del Reino, fecha 12 de febrero de 1841, cual así aparece de la escritura de venta a censo otorgada al efecto en 20 de febrero del citado año 1841 a favor del Ayuntamiento y ante el Escribano de la ciudad de Alicante Don José Cuero y Palau, primera copia de la cual resulta inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, tomo 24 de cinco tercios de Mayo. Es igualmente cierto que por escritura otorgada por ante el mismo Escribano en 16 de junio de 1845 y por resultas reduciendo el mencionado censo según carta de pago 287, fechada en Madrid a 27 de febrero del mismo año se dio por reducido enteramente el capital de dicho censo y por rota, anula y cancelada la escritura primitiva de la imposición citada su fecha 20 de febrero de 1841 y por libranza de su responsabilidad los repetidos edificios y demás bienes especiales y generalmente afectos, apareciendo registrada esta segunda escritura en el de la Propiedad de este Partido, tomo 24 de cinco cuartos de Mayo, con lo cual se destruye por completo el mencionado fundamento.

En cuanto al segundo fundamento que sirve

de base a la resolucio[n] de la junta provincial, se dis-  
cutio ampliamente, y mis[m]os señores Concejales  
expusieron su opinion de que no debia considerarse  
eficaz, por cuanto se bien esta previsto que para la  
traslacion de escuelas a diferente local de ocupado, se  
necesita en su comunicacion se inspeca y dispon-  
ga la Real Orden de 11 de noviembre de 1878, que pe-  
nalmente sean reconocidos los locales por el Jefe Ar-  
quitecto provincial y por el Inspector del 1.º enseñanza,  
los cuales informaran a la junta de Instruccion pu-  
blica respectiva, y en vista de este dictamen se acor-  
da el denegarse la traslacion, en esta poblacion ha  
venido, por costumbre tolerada por la junta provin-  
cial en dejarse de cumplir tales requisitos, como ha  
sucedido entre otros casos en las escuelas dirigidas por  
Don Antonio Perez Libert y Don Juan Jose Granados  
Ganchin que sin tales tramites han venido a ocupar  
cada uno de ellos el local, destinado para la escuela  
a que el otro señor se le designaba, sin mas transi-  
cion que la de ponerlo en conocimiento de algun  
tambien, que accedio a ello, por considerarlo benefi-  
cioso para la ensenanza, otros señores expusieron  
igualmente su opinion de que el Ayuntamiento de-  
bia volver sobre su acuerdo de 27 de Agosto de 1882  
por el que se accoró la traslacion de la escuela pu-  
blica de parvulos al edificio del antiguo Hospital por  
cuanto se bien consideraban dicha traslacion, de  
conformidad con el parecer de los otros señores, benefi-  
ciosa y conveniente, siendo asi que ocupase la  
escuela publica de parvulos el edificio del antiguo



Hospital, se atiende mejor a la instrucción de el gran grupo de población existente en la parte baja de esta ciudad en su mayoría pobre, y que por tanto se facilita la enseñanza a las clases humildes, acomodadas, y que necesitan más apoyo y protección; entendiendo que se había faltado al lo terminantemente dispuesto por la citada Real Orden de 11 de noviembre de 1878 y que por ello no creían pudieran ni debían el Ayuntamiento insistir en su acuerdo, sino por el contrario volver sobre el mismo y ordenar la reinstalación de la escuela pública de párvulos en el edificio construido que antes ocupaba, en los términos prevenidos por la junta provincial.

No pudiendo por tanto ocurrir a un mismo acuerdo sobre el particular el procedio a votación nominal que dio por resultado por mayoría de once votos contra cuatro, el insistir el Ayuntamiento en su acuerdo de 27 de Agosto de 1882 por las razones y consideraciones antes apuntadas, en cuyos términos se contacte a la junta provincial, siendo el detalle de la votación la siguiente:

Votos que votaron por que el Ayuntamiento no volviera sobre su acuerdo de 27 de Agosto de 1882, y por tanto por que la escuela pública de párvulos continue en el local de antiguo Hospital; D. Gregorio Bidauro Homero, D. José Manuel Vilaplana, D.

Jabian Pascual Porras, D. Eugenio Canto Aguila,  
 D. Santiago Molto Pascual, D. Rafael Casasempere  
 Botella, D. Rafael Loraute Uchuan, D. Jose Porras  
 Berol, D. Juanito Molto Talor, D. Francisco Paya Gilbert  
 y D. Camilo Gilbert Berol = Total 11.

Señores que votaron por que se siguiera el  
 voto sobre el acuerdo de 27 de Agosto de 1892 y por  
 tanto por que la escuela publica de niñas se reu-  
 niera en el edificio construido que siempre ha ocupado  
 segun dispone la junta provincial; D. Vicente Jorda  
 Canto, D. Enrique Rodas Raus, D. Eduardo Jiel  
 Uchuan y D. Eugenio Perez Perez = Total 4.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se le-  
 vanto la sesion, de que certifico.

E. Ricla  
 E. Ricla

Jabian Porras  
 Eugenio Canto

José Botella  
 J. Jordá

Francisco Paya  
 E. Rodas

Camilo Gilbert  
 Rafael Loraute

Juanito Molto  
 Santiago Molto

Eduardo Jiel  
 D. J. P. P.

Raf. Casasempere  
 Jose Porras  
 Alas Neg

El infrascrito Secretario de Ayuntamiento



Certifico: Que la sesion ordinaria que ha-  
bia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener  
lugar por no haberse reunido suficiente numero de seño-  
res Concejales, segun determina el articulo 104 de la  
ley municipal vigente.

Y para que conste y obre sus efectos libro la  
presente cédula por el señor Alcalde su Hecor a doce  
de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

P. O. J.

G. Redanera

Alcalde

Asistencia. Sesion ordinaria de 14 de Enero de 1895.

- D. Greg. Pidausa
- " José Olaver
- " Fabian Carral
- " Eugenio Leanto
- " Juli. Lopez
- " Vicente Borda
- " Santiago Mollo
- " Rafael Casanueva
- " Joaquin Mollo
- " Eugenio Perez

Se abrió la sesion a las seis y media de la  
noche por el señor Alcalde accidental D. Gregorio Pi-  
dausa con asistencia de los señores conce-  
jales anotados al margen, haciendo constar podia tomar  
se acuerdo por ser esta la segunda reunion tenida al efe-  
to de celebrar la sesion ordinaria de la presente sema-  
na.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la  
anterior fecha 7 de los comiuntes y fue aprobada su  
redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las  
disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de  
la provincia numero del 7 al 8.

Presupuestos. Presentado por la Comision municipal de  
Hacienda y Contabilidad el proyecto de presupuesto

extraordinario o adicional al ordinario del comite  
sus sesiones 1884-85, favorablemente informado  
por el Regidor - Jefe, fue aprobado unánimemente  
en todas sus partes acordándose quedara de manifiesto  
frente al público en la Secretaría de Ayuntamiento  
por término de quince días, según previene el ar-  
tículo 146 de la Ley municipal vigente;

Fiestas.

Accediendo a lo solicitado por D. Diderio  
Espatac Valo, vino en autorizarle para dar bailes de  
mascanas en el teatro principal de esta ciudad desde el  
18 de los corrientes hasta el 17 del próximo mes de febrero.

Sepultureros.

Al tenor Presidente de la Comisión Municipal  
de Policía Sanitaria para que resuelva se man-  
do pasar una instancia al Sr. Tomas Espatac Valo  
en solicitud de que se le nombre Sepulturero de los  
cementerios de esta ciudad.

Arceindamientos.

A informe de la Comisión Municipal de  
Arceindamientos se mandó pasar una instancia de  
D. Pedro Espatac Valo en solicitud de que  
se le declare vecino de esta población y se le ins-  
criba con tal carácter en el libro padrón de los de  
la misma.

Y no quedando mas asuntos de que tratar,  
se levanta la sesión de que certifico.

J. Blanes

Jabian Pasual

J. Jorda

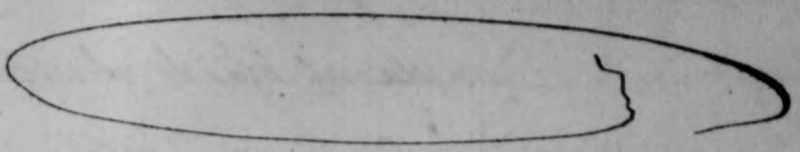
Eugenio Cantó

M. J. J. J.

Isabelo Molle



N. 0.545.288



Santiago Molle  
E. M. T. Tera

Raf. Casaripere  
G. Ridaura

Atm. Neij

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro de presente viase por el Sr. Alcalde en Neg. a fin y unase de valor de mil ochocientos ochenta y cinco.

Atm. Neij  
Jose Planes

Atm. Neij

Asistencia.

Sesion ordinaria de 21 de Enero de 1885.

- 1. Jose Planes
- 2. Fabian Casaripere
- 3. Juan Casaripere
- 4. Juan Casaripere
- 5. Santiago Molle
- 6. Rafael Casaripere
- 7. Juan Casaripere
- 8. Juan Casaripere
- 9. Juan Casaripere
- 10. Juan Casaripere
- 11. Juan Casaripere
- 12. Juan Casaripere

Se abrio la sesion a las diez y media de la noche por el Sr. Alcalde de Neg. D. Jose Planes Villalana, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, haciendose constar por el Sr. Secretario

do por los asistentes por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior fecha 14 de los comités, siendo aprobada su redaccion y quedó enterado y asentamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia numero del 17 al 19.

**Ensanche y Policia Urbana.** Al informe de las comisiones de Ensanche y Policia Urbana, se mando pasar una instancia de D. Rafael J. Perez Jorón en solicitud de permiso para reformar la decoracion exterior de las fachadas de fachada numero 18 de la calle de Santa Clara con sujecion al alzado que acompaña a su citada instancia suscrito por el Excmo Director de las obras D. José Oriol y Gallo.

**Policia Urbana.** Al informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de D. Camilo Tena Vidal su nombre y representacion de los propietarios de la casa n.º 12 de la calle de Santa Barbara, en solicitud de permiso para modificar la fachada de la misma con sujecion al alzado que presenta suscrito por el Excmo Arquitecto Director de las obras D. José Oriol y Gallo.

**Policia Sanitaria.** Al Excmo Presidente de la Comision municipal de Policia Sanitaria para que resuelva, se mando pasar una instancia de Vicente Pastor Ampere en solicitud de que se le nombre interventor de los Cementerios de esta ciudad.

**Montes y Plantios.** De conformidad con lo informado por el





Comision municipal de Sports y Plautos, se autorizo a Vicente Espin Diaz para que ensanche el barbero que tiene establecido en el parque de la Glorieta en los terminos que indica en su instancia de 21 de Diciembre ultimo y por el tiempo que en la misma propone, siempre que le de un aspecto exterior decoroso y de buen gusto y satisfaga a los fondos municipales la cantidad de diez pesetas anuales, entendiendose a demas obligado a abonar en las épocas de feria los derechos que segun contrato correspondan a los faraceros de su clase.

Y **Imprevistos.**

Presentada la cuenta documentada de los gastos ocurridos hasta el dia con motivo de las operaciones de reconocimiento y deslinde de las supradichas brez pecuarias que se acordaron deslindar en 26 de Noviembre ultimo y que ascisive a la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas, se acordó su pago con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de exigir el reintegro a los fondos municipales de dicha cantidad a los que resulten interese en dichas vias y a quienes correspondiera en su caso su abono, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de 2 de Mayo de 1997 para el régimen de la Asociacion general de ganaderos.

Fue que cuando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

José Polanco  
Fabian Pascual  
E. Bonté  
J. L. Linares

S. Pascual

Juanista Molle

Peres

Santiago Molle Eduardo Fiol Gomez

Raf. Casarumpe

Alfonso Negre

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el art. 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y obre sus efectos se hizo la presente con el V. O. de don Melchor Negre a veinte y seis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

V. O.

G. Pridaura

Alfonso Negre

Asistencia.

Sesion ordinaria de 28 de Enero de 1885.

- D. Greg. Pridaura
- " Jose Plaz
- " Fabian Pascual
- " Greg. Sauto
- " Mateo Espino
- " Vicente Jorda
- " Santiago Molle
- " Rafael Casarumpe
- " Greg. Molle
- " Vicente Gomez
- " Greg. Peres

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental Presidente D. Greg. Pridaura con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, haciendo constar por dia tercero acuse de conformidad a la ley por lo que la siguiente sesion convocada al objeto de celebrar



N. 0.545.230

la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la sesión anterior fecha 21 de los corrientes y fue aprobada su redacción quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 19 al 24.

**Fuentes y Ciénegas.** A informe de la Comisión municipal de fuentes y ciénegas se mandó pasar una instancia de Don Miguel Paya Parnal de solicitud de que se autorice a Don Rufino Pardo Pardo para variar la conducción de las aguas que con destino al riego de su huerto de su propiedad viene procedente del manantial del Espolillar y que hoy para no la carea del solicitante ul. 26 de la calle de San José, en la forma y condiciones que prouea, al objeto de librar la mencionada casa de la servidumbre que hoy sufre.

**Policia Urbana.** A la Comisión municipal de Policía Urbana para que previo el debido reconocimiento informe la que prouea se mandó pasar una instancia de D. Antonio Torres Ponce en nombre y representación de su teniente don D. Vicente Ponce Ponce, en solicitud de que se reconozca la manantilla de la calle de la Bordeta, que resulta emplazada precisamente bajo la línea de fachadas de las casas números impares de dicha calle, por lo que pudiera ser origen de perjuicio de consideración

100  
cion para las mismas y causa de sensibles desgracias,  
para que en vista del resultado de tal reconveccion  
no se proceda a la obstruccion de la mencionada alcantarilla  
caso de no reunirse las condiciones de solidez  
necesarias.

**Policia Urbana.** A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Don Francisco Espolto Petilla en solicitud de permiso para reformar el hueco de ventana hoy existente en el primer piso de su propiedad de la casa n.º 47 de la calle de San Felipe con viciandolo en balcon, en la forma que determina el alzado que presenta suscrita por el señor Arquitecto Director de las obras D. José Espolto Faler.

**Policia de Seguridad.** Dada cuenta de una instancia de Don Santiago Julian Espolto fecha 26 de los corrientes en solicitud de que previo los oportunos trámites se le autorice para establecer una caldera de vapor de fuerza de cuatro caballos en la casa n.º 2 de la calle de la Cordeta con destino a servir de motor en una fabrica de sombreros que en la misma casa trata de establecer, y simultaneamente en consecuencia se acordó por dicha instancia a la Alcaldia y Comision municipal de Policia de Seguridad para que se abra y reciba la sumaria informacion que determina el articulo 255 de las Ordenanzas municipales y se cumplan los demas requisitos que las mismas prescriben, hecho lo cual se informe al Ayuntamiento sobre la resolucion que correspondiese adoptar.

100

Policia Urbana.



De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana vino en autorizar a Don Camilo Peña Vivas para la reconstrucción de la fachada de la casa nú. 12 de la calle de Santa Bárbara en la forma que tiene proyectada, siempre que en la ejecución de las obras se ajuste en un todo a los planes presentados, observe las prescripciones de las ordenanzas municipales y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de autorizaciones.

Policia Urbana.

Ensanche.

De acuerdo con lo informado por las Comisiones de Policía Urbana y Casucha vino en autorizar a Don Rafael Julio Perez Jorda para la ejecución de las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa nú. 19 de la calle de Santa Bárbara, siempre que en su ejecución se ajuste en un todo a los planes presentados y prescripciones de las Ordenanzas municipales y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos para esta clase de autorizaciones.

Policia Urbana.

A indicación del Sr. Presidente se acordó dirigirse atenta comunicacion a la Junta Directiva de la Corporación fabrica de puros excitando su celo e invitandoles a la adopción de la medida que se estime necesaria para evitar las continuas reclamaciones que se originan y la contingencia de posibles desgracias por motivo de la forma y modo como se verifica la carga y descarga de efectos y combustibles con destino al Puente de la propia fabrica en la calle de San José, como igualmente invitando para que

escogite el medio que estuviere conducente a evitar las molestias que al secundario causa la balsa de mismo fute.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

José Blanes

E. Bando

Jabian Pascual

E. Redalera

Ant. Llanos

P. Jorda

Francisco Molto

Santiago Molto

Gomez

Ant. T. Torres Raf. Casademper

Ant. Negre

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y obre por efecto de lo que la presente visaba por el Sr. Alcalde don Manuel a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

José Blanes

Ant. Negre



N. 0.545.672



Asistencia.  Sesion ordinaria de 5 de Febrero de 1885.

- D. José Olaverri
- " Eug. Gante
- " Rafael Barazempore
- " Juanito Gilbert
- " Gerardo Molle
- " Leonado Pjol
- " Vicente Gomez
- " Eug. Perez.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el señor Comisario Alcalde Don José Olaverri con asistencia de los señores concejales anotados al margen haciendo constar podia tenerse acuerdo por los asistentes de conformidad con lo por la ley dispuesto, por ser esta la segunda reunion tenida, por efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la sesion ordinaria fecha 28 de Enero ultimo y fue aprobada su redaccion, quedando enterado y firmada tanto de las disposiciones publicadas en los Boletines Quincales de la provincia numeros 28 y 29.

Camino y Puentes. A la Comision municipal de Caminos y Puentes se mando pasar para que proponga lo que corresponda, una comunicacion de la Comision permanente de la Diputacion provincial fecha 20 de Enero ultimo, por la que se interesa de este Ayuntamiento el que poniendose de acuerdo con el de Pailloba concuerden en la distribucion equitativa con que cada Ayuntamiento haya de contribuir para el pago de la tercera parte del importe del presupuesto de conservacion del camino de aquella Villa al Barranco de la Ostalla.

**Policia Urbana.** A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de D. Joaquin Domenech Figo en solicitud de permiso para alterar el hueco de la ventana en tresuelo de la casa de su propiedad n.º 28 de la calle de San Jaime concurriendo en puerta de entrada, segun y en la forma que detalla el alrabo que presenta suscrito por el Sr. Director de las Obras D. Jose M. de Valer.

**Vigilancia pbca.** A la Realta para que resuelva, se mando pasar una instancia de varios vecinos de esta poblacion, en solicitud de que se nombre Vigilante nocturno de los edificios de su pertenencia en las partidas de Pasa y Polinas y Puera de botes, al obispo de esta poblacion Francisco Porras Lator, al que se autoriza para el uso del armamento de los de su clase y comiendo de cargo de los solicitantes el pago de sus haberes.

**Imprevistos.** A propuesta del Sr. Presidente y respondiendo a la excitacion hecha por el Sr. D. D. Gobernador civil de la provincia en consecuencia con lo dispuesto por el Real Decreto de 2 de Mayo ultimo, se acordó abrir el capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente, para atender al reembolso de los gastos causados por los terremotos en las provincias de Granada y Alcala.

**Ms. Ensanche.** Con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio de la 1.ª Ronda del ensanche de esta poblacion, se acordó el pago de las cuarenta pesetas que segun recibos asciende la parte de los honorarios que debe abonar el Ayuntamiento al Letrado Don Francisco Torneo segun el informe por el mismo emitido en el expediente sobre la apropiacion de





ciertos terrenos enclavados en dicha zona y calle de San  
ta Ana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión  
municipal de Policía Urbana vino en autorización a Don  
Francisco Spotto Botella para ejecutar las obras de reforma  
que tiene proyectadas en la fachada del piso principal  
de su propiedad de la casa n.º 42 de la calle de San  
Mateo, siempre que se ajuste en un todo al plano presen-  
tado, obsequie las prescripciones de las Ordenanzas referentes  
al caso y satisfaga previamente a fondos municipales  
los derechos establecidos en presupuesto para tal cla-  
se de autorizaciones.

### Distribucion e inversion de fondos.

Acceptando la propuesta hecha por la Comi-  
sion Municipal de Hacienda y Contribuciones con  
cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley mu-  
nicipal, se acordó la distribucion e inversion de los fondos  
recaudados durante el mes de Enero último y que en junto  
asciendan a la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscien-  
tas diez y seis pesetas sesenta y ocho centavos con sujecion  
a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

Personal de empleados, facultativos etc.	5.284.74
Material de Oficinas	494.40
Subsencion al Colegio juridico	7.50
Petroleo para los Persuoz	21.00
Muestrado público (Octubre)	2.514.60
Idem (Noviembre)	2.540.15
Impresora publica	41.67
Grupos Industriales (Diciembre)	722.22
Idem (Enero)	722.22
Grupos Dominicales	224.18





N. 0.545.669

Edmundo Fiol

*[Handwritten signature]*  
Alfonso Ruiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que ha  
bia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido te  
ner lugar por no haberse reunido suficiente numero  
de señores Concejales, segun determina el articulo 104  
de la ley municipal vigente.

Y para que obresus efectos libra la presen  
te cédula por el tenor siguiente que firmo en Alcedo a  
veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

*[Signature]*  
G. Pridaura

*[Signature]*  
Alfonso Ruiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Febrero de 1885.

- D. Greg. Pridaura
- " J. Planes
- " Fabian Pascual
- " Greg. Landa
- " Chif. Lopez
- " Santiago Mollo
- " Rafael Pizarro
- " Gabriel Sibert
- " Joaquin Mollo
- " Jacinto Paga
- " Greg. Pizarro

Se abrio la sesion a las seis de la noche  
por el tenor siguiente accidentalmente Presidente Don Gregorio  
Pridaura con asistencia de los señores Con  
cejales ausentes al margen haciendo constar podia  
tomarse acuerdo con arreglo a la ley por respecto la

segunda reunion convocada al objeto de celebrar la  
sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acto anterior  
fecha 5 de los corrientes y fue aprobada su redaccion  
quedando en terado el Ayuntamiento de las disposiciones  
publicadas en los Boletines oficiales de la provincia en  
meses 21 al 26.

### Golicia Urbana.

El informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó para una instancia de Don  
Pedro Jimenez, en solicitud de permiso para reformar  
las fachadas de sus casas numeras 101 y 112 de la calle de  
La Virgen para en la forma que detalla el obrado  
que presenta, suscrito por el maestro Dni. de las obras,  
Don Augustin de S. Linares.

45.

De acuerdo con lo informado por la propia Comi-  
sion, vino en autorizacion al Dni. Joaquin P. P. para  
para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas  
en su casa n.º 38 de la calle de San Juan, siempre  
que se ajuste en un todo a los planes presentados, ob-  
servando las prescripciones de las Ordenanzas referidas al  
caso y satisficiera previamente los derechos establecidos  
en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

### Enseñanza.

De conformidad con lo propuesto por la  
la local de 1.ª enseñanza, se acordó que para poder  
en lo sucesivo a los alumnos por un Ayuntamiento creado,  
consistente en facultar a los gastos de la 2.ª en-  
señanza a determinados alumnos pobres, sea condicion indis-  
pensable el que los aspirantes a los mismos acrediten  
haber estudiado en la Escuela Superior por lo menos un  
año, excepcion hecha del concurso que el objeto se a-



libre en el presente año en el que bastara acreditar dicha circunstancia desde 1.º de agosto próximo.

**Plaza Urbana.**

Para la debida regulacion en las edificaciones de la calle denominada de San Vicente y que viene a ser la prolongacion de la de San Medas, se acordó que sus edificaciones sean continuacion de las de dicha calle, bajo cuya base se levante por el Ayuntamiento municipal el oportuno plano para su definitiva aprobacion.

**Quintas.**

Respiracion y para citacion practicara al efecto a virtud de lo reclamado por la Comision permanente de la Dintacion provincial en comunicacion de 6 de los concurrentes, comparecio Laureano Sanchez y Sanchez, de francisco y espana, quinto con el numero 118 por el cuerpo de esta Ciudad en el replazo de 1871, quien propuso como en el año anterior asistiese la exencion para el servicio activo de ser hijo unico en concepto legal de viuda pobre a quien sustituye, pues se le tiene otro dos hijos ademas del alegante, uno de ellos es casado y tambien pobre y el otro menor de los diez y siete años como sucedo en 11 de julio de 1871, presentando en su justificacion sumario informacion de testigos mayores de toda excepcion los cuales previo juramento prestado en debida forma separadamente declararon constarles que la madre del alegante continuaba en estado de viuda, su pobreza y la de sus hijos, el buen comportamiento del alegante y los demas extremos de la exencion propuesta; y el Ayuntamiento en su vista y la de los documentos presentados en el año anterior, previo dictamen del Judio, declaró al alegante exceptuado del servicio militar activo y obligado a continuar en la situacion de reserva.

**Cuentas municipales.**

Para lectura por el impoerito Secretario

al dictamen emitido por el señor Regidor - Síndico del Ayuntamiento acerca de las cuentas municipales de esta población correspondientes al año económico de 1882-84, fueron aprobadas en todas sus partes y fijadas definitivamente, acordando pasaran con los documentos justificativos para su examen y ultimación a la Junta Municipal, según dispone el artículo 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Consuimos.

Presentadas por el señor Administrador Municipal de Consuimos, las cuentas de recaudación correspondientes al ejercicio económico de 1882-84, se mandaron pasar a examen e informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad.

Empleados. Sepulturero.

El señor Presidente de la Comisión Municipal de Policía Sanitaria manifiesta, que en virtud de la autorización al mismo concedida, ha sido encargado del desempeño del cargo de Sepulturero al Lic. Pastor Sepura desde 1.º de los corrientes, y el Ayuntamiento unanimemente acordó confirmar dicho nombramiento desde la fecha expresada.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.

Ant. Espinosa

J. Prostan...

J. Ojeda

Santiago Motta

Eugenio Gento

F. Payera

Caro T. ...

Warioto Motta

Raf. Casanueva



Jubian Pascual Camilo Sibert,

Alcalde

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y otre sus efectos, libro la presente partida por el señor Alcalde Don Gregorio Pidal y a diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

G. Pidal y

Alcalde

Asistencia.

Sesion ordinaria de 18 de Febrero de 1885.

- A. Greg. Pidal y
- Jos. Alcazar
- Jubian Pascual
- Jos. Pascual
- Jos. Pardo
- Jos. Pardo
- Miguel Pardo
- Francisco Pardo
- Francisco Pardo
- Francisco Pardo
- Francisco Pardo
- Francisco Pardo
- Francisco Pardo
- Francisco Pardo
- Francisco Pardo

Se abrió la sesion a las diez de la tarde por el señor Alcalde accidental Don Gregorio Pidal y a doce y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, habiendo concurrido para la misma con arreglo a la ley, por ser esta la segunda reunion

MM

D. Vicente Román  
" Juan Pérez  
" Santiago Pérez.

convocada al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 11 de los corrientes, y fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 27 al 42.

### Fuentes y Cañerías.

El informe de la Comisión municipal de fuentes y cañerías, se mandó pasar la contestación dada por la Junta Directiva de la Corporación "Fabrica de papeles", a la comunicación pasada a la misma por la Alcaldía en cumplimiento de lo acordado en 28 de Enero último, por la cual viene a reproducirse la proposición hecha al ayuntamiento por dicha Corporación en instancia de 7 de Julio de 1879, proponiéndose en su virtud lo siguiente:

1.º La Corporación de fabricantes de papeles se compromete a suprimir el tinte de la calle de San José, imponiendo a perpetuidad a cualquier comprador de la finca esta condición.

2.º El Ayuntamiento se obliga a consentir también a perpetuidad, que las aguas que hoy utilizan el tinte y que componen la escritura de 28 de Noviembre de 1867, suprimido el tinte, puedan aplicarse, sin perjuicio de tercero, a cualquier industria ya establecida o a otra que de ahora se establezca, con aclaración, para este último caso, de que no ha de ser de ley que la ley califica de inusadas, insalubres uo perjudiciales. El comprador del tinte deberá tener la facultad de tomar las





aguas de que se trata en el punto y en la forma en que hoy lo hace la fabrica de paños para utilizarlas en el edificio actual ó en cualquier otro, con tal que las deje en el punto en que sea posible su uso a los terceros, utilizantes sin perjuicio de sus intereses.

3.º Este convenio no se considerará definitivo por parte de la corporación de fabricantes, hasta que merezca la aprobación de la junta general.

4.º Finalmente: el contrato una vez aprobado por el Ayuntamiento y por esta corporación, deberá reducirse a escritura pública con las solemnidades de derecho.

## Policia de Seguridad.

El informe de la Comisión municipal de Policía de Seguridad, se mandó pasar una instancia sujeta por varios constructores de maquinas e industriales de esta ciudad, en solicitud de que se introdujeran las necesarias reformas en el título de las Ordenanzas municipales referente a generadores de vapor, al objeto de disminuir en lo posible los perjuicios que las prescripciones vigentes en la materia irrogan a las industrias locales.

## Elecciones.

Dada cuenta de las instancias presentadas por D. Juan Silvestre Perea, Don epifanio Felisipe Perea, D. Blas C. Gomez, D. Leopoldo Lotes Nator, D. Francisco Lario, D. Estanislao Saraviana, D. Jose Valle Perea, D. Jacinto Victoria Lara y D. Vicente Lolo en solicitud de que se incluyeran en las listas electorales para Ayuntamiento a los vecinos de esta población D. Juan Silvestre Perea, D. Enrique Silvestre Perea, D. Blas Picapeo Gomez, D. Juan Pastor Calvo, D. Estanislao Saraviana apunto, D. Jose Pastor apunto, Don Joaquin Colomer Casado, D. Enrique Perea apunto, D. Francisco

Leguía y Aza, D. Felto Garcia Auro, D. Vicente Chiquito  
Perez, D. Vicente Espira Diaz, D. Antonio Masplana Lo-  
pez, D. Antonio Lacer Poya, D. Ramon Leguía Auro,  
D. José María Laguna y D. Vicente Soler Laita en concepto  
de contribuyentes, y a Don Leopoldo Soler Valor, D. Juan  
Salazar Aguado, D. Juan Pastor Espumito, D. Juan Pote-  
ta Silvestre, D. Cristino Durá Sanchez y D. Desiderio  
Espirado por su concepto de capacitados, y resultan-  
do de los documentos presentados con las menciones  
instancias acreditadas los estrados necesarios para  
el goce del derecho electoral, el Ayuntamiento uná-  
nimemente acordó la inclusión en las listas electo-  
rales de los mencionados señores en los respectivos con-  
ceptos solicitados.

### Elecciones.

Dada cuenta igualmente de una instancia  
suscrita por D. Rafael por su solicitud de que se dis-  
ponga la exclusión de las listas electorales para el que-  
tamiento del elector que en las mismas figura Don  
Antonio Pello Borpat por no resultar por contribuyen-  
te por ningún concepto y con cuyo carácter figura en  
dichas listas, el Ayuntamiento resultando por vir-  
tud de los estrados expuestos, acordó la exclusión pedida en  
los términos solicitados.

### Indeterminado.

A propuesta del señor Benigno de Neake D.  
José Manuel Masplana, y como memoria memoria al  
oficio 1.º de referencia D. Camilo Borol (Noya) se acordó  
unánimemente la celebración por cuenta de povi-  
cipio, y con cargo al capital de impuestos de povi-  
cipio en ejercicio, de un solenne aniversario en su  
fragio de su alma, como así mismo consignar solo



presente acta el ofrecimiento hecho por el Secretario del Ayuntamiento en nombre de personas de la Secretaría, de costear a sus expensas la copia mortuoria de que ha sido su digno compañero de Oficina.

**Caminos y Fuentes.** A propuesta de Señor Benito de Real de Don Gerardo Pasencia Paranao, se acordó la renouación de la bajada de Herrera.

Que quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesion, de que certifico.

G. Piedra

José Blanes

José Pasencia

Severo Pasencia

Eugenio Cantó

Santiago Acosta

Pte. Jordán

Benito Real

Paulo Lorente

Prof. Casaropere

E. Roder

Amigón Jara

J. Pasencia

José María

J. Pasencia

Edmundo Fiol

Antonio Rey

Edmundo Fiol

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de hoy no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y obre sus efectos libro la presente cédula por el señor Alcalde de Huesca a veinte y tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

*J. Piedra*

*[Signature]*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 25 de Febrero de 1885.

- D. Greg. Pizarra
- " José Blanes
- " Fabian Rosmal
- " Jorge Bauto
- " Santiago Mollo
- " Rafael Casasempere
- " Basilio Mollo

Se abrió la sesion a las diez y media de la noche por el señor Alcalde accidental Don Gregorio Pizarra en el ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo de conformidad con lo por la ley dispuesto, por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior fecha 18 de los corrientes, y fue aprobada su reunion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros del 42 al 48.

Presupuestos.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Gobernador Civil de la provincia



**Policia Urbana.**

fecha 23 de los corrientes, por la que viene en dispensar su aprobacion al presupuesto adicional reformado en el ordinario de esta Ciudad para el actual ejercicio economico.

A fin de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandaron pasar:

Una instancia de Don Jose Valle Torres en solicitud de permiso para modificar la fachada de su casa numero 11 de la calle de Santa Barbara, con sujecion al dibujo que acompaña suscrito por el arquitecto municipal Don Jose Espolli Valde.

Otra de Don Miguel Carasempere Boteta en solicitud igualmente de permiso para modificar la fachada y primera planta de la casa de su propiedad numero 121 de la calle de San Nicolas en la forma que determino el dibujo que presenta suscrito por el maestro director de las obras Don Rafael Garcia Valde, y otra de D. Francisco Espinosa Chis en solicitud de permiso para sustituir por un balcon con vuelo la ventana hoy existente en el segundo piso de su propiedad de la casa n. 13 de la calle de la Cruz Santa.

**Fiestas.**

Se dio cuenta de una instancia suscita por el señor Presidente y Vocales de la Junta Directiva de la Asociacion de San Jorge martir, Patrono de esta Ciudad, en solicitud de que por el Ayuntamiento se conceda el oportuno permiso para celebrar en el presente año y en las fiestas y en la forma en que tuvieron lugar en el anterior las tradicionales fiestas publicas que en honor de Patrono y en conmemoracion de la batalla ganada a los moros en 1876 por la proteccion del mismo no vienen teniendo lugar cumplidamente. Y el Ayuntamiento

MF

tamien to considerando que es costumbre tradicional en la poblacion la celebracion de tales festejos, acuerdo unanimemente autorizar en el presente año la celebracion de los mismos en la forma solicitada, se bien sometiéndose dicho acuerdo a la ratificacion del señor Gobernador Civil de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley provincial vigente, por consistir dichas fiestas en un simulacro de batalla que se verifique por las calles de la poblacion, por mas que el Ayuntamiento tiene la firme convencion y completa seguridad de que con su celebracion no perjudica en modo alguno el orden publico en esta poblacion.

### Hacienda y Contabilidad y Empleados.

Informe de las Comisiones municipales de Empleados y Hacienda se refirió por una instancia de D.<sup>a</sup> Adolina Valero Vicuna, viuda de Don Camilo Escobedo para su solicitud de que se atienda a los servicios prestados por su difunto marido en el tiempo que ha desempeñado la plaza de Oficial 1.<sup>o</sup> de la Secretaria del Ayuntamiento, se le quite o conceda a la solicitante la pensión que se juzgue oportuna para poder atender a los imperiosos gastos de su numerosa familia.

### Locales de Escuelas.

Considerando de suma conveniencia para la localidad el que la escuela pública oficial de varones se halle establecida en el local que antiguo Hospital, pues en ello viene a facilitar la instruccion en la parte baja de la poblacion que es el punto donde mas concurridas se encuentran las clases pobres y por ende donde mas se necesita el apoyo y sostenimiento oficial, se acordó unanimemente conceder por uso de



3281 es instancia a la Junta provincial de Instrucción pública en solicitud de que por las razones dichas disponga que la mencionada escuela continúe establecida en el punto dicho.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

G. Pineda

Eugenio Bautó

Lvaristo Nolto

Jabian Pasmal

José Páez

Santiago Nolto

Raf. Casatemp

Pedro Nolto

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse el día de la fecha no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, según determina el artículo 104. de la ley municipal vigente.

Y para que conste y obre sus efectos, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en el Ayuntamiento de esta villa de mi ochocientos

cheuta y cinco.

V. O. *Antonio Ruiz*  
*L. B. B. B. B.*



Asistencia. Sesion ordinaria de 4 de Marzo de 1885.

- D. Grego Bidausa
- " Jora Manu
- " Galian Pasaual
- " Juero Pasaual
- " Ingo Bando
- " Santiago Mollo
- " Rafael Carrumper
- " Enrique Pasaual
- " Emancilo Mollo
- " Nicolo Grij

Se abrio la sesion a las diez y media de la noche por el señor Mealo accidental Presidente Don Grego Bidausa Corregidor con asistencia de los señores Concejales acudidos al margen, haciendo constar por el tomanse acuerdo de conformidad con lo por la ley dispuesto, por ser esta la segunda reunion convocada al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta de los actos de la anterior ordinaria fecha 25 de febrero ultimo y fue aprobada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 49 al 54.

Policia Urbana.

El informe de la Comision de Policia Urbana se mandaron pasar

Una instancia de D. Jose Garcia Sanchez en solicitud de permiso para reedificar las casas de su propiedad numeros 5 y 7 de la calle de la Virgen de Agosto con sujecion a los planos presentados suscritos por el señor Arquitecto Director de las obras D. Jose M. de y Valor

Y otra de D. Jose Segui Arasa en solicitud igualmente de permiso para reformar la decoracion exterior





de fachada y eleva un piso sobre la obra actual de su ca-  
sa n.º 67 de la calle de la Virgen Juana, con sujeción al  
alzado presentado suscritos por el Maestro Director de las  
obras Don Agustín Muñoz Linares

### Fuentes y Cañerías.

A instancia de la Comisión municipal de  
fuentes y cañerías se mandó pasar una instancia de Don  
Antonio Pastor para su solicitud de que se le autorice pa-  
ra tomar por la nueva cañería de Hiesma la dotación de  
agua de espaldas á que aparece tener derecho la casa  
que ha adquirido n.º 2 de la Plaza del Portal Nuevo, y  
por la que dejara de suscribir los anteriores procesos  
de la misma al tiempo de verificarse las obras  
de la nueva canalización.

### Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión  
municipal de Policía Urbana, se autorizó á Don Nicolás  
Pérez Jimenez y Don Eliezer Casasempere Potetta para  
la ejecución de las obras que tienen proyectadas en sus  
respectivas casas números 101 y 113 de la calle de la Vir-  
gen Juana y 121 de la de San Nicolás, como igualmente  
se autorizó á D. Francisco Jorral, Oliver y Don José María  
Pérez para la ejecución de las obras que tienen proye-  
ctadas en sus respectivas casas números 12 de la calle de  
la Buena Suerte y 11 de la de Santa Bárbara, siempre  
que se ajuste en un todo á los planos presentados en  
sus instancias de 9, 25, 22 y 24 de febrero último y  
de que se dio cuenta en Sesiones de 11 y 25 de mismo  
mes, observen las prescripciones de las Ordenanzas mu-  
nicipales y satisfagan previamente los derechos es-  
tablecidos en el presupuesto para esta clase de au-  
torizaciones.

Fuentes y Cámaras. Se dio cuenta de siguiente informe de la  
Comisión municipal de fuentes y cañerías:

1.ª La Comisión municipal de fuentes y cañerías, evacuando el informe que se le tiene recibido en sesión de 25 de febrero último dice: que examinada la comunicación pasada por la Junta Directiva de la Corporación fabrica de paños en 18 de febrero anterior y los antecedentes que sobre el particular existen, entiende que si bien el Ayuntamiento en 12 de Agosto de 1878 interpretó correctamente los acuerdos de 1842 referentes al asunto, pudiendo haber adoptado otra resolución, que sin gravar en lo mas mínimo los intereses de la Comuna hubiese favorecido los de la fabrica de paños y redundado en parte en beneficio tambien de la localidad en general. Por ello, pues, la Comisión informante, no duda en aconsejar al Ayuntamiento la aceptación de lo que propone la Corporación citada, si bien con algunas modificaciones en las condiciones por la misma redactadas, las cuales en sentir de esta Comisión debieran quedar en la siguiente forma:

1.ª La Corporación de fabricantes de paños se compromete a suprimir el fuente de la calle de Panfón y hacer desaparecer desde luego la balsa existente en el mismo, la cual no podrá volver a establecerse ni a perpetuidad a cualquiera compañía de la finca y sus condiciones.

2.ª El Ayuntamiento se obliga a consentir tambien a perpetuidad que las aguas que hoy utiliza el fuente y que componen la escritura de 23 de Noviembre de 1842, suprimido el fuente, pasen



N. 0.545.663

aplicarse, sin perjuicio de ningún tercero, y sin disminución de ningún caudal, a cualquier industria ya establecida o a otra que de nuevo se establezca, entendiéndose que dichas aguas no han de embalsarse dentro de población por concepto alguno, y que para el caso de destinarse a alguna industria que de nuevo se establezca, que esta no podrá ser de las que la ley u' ordenanzas locales califique de insalubres, insalubres u' peligrosas. = La Corporación o comprador tendrá la facultad de tomar las aguas de que se trata en el punto y en la forma en que hoy se verifica, y vendrá obligado a dejarlas después de utilizarlas en el mismo punto que hoy las toman los utilizantes inferiores, o en el que de conformidad con los usos se determine.

2ª = La fábrica de paños o comprador del punto, a cambio del derecho que a perpetuidad se le concede y renuncia, vendrá obligado a verificar en el mismo y dentro del plazo de un año las necesarias obras para retirar el edificio en sus dos fachadas a las alineaciones oficiales del plano de rectificación de la ciudad, y a dejar en beneficio de los vecinos, y sin derecho a indemnización alguna la superficie que a virtud de tal reforma ha de quedar destinada a vía pública.

4ª Este convenio se considerará definitivo

tanto por parte del Ayuntamiento cuanto por sí de la Corporación de fabricantes, tan luego se vería la aprobación de ambas Corporaciones, en sesión ordinaria de la primera junta general de la segunda.

5.ª Una vez aprobado el convenio por ambas Corporaciones se reducirá el contrato a escritura pública con las solemnidades de costumbre. — Por esta forma entendiendo los informantes pueden aceptar lo por la Corporación de fabricantes de papeas propuestas, sobre lo cual el Ayuntamiento en último término resolverá lo que estime más acertado.

Y el Ayuntamiento en contrando en un todo conforme acordó unánimemente en los términos propuestos, disponiendo se comuniquen este acuerdo a la Corporación "Fabrica de papeas" como contestación a la comunicación de 18 de febrero último.

Empleados

4  
Hacienda.

Dada cuenta de informe de la Comisión municipal de Empleados y Hacienda a la instancia de D.ª Adelina Vato Vicent fecha 21 de febrero último y de que se dio cuenta en sesión de 25 del citado mes, se acordó cual en el mismo se propone y de conformidad con lo dispuesto por el art. 4.º del Real Decreto de 2 de Mayo de 1858, concederle un sueldo como por una sola vez, importante una anualidad del mayor haber que su difunto marido Don Cayetano Vero Espaya ha disfrutado en el largo periodo de papeas que ha venido siendo empleado de este Municipio y que según la certificación presentada asciende a la cantidad de quinientos ochocientos setenta y cinco pesetas.



Dispone igualmente que en el presupuesto pa-  
ra el próximo año económico se consigne el oportuno crédito  
a cubrir tal atencion, toda vez que en el vigente no exis-  
te consignacion al efecto, y finalmente se acordó que apor-  
tada al expediente certificacion de los estrados preceden-  
tes se lleve al suor Gobernador civil de la provincia pa-  
ra su aprobacion y a los efectos que determina el artí-  
culo 1.º del Real Decreto antes citado.

## Empleados.

Para cubrir la vacante de la plaza de Oficial 1.º de  
la Secretaria del ayuntamiento existente por el fallecimiento  
de D. Camilo Cerol egora que venga desempeñando y  
para premiar la antigüedad, meritos y servicios prestados  
en el desempeño de su cargo por el Oficial 1.º de la mis-  
ma Don Juan Valero Garcia, se acordó unánimemente ascen-  
derle a dicho cargo con el sueldo ó haber anual de de mil  
ochocientas setenta y cinco pesetas y con las mismas obli-  
gaciones impuestas al anterior.

Igualmente y con el objeto de cubrir la vacante que  
se produce por el exento acordado anteriormente en la pla-  
za de Oficial 2.º, vino a nombrarse tambien por unanimi-  
dad para el desempeño de dicha plaza al Auxiliar 1.º  
de la Secretaria Don Rafael José Beruquero con el  
sueldo ó haber anual de mil trescientas setenta y cinco pe-  
setas y para el desempeño de la plaza de Auxiliar 1.º  
de la Secretaria que resulta vacante por tal nom-  
bramiento, se nombró igualmente por unanimidad al  
Auxiliar 2.º de la Secretaria Don Agustín Torres  
García con el sueldo ó haber anual de mil ciento  
ochenta y dos pesetas cincuenta centavos, dejando por  
ahora sin proveer la plaza de Auxiliar 2.º que

venir desempeñando este último.

Y finalmente con el objeto de premiar los méritos y servicios prestados en el desempeño de su cargo por el oficial Pl. de la repetida Secretaría Don José María Díaz se dispuso igualmente aumentarle su haber anual hasta la cantidad de mil seiscientos veinte y cinco pesetas con cargo en el presente año al capítulo de su presupuesto.

Disponiéndose que los acuerdos precedentes se cumplan habiendo temperado a favor de los actuales de los cuyo oficio han estado encargados de hecho cada uno de los mencionados señores de las plazas que respectivamente se les conferían, a todos cuyos señores se haga saber lo acordado respecto a los mismos a los precedentes efectos.

### Calamidades.

Presentada la cuenta documentada de los gastos de Lazaretos establecidos con motivo de las medidas sanitarias adoptadas contra la epidemia cólera en el verano último, fué unánimemente aprobada en todos sus pactos, disponiéndose la formalización y abono de las quinientas veinte y cuatro pesetas cuarenta céntimos a que asciende su total importe con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto en ejercicio, toda vez que no existe en el mismo consignación especial al efecto.

### Indeterminado.

Puesto en conocimiento del Ayuntamiento que por la Profesora de Gramática D.ª Apolonia Rodríguez se dedicaba a la topografía un plano topográfico en relieve de esta ciudad, se dispuso que por dicha señora, y dada cuenta al mismo de



la dedicatoria con que se acompaña, se acordó unánimemente felicitar a dicha señora por dicho trabajo y darle las gracias por su dedicatoria.

Cuentas del Busanque. Dada lectura por mi el infrascrito Secretario al dictamen emitido por el Sr. Regidor - Judio de Ayuntamiento acerca de las cuentas de las Housas 1.ª y 2.ª del Busanque de esta población correspondientes al año económico de 1883-84, fueron aprobadas en todas sus partes y fijadas definitivamente, acordando pasaran con los documentos justificativos para su ingreso y ultimación a la Junta Municipal, según dispone el artículo 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Fue quedando mas asuntos de que tratar e levanto la Sesion de que certifico.

J. Piñero

José Peláez  
Severo Pascual  
Enrique Zubizarra

Eugenio Barrio

Santiago Motta

Quirino Motta

Alfonso Casasempere

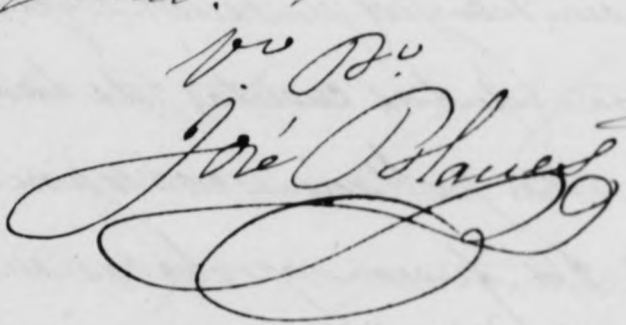
Tomás

Jabian Pascual

Antonio Peláez

El infrascrito Secretario de Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesion ordinaria que  
 habia de celebrarse el dia de la fecha no ha po-  
 dido tener lugar por no haberse reunido suficiente  
 numero de señores Concejales, segun dispone el  
 articulo 104 de la Ley municipal vigente.

Y para que conste y obrar sus efectos, libro  
 la presente cédula por el Señor Alcalde en el Ayuntamiento  
 a nueve de marzo de mil novecientos ochenta  
 y cinco.

  
 José Blanes

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Marzo de 1885.

- D. José Blanes
- " Gabian Casual
- " Severo Casual
- " Eug. Gauto
- " Ant. Espinoza
- " Rafael Espinoza
- " Vicente Román

Se abrió la sesion a las diez y media de  
 la noche por el Señor Alcalde, accidentalmente  
 el Sr. José Blanes, Alcalde con asistencia de los se-  
 ñores Concejales, acordándose al margen, habiéndose con-  
 tar por el momento acordado por esta la segunda  
 reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordi-  
 naria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la  
 anterior ordinaria fecha 4 de los corrientes y fue  
 aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las  
 disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales  
 de la provincia numerosos de 55 al 60.

Consumos.

Convocados para este dia los señores Contribu-  
 yentes, Abogados del Ayuntamiento para determi-





70  
uar q' medio de hacer efectivo en el próximo año ordinario  
co el cupo que por sucaber amiscoto de consumo, el cu-  
po que por sucaber amiscoto de consumo se suale á  
esta poblacion, y no habiendose reunido suficiente nú-  
mero para tomar acuerdo, se dispuso convocar para  
nueva reunion dentro de ocho dias, en la que con  
arreglo á la ley podrá tomarse acuerdo por los asis-  
tentes cualquiera que sea su número.

Fallidos.

Convocados inmediatamente para este dia los se-  
ñores contribuyentes por territorial en número igual al  
de concejales con el objeto de resolver con un Ayun-  
tamiento sobre la declaracion de partidas fallidas  
de la contribucion territorial por el 1.º trimestre de  
ejercicio ordinario corriente, se dio entrada en el Con-  
sistorio á los señores que al margen se anotan in-  
cos que habian asistido á este segundo llamamiento  
y en atencion á ser esta la segunda reunion tenuta  
al objeto, se acordó por el señor Presidente podia  
tomarse acuerdo sobre el particular.

Seguidamente se dio lectura por el infrascrito  
Secretario á la relacion de descubierto presentada  
por el Comisionado de apremios de esta Ciudad Don  
Felipe Ornela Torres que asciende á la suma de  
dos mil setecientos doce pesetas veinte y dos ceni-  
mos. En su vista se procedió al examen minucio-  
so de las diligencias practicadas por dicho Comisio-  
nado en cada uno de los deudores, se acordó de-  
nificar como partidas fallidas las señaladas á  
vechenta y tres contribuyentes cuyas cuotas im-  
portan la cantidad de trescientas treinta y dos

RA

pesetas cuarenta y ocho centenas y como cobrables  
las que aparecen repartidas a los señores señores  
que hacen un total de pesetas dos mil trescien-  
tas setenta y un pesetas con setenta y cuatro cente-  
nos, disponiéndose en su consecuencia se forme  
y entregue a la Recaudacion lista circunstanciada  
cada de los créditos clasificados cobrables, acom-  
pañada de la certificacion procedida en el  
parrafo 2.º de las Instrucciones de 20 de Mayo  
1884, y que respecto a los considerados falli-  
dos se forme igualmente por el Tenor Secretario  
una relacion nominal de los interesados y  
se exponga al publico por termino de cinco dias,  
para que los contribuyentes puedan formular  
las reclamaciones que juzgan oportunas acer-  
ca de este acuerdo, a cuyo efecto se anuncia por  
medio de edictos que se fijaran en el sitio pu-  
blico y de costumbre de esta Ciudad, conforme  
lo dispuesto en el parrafo 4.º del articulo antes  
citado.

**Ayuntamientos.** Para cuenta de una comunicacion pasada por el  
señor Don Gregorio Pidalosa Comegria participando al ayun-  
tamiento que a causa de su salud habia tenido necesidad  
de ausentarse de la poblacion por mas de ocho dias y que  
durante su ausencia quedaba encargado de la Realidad  
el segundo teniente de Alcalde Don Jose Plana Maspa-  
lla, se acordó unánimemente dar por concedida al señor  
Pidalosa la competente licencia para ausentarse de esta  
poblacion por todo el tiempo que necesite para atender  
al restablecimiento de su salud.



N. 0.545.685.



Quintas.

Dada cuenta de la circular sobre quintas publicada por el señor Gobernador Civil de la provincia fecha 27 de Febrero último en el Dóctimo Oficial y número 51, se acordó nombrar Comisionados por este Ayuntamiento para la conducción y entrega en base de la provincia de los moros desarmados soldados en el recuento del año actual, al Secretario de la Corporación Don Arturo Peiz y Aquilar Hablase.

Policia de Seguridad.

La Comisión municipal de Policía de Seguridad para que informe, se mandó pasar una instancia de varios vecinos de esta población llamando la atención del ayuntamiento sobre la importancia de lo solicitado de la Corporación en instancia de que se dio cuenta en sesión de 18 de Febrero último, referente a reformas en el título de las Ordenanzas municipales que trata de los generadores de vapor y conveniencia de que dicho asunto se espere el fallo de lo que la Superintendencia resuelva en otros de igual índole decretados a su resolución en algunas capitales de la provincia.

Policia Urbana.

El informe de la Comisión municipal de Policía Urbana se mandaron pasar:

Una instancia de Vicente Santonja Sempere y otra de Antonio Pérez Escob. por sí y en representación de los dueños co-proprietarios de los respectivos casarones números 165 y 167 de la calle de San Nicolás en solicitud

de la competente autorizacion para modificar las fachadas de dichas casas con sujecion a los planos presentados suscritos por el Arquitecto Director de las obras Don José Espolto Valer.

**Policia de Seguridad.** De acuerdo con lo propuesto por la Comision Municipal de Policia de Seguridad y de conformidad con el dictamen del señor Jefe Municipal y todo lo que durante el plazo de oposicion al publico no se ha presentado oposicion alguna, vino en autorizar a los señores Don Jaime Spanio Lopez, Don Camilo Flores Lanto y Don José Moya Jorda para establecer generadores de vapor en los respectivos edificios que designan y en la forma que tienen solicitada en sus instancias de 7 de Agosto y 10 y 12 de Setiembre ultimos siempre que se ajusten a las condiciones que respectivamente se van a detallarse.

Don Jaime Spanio Lopez a las siguientes:

1.<sup>a</sup> La parte interior de la caldera será un máximo de cuatro y media atmosferas que deberá indicar un manómetro de estilete situado a la vista del foguista.

2.<sup>a</sup> La fuerza de la caldera no excederá nunca de los cuatro caballos vapor que se solicitan.

3.<sup>a</sup> La caldera que se autoriza para funcionar será del sistema horizontal simple de hogar interior con hervidos concéntricos en el mismo fondo del cuerpo la plancha de caldera de un metro y medio y el hervido y fumero de ocho por lo menos correspondiente a un volumen interior de 1208 metros cubicos.



4.<sup>a</sup> Para el diámetro de las válvulas de seguridad que serán dos de 3<sup>4</sup>/<sub>8</sub> centímetros y brazos de palanca 0<sup>3</sup>/<sub>8</sub> y 4<sup>2</sup>/<sub>8</sub> de centímetros, el peso que cargue al estremo será de 4<sup>2</sup>/<sub>8</sub> kilogramos.

5.<sup>a</sup> La clase de industria a' que se dedicará esta caldera, según se solicita, será al movimiento de telares mecánicos.

6.<sup>a</sup> En el local de caldera no se tendrá mas combustible que es indispensable para el consumo de seis horas.

Don Camilo Albos Cauto, a las siguientes:

1.<sup>a</sup> La presión interior de la caldera será en unáximo de tres atmosferas representadas en su valvula de resorte por el número 33<sup>3</sup>/<sub>8</sub>.

2.<sup>a</sup> La fuerza de la caldera no excederá un una de dos caballos.

3.<sup>a</sup> La caldera que se autoriza la continuación de uso será del sistema locomociv inglesa, tubular y con caja de fuego a' revestimiento de caldeo metálico en el ceniper, de espesar la plancha de caldera de ocho milímetros correspondiéndole un volumen de 0<sup>2</sup>/<sub>64</sub> metro cúbico y una superficie de caldeo de 3<sup>6</sup>/<sub>8</sub> metro cuadrados.

4.<sup>a</sup> La bomba de alimentación debe tener el agua de un depósito a' la vista del foguista.

5.<sup>a</sup> La clase de industria a' que se destinará la caldera será a' dos movimientos a' la maquinaria de litografía.

6.<sup>a</sup> En el local de caldera no se tendrá mas combustible que es indispensable para el consumo

de seis horas.

Donde se apoya por lo que se sigue:

1.<sup>a</sup> La presión interior de la caldera será de dos y media (dos y media) atmósferas su movimiento que deberá conducir un manómetro de estileta situado a la vista del foguista.

2.<sup>a</sup> La fuerza de la caldera no excederá una ca de los cuatro caballos que se solicitan.

3.<sup>a</sup> La caldera que se autoriza para funciones será de sistema horizontal con un hopitor, de espesar la plancha de caldera de diez milímetros correspondiéndole un volumen o capacidad interior de 1<sup>o</sup>16 metros cúbicos.

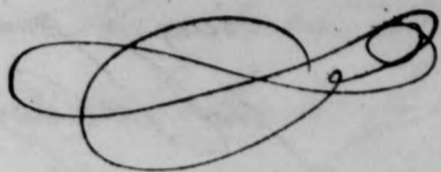
4.<sup>a</sup> Para el diámetro de las válvulas de seguridad de 4<sup>o</sup>30 centímetros y brazos de palanca de 5<sup>o</sup>30 y 5<sup>o</sup>65 decímetros, el peso que carguen al extremo será de 2<sup>o</sup>29 kilogramos.

5.<sup>a</sup> La clase de industria a la que se debiera esta caldera, según se solicita, será a un taller de construcción de máquinas.

6.<sup>a</sup> En el local de la caldera no se tendrá más combustible que el indispensable para el consumo de seis horas.

Distribución e inversión de fondos.

Respectando la propuesta hecha por la comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la ley municipal, se acordó la distribución e inversión de los fondos recaudados durante el mes de febrero último y que en junta acordada a la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas.



seta, atenta y un continuo con sugerencia a los presu-  
puestos vigentes y en la siguiente forma:

Personas de su pleado, facultativo etc.	5.299.70
Atención de Oficinas.	" 227.82
Petroleo para los Toreros.	" 44.25
Limpieza pública.	" 41.67
Grasa Industrial.	" 722.22
Gueros Domiciliarios.	" 182.02
\$ a personas pobres.	" 192.50
\$ a los transeuntes.	" 4.50
Mantenedores de cárceles.	" 15.25
Pensión a D. Miguel Ariza.	" 20.
Pastos de calabazas.	" 4.105.04
Subvención a la C. de D. en construcción.	2.000.
Plano de busauche, resto del 4º plano.	1.500
Terminados del ayuntamiento.	1.000.
Contingente provincial.	6.950.
Cuota de consumos.	24.129.50
Costo del contingente provincial de 1882-84.	1.685.27
Costo del cuerpo de consumos de 1881-82.	7.204.90
Comisiones.	" 776.60

Indeterminado. Para cuenta por el señor Presidente de una  
canta del señor Alcalde de la sucursal establecida en el  
taberna del Colegio de Toreros, de libro participando  
el acuerdo de la Junta de dirigir afectuosa saluda a

esta Corporacion ofreciendole al propio tiempo sus ser-  
 vicios y pidiendo se acoese figura en el <sup>Reglamento</sup> ~~Reglamento~~ <sup>municipal</sup>  
 por el Reglamento de dicho Colegio del que acompa-  
 ñan dos ejemplares, previa lectura del mismo y consi-  
 derando de reconocida importancia para la localidad  
 el establecimiento de la sucursal dicha, se acordó  
 unánimemente acceder a lo pedido y que así se comunicase  
 que al tenor de lo que se pide de esta sucursal dándole las gra-  
 cias por la deferencia tenida con esta Corporacion por  
 el Ayuntamiento, al que se ofrezca igualmente la reci-  
 proidad de servicios de la Corporacion municipal  
 en todos cuantos casos necesite de la Cooperacion  
 de la misma para el cumplimiento de sus fines.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se  
 levantó la sesion, de que certifico.

*[Signature]*  
 Severo Pascual

*[Signature]*  
 Agust. Espinal

*[Signature]*  
 Raf. Casasempere

*[Signature]*  
 Eugenio Cantó

*[Signature]*  
 Ferrniz

*[Signature]*  
 Sabian Pascual

*[Signature]*  
 Mart. Rey

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion ordinaria que  
 habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha po-  
 dido tener lugar por no haberse reunido suficiente  
 numero de señores Concejales, segun dispone el  
 artículo 104 de la Ley municipal vigente.





Y para que conste y obre sus efectos, libro la presente visado por el señor Alcalde de Alcorcón a diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

N.º 0.º  
 José Planes

Alonso Ruiz

Asistencia. Sesión ordinaria de 18 de Marzo de 1885.

- D. José Planes
- " Fabian Pascual
- " Andrés Espino
- " Santiago Melero
- " Rafael Casorampere
- " Federico Saye

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental Presidente D. José Planes, tras haber con asistencia de los señores Concejales acordado al margen, habiendo concurrido a la sesión por esta la segunda opinión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior fecha 11 de los comités quedando enterado de ella al principio de las Reales Ordenes, Decretos y Circulares contenidas en la Orden de Metas Oficiales de la provincia número de 67 y 66.

Ferro-carril.

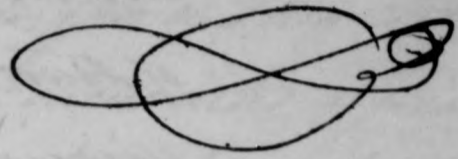
Dada cuenta de una comunicación de señor Ingeniero Jefe de Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, canales y puertos fecha 6 de los comités acompañando el proyecto de un plan de construcción para la estación de Alcorcón de construcción en esta ciudad presentada por la Dirección de dicho cuerpo por la compañía de los ferro-carriles de Valencia a Alcorcón y a Murcia, al objeto de conocer la opinión de este

Municipios sobre el particular que en dicho pro-  
yecto se observa (de quedar interceptado fuesen de  
los caminos que se dirigen al Barrio de Caraman-  
manches) el Ayuntamiento en su vista y pre-  
via inspeccion detenida del proyecto, acordó  
unánimemente, contactar sobre el particular  
lo siguiente: Que esta Corporacion por su par-  
te y salvo los derechos (de cual quier tercero)  
no halla inconveniente en que la construc-  
cion se lleve a efecto en la forma proyectada,  
siempre que se usen caminos que ha de cons-  
truirse en sustitucion de que hoy conduce a  
Caramanches, rema las condiciones legales de  
ancho y rasantes para el paso de carruages, a  
que hoy se tiene derecho por el camino que se tra-  
ta de suprimir, si bien con de su deber ha-  
mar la atencion sobre lo prevenido en Real Orden  
del 4 de junio de 1854 y disposiciones posteriores  
sobre la materia.

**Caminos rurales.** Dada cuenta de una instancia de Don  
Francisco Perez Sempere en nombre y representa-  
cion de los herederos de Don Jose Solalbe, en solicitud  
de que de conformidad con lo dispuesto por el mi-  
simo 2.º del artículo 72 de la ley municipal, se con-  
voque a reunion general de interesados en el ca-  
mino rural denominado de "Lanusancof" para  
acordar con el Ayuntamiento las medidas de llevar  
a efecto su reconstruccion, toda vez que avis-  
foramente no fue podido llegarse a un acuerdo  
sobre el particular, se acordó que dicha reunion



N. 0.545.683



se convoque para el día en que deba celebrarse el Ayuntamiento en una de las próximas sesiones ordinarias.

**Fallidos.**

Subscrito el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que asistieron a esta segunda convocatoria, de no haberse presentado reclamación de ninguna clase durante la exposición al público de la relación nominada de contribuyentes cuyas cuotas fueron clasificadas incobrables en sesión de 11 de actual, se acordó declarar en definitiva como partidas fallidas, las cuotas de los expresados contribuyentes cuyo importe total es de trescientas treinta y dos pesetas, cuarenta y ocho céntimos, disponiendo se devuelva diligenciado el expediente de la Recaudación de contribuciones a los efectos oportunos.

**Reuniones.**

Dada cuenta de una instancia de Roque Jordá en solicitud de que se autorice en esta población el establecimiento de una sociedad bajo el título de "El Priego" con sujeción al Reglamento cuyo proyecto presenta, se acordó por dicha instancia y Reglamento a la Alcaldía para que resuelva lo que estime procedente.

**Hacienda y Contabilidad.**

A informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes

dióntes al primero y segundo trimestre del actual  
año económico y que para dicho objeto presenta  
el Señor Director de este establecimiento en comu-  
nicación de 12 de los comitentes.

**Fuentes.**

Se autorizó a Don Carlos Espert en forma para  
trasladar la concesión de agua de Mollejas nú-  
mero 255 de su propiedad de la casa nú. 63 de la ca-  
lle de San Antonio en que hoy se halla establi-  
cida a la nú. 22 de la de San Agustín, dispo-  
niendo se tome de esta traslación la oportuna nota  
en el Registro correspondiente.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión, de que certifico.

José Polanco

José Espinal

Santiago Molle

J. Fajardo  
Raf. Casarumpan

Fabian Pasual

Alonso Reis

Asistencia. Sesión extraordinaria de 18 de Marzo de 1885.

- D. José Blauco
- " Fabian Pasual
- " Andrés Espino
- " Santiago Molle
- " Rafael Casarumpan
- " Fernando Poya

Asociados.

- D. Fernando Valer Saranau
- " Miguel Pío Lloca
- " Fabian Navarro Romo
- " Mijel Niaplana Andue

En la ciudad de Neog a diez y ocho de marzo  
de mil ochocientos ochenta y cinco a las seis  
de la tarde se reunieron en la casa consistorial y  
su salón de sesiones los señores del Ayuntamiento  
y Vocales de la junta nombrada por la titulación de  
Propiedades e Impuestos de la provincia que al morir  
se estrenan bajo la presidencia del Señor M.



calde accidental Don José Manuel Vilaplana y declarada abierta la sesión se manifestó por el Señor Presidente podía tomarse acuerdo por los concurrentes a pesar de no hallarse presente la mayoría absoluta de los señores convocados con arreglo a lo dispuesto por los artículos 104 y 149 de la Ley municipal, toda vez que esta era la segunda reunión convocada, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era cual se expresaba en las convocatorias oportunamente pasadas, el de acordar los medios de hacer efectiva la contribución de consumos y cubrir el cupo que se señala a esta población para el próximo año económico 1885-86 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 210 de la Instrucción de ramos.

Dada lectura por un el infrascrito Secretario a las disposiciones relativas al acto, se abrió discusión sobre el particular y conviniendo todos los señores presentes en que el medio de recaudar el impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo que se señala a esta población, por Administración a cargo de la Municipalidad, es indudablemente el más beneficioso y menos vejatorio para los contribuyentes segun una demostración de la experiencia durante el presente y anteriores años, en que la recaudación opera siendo confiada al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que en el próximo año económico de 1885 a 1886 continúe el mismo administrando por su cuenta y en la forma dicha la recaudación de la contribución de consumos con el objeto de cubrir y hacer efectivo el cupo que portal





N. 0.545.682

citados al efecto, se leyó una instancia de Ramon Corre-  
grora Ibañ, quisto n.º 285 por este cupo en el indicado  
reemplazo en la que manifiesta que por el hecho de ha-  
berse inutilizado para el trabajo su padre Ramon Corre-  
grora Sempere con posterioridad al acto del llamamien-  
to y declaración de soldados y no quedarle mas que otro  
hijo llamado Francisco menor de los 17 años, le asistia  
la exención de hijo unico en concepto legal de padre po-  
bre e impedido para el trabajo a cuya manutencion con-  
tribuye, exención que no pudo proponer en dicho acto  
por no asistir su aquel entonces y que pretendia utilizar  
ahora, acompañando a dicha instancia certificación  
del Registro Civil de la que aparece que el hermano del  
alegante llamado Francisco nació en 24 de Setiembre de  
1881 y certificación con referencia al amillaramiento de  
esta ciudad de la que resulta que a nombre de Ramon  
Corregrora Sempere y Dolores Ibañ Tomas, padres del  
quero número 285 Ramon Corregrora Ibañ, no aparece  
con inscritos bienes inmuebles de ninguna clase. En su  
vista el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto  
por el artículo 12º de la ley de reemplazo, dispuso dar  
al alegante en la exención que proponia, y dada lec-  
tura a los citados documentos, apodó recibir la su-  
maria informacion de testigos que el alegante ofreció  
para justificar la estension de la exención que

proporia, compareciendo en su virtud como testigos los  
vecinos de esta poblacion por Pedro Gallon, de 26 años  
de edad, casado y tejedor; Miguel Silvestre Florio, de 50  
años, viudo, papelero y Vicente Juan Pava Maspiano,  
de 41 años, casado y panadero, quienes separadamente  
y bajo juramento declararon conceptuaban pobres a  
los padres del alegante por no poseer bienes de  
ninguna clase: que han auy los conocen y por ello  
les consta que el padre del alegante vive desde su  
tiempo padeciendo de una afecion a la vista que le  
dificultaba algo el poderse dedicar al trabajo en de  
terminadas ocasiones, pero que desde hace cua  
tro o cinco semanas y sin duda efecto de una enferme  
dad que ha tenido ha quedado en terminos que le  
conceptuan por completo impedido para el trabajo,  
por lo que consideraban que era indispensable el  
auxilio de su hijo Ramon, pues no le queda mas  
que otro mes de los 17 años, y que si bien el padre  
tenia establecido un puesto de venta de conestibles  
o estauquillo, era de tan poca importancia  
que no podia producirle lo necesario para atender  
a la satisfaccion de sus necesidades y las de su  
familia.

Interrogados a peticion de los intercesores  
el moro alegante y su padre, acena de que mani  
festaron de una manera clara y terminante des  
de cuanto tiempo antes al Domingo primero de  
enero del copista año sabian que el repetido pa  
dre del alegante padecia los defectos fisicos que  
ahora excepcionaba, causas y circunstancias de





los mismos y el motivo de no haber alegado en el acto del llamamiento y declaración de soldados, separadamente y bajo juramento manifestaron: que el padre de alegante dice ha un mes diez años viene padeciendo de una afecion a la vista que no le habilitaba en absoluto para el trabajo y que por ello no se propuso excepcion alguna en el acto de llamamiento y declaración de soldados, pero que con posterioridad a dicho acto ha tenido una enfermedad desde la cual ha quedado impedido por completo para el mismo, y ello era la causa de que ahora propusieran la excepcion haciendo uso de la facultad que el artículo 12º de la ley de reclutamiento concede.

Quitados los interesados en contra para presentar las contra-pruebas que les convinieran y manifestado que en cuanto a la pobreza del padre de alegante no tenían nada que oponer, el Ayuntamiento le consideró pobre para la cuestion de quintas disponiendo pasara al reconocimiento de los facultativos D. Juan D. Goderch y D. Leopoldo Soler, cuyos suores certificaron que el Oculon izquierdo siempre padecia una queratitis paralojica en el ojo derecho y una mancha en el centro de la cornea del izquierdo, ambas dolencias con caracter de cronicas y que dificultaban la vision pero que al propio tiempo utarou dificultad en la palabra y una semi-paralisis del lado derecho, siendo asi esta ultima enfermedad por lo que le conceptuaban impedido para ejercer su oficio de tejedor.

Por todo ello, visto el artículo 12º de la ley de reclutamiento vigente:

proporia, comparecidos en su virtud como testigos, los  
vecinos de esta poblacion, por Pedro Gallon, de 26 años  
de edad, casado y tejedor; Miguel Silvestre Florio, de 50  
años, viudo, papelerero y Vicente Juan Paga Maylano,  
de 41 años, casado y panadero, quienes separadamente  
y bajo juramento declararon conceptuaban pobres a  
los padres del alegante por no poderles, ni en  
ninguna clase: que han ayo, los conocen y por ello  
les consta que el padre del alegante siq. debe au-  
tiguamente padeciendo de una afecion a la vista que le  
dificultaba algo el poderse dedicar al trabajo en de-  
terminadas ocasiones, pero que desde hace cua-  
tro o cinco semanas y sin duda efecto de una enferme-  
dad que ha tenido ha quedado en terminos que le  
conceptuan por completo impedido para el trabajo,  
por lo que consideraban que era indispensable el  
auxilio de su hijo Ramon, pues no le queda mas  
que otro mes de los 17 años, y que si bien el padre  
tenia establecido un puesto de venta de coquesti-  
bles o estauquillo, era de tan poca importancia  
que no podia producirle lo necesario para atender  
a la satisfaccion de sus necesidades, y las de su  
familia.

Interrogados a peticion de los interesados  
el mero alegante y su padre, acerca de que mani-  
festasen de una manera clara y terminante des-  
de cuanto tiempo antes al Domingo primero de  
enero del corriente año sabian que el repetido pa-  
dre del alegante padecia los defectos fisicos que  
ahora excepcionaba, causas y circunstancias de



los mismos y el motivo de no haber alegado en el acto del llamamiento y declaración de soldados, separadamente y bajo juramento manifestaron: que el padre del alegante desde hace unos diez años viene padeciendo de una afección a la vista que no le impedía en absoluto para el trabajo y que por ello no se propuso excepción alguna en el acto de llamamiento y declaración de soldados, pero que con posterioridad a dicho acto ha tenido una enfermedad desde la cual ha quedado impedido por completo para el mismo, y ello era la causa de que ahora propusieran la excepción haciendo uso de la facultad que el artículo 12º de la ley de reclutamiento concede.

Quitados los interesados en contra para presentar las contra-pruebas que les convinieran, y manifestado que en cuanto a la pobreza del padre del alegante no tenían nada que oponer, el Ayuntamiento le consideró pobre para la cuestión de quintas disponiendo pasara al reconocimiento de la facultativa, D. Juan O. Goderch y D. Leopoldo Soler, cuyos señores certificaron que el D. Ramón Ferragrosa siempre presenta una queratitis parotidica en el ojo derecho y una mancha en el centro de la cornea del izquierdo, ambas dolencias con carácter de crónicas, y que dificultan la visión pero que al propio tiempo utran dificultad en la palabra y una semi-parálisis del lado derecho, siendo reciente esta última enfermedad por lo que le conceptuaban impedido para ejercer su oficio de tejedor.

Por todo ello, visto el artículo 12º de la ley de reclutamiento vigente:

Considerando: que la nulidad del parte de la  
gente ha sobrevenido con posterioridad al acto de la  
matrícula y declaración de soldados, sin que pueda  
ser imputable en modo alguno al modo de ejecución.

La Ayuntamiento, previo dictamen del Subdele-  
gado de la Real Audiencia de Madrid, ha acordado  
declarar al moro Juan Tomasa de las Comarcas  
en los artículos 92, caso 1.º y 92 regl. 1.º y 92, 9.º  
de la ley de reemplazos, y por consiguiente recluta dispo-  
nible, exceptuado del servicio activo con la obligación  
de justificar la existencia de la enfermedad concedida  
en los tres reemplazos sucesivos caso de ser reclamada  
su revisión, pero no conformándose el interesado fran-  
cisco Robey Pelles, padre del moro Francisco Robey Ma-  
sanes nº 270 del actual reemplazo, en el resultado de  
reconocimiento facultativo practicado y la apreciación  
de que sea resulte dicha enfermedad, reclama  
nuevo reconocimiento del parte de la gente, para  
ante la Comisión provincial.

Quintas.

Seguidamente y ante los propios interesados en  
el actual reemplazo se leyó la instancia presentada  
por don Cristóbal Pelles, padre del moro don Cristóbal Pelles nú-  
mero 277 del actual reemplazo por el cuerpo de esta Ciu-  
dad en la que manifiesta que después de declarar  
soldado del referido moro, ha experimentado una enferme-  
dad involuntaria y no imputable al mismo en  
virtud de la cual deba el mismo eximirse del servicio  
activo, como comprendido en el caso 1.º del artículo 92,  
ó sea el de ser hijo único en concepto legal de pa-  
dre impedido y por lo a cuya manutención contribuye,  
cuyo impedimento consistente en padecer



N. 0.553.370



una hernia inguinal ha sobrevenido con posterioridad al acto del levantamiento y declaracion de soldados, y que por tanto no pudo proponer para excepcionar en dicho acto ha sido de conformidad con lo dispuesto por el articulo 123 de la ley de reclutamiento, ocupando a dicha instancia certificacion del facultativo titular Don Espaguin Guardiola, que le ha visitado, en la que manifiesta que dicha afecion se ha presentado con posterioridad a dicho acto; certificacion de la que aparece que otro herniano que el mismo alegante tiene llamado Felipe es menor de los 17 años como usado en 6 de mayo de 1875 y certificacion con referencia al suellamiento de esta ciudad de la que aparece que a nombre de don Pedro Salas y de Concepcion Piles Llorca padres del mismo alegante no aparece inscrita biquina de ninguna clase.

Dispuesta por el Ayuntamiento la lectura de los expresados documentos y apareciendo de los mismos como probado lo que antes queda detallado, se acordó recibir la sumaria informacion ofrecida. Previamente el padre del mismo alegante manifestó que por herencia de su suegro habia adquirido en Combarca una casita que les producian una renta anual de 60 pesetas y por lo que pagaba 20 pesetas anuales de contribucion.

Seguientemente se procedio al examen de los testigos

0783279

figos presentados por Magdalena Doronafide de 52 años,  
casado, Juanita Inpa y Enrique Jones Jones de 28  
años, casado, separados, quienes separadamen-  
te y bajo juramento declararon hallarse en un todo  
conformes respecto a la pobreza de los padres del  
alegante, y al buen comportamiento de este pa-  
dra con los mismos, en cuya manutención cubre  
el producto de su trabajo, sin cuyo auxilio no po-  
dría subsistir, pues el padre del alegante a quien  
siempre han conocido gozando de perfecta salud, des-  
de hace poco mas de un mes se halla imposibili-  
tado para el trabajo por cierta afeccion que le ha  
sobrevenido y de la que con frecuencia desde dicha  
fecha le han oido quejarse, si bien ignoran en que  
consiste dicho padecimiento.

Conformes los interesados en la parte le-  
gal de la reunion propuesta, el Ayuntamiento con-  
siderando pobre para los efectos de quinta, al padre  
del alegante, le mando pasar al reconocimiento  
de los facultativos D. Juan D. Bodrich y D. Leo-  
poldo Soler quienes certificaron que por Ribes Sa-  
les padre del moro por Ribes Ribes, quinto n.º 277 pa-  
sado de una herida en la pierna derecha que le ha  
sobrevenido desde hace un mes a consecuencia de el-  
fueros y un estamido, por lo que le conceptuan  
imposible para ejercer el oficio de jornalero.

Por todo ello, visto el artículo 12º de la  
ley de 11 de Julio de 1890:

Considerando que la imitación del padre  
del alegante ha sobrevenido con posterioridad



al acto del llamamiento y declaracion de soldados y  
que no es imputable al moro alegante.

El Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico y sin oposicion por parte de los interesados, declaró al moro José Pelayo, comprendido en los artículos 92 caso 1.º y 92 reglas 1.ª y 3.ª y 9.ª de la ley de reclutamiento, y por consiguiente recluta disponible exceptuado del servicio activo con la obligacion de justificar la existencia de la exencion concedida en los tres reclutamientos sucesivos, caso de ser reclamada su revision.

Quintas.

Segundamente y a presencia de los propios interesados se dio cuenta de que por el moro de actual reclutamiento Antonio Paya Barragosa, quinto con el número 191 por el cupo de esta Ciudad, se podia se hiciera constar habia ocurrido con posterioridad al acto del llamamiento y declaracion de soldados las circunstancias de la exencion que en dicho acto se le otorgo, por haber fallecido su padre Antonio Paya y Ponsblanch el día 20 de los corrientes y asimismo por tanto en el día de la exencion de hijo único de padre segunario y pobre a quien mantenian el de hijo de viuda pobre a quien mantenian; y el Ayuntamiento de vista de la certificacion del Registro Civil presentada por la que se acredita tal extremo, y teniendo en consideracion que este interesado tiene ya probados cumplidamente los extremos restantes de la exencion propuesta en el expediente general de declaracion de soldados, confirmo con respecto al mismo la resolucion dictada de declararle recluta disponible exceptuado del servicio activo con la obligacion de justificar la existencia

Policia Urbana.

cia de la ruina concedida en los tres exemplares  
sucesivos, caso de ser reclamada su ruina  
Acordando a lo solicitado por D. Arturo Lali-  
ga Clemente en nombre de D. Carlos Couada y en vis-  
ta del favorable informe emitido en el acto por la Comi-  
sion municipal de Policia Urbana, vino en autorizar-  
sele para convertir en puerta de entrada el hueco de  
ventana que existe en la fachada de la casa n.º 18  
de la Plaza de la Constitucion, siempre que en la  
ejecucion de las obras se ajuste en su todo a los pla-  
nos presentados y satisfaga previamente a los  
municipales los derechos establecidos en el presupuesto  
para tal clase de autorizaciones.

248.

De acuerdo con lo informado por la Comision mu-  
nicipal de Policia Urbana vino en autorizar a Don  
Jose Segui Arnedo, Don Jose Garcia Francis, D. Antonio  
Perez Beras y Don Vicente Santolaja Ampuero para ex-  
ecutar las obras de reforma y rehabilitacion que tienen  
proyectadas en las respectivas casas numeros 61 de  
la calle de la Virgen Espana, 5 y 7 de la de la Virgen  
de Agosto, 167 y 165 de la de San Nicolas, siempre  
que la ejecucion de dichas obras se ajusten en su to-  
do a los planos presentados, obsequen las prescripcio-  
nes de las ordenanzas municipales referentes a este  
caso y satisfaga previamente a los municipales  
los derechos establecidos en el presupuesto para tal  
clase de autorizaciones.

Consuimos.

De acuerdo con lo informado por la Comision  
municipal de Hacienda y Contabilidad y despues de  
un detenido examen de las mismas, fueron aprobadas





N. 0.553.369



en todas sus partes las cuentas de la Admon. municipal de consumos correspondientes al ejercicio económico de 1883-84, rendidas por el señor Administrador del impuesto Don José Llorenç Lario, disponiéndose pasarse para su ultimación a la Junta de contribuyentes que preceptúa el artículo 256 de la Instrucción de ramo viginte,

### Archivo impal.

manifestado por el señor Presidente, que se hallaba agotado el crédito de 912 pesetas 50 céntimos autorizado de capítulo de Presupuestos de presupuesto viginte para atender al arreglo del archivo del Ayuntamiento, tomando la Corporación en consideración la importancia y conveniencia de que tal arreglo se termine, se acordó unánimemente se continúe en el mismo con cargo, los gastos que origine al propio capítulo de Presupuestos del presupuesto en ejercicio.

### Consumos.

Unánimemente se acordó acudir a las Cortes por medio de instancia o solicitud de que no se apruebe el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda introduciendo modificaciones en la contribución de consumos o de que se modifique su artículo 1.º en el sentido de que el Estado pueda concertar ensayos en cabecera de ciudades con los Ayuntamientos de las capitales de provincia y pueblos importantes, sobre la base de los tipos actuales.

Y no quedando más asuntos de que tratar

se levantó la sesión de que certifica



José Blanes

José Gabriel

Juan Bautista

Santiago Molto

F. Puyos

Camilo Tene

Diego Jordán

M. M.

Raf. Baralampere

Emil Gudman

Juanito Molto

Raf. Gueral

Jakia Pasual

José

Camilo Libert

R. Perez

Enrique

Alfonso Reig

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
certifico: que la sesión extraordinaria  
que habia de celebrarse el día de la fecha para  
la aprobación de las cuentas de consumo del año  
económico 1892-94 por la junta de contribuyen-  
tes, no ha podido tener lugar por falta de asis-  
tencia de suficiente número de señores como



casos.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Mayo fe primero de Mayo de mil

V.º P.º  
José Plaues  
Alcalde

Asistencia. Sesion ordinaria de 7 de Abril de 1885.

- D. José Plaues
- " Fabian Pascual
- " Amaro Pascual
- " Diego Sando
- " Juan Lysius
- " Rafael Baranampore
- " Rafael Torante
- " Benito Mollo
- " Jacinto Gays
- " Eduardo Jofe
- " Vicente Gomez
- " Angel Perez
- " Enrique Perez
- " Antº Valor.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde accidental D. José Plaues Vila plaza, con asistencia de los señores concejales, autorizados al margen y leida el acta de la anterior fecha 29 de marzo último fue aprobada su redacción.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números de 72 al 78 de que quedó enterada la municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de D. Domingo Hernandez Garcia en solicitud de permiso para ejecutar las obras de reforma que detalla y planear un piso sobre los hoy existentes en sus casas números 71 y 73 de la calle de la Virgen para con sujecion a los planos que presenta suscritos por el arquitecto Director de las obras D. José Spotto Valor.

Ayuntamientos. Dada cuenta de una instancia de Don Gregorio Pidaaura Comegrosa por la que y fundacion en el mal estado de salud presenta la dimision del

cargo de Concejal del Ayuntamiento y la de portador  
de la cuenta de Realce que dentro de la Corporacion se  
se desempesando; el Ayuntamiento

Resultando que por la certificacion facultada  
que acompaño suscrita por D. Leopoldo Soler y  
D. Antonio Bando, aparece justificado que dicho se-  
ñor viene padeciendo una inflamacion ulcerosa de  
la laringe, siendo indispensable para su curacion  
el que lleve una vida muy tranquila y se evite  
evitando por completo los cambios de temperatura,  
ejercicios penosos y que se abstenga cuanto sea posi-  
ble de hablar.

Y considerando que por tanto se halla im-  
possibilitado para continuar en el ejercicio del cargo de  
Concejal del Ayuntamiento de conformidad con lo  
disponiente por el art. 47 de la ley municipal, capitulo  
de las que determinan las causas para cesar en tal  
cargo.

Se acordó unánimemente admitir a dicho se-  
ñor la dimision que presenta, disponiendose se  
le haga su saber manifestandole al propio tiempo  
por el Ayuntamiento una copia de la Corporacion por el  
motivo que le pone en el caso de dimitir, y que se  
ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil  
de la provincia la ocurrencia con tal motivo ocurri-  
da en este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los  
efectos de lo dispuesto por el articulo 47 de la repe-  
tida ley municipal.

Visto el poder de la concesion de agua del  
Molinar N.º 645 hecha por Don Mateo Maria

Fuentes.



N. 0.553.366



Dotada a favor de D. Rafael Pascual Vélez para su casa  
n.º 27 de la calle de San Juan, se acordó su aprobación  
disponiéndose se tome la oportuna nota de dicho tras-  
paso en el Registro correspondiente.

Fuentes.

Dada cuenta de la comunicación pasada por  
la Corporación "Fabricio de paños" por la que propone nueva  
modificación a las condiciones acordadas en A. de. Bar-  
ro último respecto a la supresión del frente de la fa-  
brica y que vienen en su virtud a quedar redactada en  
la siguiente forma:

1.ª La Corporación de fabricantes de paños se  
compromete a suprimir el frente de la calle de S. José  
suponiendo la perpetuidad a cualquier comprador de  
la finca esta condición, así como también la de que  
se hubiere de conservar la balda existente en el mis-  
mo haya de ser con cubierta de obra que este toda  
clase de emanaciones.

2.ª El Ayuntamiento se obliga a consentir  
también a perpetuidad, que las aguas que hoy uti-  
liza el frente y que comprende la escritura de  
28 de Noviembre de 1842, suprimido el frente, que-  
dan aplicarse sin perjuicio de tercero y sin disminu-  
ción de su caudal (mas que la naturaleza de los  
usos industriales a que puedan dedicarse) a cual-  
quier industria ya establecida, o a otra que se

1 888.888.0  
nuevo se establezca, que no sea esta de las que  
la ley u' ordenanzas locales califican de inco-  
mudas, insalubres u' peligrosas. Las aguas del  
Fuente podran depositarse en la balsa que en el  
municipio existe, reuniendo esta la condicion que se  
establece en el aparte anterior, o en cualquier  
otra balsa ya establecida dentro de la pobla-  
cion, cuya dotacion pueda ir a aumentar las  
aguas del Fuente sin perjuicio de tercero. La cor-  
poracion de la fabrica de paños o el comprador  
del Fuente tendra la facultad de tomar las aguas  
de que se trata en el punto y en la forma que  
hoy se verifica y quedara obligado a depositar des-  
pues de utilizadas, en el mismo punto en que  
hoy las toman los usuarios inferiores, o en otro que  
de conformidad con los usos se determine.

2ª La fabrica de paños impondra al  
comprador de la finca la condicion de dejar en  
beneficio de los comuneros de vecinos y sin derecho  
a indemnizacion alguna, la superficie que  
ha de ser destinada a via publica en los par-  
tes en aquella las obras necesarias para que  
quede sujeta a alumbrado, segun las Ordenan-  
zas municipales.

3ª Este convenio se considerara defi-  
nitivo, tanto por parte del Ayuntamiento como  
el de la Corporacion de fabricantes tan luego  
verificada la aprobacion del primer ayuntamiento  
ordinario y de la segunda junta general.

4ª Una vez aprobado el convenio por am-



las partes se recurrirá a escritura pública con las solemnidades de derecho.

El Ayuntamiento unanimemente acordó aceptarlas en todas sus partes, excepción hecha de la tercera que deberá entenderse redactada en la siguiente forma:

El comprador del fuste deberá obligado a verificar en el mismo y dentro del plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la escritura de venta, las obras necesarias para retirar el edificio en sus dos fachadas a las alineaciones oficiales del plano de rectificación de la ciudad, y a dejar en beneficio del común de vecinos y sin derecho a indemnización alguna la superficie que a virtud de su reforma ha de quedar destinada a vía pública.

Autorizando al señor Alcalde presidente D. José Olaverri y Mañana para que tan luego sean ratificadas por la Corporación fabrica de paños concuerda en el nombre del Ayuntamiento el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

**Hacienda y Contabilidad.** De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, fueron aprobadas las cuentas de la Recauda Industrial correspondientes al 1.º y 2.º Trimestres del actual año económico.

**Distribución e inversión de fondos.** Aceptando la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley municipal, se acordó la distribución e inversión de los fondos recaudados durante

te el mes de febrero último y que en junto ascien-  
den a la cantidad de seiscientos y tres mil cien-  
to sesenta y cinco pesetas noventa y un centavos  
con sujeción a los presupuestos vigentes y en la  
siguiente forma:

	<u>Pesetas. cp.</u>
Personal de empleados, facultativos etc.	5.380.40
Material de oficinas	614.95
Limpieza Casa Consistorial	100 "
Retribución a los obreros de Ayuntamiento	25 "
Petroleo para los ferros	20 "
Limpieza pública	41.67
Municiado público (Diciembre)	2.002.76
Escuela Industrial	732.22
Salarios Domiciliarios	227.17
Q. a' transeuntes enfermos	92. "
Q. a' presos pobres	288. "
Q. a' id. transeuntes	5 "
Municiado de cárceles	15.50
Conservación de las calles, carretera	250. "
Pensión a' D. Joaquín Arriaga	20 "
Q. a' D. Juan de Canto	20 "
Contribución sobre Propios	66.06
Impuesto de sel sobre id.	6.27
Impuesto de Propios	51.72
Costos de capataces	2.000 "
Impuestos sobre sueldos	409.86
Subvención a' la Casa de Piedad en caust. 1.500	1.500 "
Q. al Curacato	2.000 "
Arrendos del Municipio	1.000 "
Contingente provincial	6.950 "





N. 0.553.365

*[Handwritten flourish]*

Cupo de consumos . . . . . Ptas. 129.50  
Gastos de Comisiones . . . . . 4.156.72.

Quintas.

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos en la conduccion y entrega en Cajá de la provincia de las quintas de esta Ciudad en el recuento del año actual rendida por el Secretario de la Corporacion a quien el Ayuntamiento nombro comisionado al objeto, se acordó su aprobacion y pago de las trescientas cuarenta y cuatro pesetas, y que asimismo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio con una de ciento setenta y cinco pesetas que por indemnizacion de gastos y perjuicios de el desempeño de dicha Comision se dispuso abonar de conformidad con lo dispuesto por el art. 126 de la ley de recuentos vigente.

28.

Seguidamente y ante los interesados en el recuento del año actual citado, previamente al efecto, se dio lectura a una comunicacion fecha 29 de febrero último pasada por el señor Presidente de la Comision permanente de la Ilustrada Diputacion provincial por la que se hace saber el acuerdo tomado por dicho cuerpo en la indicada fecha disponiendo que el mismo Ayuntamiento de Cortes por el art. 274 del cupo de esta Ciudad en el actual recuento, melva ante este Ayuntamiento para que por el mismo se siga y falle de conformidad con el art. 123 de la ley de recuentos, la ejecucion sobre

venido al mismo con posterioridad al acto de llamamiento y declaración de soldados de dicho suceso en sentido legal de padre impedido y pobre si quisiera mantenerlo.

Seguidamente al mismo alegante presento en justificación de la excepción propuesta certificación de la que aparece que el mismo hermano que tiene la edad alegada es menor de los 17 años como nacido en 20 de Octubre de 1879, certificación con referencia al cuillaramiento de esta ciudad de la que resulta que a nombre de los padres del mismo alegante no figuran inscritos bienes de ninguna clase; certificación librada por el facultativo de la villa de Gabaa D. Jaime Espin y Barrio donde en la actualidad se encuentra el padre de dicho moro en la que se hace constar que Vicente Gisbert Espinó se halla en cama enfermo de gravedad padeciendo una estrechez en los orificios del corazón habiendo arrojado mucha sangre en varias hemoptias; certificación del coadjutor de la Parroquia Iglesia de dicha Villa por la que se hace constar que ha dicho individuo se han sido administrados los Sacramentos; certificación librada por el Capellan Canónico de la Parroquia de Regimiento Insular de la Reina de Rey n.º 1.ª por la que se acredita que el hermano del alegante llamado Emilio que sirvió en dicho Batallón murió en Puerto Rico afecto de varias heridas en 17 de Noviembre del 1894, y sumaria información de tres testigos recibida en la Alcaldía de dicha Villa de Gabaa, por la que se acreditan los estragos hechos de la guerra propuesta, y



recibirá declaración igualmente a los vecinos de esta  
ciudad, Camilo Padua y Planes de 56 años, casado y pa-  
pelero, y Jorge Libert Payá de 24, soltero y también pape-  
lero, quienes previo juramento manifestaron cumplir con  
la cetera de las circunstancias, todas de la quincua pro-  
puesta y el buen comportamiento de alegante papa con  
sus padres en suq manutencion i biete cuanto ga-  
pa; el Ayuntamiento considerando que el moro alegan-  
te pidió ya en el acto público de declaración de solda-  
dos, se le reservara su derecho a proponer y probar la  
exencion de que se trata, y oñte la conformidad  
de los interesados, considero al padre del alegante  
impedido para toda clase de trabajos, y de conformidad  
con el fuero y sin reclamacion alguna declaró al al-  
gante comprendido en los artículos 92, carot.º y 93 reglas  
1.ª y 9.ª de la ley de reemplazos y por tanto exentado  
del servicio militar activo y con destino a la reserva  
como recluta, con la obligacion de justificar la exen-  
cia de la quincua que se le concede en los tres reem-  
plazos sucesivos, caso de ser reclamada su revision, dis-  
poniendose se libre y remita certificacion literal de es-  
ta resolucion a la Comision Permanente de la Corta.  
Diputacion provincial segun tiene ordenado.

Quintas.

Para cumplimiento de la circular sobre quintas pu-  
blicada por el Hno. Sr. Gobernador civil de la provincia  
con fecha 2 de los corrientes, en el Boletín Oficial corres-  
pondiente al dia 4 de los mismos, se acordó nombrar  
comisionado por este Ayuntamiento para la conduccion  
y entrega en caja de la provincia de los moros declara-  
dos soldados en el acto de revision de las quincuas de

los recupearos de los años 1882, 1883 y 1884 al Secreta-  
rio de la Corporacion D. Arturo Quij Aguilar-  
Blada.

Cuentas de Consumos. En este estado se dio entrada en el Con-  
sistorio a los señores contribuyentes, anotados al mar-  
gen inferior de los que habian acudido a virtud de la  
convocatoria pasada al efecto, a quienes manifestó  
el señor Presidente que el objeto de la reunion era  
cuales se expresaba en la convocatoria pasada, el de  
someter a su aprobacion las cuentas de la Admin-  
municipal de consumos correspondientes al pa-  
sado sus economios 1882-84, haciendo constar po-  
dia tomarse acuerdo por los concurrentes, toda vez  
que habia tenido que hacer una convoca-  
toria para el dia de la fecha por no haber au-  
dido suficiente numero para tomar acuerdo el  
dia 1.º de los comiencos, en que para tal objeto se  
convoco.

Esto requiso manifesto que fijadas ya de  
finitivamente por el Ayuntamiento las expre-  
sadas cuentas en sesion de 22 de febrero ultimo  
ni que desde dicha fecha se hubiese presenta-  
do contra las mismas reclamacion alguna  
de palabra ni por escrito, por lo que cumplido  
lo acordado en la referida sesion se rogó a  
excmo. y finiquito de la junta de contribu-  
yentes que es a la que incumbe este requisito  
segun el art. 256 de la Instrucion de 18 de  
agosto.

Queda de manifesto las referidas cuen-



N. 0.553.364



tas y lidas por mí el infrascrito Secretario las re-  
 laciones de Cargo y Data, como así mismo el in-  
 forme emitido por la Comisión Municipal de Fla-  
 cinda, fueron examinada, con detenimiento y su-  
 contrada, exacta y conforme en todas sus partes  
 las repetidas cuentas, los señores presentes les dis-  
 pusieron su unanime aprobación, quedando así  
 definitivamente ultimadas acordando se despa-  
 chasen de tal resolución al tenor tenor de

consueto por medio de la oportuna comunicación.  
 Quedando pues asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión, de que certifico.

José Blanes  
 Secretario

[Signature]

[Signature]  
 Gabia Pasual

Rafael Lorente

Francisco Lage

[Signature]

Trancho Molto

José Fiol

Raf. Casadempe

[Signature]

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente

Y para que conste y obre sus efectos libro la presente con fe V. O. de su honor Alcalde en Mayo a catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco

V. O.  
J. B. Blanes

Asistencia.

Sesion ordinaria de 16 Abril de 1885.

D. J. B. Blanes  
" Severo Pascual  
" Juan Bando  
" Santiago Molle  
" Rafael Louche  
" Juanito Molle  
" Eduardo Jiel  
" Vicente Jouis  
" Juan Perez  
" Rufino Perez

Se abrio la sesion a las siete de la noche por el señor Alcalde auxiliado por el Sr. D. J. B. Blanes, el caplan con asistencia de los señores concejales anotados al margen haciendo constar podia haberse reunido por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta del acta de la anterior fecha y de los comites y fue aprobada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 79 al 84.

Arreos.

Informe de la Comision municipal de Arreos. Se mando pasar una instancia de J. B. Blanes, secretario de J. B. Blanes, de que se le declare vecino de esta poblacion y



se le inscriba con tal caracter en el libro patron de los de la misma

**Acuerdo.** A informe de la Comision municipal de Hainosa se mandó pasar el presupuesto formado para la Comision Industrial en el primer ejercicio economico de 1885-86.

**Fuentes.**

Quedo enterado el Ayuntamiento de la comunicacion pasada por la Junta Directiva de la Corporacion fabrica de papeles aceptando la modificacion propuesta por el ayuntamiento a la tercera de las condiciones en el asunto de tinte, disponiendose contestara que cual se jure en dicha comunicacion, se ha autorizado ya competentemente al señor Presidente para que en nombre y representacion de la Corporacion concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

**Ensayos - Presupuestos.** Presentado por la Comision de Ensayos los proyectos de presupuestos extraordinarios o adicionales al ordinario del corriente año economico 1884-85 referentes a las tres zonas de Ensayos de esta ciudad fueron aprobados unanimente en todas sus partes, acordandose que daran de manifiesto en publico en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de quince dias, segun previene el articulo 146 de la ley municipal vigente.

**Policia Urbana.** De conformidad con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana y su arquitecto municipal se acordó por unanimidad prevenir al dueño de la casa número de la calle de la Parbacana se abraza en embalsar las aguas de la alcantarilla de dicha ca-

le, siéndole solo permitido el dirigirlas hacia su  
citada casa sin paralizar su curso y sus gestiones  
en un todo a la concesion que se le otorgo en 28 de  
Enero de 1871 a cuyo efecto se le prevenga proce-  
danto de plano prudencial que la Alcaldia ten-  
ga a bien señalarle a quitar los ramos por que res-  
bala el porton que le sirve para sus balsas.

### Imprevistos.

Por la consignacion figurada en presu-  
puesto para atender a la conservacion y estretamiento  
de los edificios del Comun, y existiendo necesidad de  
cubrir algunas de dichas obras, se acordó unánimemente  
autorizar a la Comision del ramo para que pueda re-  
vertir en las mismas y con cargo al capitulo de im-  
previstos del presupuesto en ejercicio hasta la cantidad  
de mil quinientas pesetas.

### Indeterminado.

Convenio noticiado, si bien extraoficialmente de  
que la Comision Provincial en sesion de 11 de  
los corrientes habia tomado el acuerdo de suprimir los  
Hospitales provinciales de Distrito entre los que figura  
el de esta Ciudad, se acordó unánimemente acordar  
que la ratificacion de tal acuerdo corresponde al  
Gobierno de S. M., acudir al esp ministerio de la Gober-  
nacion por medio de instancia en suplico de  
que tal acuerdo no sea ratificado.

### Elecciones.

El objeto de determinar el numero de concep-  
tes que ha de corresponder elegir en las proximas ele-  
cciones en cada uno de los siete colegios en que se halla  
dividida la poblacion y dejar asignados a los mismos  
los concepales que se han de considerar como elegibles  
en ellos, toda vez que hoy no puede conocerse este





N. 0.553.363

dato por haber sido elegidos todos los concejales cuando la poblacion se hallaba dividida solo en seis colegios, se acordó por unanimidad proceder a dicha designacion por medio de sorteo, acordandose antes asignar a cada uno de los colegios cuatro concejales excepcion hecha del 1.º al que se le asignaran cinco al objeto de distribuir las veinte y nueve de que debe constar este Ayuntamiento entre los colegios con la debida proporcionalidad.

Seguidamente se introducieron en un globo veinte y nueve papeletas con los nombres de los señores concejales existentes, entre estos los de los tres señores que por causa legal han dejado de formar parte de la corporacion y en otro globo otras veinte y nueve papeletas de las que cinco llevaban el nombre del 1.º colegio y cuatro de cada una de las restantes, el de los otros seis colegios, se procedio al sorteo que dio el siguiente resultado:

Señores concejales que se han de considerar asignados:

N.º 1.º Colegio denominado Casa antigua de Villa

Don José Dorraut Torres

Camilo Nuevo Poché

Guillermo Albarrá y Poullos

Rafael Ruiz Ferr

Eduardo José Uchar.

114

108880  
N. 2.º Colegio denominado "Casa Constitucional"

D. Francisco Carboulet Fralber

" Sr. Manuel Vilaplana

Benito Gatón Vitoria

" Eugenio Canto Aguiló.

N. 3.º Colegio denominado "Escuela de Parvulos" de Móstoles

D. Francisco Spotto Vator

" Jacinto Pasa Gilbert

Antonio Pospino Julia

" Vicente Gora Canto

N. 4.º Colegio denominado "Humanidad de los Pobres"

D. Enrique Pasa Pasa

" Severo Pasa Sarauana

" Fabian Pasa Porruat

Santiago Spotto Pasa

N. 5.º Colegio denominado "Casa Pella"

D. Eugenio Pasa Pasa

" Enrique Pasa Carmitiano

" Rafael Casarumpu Botella

" Sr. Jose Spotto

N. 6.º Colegio denominado "Escuela Superior"

D. Vicente Pasa Segui

" Antonio Valt Pasa

" Benito Gilbert Pasa

" Benito Pasa Pasa

N. 7.º Colegio denominado "Nueva Casa de Desamparados"

D. Rafael Queros Spati

" Agustin Pasa Comproa

" Enrique Gora Pasa

" Rafael Vicente Melon



Examinados los expedientes de los años anteriores aparece que en virtud de la designacion anterior, el número de concejales que habian de votarse en cada colegio para compensar con los que quedaban el número de veinte y nueve de que se ha de componer el Ayuntamiento era el siguiente:

Primer Colegio - tres concejales; Segundo Colegio - tres concejales; Tercer Colegio - dos concejales; Cuarto Colegio - Dos concejales; Quinto Colegio - dos concejales; Sexto Colegio - dos concejales; Septimo Colegio - tres concejales = Total diez y siete concejales.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

José Planes  
Secretario General

Rafael Lorente

Gómez

P. Perro  
Fidel

Francisco Benavente  
Barriga Barr

Santiago Motta

Guaristo Motta

Alfonso Neiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el día de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente número de

señores Concejales, según dispone el art. 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y obre sus efectos, lícito la presente cédula por el Señor Alcalde en el día veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

V. O. P.  
J. P. Plaza

Asistencia. Sesión ordinaria de 29 Abril de 1885.

- D. José Olaverri
- Severo Pascual
- Jorge Bando
- Vicente Jorja
- Santiago Molle
- Rafael Barranquero
- Basilio Gilbert
- Basilio Borral
- Rafael Loraute
- Jacinto Poyá
- Rodrigo Jibó
- Vicente Jorja
- Gregorio Beras
- Bernardo Beras
- Ant. Nolas

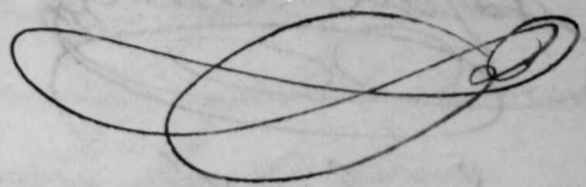
Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Alcalde accidental Presidente D. José Olaverri, Kilaplana con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, haciendo constar por el presente acuerdo por los asistentes por ser esta la segunda reunión lícita al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 16 de los corrientes, y fue aprobada su readmisión, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números de 88 al 90.

Policia Urbana. El informe de la Comisión municipal de Policía Urbana se mandó pasar una instancia de Francisco Gilbert francés, en solicitud de permiso para edificar sobre solar de su propiedad, en la calle de la Borbolla una casa de habitación con sujeción a los planos que presenta suscritos por el interesado.



N. 0.553.362



Director de las obras Don Agustín Spina Juv.  
Ayuntamiento. El informe de la Comisión municipal de  
Ayuntamiento se mandó pasar una instancia de  
D. Vicente Araya Catalá en solicitud de que se le declare  
vecino de esta población y se le inscriba con tal ca-  
racter en el libro patron de los de la misma.

Fuentes. De conformidad con lo informado por la Comisión  
municipal de fuentes y caudales, se acordó unánime-  
mente aceptar a la solicitud por Don Antonio Pastor  
por una instancia de 2 de febrero último, autorizan-  
dole para utilizar la dotación de aguas del Ho-  
lín que ha acreditado tener derecho tomándola de  
la cañería general de hierro, previo el abono a favor de  
municipalidad la cantidad de docientos cincuenta pe-  
setas, toda vez que se aprecia justa las razones  
por este interesado expuestas, disponiéndose se le es-  
pida el correspondiente título del que se tome nota  
en el Registro general de concesiones de aguas po-  
tables de España.

Quo quedando mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, de que certifico.

Don Blas  
Don Pascual  
Don José  
Don José



Rafael Lorente

Francisco Laya

Is. Banto

Santiago Mollo

Jovini

Raf. Basaltemper Camilo Suter

Paul

Benigno Duran

Gregorio Torres

Alfonso Ruiz

Asistencia. Sesion extraordinaria de 1º Mayo de 1885.

- D. José Olaverri
- Fabian Carrual
- Francisco Carrual
- Rafael Banto
- Isidro Banto
- Nicolas Banto
- Santiago Mollo
- Rafel Basaltemper
- Benigno Duran
- Benigno Duran
- Rafel Lorente
- Benigno Duran

En la ciudad de Aloy a primeros de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de la mañana se reunió en la Casa Comunal los señores concejales ausentados al margen bajo la presidencia de don Rafael Banto accidental D. José Olaverri, Diputado, quien declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la reunion era cual se indicaba en la convocatoria oportunamente pasada, y de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artº 51 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, de signados los Presidentes de la mesa interior para las proximas elecciones de Ayuntamiento.

En su virtud y de unanime conformidad fueron designados para presidir dichas mesas los señores siguientes y en la forma que a continuacion se expresa:

1º Colegio = D. Lorenzo Pascual Larrañaga



- 2.º Colegio = Don José María Alarcón
- 3.º id = Don Antonio Espinoza
- 4.º id = Don Santiago y Polito Pascual
- 5.º id = Don Luis de Santa Aguilera
- 6.º id = Don Vicente Jordá
- 7.º id = Don Fabián Pascual Boromat

Cuyo acuerdo se resolvió hacer público por medio de los quortunos adictos fijados en la parte que la citada ley determina.

Don lo que concluido el objeto de la reunion el señor Presidente levantó la sesion estudiendose la presente acta que firmara todos, de que certifico.

José Alarcón  
 Severo Torrealba

José Jordá  
 Enrique Jordá  
 Manuel Jordá

Enrique Jordá  
 E. Nodas

Fabián Pascual

Pascual Lorente  
 Santiago Polito

Luis de Santa Aguilera  
 Rafael Casalempor  
 Guibert  
 Arturo Reig

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: que la sesion ordinaria que ha  
 de celebrarse el día de hoy, no ha podido tener lu  
 gar por no haberse reunido suficiente número de  
 señores Concejales, segun dispone el art. 1.º de la

municipal vigente.

Y para que conste y obre sus efectos, libro la presente acta por el señor Alcalde don Mercurio de espaldas de mil ochocientos ochenta y cinco.

Don D. José Planes  
Alcalde

Asistencia.

Sesion ordinaria de 13 de Mayo de 1885.

- D. José Planes
- " Santiago Mollo
- " Rafael Dorcote
- " Benito Mollo
- " Vicente Gomis.

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el señor Alcalde don Mercurio de espaldas don José Planes, Mayoral, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen haciendo constar podria tomarse acuerdo por los asistentes por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguientemente se dio cuenta de los actos de las anteriores ordinarias de 29 de Abril último y extraordinaria de 1.º de los comites, y fue aprobada su redaccion quedando enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numero de 91 y 96.

**Servidumbres penurias.** Para efecto de una comunicacion pasada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 8 de los comites por la que viene en auxilio las diligencias del reconocimiento y delinde de servidumbres penurias en este término municipal practicadas el dia 15 y siguientes del mes de Diciembre último, disponiendo se puse en





*D*

unoso día para la práctica de tales operaciones, el Ayuntamiento en su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 2 de marzo de 1877 y 68 del Reglamento de la misma fecha para su ejecución y con el objeto de proceder con la debida separación y claridad, acordó unánimemente proceder en primer lugar al reconocimiento y destino de la servidumbre necesaria denominada de espollar en concepto de parcial en el trayecto que comprende desde la cascada que pasa por la Urbía del espauco hasta la fuente de espollar, señalando para dar principio a la práctica de tal operación el día veinte y seis de los corrientes y procurando como primer paso que concuerda a la misma al efecto de Obras Agrícolas D. Jorge Vilaplant Carbonell, depositándose finalmente que se publiquen los correspondientes edictos en cumplimiento y a los efectos del artículo 69 del Reglamento citado.

**Policia Urbana.** A informe de la Comisión municipal de Policía Urbana se mandaron pasar: una instancia de Dougnan y D. Espinosa Gilbert Julia en solicitud de permiso para construir de nueva planta y sobre solar de su propiedad un edificio con fachada sobre la calle de Santa Isabel y carretera de jatin a Alicante con sujeción a los planos que presenta

1208430.7  
suscritos por el espacetro Director de las obras Don  
Agustín Espinosa Guis, y otra de D. Espinosa Pa-  
ya Pasqua en solicitud igualmente de per-  
misos para elevar el último piso de su casa No. 26 de  
la calle de San José y construir unos pisos sobre los  
hoy existentes en la forma que detallan los pla-  
nos presentados suscritos por el espacetro Direc-  
tor de las obras D. Jorge Melipuma Carboull.

### Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comi-  
sion municipal de Policia Urbana vino en au-  
torizacion de Don Francisco Gilbert francés para llevar  
a efecto la construccion de una casa de un sola  
planta sobre solar de su propiedad en la calle de  
la Corbelta, siempre que en su ejecucion se sujete  
en un todo a los planos presentados, obrando las pres-  
cripciones de las Ordenanzas municipales referen-  
tes al caso y satisfaga previamente a fondos mu-  
nicipales los derechos establecidos en presupuesto  
para tal fin de autorizaciones; y a D. Domingo  
Hernandez Garcia se le autoriza igualmente pa-  
ra la ejecucion de las obras de reforma que tie-  
ne proyectadas en sus casas numeros 71 y 72 de  
la calle de la Virgen Espana, siempre que en su ejecu-  
cion se ajuste en un todo a los planos presentados,  
se observen estrictamente las disposiciones de las  
ordenanzas municipales referentes al caso y satisfa-  
ga previamente los derechos establecidos en presu-  
puesto para tal fin de permiso.

45.

El informe de la Comision especial para la  
revision del titulo de las Ordenanzas referente a



ficaciones se mandó pasar el proyecto de reforma presentado por el Sr. D. Francisco municipal y maestro de obras de esta ciudad en instancia de 27 de Noviembre último.

Gua. m. bal. = Improvistos.

Vista la cuenta de gastos ocurridos con motivo de las reformas de uniformes de la fuerza de cuerpo de la Guardia que asciende a la cantidad de seiscientas sesenta y una pesetas, se acordó unánimemente su pago en la siguiente forma: doscientos veinte y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio y el resto en cantidad de cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos con cargo al capítulo de Improvistos del mismo presupuesto.

Fiestas.

Vista la cuenta documentada de gastos ocurridos con motivo de los festejos públicos celebrados durante los días 21 al 26 de Noviembre último en honor del Patrono de esta ciudad San Jorge Apóstol y que en junto ascienden a la cantidad de trescientas ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos, se acordó igualmente su pago en la siguiente forma: doscientas ochenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto (vigente) y el resto de setecientas ochenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos que se debe de dicha consignación, con cargo al capítulo de Improvistos del mismo presupuesto.

Quintas.

Vista y examinada la cuenta de gastos ocurridos en la conducción y entrega en baja de la provincia de los moros declarados soldados y sujetos a nueva

medición y nuevo reconocimiento en el acto de la revisión de las operaciones otorgadas en los resguardos de 1882, 1883 y 1884, resuelta por el Secretario de la Corporación a quien el Ayuntamiento nombró Comisionado al objeto, se acordó su aprobación y pago de las ochocientas once pesetas a que asciende con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto (en específico, con suma la de ciento sesenta y cinco pesetas que por indemnización de gastos y perjuicio en el desempeño de dicha Comisión se dispuso abonarle, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la ley de resguardos vigente.

### Arbitrios.

Próxima la época de las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo año económico 1895-96, se dio encargo a la Comisión municipal de Reparo para que formulase y presentase a la aprobación del Ayuntamiento los oportunos pliegos de condiciones que hayan de regir en dichas subastas.

### Distribución e inversión de fondos.

Aceptada la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 135 de la ley municipal, se acordó la distribución e inversión de los fondos recaudados durante el mes de Noviembre último y que en punto asocian a la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas once céntimos con sujeción a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:



*30*

Personal de empleados, facultativos etc.	6.070.04
Material de oficinas	" 321.87
Rebajas para los serenos	" 19.25
Limpieza pública	" 41.67
Alumbrado público (bueno)	2.796.92
Cuenta Industrial	" 722.22
Loceros Domiciliarios	" 162.87
\$ a presos pobres	" 255.50
Alumbrado de cárceles	" 15.
Utensilios de id.	" 8.25
Pensión a D. Epiquez Bruna	" 20.
Subvención para el Hospital y Huérfanos pobres	1.000.
\$ a la Biblioteca popular	" 250.
Impago del Archivo Municipal	" 222.50
Alimentación de calles	" 585.12
Festivos públicos de San Jorge	2.292.84
Corte de uniforme y ropas cementerio	2.000.
Contingente provincial	6.950.
Cupos de consumos	24.129.50
Presto del contingente provincial de 1882-84	2.440.15
Gastos de boquinos	2.214.20

**Montes y Plantíos.** A propuesta del señor Presidente de la Comisión Municipal de Montes y Plantíos, se acordó el nombramiento en propiedad del jardinero de la florista Rafael García Puert y con la antigüedad de 1.º de Bivim

de autorizaciones

Y a D. Juan Libert Julia y Don Espique Liz  
bert Julia para la construcción de un edificio sobre  
solar de su propiedad con fachada a la calle de Sta.  
Trabes y contiguo a la carretera de patria a Alicante,  
siempre que en su construcción se sugiera en un todo  
a los planos presentados, observen las prescripciones  
de las Ordenanzas municipales respecto al caso y pa-  
tisfagan prociamente los fondos ciertos. Los derechos ex-  
traordinarios en presupuesto para tal clase de autori-  
zaciones.

**Policia de Seguridad.** De acuerdo con lo propuesto por la Comu-  
nion municipal de Policia de Seguridad y de conformi-  
dad con el dictamen de Sector Seguridad municipal y  
toda vez que durante el plazo de oposicion al publi-  
co no se ha presentado oposicion alguna sino en  
autorizame a D. Francisco Maria Planellas y a D. San-  
tiago Julia Boullor para establecer generadores de  
vapor en los respectivos edificios que designan y en  
la forma que tienen solicitada en sus instancias  
de 29 de Octubre de 1884 y 26 de Mayo ultimo, siem-  
pre que se sometan a las condiciones que res-  
pectivamente pasan a dictamen:

D. Fran<sup>co</sup> Maria Planellas, a las siguientes:

1.<sup>a</sup> La presión interior de la caldera sea  
en un punto de cuatro y media atmosferas que de-  
berá indicarse un manómetro de estilete situado  
a la vista del foguista.

2.<sup>a</sup> La fuerza de la caldera no excede-  
rá de los cuatro caballos que se solicitan.



2ª La caldera que se autorice para funcionar será del sistema horizontal, con su hervidor y de hogar exterior, de espesor la plancha de caldera de unene milímetros correspondiendo un volumen o capacidad interior de 1448 metros cúbicos.

4ª Para el diámetro de las válvulas de seguridad de 4 centímetros y brazo de palanca 0'65 y 5'20 de centímetros, el peso que cargue al estremo será de 5'675 kilogramos.

5ª La clase de industria a' que se destinara esta caldera, según se solicita, será a' un taller de construcción de máquinas.

6ª En el local de la caldera no se tendrá mas carbon que el indispensable para el consumo de 6 horas.

Y D. Santiago Julia espoullor, a' los siguientes:

1ª La presión interior de la caldera, será de cinco atmosfeyras y media en máximo, que deberá indicarse un manómetro de estilete, situado a' la vista del fogonista.

2ª La fuerza de la caldera no excederá nunca de los cuatro caballos que se solicitan.

3ª La caldera que se autorice para funcionar será del sistema locomovij vertical tubular, de hogar interior, de espesor la plancha de

caldera de 9 milímetros correspondiente en volumen o capacidad inferior de 0'282 metros cúbicos.

4.<sup>a</sup> Para el diámetro de las válvulas de seguridad que serán de 2'50 centímetros y brazos de palanca en la relación de 1 a 10, el peso que cargue al extremo será de 2'280 kilogramos.

5.<sup>a</sup> La clase de industria a que se dedicará esta caldera, según se solicita, será al movimiento de una maquinaria para fabricación de sombreros.

6.<sup>a</sup> En el local de caldera no se tendrá un carbonero que es indispensable para el consumo de 243 oras.

**Cédulas personales.** De conformidad y a los fines que determinan los artículos 5.<sup>o</sup> de la ley de 21 de Diciembre de 1881 y 2.<sup>o</sup> del Reglamento de igual fecha, acordando unánimemente imponer sobre las cédulas personales que se expidan durante el próximo ejercicio económico el recargo del 50 p. 100 como arbitrio municipal para las atenciones municipales, cuya resolución se dispuso poner en conocimiento de la Intendencia de Propiedades e Impuestos de la provincia, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.<sup>o</sup> del citado Reglamento.

**Recargos mples.** Con destino a las atenciones municipales, se acordó utilizar e imponer sobre el cupo de la contribución territorial para el presente





no ejercicio económico et recargo en concepto de  
municipal del 16 pto que la ley autoriza.  
desion. Se acordó que en lo sucesivo y mientras  
otra cosa no se disponga celebre el Ayuntamiento  
sus sesiones ordinarias a los diez de la mañana.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, de que certifico.

Jm<sup>e</sup> Planes

Juancho Motta

Juan Bautista

Juancho Motta

José

Pérez

José

Antonio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesión ordinaria que ha  
bia de celebrarse el día de la fecha, no ha por  
do tener lugar por no haberse reunido suficiente  
numero de señores concejales segun dispone el  
artículo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y ome sus efectos li-  
bro la presente librado por el señor Alcalde en  
Alcoy a veinte y seis de Mayo de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco.

José

Antonio

Jm<sup>e</sup> Planes

Asistencia.

Sesion ordinaria de 28 de Mayo de 1885.

- D. Jose Blanes
- " Juan Bautista
- " Nemesio Lopez
- " Vicente Jorda
- " Santiago Molle
- " Rafael Plana
- " Rafael Lopez
- " Emilio Salas
- " Covadonga Molle
- " Jacinto Paja
- " Eduardo Jol
- " Juan Oyer

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el señor Alcalde accidental, Presidente, Don Jose Blanes, Plana con asistencia de los señores concejales, afeitados al margen haciendo constar propia tomarse acuerdo por los asistentes por ser esta la segunda reunion convocada al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 20 de los comentes y fue aprobada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del 102 al 108.

Vecindamientos.

A informe de la Comision municipal de Vecindamientos se mando pasar una instancia de Vicente Jona Bonabau vecino de Aleochea en solicitud de que se le declare vecino de esta poblacion con su familia y se le inscriba con la misma con tal caracte en el libro padron de los de la misma.

Ensanche.

A la Comision de Ensanche para que adopte la resolucion que proceda, se mando pasar una instancia de D. Francisco Polver Mas, en solicitud de que se demarquen o señalen las rasantes y linderos de las calles denominadas "Juan de Juanes", "Fonrillo" y "Bisustos", en la segunda zona del Ensanche de esta ciudad.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instan-

1885.

27/



N. 0.553.051

*[Handwritten flourish]*

cia de D. Agustín Botella y Montagut y D. Antonio Porruat Fabia en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la casa de su propiedad número 42 de la calle de la Virgen de Agostó.

**Policia de Seguridad.**

Para cuenta de una instancia de Antonio Domenech Lario en solicitud de que previo los trámites oportunos, se le autorice para establecer en la planta baja de la casa n.º 5 de la calle de Cruz Pelloch una caldera ó generador de vapor de fuerza de un caballo con destino á servir de motor á un pequeño taller de construcción, el Ayuntamiento en consecuencia acordó por dicha instancia á la Alcaldía y Comision Municipal de Policía de Seguridad para que se abra y reciba la sumaria fuero un peción que determine el art. 2.º de las Ordenanzas municipales y se cumplan los demás requisitos que las mismas determinan, hecho lo cual se informe al Ayuntamiento sobre la resolución que correspondiere adoptar.

**Fuentes.**

Accediendo á lo solicitado por D. Antón de los Carbones vino en conce decreto el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública establecida en la calle de San Agustín denominada "De la Degollacion de San Juan Bautista" para utilizarlas, cual solicita en un pequeño lavadero en

120 8800  
la casa de su propiedad número 41 de la numerada calle prefiriéndose la presente concesión sujeta a las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Que subsista solamente mientras tal sea la voluntad del Ayuntamiento sin que por ello entienda nace derecho alguno de propiedad sobre tales sobrantes a favor del concejo propio, sino que este permanecerá siempre íntegro y sin inmovilización alguna a favor de la Corporación municipal.

2.<sup>a</sup> Que el gasto de las necesarias obras para canalizar y llevar dichos sobrantes a la casa del solicitante, y para su desagüe después de utilizados, que deberá ser precisamente a la alcantarilla pública como así mismo los de conservación en buen estado de esta canalización y los que se originen para reponer las obras al sot y estado que hoy tienen, cuando por voluntad del Ayuntamiento o desistimiento del concesionario con este compromiso, sean exclusivamente de cuenta del repetido concesionario.

3.<sup>a</sup> Que este vendrá obligado a abonar anualmente a fondos municipales mientras disfrute de esta autorización, la cantidad de quinientos pesetas.

**Caminos y Moches.** Dada cuenta de una instancia del Sr. Presidente y Vocales de la Junta constituida en esta Ciudad para la reconstrucción del santuario de la Fuente. Pasa y construcción de una carretera que una dicho punto con esta población en solicitud de la competente autoridad.



30  
cion para dar principio a las obras de dicha ca-  
rretera y para ocupar en el monte carrascal y coto  
de la fuente Paja la zona necesaria para la cons-  
trucccion de la mencionada carretera, como asimis-  
mo la debida licencia para ocupar parte del trayec-  
to del camino vecinal de esta poblacion a Duliza  
Nua, el Ayuntamiento, no encontrando inconvenien-  
te alguno en acceder a lo solicitado y considerando  
altamente beneficiosa la realizacion de proyectos  
mencionados, acordó unánimemente conceder por su  
parte y siempre que no se irroguen perjuicios indebidos,  
a ningun tiempo la autorizacion solicitada, en ten-  
diendose que en la parte que la carretera proyecta-  
da ocupa a ocupar el camino vecinal que queda  
mencionado, se han de respetar sin inmutacion  
alguno los derechos de tránsito establecidos, siendo  
de cargo de los solicitantes su conservacion en buen  
estado.

**Arrecindamientos.** De acuerdo con lo informado por la Comision  
municipal de Arrecindamientos vino en declarar  
vecino de esta poblacion a Joaquin Pio Lorete, dis-  
poniendo se le inscriba con tal caracter en el libro pa-  
dron de los de la misma.

**Arbitrios nuples.** Presentados por la Comision municipal de  
Poposo los pliegos de condiciones que han de re-  
gir en las subastas de arriendo de los arbitrios mu-  
nicipales durante el proximo año economico 1885-86  
fueron unánimemente aprobados disponiendose  
que los primeros remates se celebren en las Casas  
Cajistoriales el dia 7 del proximo mes de junio

Ympresistos.

a las diez horas de la mañana y que se anuncia  
an al publico para conocimiento de los licitadores.  
Con cargo al capitulo de Ympresistos del  
presupuesto en ejercicio se dispuso un aumento  
de el pago diez por ciento, a que se quie recibos as-  
cien de los gastos de facturacion, liquidacion,  
impresos y sellos invertidos para el cobro de los  
intereses de la suscripcion de la Deuda perpe-  
tua del 4 por ciento que posee el ayuntamiento en repre-  
sentacion del 30 por ciento de sus fincas de Pto Rico co-  
respondientes las trimestres recibidos en el de buero  
ultimo.

Y no quedando mas asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion de que certifico.

José Islaugo

Mte Jorda

Rafael Lorueta

Ant. Aguirre

Ricardo Cantó

J. Paja

Santiago Motta

Ignacio Mollo

Raf. Casadempe

Emilio Sabarce

J. Perez

Edmundo Fiol

Antonio Reig



N. 0.553.060

*[Handwritten signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha  
bia de celebrarse en el dia de la fecha, no ha podi-  
do tener lugar por no haberse reunido suficiente nume-  
ro de señores concejales, segun detormina el articu-  
lo 104 de la vigente ley municipal.

Y para que conste y obre sus efectos libro  
la presente cédula por el señor Alcalde en Mayo á  
primero de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

*[Handwritten signature]*  
J. M. Plana

*[Handwritten signature]*  
Alcalde

Asistencia.

Sesion ordinaria de 3 Junio de 1885.

- D. José Plana
- " Fabian Casual
- " Severo Casual
- " Jorge Canfo
- " Santiago Molle
- " Rafael Casanueva
- " Juanito Molle
- " Jacinto Cayo
- " Vicente Hoy.

Se abrió la sesion a las diez de la ma-  
ñana por el señor Alcalde accidental Presidente Don  
J. M. Plana, con asistencia de los señores con-  
cejales ausentes al margen haciendo constar podia  
tomarse acuerdo de conformidad con lo por la ley dis-  
puesto por ser esta la segunda reunion convocada  
al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presen-  
te semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la an-  
terior fecha 29 de mayo último y fue aprobada su  
191

redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de la  
disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de  
la provincia n.º 109 al 114.

**Fuentes y Cáñerías.** Se acordó unánimemente se proceda  
desde luego a la ejecución de las obras necesarias para  
la construcción de la fachada y cubierta de los te-  
nidos existentes junto al Depósito de aguas potables  
del espaldar propiedad del Ayuntamiento con dete-  
nido a ensanche de los almacenes de dicha depósito.

**Ensanche.** Precediendo a lo solicitado por D. Don Dor-  
nat Ferrer se acordó que por las facultades munici-  
pales se proceda a la determinación y señalamien-  
to de la rasante de la calle de Sta. Ana en la  
primera zona de ensanche de esta ciudad.

**Arreciendamientos.** A informe de la Comisión municipal  
de Arreciendamientos se mandó pasar una instancia  
de D. Aureano Linares, basanora vecino de Medel-  
cha, en solicitud de que se le declare vecino de esta  
población y se le inscriba con tal carácter, con su  
familia en el libro patron de los de la misma.

248.

De acuerdo con lo informado por la Comisión  
municipal de Arreciendamientos, fue declarado veci-  
no de esta población Vicente Lora Domabau, dis-  
poniendo se le inscriba con su familia con tal carac-  
ter en el libro patron de los de esta ciudad.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comisión  
municipal de Policia Urbana se facultó a Don  
Agustín Ostella Fontagut y Don Antonio Domabau  
Loria para la ejecución de las obras de reforma  
que tienen proyectado, en su casa n.º 42 de la calle





de la Vaga de Agosto, siempre que se ajusten un todo a los planes presentados, observen las prescripciones de las Ordenanzas referentes al caso y satisfagan previamente los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de permisos.

### Hacienda y Contabilidad.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, fue aprobado en todas sus partes el proyecto de presupuesto para la escuela Industrial en el próximo ejercicio económico de 1885-86.

### Imprevistos.

Aprobada la consignación figurada en presupuesto para el mantenimiento y conservación de los caminos y veredas vecinales, y siendo indispensable hacer algunos gastos con dicho objeto, se acordó unánimemente destinar a dicha atención, y del capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio las cantidades de 500 pesetas.

### Ayuntamientos.

A propuesta del señor Presidente, se acordó por unanimidad hacer constar en la presente acta que la Corporación municipal se asociaba al su testamento de la familia de Don Gregorio Bidaura Comerosa, dignísimo individuo de la misma Corporación por la irreparable pérdida que con su fallecimiento ha sufrido por su testamento.

### Presupuestos.

Presentado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico 1885-86 favorablemente informado por el Regidor - Subido, después de un detenido examen y discusión de mismo, fue unánimemente aprobado en todas sus partes, despo-

siendo quedara de manifiesto al publico por termino  
no de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento  
to, segun previene el articulo 146 de la ley municipal  
vigente.

Quo quedando en asuntos de que tratar  
levanto la sesion, de que certifico.

José Planchas E. Carro

J. Motta Raf. Casalempere Botet

José Juan Peralta Severo Pascual

Fernando Pagan Juanito Motta

Vicente Jorras Antoni Noya

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

certifico: Que la sesion ordinaria que ha  
bia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido  
tener lugar por no haberse reunido suficiente numero  
de señores Concejales, segun determina el articulo 104  
de la ley municipal vigente.

A fin de que conste y obo sus efectos  
bro la presente con el N.º 12 del tomo de Mayo  
en Mayo a ocho de junio de mil ochocientos  
ochenta y cinco.

No. 12 Antoni Noya  
José Planchas



N. 0.553.059

Asistencia. Sesion ordinaria de 10 de Junio de 1885.

P.	Jabian	Casual
"	Dovero	Casual
"	Seuq	baufs
"	Jasbiago	elollo
"	Rafael	Carasupre.
"	Jacinto	Paya
"	Ronaco	fidr

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el señor Alcalde, auxiliado por el Presidente, Don J. P. Olaver, N. Laplana con asistencia de los señores Concejales y Vocales de la junta de Joritos repartidores de la contribucion territorial, acordados al margen, haciendo constar podia tenerse acuerdo por los asistentes, de conformidad con lo por la ley dispuesto por en esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 3 del actual y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 115 al 120.

Contribuciones.

Recuerdos en este dia previa citacion al efecto del Ayuntamiento y junta Oficial de repartidores de la contribucion de inmuebles, en el dho y ganaderia, se dio lectura por el señor Secretario de una comunicacion del señor Titular de Contribuciones y Rentas de la provincia fecha 20 del corriente disponiendo que los citados Corporaciones presenten sus conformidades o aduquen las objeciones que estuviere procedentes a la propuesta

de tipos, medios, evaluaciones del monte inculto con  
pfastos y leñas del termino municipal de esta Ciu-  
dad, formada por el jurato de Sta. Tatiana, cuya  
clase de cultivo se dice carecen las cartillas vigen-  
tes de este termino.

En su vista y no obstante de que en la  
cartilla vigente de esta poblacion, o sea la del año  
1860, aparece la clase de cultivo de que se ha hecho men-  
to, fue examinada detenidamente dicha propuesta  
y consultados los antecedentes que sirven de base  
para la cartilla evaluativa que tiene propuesta y  
remitida para su aprobacion la junta municipal de re-  
tificacion del emparramiento de esta Ciudad, se acordó  
unanimemente estar conforme con la que propone el  
Jurato de la provincia, disponiendo se trasfaga para este  
acuerdo al for. Tutor. de contribuciones y Rentas  
en contestacion a la comunicacion antes citada.

## Elecciones.

Dada cuenta de los gastos ocurridos con ocu-  
sion de las ultimas elecciones municipales y que su jun-  
to ascendian a la cantidad de 2828 pesetas 50 centimos,  
se acordó su pago en la siguiente forma: 301 pesetas  
25 centimos, con cargo al capitulo correspondiente del  
presupuesto en ejercicio y el resto por resultar apor-  
tado tal configuracion, con cargo al capitulo de  
Supervisos del mismo presupuesto.

## Material de oficinas.

En su vista se manifestó que acordada  
la consignacion para material de oficinas, de  
conformidad con los sumos presentados se acordó que lo  
que faltare para el presente mes de junio se pague  
al de capitulo de Supervisos.

Alcantarillado pp<sup>co</sup>.



Manifestado por el Sr. Contador de Alca-  
de D. Eugenio Canto Aquilo que el contratista de  
alcantarillado pp<sup>co</sup> Don Rafael Garcia le  
habia hecho presente que no podia dar principio a  
la alcantarilla de la calle de la Corbella hasta su  
empalme con la de Sta. Isabel, por que las menciona-  
das obras por la situacion y condiciones del terreno no  
permitian poderse llevar a efecto a menos profundi-  
dad de siete metros segun tenia manifestado al  
Ayuntamiento en Instancia de 7 de Octubre de 1884  
sin que se aumentara el precio de subasta que se  
hizo durante, mediante el parecer del Sr.  
Arquitecto municipal. Vista la instancia de re-  
ferencia a informe de la Comision municipal, por la que  
se opinaba que debia de aumentarse al contratista  
por las razones expuestas hasta quinientos pesetas por  
metro lineal en vez de las dos de contrato y que  
segun lo expuesto por el D. Eugenio Canto no era  
suficiente esta cantidad para que dicho  
contratista des principio a las citadas obras, se  
acordo manifestamente se aumentara al contratista  
Garcia el precio de metro lineal para dicha  
alcantarilla hasta la cantidad de 17 pesetas.

Fuentes y Cañerías. Para cuenta de la copia que Don  
Mateo Garcia Botella hacia en favor de D. Pedro  
Garcia Sivola de una concesion de agua de una  
cantidad de polinar para su casa al 22 de la ca-  
lle de San Cristobal de este poblado, se acordo que no  
habia ningun inconveniente y que se anotara el  
trabajo en el Registro correspondiente.

**Policia Urbana.** A informe de la Comision municipal de Policia urbana, se mando pasar una instancia presentada por Antonio Lopez Lopez de esta ciudad, solicitando permiso para reformar la decoracion exterior de la fachada de su casa n.º 41 de la calle de San Mateo con arreglo al plano presentado.

**Arrecendamientos.** De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Arrecendamientos, se declaro vecino de esta poblacion a Dimas y Casanova con su familia, disponiendo se les inscriba con tal caracter en el libro patron de los de la misma.

**Distribucion e inversion de fondos.** Aceptando la propuesta hecha por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y su cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la ley municipal, se aprobo la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de pago anterior y que su importe ascienda a la cantidad de cincuenta mil cinco pesetas doce centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

Personal de empleados facultativos etc.	5.272.40
Material de oficina	208.25
Petroleo para los servicios	28.12
Limpieza publica	41.67
Muestras publicas (junio 1884)	1.788.21
Escuela Industrial	722.80
Locomocion Domiciliar	296.51
Id. a presos pobres	190.50



N. 0. 553. 058

*[Handwritten flourish or signature]*

Secros a pesos transcurtos . . . . .	14 .
Muestrado de carceles . . . . .	15 50
Utensilios de a . . . . .	16 .
Devision a D. Miguel Molina . . . . .	20 .
Gastos de elecciones . . . . .	2.828. 50
Subvencion a la casa de Desamp. en const. . . . .	2.000 .
Secros del municipio . . . . .	400 .
Cuartel de Pufante . . . . .	2.500 .
Teatro, capital . . . . .	1.000 .
Contingente provincial . . . . .	6.950 .
Cupo de consorcios . . . . .	24.129. 50
Subvenciones de Inst. ppa . . . . .	500 .
Comisiones . . . . .	1.047. 50

91 Imprecistos. Con cargo al capitulo de Imprecistos del presupuesto con verifico y por hallarse ya agotada la consignacion en el mismo para funciones de Iglesia, se dispuso inmediatamente el pago de setenta pesos setenta y cinco centimos, a que segun cuenta asiente el importe de la suma suministrada al Ayuntamiento para la procesion del S. C. Corpus celebrada el dia 4 del los corrientes.

915. Manifestado por los individuos de la Comision municipal de presupuestos y cuentas que a consecuencia de hallarse tambien agotada la consignacion del siguiente presupuesto con cargo a la cual se

estaban llevando a efecto las obras de reconstrucción y ensanche del Depósito de las aguas potables, habían de suspenderse aquéllas hasta que se pusiera en ejercicio su l.º de julio por el presupuesto del 1885-86, el Ayuntamiento resolvió que continuaran dichas obras aplicando los gastos que se originan hasta fin del año económico actual con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto vigente.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

José Planes

E. Conde

J. Motta

Raf. Catalampun  
Botette

J. Baye

Jubian Pasmal

Severo Tazawal

Esteban Fiol

Alfonso Neig

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse el día de la fecha por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tener a suero, según determina el artículo 104 de la vigente Ley municipal.

Y para que conste y obre sus efectos, lbro la presente con el 17.º de del tomo. Med. de Presidente accidental en Mayo a quince de junio de mil ochocientos





sechenta y cinco.

no. 25.

José Blanes

Antonio Ruiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 17 de Junio de 1885.

D. José Blanes  
D. Rabian Parual  
D. Severo Casual  
D. Eugo Gault  
D. Ant. Loppinz  
D. Santiago Mollo  
D. Rafael Casasempere.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana por el señor Alcalde accidental Don José Blanes, acompañado con asistencia de los señores concejales auxiliares al margen, habiendo concurrido a suarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior fecha lo de los comientes y fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números de 121 al 126.

Ensanche.

A la comisión de ensanche para que se suelva, se mandó pasar una instancia de Don Francisco Pellicer Mas en solicitud de permiso para construir un edificio en terrenos de su propiedad enclavados en la zona 2.ª del ensanche de esta población con fachada sobre las calles de Guadalupe y Juan de Juanes y Espurillo, con sugerencia a los planos presentados suscritos por el arquitecto Director de las obras Don José Espolto y Valer, habiendo

presume el solicitante, se halla conforme en  
satisfacer a fondos de la citada. Haya los dere-  
chos que segun presupuesto devenga el peticion-  
ero. Solicitado, han luego se recibe la apertura  
y urbanizacion de las calles citadas.

Fuentes.

El informe de la Comision municipal  
de fuentes, se mando pasar una instancia de  
D. Garcia Francis en solicitud de que por las  
razones que alega se le reconozca y conceda  
el derecho a una fuente o dotacion de aguas  
del espollinar para la casa de su propiedad in-  
cluyendo 6 y 8 antiguos y 5 y 7 modernos de la ca-  
lle de la Virgen del Agosto.

Arreciindamientos.

Se dio cuenta de una instancia de  
D. Modesto Pascual Espiquez vecino de esta  
poblacion en solicitud de que por convenir a sus  
intereses trasladar su domicilio a la Ciudad  
de Valencia, se le de de baja en el padrón de  
vecinos de esta poblacion y pidiendosele certi-  
ficacion acreditativa de tal extremo para los  
usos que le convengan.

En su vista, la de los artículos 13 y  
16 de la vigente ley municipal y

Considerando: que de acuerdo a lo  
solicitado vendria a fallar a lo dispuesto  
por el primero de dichos artículos, pues hasta  
que el solicitante obtuviera la declara-  
cion de vecino en otro punto trascurriria un  
plazo mas o menos largo durante el cual  
se encontraría sin estar emparrado



como vecino en ningún principio de la Nación.

Considerando: que por tanto lo procedente es que el solicitante pida con arreglo al artículo citado su declaración de vecino en el punto donde le convenga, y obtenida tal declaración ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para que tenga lugar la anulación y baje que determina el artículo 13 en su último párrafo.

El Ayuntamiento unánimemente acordó desestimar por improcedente la solicitud formulada por D. Florentino Jarua y Baizquez a quien se le haga saber tal resolución a los debidos efectos.

### Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana que en autorizarse a D. Antonio Lopez Lopez para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa n.º 41 de la calle de San Pedro, siempre que se ajuste en todo a los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas municipales y satisfaga previamente los derechos establecidos en el presupuesto para tal clase de autorizaciones.

### Enseñanza.

Subvenciones. Acordando a lo por los intereses de los solicitados y de conformidad y de conformidad con el informe emitido en el acto por la Comi-

488.0680  
sion municipal de Hacienda y Contabilidad, se  
dispone subvencionar por el corriente año co-  
munes y con cargo al capital correspondiente  
del presupuesto en ejercicio, los subsidios de  
los profesores de primera enseñanza que a conti-  
nuacion se expresan con las cantidades que res-  
pectivamente se señalan:

El dirigido por D. Enrique Jordá Nea, con  
cuatrocientas cuarenta pesetas. . . . . 440.

El dirigido por D.ª Antonia Car-  
bonell Serra con trescientas sesenta y cin-  
co pesetas. . . . . 365.

El dirigido por D.ª Rosario Cofi  
Spatais, con doscientas cuarenta pesetas. . . . . 240.

El dirigido por D.ª Dolores Berg  
Parera, con doscientas cuarenta. . . . . 240.

Al propio tiempo y como merecida  
memoria a los servicios prestados por el Profesor  
de Instrucción primaria de esta Ciudad D. Barto-  
mitiana Labra, se acordó un donativo a la  
viuda del mismo D.ª María Vidaura Trig, impor-  
tante la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas  
cinuenta centavos. . . . . 182,50

con cargo a la misma consignación de Subven-  
ciones del presupuesto en ejercicio.

### Policia de Seguridad.

De acuerdo con lo informado por la co-  
mision municipal de Policia de Seguridad y de  
conformidad con el dictamen del tenor Eugeni-  
no imperial. toda vez que durante el plazo señala-  
do no se ha presentado reclamacion alguna



de palabra ni por escrito, sino en autorizacion a Don Antonio Domenech Garrido para establecer un generador de vapor en la casa n.º 13 de la calle Cura Belloch en los terminos que tiene solicitados, siempre que para funcionar se someta a las condiciones siguientes:

1.ª La presion interior de la caldera sera de cuatro y media atmosferas en unapico que debora indicar un manometro de estilete situado a la vista del fogonista.

2.ª La fuerza de la caldera no excedera nunca de ochocientos caballos vapor a que puede llegar sin inconveniente.

3.ª La caldera que se autoriza para funcionar sera de sistema horizontal con un hervidor, de espesor la plancha de caldera una vez milimetros correspondiendole un volumen o capacidad interior de 0.525 metros cubicos.

4.ª Para el diametro de las valvulas de seguridad de 2.40 centimetros y brazos de paraca 0.47 y 4.50 decimetros, el peso que cargue al estremo sera de cuatro kilogramos.

5.ª La casa de Industria a que se dedicara esta caldera, segun se solicita, sera a un taller de construccion de maquinas.

6.ª En el local de la caldera, no se tendra mas combustible que el indispensable para el consumo de seis horas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion ostendiendo la

presente acta que firmaron todos, de que certifico.

José Planes & Compañía

J. Nottó

Raf. Casalempere Boteller

Jubian Parnal

Sivero. Ferrer

José Espinós

Antonio Negre

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haber asistido suficiente numero de señores Concejales segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y oírse con efecto en la presente, visada por el Sr. Alcalde en el día veinte y dos de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

N.º 2º

José Planes

Antonio Negre



N. 0.556.885

Asistencia.

Sesion ordinaria de 24 de Junio de 1885.

- D. José Blanes
- " Fabian Pasual.
- " Severo Pasual
- " Eugenio Lando
- " Juan Lopez
- " Santiago Molle
- " Rafael Carrasquero.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el señor Alcalde accidental Presidente, Don José Blanes Telaplana con asistencia de los señores concejales suscritos, al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por lo que esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior fecha 17 de los comitentes y fue aprobada su redacion quedando enterado el Municipio de los Decretos, Ordenes, Decretos y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números de 127 al 132.

Consumos.

Dada cuenta de una comunicacion pasada por el señor Intenor de Propiedades e impuestos de la provincia fecha 21 de los comitentes preguntando se le manifieste si este Municipio se halla dispuesto a pedir a la Hacienda del local, que ocupa la Intenon de consumos en la planta baja de las casas Consistoriales para el mismo objeto que hoy se debe; los locales y garitas que sean utilizables y el material disponible con que cuenta la Administracion, expresando bajo que condiciones

se ha de entender hecha la cesion, se acordó  
unanimemente contestar a dicho tenor que  
esta corporacion no tiene inconveniente algu-  
no en hacer la cesion que se le pide bajo las  
siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que el Ayuntamiento cede a la  
Hacienda ex arrendamiento por todo el tiempo  
que la misma tenga a su cargo la Admini-  
stracion directa del impuesto de consumos  
en esta localidad, tanto el local ocupado hoy  
por la Admon. municipal, del ramo en los ba-  
jos de estas Casas Consistoriales, cuanto los loca-  
les y garitas de resguardo que sean utiloria-  
les con destino al propio objeto a que hoy  
se dedican, siendo de cargo de la Hacienda  
la conservacion y mantenimiento de dichos  
locales durante el tiempo del arrendo, termi-  
nado el cual se entregaran al municipio en el  
estado que hoy tienen y por el precio o alqui-  
ler anual de dos mil setecientas sesenta  
pesetas pagadero por mensualidades anticipa-  
das dentro de los diez primeros dias de ca-  
da mes en la Caja municipal.

2.<sup>a</sup> Que igualmente cede en cuenta a  
la Hacienda, todo el material disponible  
con que cuenta la Admon. municipal de  
consumos y que espere la relacion presen-  
tada por el tenor de dicho ramo, copia de  
la cual se remite a la Admon. de Propie-  
dades e Impuestos de la provincia, por la





cantidad de mil diez y seis pesos cincuenta  
cintavos a que asciende su importe según la  
sanción judicial.

**Policía Urbana.** A informe de la Comisión Municipal  
de Policía Urbana, se mandó pasar una instan-  
cia de Don José Casarumppere Valer en solicitud  
de permiso para resificar la fachada de su  
casa n.º 29 de la calle de Sto. Thomas, con sugerencia  
al alzado que presenta, suscrita por el Sr. Sr. Sr.  
Director de las obras Don Jorge Alapeña Carbouss.

**Consumos.** De conformidad con lo dispuesto por el ar-  
tículo 10 del Reglamento provisional para la  
Aduana y Cobranza de impuestos de consumos de  
10 de los comunes, se acordó unánimemente impo-  
ner como recargo sobre las especies de las tarifas  
con destino a cubrir atenciones municipales du-  
rante el próximo año económico 1885-86, el 100  
por 100 de los derechos sueltos para el Tesoro en  
todas las citadas especies excepto la hecha del  
carbón de KOK al que se acordó no imponer re-  
carga alguna y de los vinos de tres clases a los  
que se acordó imponer solamente el recargo de  
un 42,858 % de los expresados derechos.

**Imprevistos.** Para el amplito de mobiliario del juzga-  
do municipal, y de otros artículos consiguientes al  
efecto de presupuesto, se dispuso destinar la can-  
tidad de doscientos cincuenta pesos con car-  
go al capítulo de Imprevistos del presupuesto en  
ejercicio.

**Alumbrado.** Visto y examinado el cuadro presupuesto

de consumo de gas para alumbrado público durante el próximo ejercicio económico de 1885-86 presentados por la Comisión de ramo en cumplimiento de las condiciones que regulan dicho servicio, se aprobó por unanimidad acordándose remitir copia del mismo a la Sociedad Mexicana de Gas para su conocimiento y demás efectos.

**Arbitrios municipales.**

Se dio cuenta de que en las subastas celebradas en 14 y 21 de los corrientes para el arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo año económico 1885-86 habían sido estos adjudicados a favor de las personas y por las cantidades que a continuación se expresan en la siguiente forma:

- Pisos y Salpuras por mayor a Tomas Victoria Mena, por la cantidad de novecientos ochenta y tres, 980.
  - Pisos y Salpuras por menor a Osmar Pedro Victoria Ortiz, por la de dos mil trescientas diez y seis pesetas, 2.310.
  - Almacenado de granos y harinas a Felice Marsanda Lillo, por la de dos mil doscientas cincuenta y cinco, 2.255.
  - Puestos públicos a Vicente Alberto Jara por la de once mil pesetas, 11.000.
  - Placeres públicos a José María Jara por la de tres mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, 3.852.
- Y el Ayuntamiento aprobó unánimemente y



N. 0.556.570

*[Handwritten flourish or signature]*

definitivamente dichos remates, mandando se hiciera saber a los interesados y autorizando al Sr. Presidente o Comisario de Alcalde que haga sus veces para que en nombre de la Corporación municipal concurre a la aceptación de las escrituras de fianza que debe otorgarse por los fiadores de dichos rematados.

**Arbitrios municipales.** Dada cuenta de una instancia suscrita por Vicente Albora por arrendatario del arbitrio municipal sobre Puertos públicos durante el año sesenta y seis 1885-86 por la que manifiesta tiene concertada la cesión de dicho arriendo a favor de Francisco Lopiz Vicent bajo la fianza que ofrece Ramón Donat Prats, quien en dicha instancia suscribe su conformidad, y en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva aceptar dicha concepción y tener a los expresados Francisco Lopiz y Ramón Donat por subrogados en los derechos y obligaciones del arrendatario y su fiador, y el Ayuntamiento unánimemente acordó acceder a lo solicitado en la forma pedida.

**Servidumbre pecuaria.** Presentada la cuenta documentada de los gastos ocurridos con motivo de un nuevo reconocimiento y deslinde de la servidumbre pecuaria "terros de polinas" que el Ayuntamiento acordó deslindar en sesión de 17 de Mayo último

y que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesetas, se acordó su pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de ejercicio y sin perjuicio de exigir el reintegro a los fondos municipales de dicha cantidad a los que resulten sueltos en dicha vía y a quienes correspondiere en su caso su abono, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de 2 de febrero de 1877 para el régimen de la asociación general de cuadreros.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Sr. Blanes                      Sr. Barrio  
 Sr. Botto                      Rafael Campa  
    Botto  
 Fabian Casnal                Sr. Espinosa  
    Botto

Asistencia.

Sesion ordinaria de 30 de Junio de 1885

- D. Sr. Blanes
- " Fabian Casnal
- " Javier Casnal
- " Sr. Barrio
- " Sr. Espinosa
- " Santiago Botto
- " Rafael Campa

Se abrió la sesión a las diez de la mañana por el señor Alcalde accidental Don José Rafael Vilaplana con asistencia de los señores concejales sueltos al margen, y leída de acta

Rafael Lora  
 Juanito  
 Juanito  
 Juanito  
 Juanito  
 Juanito



de la anterior fecha 24 de los corrientes fue aproba  
 da en su redaccion.

Seguidamente se dio cuenta y quedo auto  
 rada la ef municipalidad de las disposiciones publica  
 das en los Decretos oficiales de la provincia, numeros  
 del 122 al 128.

**Ensanche.**

Dada cuenta de los acuerdos tomados  
 por la Comision de Ensanche en veinte y seis  
 de los corrientes, relativos a las autorizaciones  
 para edificar concesiones a Don Francisco  
 Felicitas Abad y Don Ramon Boteta Espe  
 nos sobre terrenos de su respectiva propiedad,  
 el primero en la Zona segunda del Ensan  
 che con fachadas sobre las calles de Juan  
 de Juarez y de Purillo y el segundo en la  
 primera Zona con fachada sobre la plaza  
 de Alfonso XII, fueron unánimemente ra  
 tificados en todas sus partes.

**Limpieza publica.**

Dada cuenta del contrato esten  
 dido para el establecimiento de la limpie  
 ra publica en esta ciudad y susorito por  
 el Señor Comisario de Salud Don Fabian  
 Pasual y Doronah y el contratista de  
 servicio Don Vicente Casasamiron y Valor,  
 fue aprobado unánimemente por el Ayun  
 tamiento ratificandose todas las condicio  
 nes estipuladas en el mismo.

**Imprecristos.**

Autos el Ayuntamiento de que los  
 intereses al 6 por 100 devengados durante  
 el actual año economico mil ochocientos

ochenta y cuatro a uno ochocientos setenta y cinco por el capital no amortizado del crédito contra el mismo por las obras de reforma llevadas a cabo en el teatro principal, ascensian a la cantidad de dos mil setenta y siete pesetas noventa y tres centimos, se satisfaga con cargo al capítulo de Gastos de presupuestos en ejercicio.

Y Imprevistos.

Agotada la consignacion de presupuesto para atender al pago del coste de las prescripciones de pan y carne y de otras socorros domiciliarios que se suministran por las juntas de Beneficencia de los Distritos - y barrios, en que se halla dividida la ciudad, uniformemente se dispuso que las cantidades que excedan de tal consignacion hasta fin de ejercicio economico actual, se satisfagan con cargo al capítulo de Gastos de los presupuestos vigentes.

45.

Con cargo al capítulo de Gastos de los presupuestos en ejercicio, se acordó el pago a Don Vicente Casasempere Valor de las ciento sesenta y seis pesetas cincuenta y seis centimos a que ascienden sus haberes por el servicio de la imprenta pública prestado desde el día quince del treinta de actual.



N. 0.556.569

Fallidos.

Convocados para este día los señores contribuyentes por Territorias en número igual al de concejales con el objeto de resolver con el Ayuntamiento sobre la declaración de partidas fallidas de la contribución Territorial en el segundo semestre de este económico comitente, se dio entrada en el Concejo a los señores que al margen se anotan.

Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Secretario de la relación de descubiertos presentada por el Comisionado de apremio de esta Ciudad Don Felipe Orozco y Berol la cual asciende a la suma de cuatrocientas pesetas diez y ocho céntimos.

En su vista procedió al examen de las diligencias practicadas por dicho Comisionado a cada uno de los deudores; resultando ser los mismos interesados sobre cuyos cuotas recaen acuerdos de partidas fallidas en el primer semestre de este año y considerando al presente idénticas circunstancias que determinaron resolución

215

47

se acordó declarar incobrables las cuotas señaladas a cada interesado y que como queda dicho asciende en jinto a la cantidad de cuatrocientas pesetas 18 centimos, disponiéndose se ponga por el Secretario una relación nominal de los mismos y se esponga al público por término de cinco días para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que juzguen oportunas acerca de este acuerdo, a cuyo fin se anuncia por medio de edictos, conforme lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo del Reglamento de veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

### Imprevistos.

Con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio y por hallarse agotada la consignación correspondiente, se acordó el pago de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos a que asciende el haber de cuatro de los obreros temporeros ocupados en las oficinas de este Ayuntamiento durante el presente mes de junio.

Ys.

Y finalmente con cargo al propio capítulo de Imprevistos del presente presupuesto capelario, se acordó también el pago de las diez y siete pesetas a que ascienden los libros suministrados





dos á prevez transcurridos durante se presen-  
te mes de junio, despues de agotada la  
correspondiente asignacion de presu-  
puesto.

arbitrios mltos.

Dada cuenta de una instancia  
suscrita por Vicente Alborn, ferni amudata-  
rio del arbitrio municipal sobre puestos pú-  
blicos durante el año sesionales 1885 á 1886  
por la que manifiesta tiene concertada  
la cesion de dicho arriendo á favor de  
francisco Lopez Pienos bajo la fianza  
que ofrece Ramon Donat y Pato  
quienes en dicha instancia suscri-  
ben su conformidad, y en solicitud  
de que el Ayuntamiento se sirva acep-  
tar dicha cesion y tener á los expre-  
dos francisco Lopez y Ramon Donat  
por subrogados en los derechos y obi-  
gaciones del solicitante y su fiador,  
el Ayuntamiento manifiestamente acor-  
dó acceder á lo solicitado en la forma  
presida.

Y no quedando mas asun-  
to de que tratar, el Sr. Presidente or-  
denó se levantara la sesion extendi-  
don la presente acta que firmaron  
todos los señores concejales asistentes,  
de que yo el Secretario del Ayunta-  
miento certifico.

E. Cantó

José Blanes

S. Netto Raf Casadempe  
Buletet

Jabian Pasmal

Severo Pascual

Eduardo Grol

Ant. Espinal

[Signature]

Lamilo Sibert

Fausto Peyú

Guaristo Mallo

Rafael Lorente

[Signature]

D. Josi  
" Jimb  
" Bug  
" Ant  
" Sant  
" Bofa  
" Ban  
" Bof  
" Jira  
" Bui  
" Ban  
" Bug  
" Fou  
" Sant  
" Ant  
" Nig  
" Bib  
" Josi  
" Bra  
" Bol  
" Vic  
" Jac  
" Bui  
" Bug  
" Ant  
" Bof  
" Rig  
" Ag  
" Lon  
" Nic  
" Ju  
" Fra  
" Ant  
" Bof  
" Ban



N. 0553.055

Asistencia. Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

- Don José Blanes Vilaplana
- " Jimbrian Pascual Boronat
- " Eugenio Bando Agulló
- " Ant. Espinos Julia
- " Santiago Molto Pascual
- " Rafael Casasempere Botella
- " Camilo Lisbert Pascual
- " Rafael Lorente Uchau
- " Juan Molto Valor
- " Luis Perer Julia
- " Camilo Lisbert Berol
- " Eugenio Molto Boronat
- " Tomas Perer Molto
- " Santiago Botella Perer
- " Ant. Badi Vilaplana
- " Miguel Miró Molto
- " Bibilio Satorre Vitorato
- " José Boronat Berol
- " Joaquin Molto Valor
- " Eduardo Fiol Uchau
- " Vicente Ferris Segui
- " Jacinto Payá Lisbert
- " Enrique Perer Jordá
- " Eugenio Perer Perer
- " Ant. Valor Jordá
- " Rafael Guesol Abanti
- " Rigoberto Albors Abantlor
- " Agustín Perer Soler
- " Benito Espinos Botella
- " Vicente Abad Jordá
- " Juan Carbonell Santoya
- " Juan Miralles Abad
- " Ant. Botella Gibeste
- " Rafael J. Perer Jordá
- " Tomas Molto Mira

En la ciudad de Alcoy a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los individuos del Ayuntamiento que cesan en sus cargos, anotados al margen, los cuales fueron recibiendo a los nuevamente elegidos en los dias tres, cuatro, cinco y seis de Mayo ultimo igualmente anotados al margen y que segun los articulos 45 y 52 de la Ley Municipal han de formar parte del nuevo Ayuntamiento en el bienio actual.

Acto seguido el Señor Alcalde accidental saliente Don José Blanes Vilaplana, dirigió la palabra a los Señores asistentes en los siguientes terminos: "Señores: inutil creo exponer los motivos habidos para venir a ocupar este puesto en el último periodo administrativo del Municipio que hoy termina por ser de todos conocidos.

Antes de dar posesion á los nuevos Con-  
ceales y despedirme de mis compañeros de Municipio,  
permítaseme dedicar un triste recuerdo á la memo-  
ria de nuestro comun amigo Don Gregorio Bidan-  
ra Corregrosa, que en paz descause.

... A todos debo dar las gracias por el  
apoyo que se me ha dispensado mientras he veni-  
do desempeñando esta Alcaldia, y si hemos estado  
momentaneamente separados por meras aprecia-  
ciones politicas, unidos y unidos fuertemente se  
nos ha visto confundidos en una sola aspiracion:  
el bien comun de este pueblo en su parte adminis-  
trativa; verdadero y euasi unico objeto de estas  
Corporaciones.

Por diferentes pruebas hemos pasado. Di-  
ficiles circunstancias hemos atravesado. Una serie  
no interrumpida de calamidades nos han sobrevi-  
nido. Ni por un momento hemos perdido la seren-  
idad y la calma tan preciosas en tales momentos.

No entra en mi animo el recordarlas  
ahora todas; permítaseme solamente indicar algunas.  
El orden público amenazado en toda España, poco  
después de haber tomado posesion de nuestros cargos;  
mas tarde, sufriendo los rigores de un acordona-



nimiento, por motivo de salud pública que si es perjudicial para los pueblos en general es de funestísimas consecuencias para esta Ciudad, siendo consecuencia precisa de tal motivo la completa paralización de nuestras industrias, y la carencia de recursos para mitigar el hambre de miles de operarios que hubieran quedado sin trabajo, de prolongarse tal estado de cosas: Sería faltar a un deber de gratitud si al recordar esta calamidad dejara de consignar que, el vecindario respondió solícito al llamamiento que por parte del Municipio se le hizo de contribuir a hacer mas llevadera la suerte de los trabajadores en el caso probable de que este conflicto surgiera. Todos, absolutamente todos, sin distinción de clases ni matices respondieron favorablemente, y gracias a la poca duración de la epidemia cólica pudo atravesarse aquella época sin necesidad de recurrir a tales medios. Como si todo lo apuntado no fuera bastante para entristecer el ánimo y desfallecer nuestras fuerzas, vinieron luego las pestíferas lluvias y continúas temporales que arrasaron nuestros campos e imposibilitaron el tránsito por nuestras vías de comunicación. De preferente ciudadano era acudir a este importante servicio. Sabido es que la industria constituye la principal riqueza de

este pueblo y por consiguiente lo que importaba era dar pronta salida á sus manufacturas. Por los medios de que podíamos disponer, y con la prontitud que el caso requería acudimos á reparar el mal, para que si bien con dificultad, por la premura del tiempo, quedara pronto corriente este servicio.

A pesar de todas estas calamidades y otras muchas que no entra en mi ánimo ahora recordar, no hemos descuidado nuestra gestión financiera y administrativa no desatendiendo nuestras obligaciones ni con el Estado ni con la provincia y estando al corriente de todas ellas. Tampoco hemos desatendido el pago de las cantidades que el Municipio adeuda á los demás acreedores por diferentes conceptos; repartiendo en proporción al crédito de cada uno aquellos que hemos podido remitir después de cubrir nuestras más apremiantes necesidades; todo ello con el fin de ir disminuyendo los intereses que pesan sobre este Ayuntamiento.

Necesario es manifestar que todo esto se ha hecho encontrando recargado nuestro cupo de consumos con la importante suma de diez mil duros y con una baja para el Municipio de un treinta por ciento en las especies sujetas á este im-



N. 0.553.054

puesto, cantidades de que disponian los Ayuntamientos anteriores.

No hemos descuidado tampoco los demas ramos de la Administracion. La Policia Urbana atendida cual las circunstancias lo exigen y el buen nombre de esta Ciudad reclama. Y importantes mejoras y continuas reparaciones para su conservacion se han llevado a cabo en el ramo de edificios del comun, asi como en todos los que estan confiados a los Municipios. Y ultimamente el gran impulso dado a las obras de saneamiento, abriendo al publico calles y pasos con el fin de activar la construccion.

Terminado nuestro cometido y por no seros molestos, solo me resta despedirme de mis compañeros de Municipio, y saludar a los Concejales entrando a ofrecerles a unos y otros nuestro mas incondicional apoyo en todo cuanto se refiera al engrandecimiento y buena administracion de este nuestro querido Alcoy."

Seguidamente dispuso dicho Señor que

por el infrascrito Secretario se dió lectura al telegrama oficial del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia por el que se comunica el nombramiento de Alcalde Presidente hecho por Real Orden de 27 de Junio último á favor del Concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Molto y Valor; é inmediatamente y en cumplimiento del precepto de la Ley posesionó en su cargo al citado Señor, invitándole á ocupar el sillón presidencial y haciéndole entrega de las insignias del cargo.

Acto seguido el Señor Molto pronunció las siguientes frases:

Señores: Al tomar posesion del cargo de Presidente de esta Ilustre Corporacion me veo en el deber de dirigiros la palabra, aunque por breves momentos.

Ardua es, Señores, la mision que se me ha confiado, presentándose la dificultad de realizarla con feliz éxito, no solo por lo trascendental que es en sí, mas tambien por la deficiencia de las facultades del que ha de desempeñarla, mayormente en las criticas circunstancias que en la actualidad nos rodean; pero aunque débiles mis fuerzas, siendo la Corporacion Municipal la que representa





los intereses de la localidad, no dudo que podre contar con la cooperacion de las valiosas actitudes de todos vosotros, y así pues, máximas deben ser nuestras miras al marchar por el escabroso camino que se le trasa á esta Corporacion, no debiendonos proponer otro fin que el de activar una buena administracion para procurar el bienestar de nuestros administrados; en una palabra el móvil de nuestras acciones debe ser siempre la prosperidad de Alcoy, no debiendo tener, como buenos alcoyanos otro lema que, todo por Alcoy, todo para Alcoy.

Y concluyo felicitando en nombre de esta Corporacion á los Señores que han formado la anterior por su incansable celo en proveyos del Municipio, esperando que, aunque algunos dejen sus puestos en cumplimiento de la Ley no dejaran de prestarnos su eficaz apoyo en cumplimiento de actividad enal nos han ofrecido y por lo que les tributo las merecidas gracias, seguros de que no tan solamente recibirán nuestros más sinceros plácemes, si que también el justo aplauso de toda la poblacion."

Acto seguido se retiraron del Consistorio los Señores á quienes correspondia cesar en sus cargos quedando constituida la nueva Corporacion en la

forma por la Ley prevenida para proceder al nombramiento de Señores Tenientes de Alcaldes y Sindicos.

Acordado que se procediera á la votacion para el cargo de primer Teniente de Alcalde se verificó esta en la forma prevenida dando el siguiente resultado:

Don Luis Peres Julia, diez y siete votos . . . . . 17.  
Papeletas en blanco, diez . . . . . 10

Por lo que y verificado nuevo recuento de las papeletas de votacion á peticion del Concejal Don Rafael-Julio Peres, y no habiendo producido reclamacion alguna fue proclamado primer Teniente de Alcalde Don Luis Peres Julia por haber obtenido la mayoria absoluta de votos que la Ley determina, siendo seguidamente posesionado de su cargo y recibido las insignias del mismo.

En igual forma se procedió á la eleccion para segundo Teniente de Alcalde, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Don Camilo Lisbet Pascual, diez y seis votos . . . . . 16  
Papeletas en blanco, once . . . . . 11

Y no produciendose ninguna reclamacion fue proclamado segundo Teniente de Alcalde Don Camilo Lisbet Pascual por haber obtenido



N. 0.553.053

igualmente mayoría absoluta de votos, siendo también posesionado en seguida de su cargo.

Seguidamente se procedió a la elección de tercer Teniente de Alcalde que dió el siguiente resultado:

Don Eugenio Molto Boronat, quince votos . . . . . 15

Papeletas en blanco, doce . . . . . 12

Y no produciéndose ninguna reclamación fué proclamado tercer Teniente de Alcalde Don Eugenio Molto Boronat y posesionado de su cargo.

Verificada en la propia forma la elección de cuarto Teniente de Alcalde, dió el siguiente resultado:

Don Severo Pascual Saranana, diez y seis votos . . . . . 16

Papeletas en blanco, once . . . . . 11

Y no produciéndose reclamación alguna, fué proclamado cuarto Teniente de Alcalde Don Severo Pascual Saranana, quien por no hallarse presente dejó de tomar posesión de su cargo, del que se posesionará en la primera sesión a que asista.

220 8330 M

Acto seguido se procedió á la votacion

para el nombramiento de quinto Teniente de Alcalde, dando el siguiente resultado:

Don Tomas Peres Abalta, diez y seis votos . . . . . 16

Papeletas en blanco, once . . . . . 11

Y no habiendo producido reclamacion y reuniendo la mayoria absoluta de votos determinados por la Ley, fue proclamado quinto Teniente de Alcalde Don Tomas Peres Abalta y posesionado de su cargo.

Y finalmente practicada la eleccion de sexto Teniente de Alcalde, dió el escrutinio el siguiente resultado:

Don Santiago Botella Peres, diez y seis votos . . . . . 16

Papeletas en blanco, once . . . . . 11

Por lo que y por las mismas razones antes expresadas fue proclamado sexto Teniente de Alcalde Don Santiago Botella Peres, cuyo Señor manifestó no le venia bien el aceptar el mencionado cargo, pero advertido por la Presidencia de que por su caracter de Concejal era obligatorio, pasó á posesionarse del mismo.

Seguidamente procediose por separado y por votacion secreta á la eleccion de dos



Señores para que con el carácter de Procuradores-Sindicos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 párrafo 2.º de la Ley, representen à la Corporacion en todos los juicios que haya de sostener en defensa de los intereses del Municipio y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales; y manifestados los correspondientes escrutinios dieron el siguiente resultado:

Primer escrutinio.

Don Antonio Boti Vilaplana, quince votos . . . . . 15  
 " Miguel Miró Moltó, un voto . . . . . 1  
 Papeletas en blancos, once . . . . . 11

Segundo escrutinio.

Don Miguel Miró Moltó, quince votos, . . . . . 15  
 Papeletas en blancos, doce . . . . . 12

Proclamandose en su virtud Procuradores

Sindicos del Ayuntamiento à los Señores Don Antonio Boti Vilaplana y Don Miguel Miró Moltó.

Sesiones ordinarias. Y finalmente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento celebre sesion ordinaria una vez cada semana, disponiendose que su celebracion tenga lugar los lunes ó primer dia no festivo de cada una de ellas y à la hora de las primeras oraciones de la noche.

Concluido con esto el objeto de la sesion  
inaugural se levantó la misma extendiendose la  
presente acta que firman todos, de que certifico.

José Planes

Fran. Motta, valor

Tomás Perez Motta

Eugenio Motta

[Signature]

Santiago Motta

Agto. Abad

Agustin Perez

J. Perez Julian

Juan Carbonell

Antonio Botella

Camilo Sibert

Nasaul Lorente

Jabian Pasual

Eugenio Cantó

[Signature]

Camilo Sibert

Nas. Casanueva

Fausto Jaja

Gauesag Botella

Vicente Jorini

Enrique Perez

Emilio Espinosa

Eduardo Fiol



R. Albot.

Rafael J. Perera

Miguel Miró Altolé

Leovigildo Molto

Fran. C. Miralles

Antonio Boto

Enr. J. Perera

José Boronat

Rafael Gurol Martí

Emilio Sabote

L. Molto

Asistencia.

Sesion extraordinaria de 3 de Julio de 1885.

Señor Presidente.

En la ciudad de Alcoy a tres de Julio

D. Luis Perera Julia

.. Camilo Lisbert Pascual de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las siete y

.. Eugenio Molto Boronat

.. Tomas Perera Molto media de la noche se reunieron, previa convocatoria

.. Santiago Botella Perera

.. Ant. Boti Vilaplana pasada al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde

.. Miguel Miró Molto

.. Emilio Sabote Vitoria Don Francisco Molto Valor, en el salon de sesiones de las

.. José Boronat Berol

.. Leovigildo Molto Valor Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al

.. Eduardo Fiol Melan

.. Vicente Louis Segui margen, y declarada abierta la sesion se hizo presen-

.. Jacinto Paja Lisbert

.. Enrique Perera Jorda te que el objeto de la misma se concretaba, cual espere

.. Enrique Bachuan Boranif

.. Eugenio Perera Perera saban las convocatorias pasadas a proceder al nom-

D. Rafael Juncal Abad  
 " Agustín Perer Soler  
 " Emilio Espinosa Botella  
 " Vit. Abad Jordá  
 " Juan Carbonell Santanya  
 " Juan Miralles Abad  
 " Ant. Botella Silvestre  
 " Rafael J. Perer Jordá  
 " Tomás Molto Mira.

nombramiento de las Comisiones Municipales en que ha  
 de dividirse el Ayuntamiento y a dar cuenta a la  
 Corporacion de los nombramientos de Alcalde de Pa-  
 rris y de Partida.

**Comisiones permanentes.** Acto seguido y en cumplimiento de  
 lo prevenido por el artículo 60 de la Ley Municipal,  
 se fijó en catorce el número de Comisiones perman-  
 nentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, de-  
 biendo contarse nueve individuos la de Hacienda y  
 Contabilidad y la de Consumos; de ocho individuos la  
 de Empleados, Repeso y Policía Sanitaria, edificios  
 del Común, Policía Urbana, Fuentes y Cañerías y bu-  
 sanche; de siete individuos la de Fiestas y Beneficen-  
 cia; de seis individuos la de Abastos y Plantíos, Ca-  
 minos y Puentes, Vecindamientos Alojamientos y Ba-  
 gajes y Policía de Seguridad; y de cinco individuos  
 la de Alumbrados; procediéndose a la elección de los  
 Señores que debían componerlas por medio de vo-  
 tación secreta, resultando de los escrutinios verifica-  
 dos quedar constituidas en la siguiente forma:

Empleados.

Don Luis Perer Julia  
 " Emilio Gisbert Pascual  
 " Eugenio Molto Boronat





Don Severo Pascual Sarañana

" Tomas Perer Molto

" Santiago Botella Perer

" Antonio Boti Vilaplana

" Miguel Miró Muntó

Hacienda y Contabilidad.

Don Luis Perer Julia

" Miguel Miró Molto

" Eugenio Perer Perer

" Emilio Satorre Vitoria

" Antonio Valor Jordá

" Rigoberto Albors Moullor

" Jacundo Payá Gisbert

" Vicente Gomis Seguí

" Tomas Molto Mira

Alumbrado.

Don Tomas Perero Molto

" Antonio Valor Jordá

" Emilio Espinos Botella

" Enrique Perer Jordá

" Enrique Raduan Casanitzana

Receso y Policia Sanitaria.

Don Eugenio Molto Boronat.

" Vicente Abad Jordá

Don Miguel Miro' Moltó

" Juan Carbonell Santoya

" José Boronat Terol

" Evaristo Moltó Valor

" Francisco Miralles Abad

" Vicente Gomis Seguí.

Edificios del Comun.

Don Tomas Perer Moltó

" Antonio Botella Silvestre

" Antonio Valor Jordá

" Rafael Juvol Martí

" Vicente Abad Jordá

" Enrique Perer Jordá

" Agustín Perer Soler

" Eduardo Jiol Mchan

Fiestas.

Don Camilo Gisbert Pascual

" Agustín Perer Soler

" Francisco Miralles Abad

" Tomas Moltó Miro

" José Boronat Terol

" Juan Carbonell Santoya

" Eugenio Perer Perer



### Consumos.

Don Luis Perero Julia  
 " Evaristo Molto Valor  
 " Rigoberto Albors Monllor  
 " Antonio Boti Vilaplana  
 " Rafael-Julio Perer Jorcha  
 " Emilio Espinos Botella  
 " Rafael Querol Marti  
 " Francisco Miralles Abad  
 " Eduardo Fiol Mehan.

### Policia Urbana.

Don Severo Pascual Saranana  
 " Vicente Louis Segui  
 " Evaristo Molto Valor  
 " Eduardo Fiol Mehan  
 " Rafael Querol Marti  
 " Eugenio Perer Perer  
 " Emilio Espinos Botella  
 " Antonio Botella Silvestre

## Fuentes y Cañerías

Don Severo Pascual Saranana  
" Emilio Satorre Vitoria  
" Rafael-Julio Perer Jordá  
" Eduardo Fiol Uchau  
" Jacinto Payá Gisbert  
" Emilio Espinos Botella  
" Enrique Baduan Casanuyana  
" Francisco Miralles Abad.

## Montes y Plantíos, Caminos y Puentes.

Don Camilo Gisbert Pascual  
" Eugenio Perer Perer  
" José Boronat Ceral  
" Jacinto Payá Gisbert  
" Evaristo Molto Valor  
" Agustín Perer Soler

## Beneficencia.

Don Eugenio Molto Boronat  
" Antonio Botella Silvestre  
" Vicente Gomis Seguí  
" Enrique Perer Jordá  
" Vicente Abad Jordá  
" Antonio Valor Jordá  
" Antonio Botí Vilaplana

Avecindamientos, Alojamientos y Bağages.



Don Santiago Botella Perer  
" José Boronat Terol  
" Antonio Botella Silvestre  
" Enrique Perer Jordà  
" Emilio Gatorre Vitoria  
" Tomas Molto Miva.

Policia de Seguridad.

Don Santiago Botella Perer  
" Rafael Juerol Martí  
" Agustín Perer Soler  
" José Boronat Terol  
" Vicente Gomis Seguí  
" Evaristo Molto Valor.

Ensanche.

Señor Alcalde Presidente

Don Rigoberto Albors Boullor  
" Juan Carbonell Santonja  
" Jacinto Payá Gisbert  
" Rafael Julio Perer Jordà  
" Antonio Botella Silvestre  
" Emilio Gatorre Vitoria  
" Miguel Miró Molto

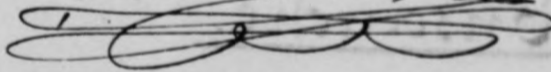
Alcaldes de Barrio y Partida. Se dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Señor Presidente del mismo y en cumplimiento del precepto legal, se habian hecho en 1.º de los corrientes los nombramientos de Alcaldes de Barrio y de Partida, dandose acto seguido lectura por el infrascrito Secretario á la relacion de los nombrados para dichos cargos.

Concluido con ello el objeto de esta reunion extraordinaria el Señor Presidente levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Francisco Molto; y el Sr. Tomas Perez Molto



Eugenio Molto



Agustin Molto

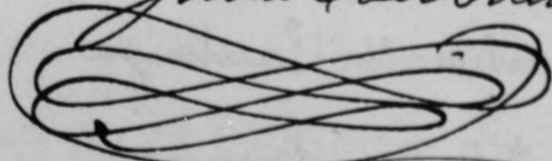
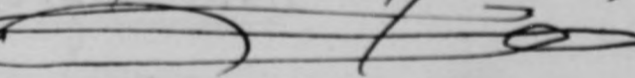


Agustin Perez



L. Perez Julian

Juan Carbonell



Antonio Botella

Camilo Libert

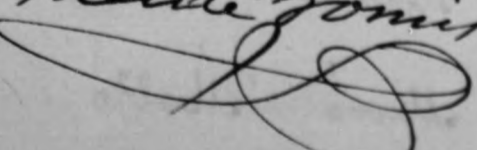


Fernando Pagan

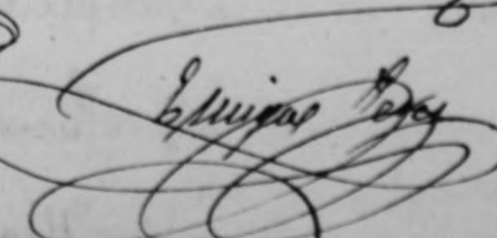


Yaniso Botella

Vicente Gomez



Enrique Lopez



Eduardo Pila





Emilio Espinós

*[Signature of Emilio Espinós]*

Rafael J. Pérez

*[Signature of Rafael J. Pérez]*

Miguel Miró Molto

*[Signature of Miguel Miró Molto]*

Guaristo Molto

*[Signature of Guaristo Molto]*

Fran. Miralles

*[Signature of Fran. Miralles]*

Antonio Boti

*[Signature of Antonio Boti]*

*[Signature of Emilio Pérez]*

*[Signature of Emilio Pérez]*

José Boronat

Rafael Gurol Martí

Emilio Satorre

*[Signature of Rafael Gurol Martí]*

*[Signature of Antonio Boti]*

Asistencia. Sesión ordinaria de 6 de Julio de 1885.

- Dir. Presidente
- D. Luis Pérez
- " Camilo Robert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Pérez
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Emilio Satorre
- " Severo Parental
- " José Boronat
- " Guaristo Molto
- " Eduardo Fiol

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de las anteriores fechas 1.º y 3 del actual fue aprobada su redacción; quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia un.º

**Coma de posesion.** Hallandose presente el Concejal Don Severo Pascual Barañana, elegido en la sesion anterior para el cargo de cuarto Teniente de Teniente de Alcalde, fue invitado por el Señor Presidente para que pasara a tomar posesion de dicho cargo, manifestando dicho Señor previa lectura de los correspondientes acuerdos de la Ley Municipal que si bien no aceptaba voluntariamente dicho cargo no obstante obligado por el precepto legal tomara posesion del mismo; y acto seguido se le confirió por el Señor Presidente entregándole las insignias propias del cargo.

D. Vicente Louis  
" Jacinto Payá  
" Enrique Perer  
" Eugenio Perer  
" Ant. Valor  
" Rafael Gueral  
" Rigoberto Albors  
" Agustín Perer  
" Emilio Espinos  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Fran. Miralles  
" Ant. Botella  
" Rafael J. Perer  
" Tomas Molto

**Policia Urbana.** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de D.<sup>a</sup> Josefa Pedro Vilaplana, en solicitud de permiso para reformar la decoracion exterior de fachada de su casa n.<sup>o</sup> 7 de la calle de San Nicolas en la forma que detalla el plano que acompaña suscrito por el Maestro Director de las obras Don Agustin Munos.

**Id.** A la propia Comision para que informe se mandó pasar otra instancia de Don Jose Valor Cabrera en solicitud de que se acuerde la suspension de las obras que está ejecutando Don Domingo Hernandez Garcia en sus casas num.<sup>os</sup> 71 y 73 de la calle de la Virgen Maria





y fachada que mira a la de Santa Bárbara, por con-  
travenir a lo dispuesto en el artículo 166 de las Orde-  
nanzas Municipales y de que la Comisión de Poli-  
cia Urbana acompañada de los peritos que corres-  
pondan según las citadas Ordenanzas, se constituya  
en el punto de la denuncia e informe sobre su tal edi-  
ficación, por las razones en la instancia expuestas, debe  
o no permitirse se concluya en la forma proyectada.

**Fuentes.** Visto el endoso de la Comisión de aguas del Molinar nú-  
mero 643 hecho por Don Mateo Masia Botella a fa-  
vor de Don Francisco Pellicer Abad para su edificio  
en construcción de la segunda Zona del Busanche y  
calle denominada de Juan de Juanes, fue aprobado  
disponiéndose se tome la oportuna nota en el registro  
correspondiente.

**Distribución e inversión de fondos.** Aceptando la propuesta he-  
cha por la Comisión Municipal de Hacienda y Con-  
tabilidad y de conformidad con lo dispuesto por el ar-  
tículo 156 de la Ley Municipal, se acordó la dis-  
tribución e inversión de los fondos recaudados durante  
el mes de Junio último, y que en punto ascienden a  
la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientas cin-  
cuenta pesetas cincuenta y siete céntimos, con sujeción  
a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

Personal de Empleados, Facultativos y Dependientes, haberes de Junio . . . . .	5.430.12
Apropiados del Ayuntamiento en Madrid, id. de todo el año 1884-85 . . . . .	999. "
Material de Oficinas en Junio . . . . .	329.60
Simplicia de la Casa Consistorial, 4.º Trimestre . . . . .	100. "
Retribucion á los Maestros del Ayuntamiento, 4.º Trimestre . . . . .	25. "
Petróles para las luces de los Serenos en Junio . . . . .	18.75
Alumbrado público, cuenta de Febrero . . . . .	2.312.94
Id. id. cuenta de Marzo . . . . .	2.228.27
Simplicia pública, en Junio . . . . .	187.39
Subvenciones á Escuelas privadas . . . . .	1.467.50
Escuela Industrial, déficit de Junio . . . . .	733.37
Socorros domiciliarios, cuentas de id. . . . .	102.38
Socorros á transeuntes pobres, id. del 4.º Trite . . . . .	94.25
Casa de Desamparados en construccion á cuenta de la subvencion . . . . .	3.000. "
Afirmado calles carretera, 4.º Trimestre . . . . .	250. "
Alumbrado de Cárceles en Junio . . . . .	13.75
Socorros á presos en id. . . . .	174. "
Id. á id. transeuntes en id. . . . .	17. "
Pension á D. Miguel Arvina en Junio . . . . .	20. "



N. 0.705.133

Pension a D. Juan.º Cantó, 4.º Trimestre . . . . .	30. "
Subvencion al busanche . . . . .	250. "
Plano de busanche a cuenta del 5.º plaro . . . . .	1.000. "
Intereses de 1884-85 del credito por la reforma del Teatro . . . . .	2.077.73
Intereses de Enero a Junio ultimos del id. por el vestidero . . . . .	99.99
Contribucion territorial, 4.º Trimestre . . . . .	66.06
Impuesto de sal, 4.º id. . . . .	6.27
Do propro Propios, 4.º id. . . . .	39.94
Resto del Contingente provincial de 1884-85 . . . . .	6.918. "
Resto del Cupo de Consumos de id. id . . . . .	24.139.50
Impuesto sobre sueldos de Empleados, 4.º id. . . . .	439.92
Arreglo del archivo municipal, a cuenta . . . . .	152.50
Acreedores del Municipio, a cuenta . . . . .	1.000. "
Intereses de este credito en 1884-85 . . . . .	310.37
Comisiones . . . . .	3.240.74

Presupuestos. Quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones pasadas por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 30 de Junio ultimo y 3 del actual, por

las cuales vienen à dispensarse la debida aprobacion al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio economico y al adicional al ordinario de las tres zonas del Busanche de esta Ciudad en el ejercicio de 1884-85.

**Aniversario.** Se acordó que el día 10 de los corrientes, se celebren los sufragios de costumbre por las victimas de los sucesos de Julio de 1873, con cargo, los gastos que por tal motivo se originen, al capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

**Fallidos.** Enterado el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de no haberse presentado reclamacion de ninguna clase durante la exposicion al publico de la relacion nominal de contribuyentes, cuyas cuotas fueron clasificadas incobrables en sesion de 30 de Junio ultimo, se acordó declarar en definitiva partidas fallidas las cuotas de dichos contribuyentes, cuyo importe total es de cuatrocientas pesetas diez y ocho centimos disponiendo se desuelva diligenciado el expediente à la recaudacion de contribuciones, à los efectos oportunos.

**Mociones.** Por el Señor Concejal Don Antonio Botella Gibvestre se preguntó si era cierto, que las Hermanas de la Caridad que habian marchado à



Mouro, habian vuelto a esta poblacion el dia 2 de los  
corrientes, trayendo en su compania criaturas de pecho  
huerfanas para ser lactadas en esta, y que no se les  
habia sometido al regimen cuarentenario, y si era  
igualmente cierto que la Comision facultativa que  
salio en el dia de ayer para Albaida, habia regre-  
sado el mismo dia sin ser sometidos sus indivi-  
duos al expresado regimen cuarentenario. A cuyas pregun-  
tas contesto el Señor Presidente que ignoraba por comple-  
to todo lo concerniente a la primera de las preguntas  
formuladas, y que procuraria enterarse; y que en  
cuanto a la segunda, la Comision facultativa habia  
salido para Albaida en cumplimiento de acuerdo  
de la Junta Local de Sanidad, regresando sus in-  
dividuos en el mismo dia y siendo sometidos a las  
medidas que la propia Junta habia creido conse-  
rantes adoptar. En su vista el Señor Botella dijo  
que en su concepto y para evitar toda contingencia  
debia haberse sometido a los tres individuos de dicha  
Comision que segun noticias se habian sometido  
en Albaida a sufrir la inoculacion Ferran, a pa-  
sar los dias reglamentarios de cuarentena en el Ba-  
rreto, por si en dicho periodo, se les presentaban sin-  
tomas sospechosos, y que pedia, que con la urgencia

que el caso requiera se convocase á la Junta Local de Sanidad para someter á su resolucíon el expresado punto, que se acordó proponer á dicha Junta, á indicacion del Concejal Don Vicente Louis Seguí en nombre de la Corporacion Municipal; como así mismo ha indicado por el Concejal Don Rigoberto Albors Aboullor, de que todos sin distincion de clases, fuesen sometidos á idénticos procedimientos.

**Indeterminado.** Por el Señor Concejal Don Rafael-Julio Peres Jordá se propuso, que los profesores de enseñanzas privadas que á virtud de las disposiciones adoptadas se veian precisados á tener cerrados sus establecimientos, y que en su virtud se encuentran necesitados por ser en su mayoría inútiles para dedicarse á trabajos corporales, fueran protegidos en lo posible por el Ayuntamiento empleandolos con preferencia como escribientes temporeros para el servicio de Caravatos ó para cualquier otro cargo que dependa del Municipio, tan luego en cualquiera de ellos se necesite personal, y el Ayuntamiento mancomunadamente acordó lo por el Señor Peres propuesto.

Y no quedando mas asuntos de que



tratar se levantó la sesion estendiendose la presente  
acta, que firmanon todos, de que certifico.

Molto 'Palos      Perera Julia's

*[Handwritten signature flourish]*

Molto Boronatz

Yantiago Botella Pery

*[Handwritten signature flourish]*

Perera y Molto

Perera Jorda'      S. Pascual

*[Handwritten signature flourish]*

*[Handwritten signature flourish]*

*[Handwritten signature flourish]*

Peyu

Fiol

Vicente Jovins

*[Handwritten signature flourish]*

*[Handwritten signature flourish]*

Espinos

Abad.

Perera

*[Handwritten signature flourish]*

*[Handwritten signature flourish]*

Miri

Molto

Botella

*[Handwritten signature flourish]*

*[Handwritten signature flourish]*

*[Handwritten signature flourish]*

Mirallas

Carbonera

Gibert

Perera Polery

*[Handwritten signature flourish]*

Abad

San Perera

*[Handwritten signature flourish]*

Antonio Rato

Jose Boronatz

*[Handwritten signature flourish]*

Querol Satorre  
E. Molto

Francisco Molto



Asistencia. Sesión ordinaria de 13 de Julio de 1885.

Por Presidente.

- D. Luis Perer
- " Camilo Gistert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perer
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Emilio Satorre
- " Evaristo Molto
- " Eduardo Fiol
- " Vicente Lorus
- " Pascual Paga
- " Eugenio Perer
- " Ant. Valor
- " Rigoberto Albors

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y leída el acta de la anterior fecha 6 del corriente, fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nú.<sup>os</sup> 174 al 179.

**Desacondicionamientos.** Dada cuenta al Ayuntamiento de las declaraciones de vecindad concedidas a sus instancias por el Ayuntamiento de Alicante a favor de Don Joaquin Terol Pascual y familia, y por el de Valencia al de Don Modesto Pascual Maiques y su familia, se acordó





la baja de los mismos en el libro padron de los de esta Ciudad.

Urbanas. De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana y por no resultar infringida disposicion alguna de las Ordenanzas Municipales; ni existir dato acerca de la prohibicion que se dice decretada respecto a la casa denominada del „Albarter“ en la calle de la Virgen Maria con fachada a la de Santa Barbara, se acordó desestimar la denuncia formulada por Don Jose Valor Cabrera, contra las obras proyectadas y ejecutadas en dicha casa por Don Domingo Bernander Garcia, por considerarla infundada en cuanto al primer extremo, y reservando al denunciante los derechos que asistirle puedan para ejecutarlos donde y cuando le convinieren, en cuanto al segundo extremo por no resultar probadas.

Id.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision, vino en autorizarse a Doña Josefa Peidro Vihaplana y a Don Jose Casasempere Valor, a la primera para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa numero 7 de la calle de San Nicolas, con la advertencia de que la altura de la reja proyectada no rebase la de la puerta de entrada

y al segundo para la ejecución de las obras de reedificación de la fachada de su casa número 29 de la calle de Santo Tomas, con la prevención de que el local haya de tener un metro de altura contado en el centro de la fachada, y siempre que dichas obras se sujeten en todo lo demás á los planos presentados, se observen las prescripciones de las Ordenanzas que respectivamente les sean aplicables y satisfagan los interesados previamente á fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

**Imprevistos.** Con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ampliación de 1884-85, se acordó el pago de las diez pesetas á que según recibos ascienden los gastos de facturación y demás originados para el cobro de los intereses de la suscripción intransferible de la Deuda del 4 por 100 que posee el Ayuntamiento, correspondientes al 3er trimestre del último ejercicio económico.

**Ensanche.** Preguntado por el Señor Concejal, Don Rafael J. Perer Jordá si la Presidencia tenía conocimiento de los perjuicios que sobre Don Luis Abad Sauvan con motivo de la variación de cauce proyectado á las aguas que van al edificio de su pro-



N. 0.556.877

propiedad junto al vertedero público y por varon de las obras del busanche en dicho punto; contestó el Señor Presidente que no tenía conocimiento de ello, pero que siendo su resolución de incumbencia de la Comisión de busanche, sería esta convocada y se ocuparía de tal materia.

Sanidad. = Hospital. El mismo Señor Concejal, se preguntó a la Presidencia si tenía noticia de que en la tarde de este mismo día se presentó en el Hospital un atacado de enfermedad sospechosa, que no había sido admitido en dicho Asilo y que había quedado en medio de la carretera, y que resolución se había adoptado, a lo que la Presidencia contestó que lo único que sobre el particular sabía era que en la tarde de hoy se le había presentado el Alcabde de la Partida de Hacines manifestándole que un trabajador de dicha Partida se había puesto enfermo y lo había conducido hasta frente al Hospital, a cuyo punto mandó enseguida al facultativo Don Magu Guardiola para que

y al segundo para la egeecion de las obras de reedi-  
ficacion de la fachada de su casa numero 29 de  
la calle de Santo Tomas, con la prevencion de que  
el localo haya de tener un metro de altura con-  
tado en el centro de la fachada, y siempre que di-  
chas obras se sujeten en todo lo demas a los pla-  
nos presentados, se observen las prescripciones de las  
Ordenanzas que respectivamente les sean aplica-  
bles y satisfagan los interesados previamente a fun-  
dos municipales los derechos establecidos en presu-  
puesto para tal clase de autorisaciones.

**Imprevistos.** Con cargo al capitulo de Imprevistos del presu-  
puesto en ampliacion de 1884-85, se acordó el pago  
de las diez pesetas a que segun recibos ascienden  
los gastos de facturacion y demas originados pa-  
ra el cobro de los intereses de la suscripcion intrans-  
ferible de la Deuda del 4 por 100 que posee el Ayun-  
tamiento, correspondientes al 3er trimestre del úl-  
timo ejercicio economico.

**Ensanche.** Preguntado por el Señor Concejal, Don Rafael-J.  
Perez Jordá si la Presidencia tenia conocimiento  
de los perjuicios que sobre Don Luis Abad Sanjuan  
con motivo de la variacion de cauce proyecta-  
do a las aguas que van al edificio de su pro-



N. 0.556.877

propiedad junto al vertedero público y por varon de las obras del busanche en dicho punto; contestó el Señor

lo, pero que a Comision se ponia de

El Alcalde

Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy

P. L. M.

Sanidad.

Al Señor Director de la Escuela de Artes e Oficios se tiene el gusto de manifestarle que con fecha 11 del actual se pasó con el Sr. Contrabista de las ferias para que en el plazo de diez dias desalojara el local de ese edificio en donde <sup>se</sup> depositan las maderas, y transcurrido el cual sin verificarse se procederia por esta Alcaldia a tomar las medidas necesarias para que se cumpla lo ordenado

se pregunt en la tar- ospital un no habia se

ia quedado cion se ha contestó que

Don \_\_\_\_\_  
aprovecha esta ocasion para expresarle la seguridad de su más distinguida consideración.

Casas Consistoriales

de \_\_\_\_\_ de 189

ia era que utado el Ab festandole e habia puen- esta frente

al Hospital, a cuyo nuevo <sup>manera</sup> enseguida al facultativo Don Magin Guardiola para que

en vista del estado del enfermo dispusiera lo que estimase oportuno sin que hasta el momento se pudiese que disposiciones habia adoptado dicho Señor Facultativo.

El Señor Gonis, dijo que habia llegado a su noticia se habia pedido al Señor Gobernador autorizacion para habilitar con destino a enfermedades sospechosas un ala del Hospital de Distrito, y el Señor Presidente dio cuenta de lo sobre el particular ocurrido o sea que la Junta Local de Sanidad le habia aconsejado se dirigiera en tal sentido al Señor Gobernador Civil, fundando la Junta dicho Consejo en las excelentes condiciones y especial construccion del edificio dicho, que habia de permitir tal habilitacion sin perjuicio para los enfermos existentes en el Hospital.

En este estado el Señor Don Evaristo Molto, usa de la palabra manifestando que los dos primeros dias del mes habia asistido con otro Señor Concejal a presenciar los aforos que se practicaban por la Administracion de Consumos, y preguntando si los demas Señores Concejales habian prestado dicho servicio, el cual entendia debia prestarse por todos igualmente si



a ello obligaba la Ley, y la Presidencia manifestó que siendo esta una cuestión que podía afectar al decoro de algún Señor Concejal, pedía que para tratar de la misma se declarase el Ayuntamiento en sesión secreta; que a indicación del Señor Botella D. Antonio se dijo para cuando no quedasen asuntos de que tratar en la sesión pública.

El Señor Gomis, dijo que no entendía fuese conveniente la habilitación pedida, en cuyo propio sentido usó de la palabra Don Antonio Botella, manifestando que entendiéndose no existiese en la Corporación persona perita para ilustrarla, era su parecer que dado que la ciencia tiene admitido el contagio de la enfermedad de que se trata, si bien no tiene determinado la forma como este se verifica, consideraba peligrosa la habilitación de parte del Hospital para enfermos de tal clase pues con ello podría propagarse la enfermedad a los acogidos que se encontrasen padeciendo de enfermedades comunes, creándose en el Hospital un foco que podría poner en peligro la salud pública de la población, por lo que proponía se acordase por la Corporación no se considerase conveniente la habilitación pedida en cuyo sentido se telegrafiasse al Señor Gobernador Civil.

El Señor Don Antonio Boti, manifestó que si bien el Señor Botella había dicho que no había perito alguno en la Corporación, había dicho Señor hablado como tal haciendo la historia del cólera y quedando perplejo y sin dar solución respecto al contagio, por lo que creía que la cuestión íntegra debía dejarse á la Junta Local que con conocimiento de datos había estudiado el caso, que aquí no podía resolverse por falta de datos. = Rectificóse por el Señor Botella manifestando que no había dicho que no hubiese perito en la Corporación, sino que lo que había dicho era que sentía el que según manifestó la Presidencia en la sesión anterior, no hubiese persona perita en la Corporación, á lo cual manifestó la Presidencia que lo dicho por la misma en la sesión anterior era que la mayoría de la Corporación no era perita. Seguidamente el Señor Boti dijo, que no habiéndose hecho objeción alguna sería de bía persistir el acuerdo de la Junta, y el Señor Tomás contestó, que verdaderamente no se había hecho objeción seria, pero que en cuestiones de salubridad debe siempre seguirse el camino menos peligroso, por lo que creía que si había medios





de habilitar un hospital especial era lo que debía hacerse, declinando en otro caso su responsabilidad por la resolución que se tomase. El Señor Boti insistiendo en lo ya manifestando, dijo, que debía estar se á lo acordado y aconsejado por la Junta Local de Sanidad, pues ello no habia de reportar los perjuicios indicados, por cuanto en todos los hospitales existian salas para enfermedades contagiosas, en las cuales se presentan enfermedades tan peligrosas ó mas que la del cólera, evitándose con las medidas que se adopten el contagio, que en el caso presente podria evitarse mucho mejor, puesto que no se trata de destinar una sala sino una ala completa del edificio, que puede quedar aislada en un todo del resto del edificio.

En este estado el Señor Presidente manifestó que en su concepto creia suficientemente discutido el punto y proponia á la Corporación que si así lo estimaba hiciese tal declaración y se procediese á la votación, é insistiendo el Señor

288. Botella en que las cuestiones relacionadas con la salud pública nunca están suficientemente discutidas, se pasó á la votación nominal de la proposición presentada por el Señor Presidente, que dió el resultado de quedar acordado que el punto estaba suficientemente discutido y debía procederse á la votación por mayoría de quince votos contra ocho en la siguiente forma:

D. Luis Peres Julia; D. Santiago Botella Peres; D. Agustín Peres Soler; D. Eugenio Molto Boronat; D. Emilio Espinos Botella; D. Antonio Boti Viraplana; D. Tomas Peres Molto; D. Vicente Abad Jordá; D. Jacinto Paya Gisbert; D. Emilio Satorre Victoria; D. Francisco Miralles Abad; D. Miguel Mis Molto; D. Juan Carbonell Santouya; D. Camilo Gisbert Pascual y D. Francisco Molto y Valor = Total 15.

Señores que votaron que el punto no estaba suficientemente discutido:

D. Rigoberto Albors Boullor; D. Evaristo Molto Valor; D. Eugenio Peres Peres; D. Eduardo Jiol Uchán; D. Antonio Botella Silvestre; D. Rafael J. Peres Jordá; D. Vicente Gomis Seguí y D. Antonio Valor Jordá = Total 8.

Manifestando el Concejal D. Vicente Gomis



al tiempo de votar que protestaba contra la votacion que se estaba verificando porque entendia no podia privarse del uso de la palabra á ningun Señor Concejál cual se habia hecho teniendo pedida la palabra dos Señores Concejales que no habian usado de la misma.

Seguidamente y en vista del resultado de la anterior votacion, se procedió á la de si debía estarse ó no á lo acordado y aconsejado por la Junta Local de Sanidad, dando la votacion el resultado de quedar aprobado dicho acuerdo por mayoria de quince votos contra ocho, que se abstuvieron de votar en la siguiente forma:

Señores que votaron aprobando el acuerdo de la Junta Local de Sanidad referente á pedir la habilitacion de una ala del Hospital del Distrito para hospital de sospechosos y coléricos:

D. Luis Perer Julia; D. Santiago Botello Perer  
D. Eugenio Molto Boronat; D. Agustin Perer Soler; D. Emilio Espinos Botella; D. Antonio Boti Vilaplana; D. Tomas Perer Molto; D. Vicente Abad Jorda; D. Jacinto Parja Gisbert; D. Emilio Satorre Vitoria; D. Francisco Miralles Abad; D. Miquel Miró Molto; D. Juan Carbonell Santouya; D. Camilo Gisbert Pascual y D. Francisco Molto

y Valor = Total 15.

Señores que a pesar de las amonestaciones de la Presidencia se negaron a emitir su voto:

D. Rigoberto Albors Boullor; D. Evaristo Molto Valor; D. Eugenio Perer Perer; D. Eduardo Jiol Ucham; D. Antonio Botella Silvestre; D. Rafael J. Perer Jordá; D. Vicente Gomis Seguí y D. Antonio Valor Jordá = Total 8.

Pidiendo al tiempo de votar, se hiciera constar, el Señor Botella (D. Antonio) que protestaba contra la imposición de la Presidencia por cuanto se quiere obligar a decir si o no sobre cierto acuerdo de la Junta Local de Sanidad que ni se convocó ni ha habido discusión sobre él; D. Rafael Julio Perer Jordá, que protestaba contra el acuerdo declarando la responsabilidad sobre el Ayuntamiento y Junta Local de Sanidad; D. Vicente Gomis Seguí que se abstenía de votar por no considerarle legal la votación que se estaba verificando, y Don Antonio Valor Jordá que se abstenía de votar hasta conocer el dictamen de la expresada Junta.

Yguualmente se pidió por D. Rigoberto Albors se hiciera constar que la pregunta que



N. 0.556.882

deseaba hacer antes de emitir su voto era si los acuerdos de la Junta Local de Sanidad eran o no ejecutivos; por D. Antonio Botella Silvestre que no se habia presentado dictamen alguno de la Junta Local de Sanidad, á lo que la Presidencia contestó que se habia dado cuenta verbalmente, á lo que el Señor Botella dijo que espone á la Consideracion de la Presidencia y Corporacion que la Presidencia discutia en vez de dirigir; y el Señor D. Bigoberto Albors manifestó que no se le habia contestado á su pregunta y pedia constase que no se habia dado cuenta de ningun dictamen de la Junta Local.

El Concejal D. Vicente Gomis Seguí manifestó: fue en vista del incidente ocurrido en la votacion anterior y para que en lo sucesivo puedan los Señores Concejales saber hasta donde llegan sus derechos, considerando que los Ayuntamientos no se hallan sometidos á Reglamentos, como otras Corporaciones, que limiten la facultad de los Concejales de tomar parte en la discusion de los asuntos que se deliberen

288 288 proponia " que la Corporacion Municipal se sir-  
" viera declarar que todos y cada uno de los Señores  
" Concejales tienen derecho ha hacer uso de la pala-  
" bra mientras se esté discutiedo un asunto, sin  
" que la mayoria pueda privar del uso de la misma  
" a ninguno de los Señores Concejales declarando su-  
" ficientemente discutido el asunto, cuando haya  
" alguno de ellos que haya pedido la palabra y us-  
" ta haya usado, esto sin perjuicio de que un Con-  
" cejal no pueda hablar mas que una vez para  
" defender sus opiniones y otra para rectificar con  
" el fin de evitar toda clase de abusos."

En vista de tal proposicion la Presidencia  
manifestó, que por su parte al menos no podia acep-  
tarse por cuanto entendia que la misma envolvia  
censura para determinadas personalidades, a lo que  
el Señor Gomis contestó, que la idea no era el cen-  
surar sino el definir los derechos de los Concejales.

Puesta a votacion la precedente propo-  
sicion, fue desechada por mayoria de trece vo-  
tos contra diez en la siguiente forma:

Señores que votaron en contra de la pro-  
posicion presentada, por considerarla innecesaria  
dentro del precepto claro de la Ley;



D. Agustín Perer Toler; D. Antonio Boti Vila  
plana; D. Tomas Perer Molto; D. Vicente Abad Jorda;  
D. Jacundo Paya Lisbert; D. Guilio Satome Vitoria; Don  
Francisco Miralles Abad; D. Miguel Miró Molto; Don  
Juan Carbonell Santouya; D. Eugenio Molto Boronat.  
D. Luis Perer Julia; D. Guilio Lisbert Pascual y Don  
Francisco Molto Valor = Total 13.

Señores que votaron aceptando la proposición  
formulada por considerarla en armonía con el pre-  
cepto de la Ley.

D. Santiago Botella Perer; D. Rigoberto Albors  
Moullor; D. Gvaristo Molto Valor; D. Guilio Espinos  
Botella; D. Eugenio Perer Perer; D. Eduardo Fiol Uchais;  
D. Antonio Botella Silvestre; D. Rafael-J. Perer Jorda;  
D. Vicente Gomis Seguí y D. Antonio Valor Jorda = To-  
tal 10.

Seguidamente el Señor D. Vicente Gomis Se-  
guí pidió se hiciese constar protestaba contra el acuer-  
do tomado porque el mismo venia a los concejales  
de sus derechos y que se reservaba el de apelar del mis-  
mo a la Superioridad.

Contestando el Señor Presidente que no se tra-  
taba de privar a nadie de sus derechos por garantizarlos  
estos la Ley cuando no se trataba mas que de

obrar con arreglo á la misma.

El Señor D. Luis Peres Juliá dijo, que en su concepto lo que se habia hecho era votar dos proposiciones, pues tan proposicion era la hecha por el Señor Presidente cuanto la formulada por el Señor Gomis, y que no trataba de privarse á nadie de su derecho pues en alguna ocasion pudiese ocurrir esto estaria al lado de la minoria.

D. Rafael J. Peres Jordá, pidió constara su adhesion á la protesta del Señor Gomis, y el Señor D. Eduardo Píol reiteró que en dos años que formaba parte de la Corporacion nunca se habia presentado caso como el ocurrido en esta sesion; por lo que ello le hacia presumir si habia obedecido unicamente á que ostentar la mayoria su fuerza municipal.

**Cementerio.** Por el Concejal D. Rafael J. Peres Jordá se presentó una instancia suscrita por gran número de vecinos de esta poblacion por la que se exponen los peligros que para la salud pública ofrece el actual Cementerio por su carencia de condiciones higiénicas y por su excesiva proximidad á la poblacion, y en suplica de que por el Ayun.





N. 0.556.883

tamiento la su clausura prohibiendo en el mismo toda inhumacion y se proceda desde luego y en debida forma al emplazamiento de otro nuevo en punto adecuado o que reúna las condiciones higienicas que la Ley prescribe, e interim se practiquen en este las obras necesarias, que se circuya con maderas o con aquello que sea mas apropiado y se tomen las medidas conducentes a evitar toda profanacion.

Dada lectura de la mencionada instancia el Señor D. Rafael-J. Perer Jordá uso de la palabra para apoyarla en todas sus partes.

El Señor D. Luis Perer Julia, propuso pasara a una Comision especial, que estudiando el expediente relativo al asunto dictaminara proponiendo la resolucion que correspondiera adoptar.

El Señor D. Rafael-J. Perer Jordá; despues de dirigir al Secretario de la Corporacion varias preguntas relativas a antecedentes de dicho expediente, dijo que puesto que la reclamacion formulada contra el emplazamiento proyectado en el busanche

888.888 al nuevo Cementerio, habia sido presentada fuera de termino o plazo legal, la Comision de Busanche habia faltado a la Ley admitiendola, y se habia mostrado parcial en el asunto, por cuanto a la reclamacion hecha a la misma respecto a la calle de San Jorge por haber sido incluida en el busanche, habia contestado que podia atenderse por estar presentada fuera de termino legal; que siendo esto asi consideraba ilegal el acuerdo tomado admitiendo dicha reclamacion y por tanto nulo todo lo actuado y expediente instruido con posterioridad a la aprobacion del proyecto de Busanche, que por ende debia estarse a lo en el mismo de terminado procediendose a habilitar el Cementerio en el punto que segun el mismo resulta emplazado.

El Señor D. Luis Perez Julia; dijo, que segun tenia, pues en años anteriores no tenia la honra de formar parte de la Corporacion Municipal, esta, en el año anterior por motivos de interes publico que se consideraron atendibles y que jurgo en dicho sentido el Concejal Señor Gomis, creyo deber atender la reclamacion formulada contra el emplazamiento por lo que fue oido el Ingeniero que sobre el



particular dictaminó, lo que dió por resultado la ins-  
trucción del expediente sobre el particular formado en  
el cual, hasta la fecha no habia recaído resolución  
definitiva, encontrándonos en la actualidad en la  
imposibilidad de habilitar el designado en el plan o  
proyecto de busanche hasta que dicha resolución se  
obtenga por la orden emanada de la Direccion Gen-  
neral de Beneficencia y Sanidad en 5 de Febrero  
ultimo.

El Señor Goris, despues de haberse á su pe-  
ticion y la del Señor D. Rafael J. Pever Jordá, espues-  
to por el Secretario de la Corporacion el estado actual  
del referido expediente, y dándose lectura por el mismo  
al acuerdo sobre el particular tomado en de Julio  
ppdo., manifestó que segun el contesto de dicho acuerdo  
el Ayuntamiento de que habia formado parte, habia  
tomado tal acuerdo atendiendo á altos intereses y  
no por los particulares de los intereses . . . por evitar  
el conflicto que hubiera podido ocasionarse dado la  
especie sustentada de que las aguas de los manan-  
tales publicos pudiesen infeccionarse, y que por  
tanto no debe culparse de que adoptara tal acuer-  
do, mayormente cuando se encontraba con que otro  
Ayuntamiento anterior habia atendido tal recla-

macion la cual de seguro ha tratarse al del que el Señor Gomis pertenecio en el bienio anterior y a saber o presumir que hubiera dado el resultado de retardar tanto tiempo la realizacion de medida tan necesaria, cree no hubiera sido atendida; terminando proponiendo a la Corporacion nombrase una Comision especial para que practicase las gestiones debidas donde necesario fuese a fin de conseguir el que a la posible brevedad se dictase resolucion definitiva en el asunto, y que caso de desgraciadamente fuese esta poblacion invadida de la epidemia colérica, se procediese desde el primer caso que de tal enfermedad ocurriese a la clausura del actual Cementerio y ha habilitar aunque fuese con el caracter de provisional el en el plano de busanche proyectado.

El Señor Presidente propuso, que en vista de las dificultades que se presentaban para la habilitacion del Cementerio proyectado en el busanche se habilitase otro local al efecto con el caracter de interino hasta que veaiga resolucion sobre el particular.

El Concejal D. Antonio Valor Jordá, dijo, que no teniendo empeño en que la nueva necropolis se establezca en punto determinado podria



N. 0.556.567

nombrase una Comision para que procediese dentro de ocho dias a la busca de terrenos a proposito para su establecimiento, y que si dentro de dicho plazo no daban resultados las gestiones de esta Comision que se procediese a la habilitacion del proyectado en el busanche.

El Concejal D. Emilio Laborre manifesto que si se tratara unicamente de sus particulares intereses, prescindiria por completo de los mismos y no se opondria al establecimiento del Cementerio en el punto designado en el proyecto de busanche, pero que teniendo la certeza de que dicho emplazamiento a de ser perjudicial para la salud publica de la localidad por constarle existen filtraciones que infeccionarian los manantiales de aguas potables, atendiendo a los intereses generales de la poblacion se opondra siempre al establecimiento y habilitacion de la nueva necropolis en el punto proyectado.

El Señor D. Rafael-Julio Peres, dijo que dado el informe favorable de la Real Academia

de Medicina se procediese desde luego y sin inmedo a  
responsabilidad alguna a la habilitacion del Cemente-  
rio en el punto proyectado en el busanche.

El Señor Don Antonio Botella Silvestre,  
manifestó que no estaba conforme en el plazo indi-  
cado de ocho dias para que la Comision que se nom-  
brase informase al Ayuntamiento sobre la eleccion de  
nuevo punto, pues creia que esta debia procederse  
inmediatamente y sin levantar mano a cumplir su  
cometido, y que si esta no daba satisfactorios resulta-  
dos durante todo el dia de mañana, suplicaba al  
Señor Satorre permitiera en bien de los intereses ge-  
nerales de la poblacion, el que el Cementerio, siquiera  
con el caracter de provisional, fuese emplazado en el  
punto en el busanche señalado; a lo que el Señor Sa-  
torre contestó que los terrenos del emplazamiento se-  
ñalado no eran de su propiedad, pero que por lo  
mismo que está interesado por la salubridad públi-  
ca no asentará nunca con su voto a que tal es-  
tablecimiento se eflve a efecto.

Finalmente despues de una ligera discusion  
sobre el plazo que debia señalarse a la Comision pa-  
ra el desempeño de su cometido se acordó por una  
unimidad admitir como procedente la reclamacion



formulada en la instancia de que se habia dado cuenta, y nombrar una Comision para que previa inspeccion del terreno, designe dentro del plazo de cinco dias punto donde establecer, siquiera fuera con caracter de provisional el Cementerio de esta Ciudad, para proceder a su inmediata habilitacion y clausura del actual: designandose para formar dicha Comision a los Señores D. Francisco Molto Valor, D. Antonio Botella Silvestre D. Eugenio Molto Boronat, D. Magin Guardiola Bixell D. Francisco Gomer Blanes, D. Juan. Bant<sup>a</sup> Codercn Jorda y D. Jose Molto Valor.

Terminado con ello el acto publico que se estaba celebrando por no haber mas asuntos de que tratar se levanto la sesion quedando constituido el Ayuntamiento en sesion secreta, en la cual el Señor Presidente dio al Señor Don Evarista Molto las explicaciones por el mismo pedidas, manifestandole que no habia sido el sino el anterior Señor Alcalde quien le habia designado para formar parte de la Comision que habia de asistir a los aforos, que al indicarle el Señor Molto y D. Jacinto Paya que ya dos dias que prestaban dicho servicio, accediendo a lo por los mismos indicados, designo para los sucesivos dias a los Señores Concejales por orden numerario de votos

obtenidos en su eleccion para que fuesen turnando, pero que advertidos por los mismos de que segun la Ley no se incurriria en mas responsabilidad, caso de no asistir a tal acto los Concejales designados, que ha de tener el Ayuntamiento que estar y pasar por el resultado de los afors practicados sin derecho a reclamacion alguna, y dada la confianza que existe con el Sr. Administrador del ramo, se consensó en que no era necesario el que los Señores Concejales presen-tasen dichos servicios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, estendiendose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Kolto

Motta Doronety Gantayo Botello 63

Perez Kollo

Botella Silvestre

Carbonell

Gipinios

Fiol

Albort.

Pereira

Zornig

Jubert

Perez Julia





N. 0.556.563

Molto

Peres Soler

Alcalde

Molto

Boti

Miquele

P. P. P.

P. P. P.

Satorre

Miquele

Asistencia. Sesion extraordinaria de 17 Julio de 1885.

- Señor Presidente.
- Luis Peres
- Camilo Ribbert
- Guillermo Molto
- Francisco Peres
- Santiago Botella
- Ant. Boti
- Miquele Mio
- Camilo Satorre
- Severo Pascual

En la ciudad de Alcaz, a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las ocho de la noche se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Molto Valor los Se-

D. Ivanisto Abalo  
 " Eduardo Piel  
 " Vicente Jouis  
 " Jacinto Paya  
 " Enrique Peres  
 " Eugenio Peres  
 " Rafael Juntas  
 " Roberto Albas  
 " Agustín Peres  
 " Vicente Abad  
 " Juan Carboull  
 " Juan Miralles  
 " Ant. Botella  
 " Rafael J. Peres  
 " José Boronat

Los Concejales anotados al margen, a virtud de  
 convocatoria, expresa del objeto, pasada oportunamente,  
 y declarada por el Señor Presidente abierta  
 la sesión, de tu orden se dió lectura por el Secretario  
 a la convocatoria pasada, de la que apareció  
 que el objeto de la reunión era el de dar cuenta  
 de tu cometido la Comisión nombrada en la sesión  
 última para la busca y designación de terrenos don-  
 de emplazar el nuevo Cementerio de esta Ciudad y  
 dar cuenta igualmente del acuerdo tomado por la  
 Junta Local de Sanidad sobre habilitación de local  
 para establecer un hospital de enfermos sospecho-  
 sos ó coléricos.

Entrando a tratar del primer punto, objeto  
 de la reunión, por el Secretario y de orden de la  
 Presidencia se dió lectura al informe emitido por la  
 Comisión mencionada nombrada en la anterior se-  
 sión, y cuyo tenor es el siguiente:

Informe de la Comisión que se describe

" nombrada en sesión de 13 de los corrientes para in-  
 " precisar los terrenos de este término municipal y  
 " en su vista proponer los que le pareciesen apropo-  
 " sito para establecer en los mismos siquiera fuera  
 " con el carácter de provisional un nuevo Cemen-



terio al objeto de disponer su habilitacion e inmedia  
ta clausura del actual Dice: que en cumplimiento  
de su cometido ha girado durante los ultimos dias  
una detenida visita de inspeccion a los terrenos de este  
termino municipal, la que ha podido convencerles de la  
carencia de terrenos a proposito para el objeto dicho  
con todas condiciones que de desear fueran, pero que re  
lativamente, ya que no es absoluto, pues ello debiera  
en todo caso ser resuelto por persona o Comision que  
remitiendo los suficientes conocimientos estudiara los  
caracteres todos de los terrenos, les han parecido a la  
mayoria de los que suscriben los siguientes:

Primera: La meseta existente en la fal  
da del monte de San Antonio y su vertiente opuesta  
a esta poblacion.

Y en segundo lugar la meseta existente al  
E. de la poblacion en la partida de los pagos compues  
ta de terrenos pertenecientes a la heredad denominada  
"Pago de Urcusi" al lude de los terrenos del "Abas  
Boig."

Siendo de parecer la mayoria de los infor  
mantes que dada la prohibicion que envuelve la  
disposicion de la Direccion General de Beneficencia  
y Sanidad de 8 de febrero ultimo, debe prescindirse

... por ahora del emplazamiento de la Nueva necrópolis,  
... lis, ni siquiera con el carácter de provisional en el  
... punto designado en el proyecto aprobado de Busan-  
... che de la población al pie de Cantagallet, hasta tan-  
... to se resuelva en definitiva el expediente sobre el  
... particular formado.

Y apartándose del parecer anteriormente  
... te consignado el Vocal de la Comisión D. Antonio  
... Botella Silvestre, consigna su opinión y voto par-  
... ticular en los siguientes términos:

... que la visita girada le ha convencido  
... de que en el término municipal no existe terreno  
... apropiado para el establecimiento del nuevo Ce-  
... menterio y que reúna las condiciones necesarias  
... al objeto, siendo el que indiscutiblemente mejores  
... condiciones reúne el del emplazamiento proyectado  
... en el plano de Busanche, cual así mismo pa-  
... reció a la Junta Local de Sanidad, según apar-  
... ce del acta de la sesión por la misma celebrada en  
... 18 de febrero último y que sirvió de informe a la  
... Alcaldía para pasar a la Superioridad la corres-  
... pondencia dada en 23 del mismo mes a la comunica-  
... ción del día 9 por la que le encarecía a la mis-  
... ma la designación de terrenos apropiados al efecto



N. 0.556.562

"to; por todo lo cual este Vocal opina que el único  
" punto en que la nueva neerópolis debe emplazarse,  
" siquiera sea por ahora, y hasta que en definitiva se  
" resuelva, con carácter de provisional, es el designado  
" al pie del Cantagallet en el proyecto aprobado del  
" busanche presindiendo de toda consideración por  
" exigirlo así las necesidades del momento y ser el  
" que mejores condiciones reúne.

" Tal es el parecer de la Comisión que sus  
"cribe que somete á la ilustración del Ayuntamiento.

" Alcoy 17 Julio de 1885. = Fran.<sup>co</sup> Molto y Valor = José Molto.

" Juan. Bta Goderch = Antonio Botella = Eugenio Molto."

Seguidamente el Señor D. Antonio Botella  
usó de la palabra explicando su voto particular, fun-  
dado en que su concepto ninguno de los puntos visi-  
tados reunía las condiciones exigidas para el esta-  
blecimiento de Cementero, escepcion hecha de el  
punto de emplazamiento señalado en el busanche  
al pie de Cantagallet, respecto el cual si bien exis-  
tia, por una parte los informes emitidos por la

Real Academia de Medicina y de Bellas Artes, y del  
Cuerpo Consultivo de Ingenieros de Caminos, Cana-  
les y Puertos; y por otro el opuesto del Señor In-  
geniero de Minas de Valencia, entendia debia pre-  
valecer el apoyado por tres Academias doctas al  
emitido por el último Señor que no merecia mas  
que el caracter de particular; el cual si bien en-  
tendia rebatible no entrana ha hacerlo por ca-  
reer de conocimientos apropiados al efecto; por  
tanto opinaba que no existia otro punto mejor  
que el indicado al pie del Cantagallet, y que res-  
pecto al punto 10.º del informe emitido por la  
Junta Local de Sanidad en 18 de Enero último,  
atendidas las extraordinarias circunstancias de  
momento y el peligro de ser invadida la pobla-  
cion por la epidemia reinante, entendia debia  
prescindirse por el momento del mismo y proce-  
der al emplazamiento en el indicado punto del  
Cementero con caracter de provisional, y sin per-  
juicio de la resolucion definitiva que se dicte, sin  
que sea óbice à ello el presumir fuera difícil  
el proceder à la expropiacion provisional, pues  
aparte de que en casos analogos la Superioridad  
ha venido à ratificar las medidas adoptadas



por otros Ayuntamientos; según de público se dice el terreno de dicho emphyteutismo pertenece a los Propios y Comunes de la localidad no siendo de propiedad particular; por todo lo cual, pedia al Ayuntamiento se aprobase su voto particular.

Por el Secretario y de orden del Señor Presidente se dió lectura a la comunicacion pasada por el Señor Gobernador Civil de la provincia en 9 de febrero último transcribiendo la orden de la Direccion General de Beneficencia y Sanidad de 5 del mismo mes, y a peticion del Señor Botella se dió lectura al acta de la sesion celebrada por la Junta Local de Sanidad en 18 del referido mes y a la comunicacion pasada por la Alcaldia en 23 del mismo al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Seguidamente el Señor Presidente apoyandose en dichos documentos sostuvo el dictamen emitido por la mayoria de la Comision.

El Concejal D. Rafael J. Perez, dijo que creia haber probado en la sesion anterior que todo lo hecho sobre el particular con posterioridad a la aprobacion del proyecto de busanche es nulo, y que por tanto debe estarse en su concepto a lo en el mismo determinado, mayormente cuando se dice que el

Ingeniero de Minas Señor Boguerin para emitir su dictamen no pasó a inspeccionar los terrenos del emplazamiento proyectado.

El Concejal D. Rigoberto Albors Boullos manifestó que en su concepto, y siendo el único inconveniente que se opone, el dictamen emitido por el Señor Ingeniero dicho, le parecía que lo procedente era se procediese para resolver en definitiva a un nuevo reconocimiento por persona perita.

El Concejal D. Evaristo Molto Valor manifestó que fue uno de los individuos del Ayuntamiento, que subieron en Comisión a presencia el reconocimiento del terreno de emplazamiento, cuyo reconocimiento se practicó por el Ayudante del Ingeniero, Señor Pervaire, cuyo Señor le manifestó, a virtud de preguntas que le hizo sobre el particular, que el terreno venía todas las condiciones debidas para el objeto a que en el burache se le destinaba siendo infundadas las reclamaciones formuladas sobre peligro de filtraciones; que por tanto le extrañó mucho el contenido del dictamen emitido por el Ingeniero Señor Boguerin que venia a estar en





N. 0.556.561

abierta contradiccion con lo por el Señor Peralta  
 manifestado, y que hablando de esto mismo con el  
 Señor D. Juan Vilanova Pivera, la ultima vez que  
 estuvo en esta poblacion, manifesto este Señor ante  
 D. Gregorio Bidaura, el Secretario de la Corpora-  
 cion y otros Señores, que estaba dispuesto a aprobar-  
 le al Señor Boguevin en todos los terrenos que no  
 era cierto lo por el mismo sustentado en su informe.

El Concejal D. Antonio Botella, llamo la  
 atencion del Ayuntamiento sobre las explicaciones  
 dadas, por las que se viene a adquirir la creencia  
 de que el informe del Señor Boguevin, sin saber  
 a que móviles atribuirlo, no es veridico ni en  
 arreglo a ciencia, y diciendo que por tanto no de-  
 be haber duda alguna por cual de los dos dictame-  
 nes emitidos debe obrarse, terminando esperando,  
 que ya es hora de salvar la salud publica pues  
 de lo contrario declinaba la responsabilidad so-  
 bre la mayoria sino quera la salvacion de Alcoy

El Señor Presidente manifesto, que todo

el Ayuntamiento se hallaba interesado en la salvacion de Alcoy pero que ello no obstante no queria cometer arbitrariedades, pues entendia que si existian otros puntos donde suplantar el Cementerio, no debia sostenerse su establecimiento en el punto designado en el plano de Busanche, dada la orden de 8 de febrero pasada por la Direccion General de Beneficencia y Sanidad, pues no queria faltar a las ordenes de sus superiores gerarquicos.

que ademas los facultativos opinaban segun se habian manifestado que no existia peligro para Alcoy siempre que en el Cementerio se verificaran las inhumaciones en fosas suficientemente profundas y se envolviesen los cadaveres con una capa mayor de cal y otros desinfectantes, mayor que la que acostumbre ponerse en tiempos normales.

El Señor D. Antonio Botella contestó que por la Presidencia se habia dicho no queria cometer arbitrariedades y que sin ellas podria hacerse lo pedido por existir medios legales para ello; que estaba conforme en que si existian otros puntos para el emplazamiento de que se



trata, que se hiciera en uno de ellos, pero que los pro-  
puestos en el informe por la mayoría de la Comisión  
por lo que ya tenía manifestado no le parecían apro-  
piados.

Por el Concejal D. Vicente Gomis se pregun-  
tó para ilustración del Ayuntamiento si el Señor  
Aseusi, se hallaba dispuesto a permitir voluntaria-  
mente el emplazamiento del Cementerio en los terre-  
nos de su propiedad, propuestos en el informe, pues  
si no había oposición por su parte creía sería más  
expedito el proceder a verificarlo en dichos puntos, que  
lo que interesaba era conocerlo, a lo que el Señor Pre-  
sidente contestó que lo ignoraba, por cuanto no se  
había hablado con dicho Señor; que la Comisión  
lo que había hecho era buscar y proponer, y  
que según lo que el Ayuntamiento acordase se ha-  
ría después lo que procediere.

D. Rigoberto Albors, dijo que en su concep-  
to aun estando conforme el Señor Aseusi se trope-  
aría después con la necesidad de averiguar y co-  
nocer si en dichos terrenos existía ó no peligro de  
filtraciones.

D. Antonio Botella insistió en que según  
la voz pública tanto los terrenos designados al fin

del Cantagallet, cuantos los indicados en el informe en la vertiente opuesta de S. Antonio tenían el carácter de bienes de Propios, por lo que pedía se instruyese el oportuno expediente de deslinde; á lo que por el Señor Presidente se contestó que ya se había lo procedente sobre el particular por los Señores Síndicos del Ayuntamiento.

D. Antonio Boti Vilaplana manifestó que puesto que existían dificultades para hacer el emplazamiento tanto en uno como en otro de los puntos indicados expuso á la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de que se procediera á la busca de un terreno que no ofreciera ninguna dificultad.

D. Eugenio Molto Boronat, dijo, que en vista de las dificultades que se presentaban se abrevia á ofrecer al Ayuntamiento para el establecimiento provisional del Cementerio terrenos de su propiedad existentes junto al actual y hasta el linde de la antigua carretera, á lo que D. Antonio Botella dándole las debidas gracias por el ofrecimiento hecho, objetó que en su concepto dichos terrenos presentarían las mismas dificultades é inconvenientes que el actual Cementerio.



N. 0.556.560

D. Luis Perer Julia reasumiendo los pareceres emitidos terminó diciendo que en su concepto este conflicto pudiera haber quedado resuelto por el anterior Municipio, pues tiene el convencimiento de que si al adoptarse el acuerdo que motivó la venida del Señor Boverin se hubieran aducido las razones que ahora, no se hubiera adoptado dicho acuerdo y se hubiera resuelto el asunto sin tener en cuenta más que el dictamen de la Real Academia de Medicina y otros Cuerpos consultivos obran en el expediente de el busanche; pero que creía que después de oír á virtud de tal acuerdo á un facultativo, que por solo serlo merece ser respetado, y de dictadas órdenes á virtud del informe por el mismo emitido, no puede saltarse sobre las mismas, y que para salvar dificultades surgidas ofrecía en nombre de su Señor Padre, y para el establecimiento provisional de que se trata el terreno necesario de entre los que constituyen la "Caseta de Albors."

D. Enrique Perer usó de la palabra para  
recharar lo dicho de que el Ayuntamiento anterior fu-  
era haber dejado resuelto el punto, y D. Antonio  
Botella usó igualmente de la palabra para dar al  
Señor Perer las gracias por el ofrecimiento hecho, ma-  
nifestando que sin duda D. Luis Perer no había com-  
prendido bien lo por este Señor dicho, pues que no  
había al declinar su responsabilidad nombrado ma-  
yoria ni memoria por que entiende que no las hay ni  
debe haberlas en asuntos puramente administrativos;  
que lo que pidió era que constase quienes eran los  
que estaban dispuestos hacer todos cuantos sacrificios  
exigiese el bienestar y la salud de Alcoy y quienes no.

D. Luis Perer preguntó a D. Enrique Perer  
si en algunas de las sesiones del Ayuntamiento anterior  
se trató o no de la cuestión del Cementerio y si estaba  
en las facultades del Municipio el resolver el asun-  
to cual tenía dicho.

D. Vicente Gomis Seguí, usó de la palabra  
para manifestar que lo preguntado por D. Luis Pe-  
rer ya lo tenía contestado en la sesión anterior,  
que el Ayuntamiento en aquel entonces, no por el  
interés de los particulares, sino por altas miras, cual  
eran el peligro que pudiera originarse para la po-



blacion, tuvo escrúpulos de que pudiera tomar cuerpo la especie vertida sobre filtraciones y que por ello y para desfaucar todo escrúpulo quiso oír el parecer de persona facultativa.

En virtud de dicha manifestacion D. Luis Perer, dijo, que si por los escrúpulos manifestados adoptó el Ayuntamiento anterior el acuerdo a virtud del cual emitió el informe el Señor Boquerin, despues de conocido este le parecia que el Ayuntamiento actual debia tener algo mas que escrúpulos sobre el particular, y que por tanto lo que en su sentir pudiera y debiera hacerse era prescindir por ahora completamente y hasta tanto se resuelva en definitiva sobre el emplazamiento proyectado en el Cantagallet y proceder al establecimiento provisional del Cementerio en terrenos de particulares que los ofreciera, a cuyo objeto reiteraba el ofrecimiento que ya tenia hecho de los de la "Caseta de Albors."

Don Vicente Gomis Seguí usó de la palabra dando las gracias al Señor Perer por el ofrecimiento hecho, que dijo aceptaba:

En su vista el Señor Presidente propuso que se nombrase una Comision facultativa que examinase los terrenos ofrecidos y los propuestos por la

Comision, y pedida por el Señor Protella se procedien  
se a votar sobre tu voto particular a virtud de  
lo sobre el particular indicado por el Señor Lo  
rens, se dejó dicha votacion para despues que se de  
cuenta del dictamen que emita la Comision facult  
tiva que se nombra, para en el caso de que esto su  
suficite que ninguno de dichos señores sea condi  
ciones ademas al efecto; en tu virtud se acordó  
unanimemente que dicha Comision sea nombrada  
por la Junta Local de Sanidad.

Pasando a ocuparse del segundo punto de  
la convocatoria, se dio lectura por el Secretario  
al acuerdo tomado por la Junta Local de Sani  
dad en 16 de los corrientes, y por el cual se pro  
pone en virtud de sus haberes contratados por  
la Supremacia Provincial a la consulta a la  
Junta obrada para habilitar un ala del Hospi  
tal provincial para enfermos respiratorios, el que  
siendo luego se habilite al efecto el edificio des  
amado de Quira en la Puente Mayor, y dada  
lectura igualmente al telegrama del Señor Lo  
renzador Linares por el que se facultaba a la Al  
calde para alajar y ocupar para barandas y  
dependencias el edificio que estubo apartado.





N. 0.556.557

conformes todos los Señores en la conveniencia de que se proceda á lo por la Junta Local de Sanidad pro-  
puesto, se acordó llevarlo á efecto por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Fran.<sup>co</sup> Molto; Valor Eugenio Molto

*[Signature]*

Vautiago Botello

Severo Pascual

Donat Perez Molto

*[Signature]*

2281

*[Signature]*

Antonio Botello

Juan Carbonell

Juan<sup>co</sup> Miralles

Eduardo Priol

Rafael G. Perez

*[Signature]*

Nicente Jorini

R. Abot.

L. Perez Julia

Camila Dubert

Francisco Molto

Agustin Perez

Francisco Abad

Antonio Poto

Miguel Alvar

Miguel Ben

Francisco Perez

Jose Barona

Napoleon Manuel Manti

Fernando Pagan

Francisco Sabana

Antonio Perez

Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Julio 1885.

Señor Presidente

- 1. Sr. Juan Perez
- 2. Sr. Francisco Molto
- 3. Sr. Francisco Abad
- 4. Sr. Francisco Barona
- 5. Sr. Francisco Perez
- 6. Sr. Santiago Ostella
- 7. Sr. Francisco Sabana
- 8. Sr. Francisco Molto
- 9. Sr. Eduardo Pitol
- 10. Sr. Fernando Pagan
- 11. Sr. Miguel Ben
- 12. Sr. Francisco Perez
- 13. Sr. Antonio Valor
- 14. Sr. Rafael Juanol
- 15. Sr. Leopoldo Albert
- 16. Sr. Agustín Perez
- 17. Sr. Francisco Lopez

Se abrió la sesion a las ocho de la noche

bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior ordinaria fecha 13 de los corrientes y extraordinaria de 17 de los mismos fue aprobada su redaccion.

Seguidamente se dio cuenta de los disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la

Vicente Abad  
Francisco Miralles  
Antonio Botella  
Bafautz. Perer

Provincia números 480 al 184 de que quedó enterada  
la Municipalidad.



**Quintas.** Dada cuenta de la Circular publicada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 13 de los corrientes se acordó de conformidad con lo por en la misma dispuesto que las operaciones del alistamiento para el próximo reemplazo del ejército empiecen desde el día 31 de Agosto venidero.

**Hospital.** Se dio cuenta de una comunicación pasada por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 17 de los corrientes, por la que y de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial viene en denegarse la autorización pedida para habilitar con destino a Hospital de sospechosos un ala del Hospital de Distrito denominado de Oliver.

**Cementerio.** Dada cuenta del informe emitido por la Junta Local de Sanidad sobre las condiciones de los terrenos ofrecidos y designados para emplazamiento provisional del Cementerio de esta Ciudad, por el que se dice que todos carecen de las debidas condiciones excepcion hecha de los designados en el Monte de San Antonio y su vertiente opuesta a la población, respecto al cual indican la conveniencia de que pasara a inspeccionarlo una Comisión entendida en geología;

abierta discusion sobre el particular en la que usaron de la palabra varios Señores Concejales, se consintió en someter á votacion el voto particular del individuo de la Comision Don Antonio Botella Silvestre, nombrada en sesion de 13 de los corrientes, votacion que dió por resultado el quedar aprobado por once votos contra diez en la siguiente forma:

Señores que votaron en favor del voto particular mencionado, ó sea por que el Cementerio provisional se establezca junto al Cantagallet y terrenos demarcados en el plano de Busanche:

D. Evaristo Molto Valor, D. Rafael J. Peres Jordà, D. Vigoberto Albors Boullor, D. Santiago Botella Peres, D. Severo Pascual Sarauana, D. Enrique Peres Jordà, D. Eduardo Fiol Mchan, D. Eugenio Peres Peres, D. Antonio Botella Silvestre, D. Emilio Espinos Botella y D. Antonio Valor Jordà = Total 11.

Señores que votaron en contra del expresado voto particular:

D. Luis Peres Julia, D. Rafael Jurol Martí, D. Tomas Peres Molto, D. Vicente Abad Jordà, D. Jacinto Payà Lisbert, D. Emilio Saborn Vitoria, D. Francisco Miralles Abad, D. Eugenio Molto Borrnat, D. Camilo Lisbert Pascual y D. Francisco Molto



N. 0.556.556

to Valor = Total 10.

**Reuniones.** = Accediendo a lo solicitado por D. Adrian Gimeno Matabay, D. Jose Miralles Gisbert y D. Salvador Domenech Guen, se aprobó el Reglamento presentado para el establecimiento en esta Ciudad de una Sociedad bajo el título de La Ilustracion Alcoyana, autorizando a los expresados Señores para la constitucion de la misma.

**Fuentes.** = Visto el endoso de la concesion de aguas del Molinar nú. 554 hechas por D. Miquel Miró Peres a favor de D. Miquel Casasempere Botella para la casa nú. 121 de la calle de S. Nicolas, fue aprobado acordandose se tome la oportuna nota en el registro correspondiente.

**Presupuestos.** = Presentados por la Comision de busanche los proyectos de presupuestos ordinarios de las tres zonas del busanche de esta Ciudad para el actual ejercicio economico, se acordó quedaran en la Secretaria del Ayuntamiento a espauen de los Señores Concejales hasta la proxima sesion ordinaria.

Junta municipal. - Debiendo procederse a la eleccion de la nueva Asamblea de Asociados que en union del Ayuntamiento ha de componer la Junta Municipal durante el actual año economico, con sujecion a lo prevenido en el art. 66 de la Ley Municipal se acordó distribuir los contribuyentes en trece secciones, designando para cada una de ellas las clases contributivas y numero de Vocales siguientes:

<u>Secciones</u>	<u>Contribuyentes.</u>	Vocales asocia. que corresponden
1. <sup>a</sup>	Propiedad territorial . . . . .	5.
2. <sup>a</sup>	Cultivo y ganaderia . . . . .	3.
3. <sup>a</sup>	Fabricantes de paños y tintoreros . . . . .	4.
4. <sup>a</sup>	Ed. de papel y talleres de libritos . . . . .	3.
5. <sup>a</sup>	Vendedores de leucena, quicalla y ultramarinos . . . . .	2.
6. <sup>a</sup>	Cafes, posadas y botillerias . . . . .	1.
7. <sup>a</sup>	Cerrajeros, fundidores y talleres de construccion de maquinas . . . . .	1.
8. <sup>a</sup>	Portantes, vendedores de tocinos y pescado salado . . . . .	1.
9. <sup>a</sup>	Cofiteiros, panaderos y vendedores de harina . . . . .	1.
10. <sup>a</sup>	Carpinteros, sastres y zapateros . . . . .	2.
11. <sup>a</sup>	Abogados, escribanos y procuradores . . . . .	1.
12. <sup>a</sup>	Medicos, cirujanos, peluqueros y barberos . . . . .	1.
13. <sup>a</sup>	Comisionistas, tratantes y vutantes industriales . . . . .	4.

Resolviendose la publicacion por edictos



del resultado que antecede para los fines que determina el art.º 67 de la Ley Municipal.

**Acuerdo.** = De conformidad con lo preceptuado por la disposición 3.ª de la Real Orden de 16 de Junio último, y toda vez que en esta población la Hacienda pública se ha encargado de la administración directa del impuesto de Consumos, se acordó unánimemente designar y autorizar á D. Antonio Blanquer Boullor, para que en nombre y representación del Ayuntamiento reclame y perciba semanalmente de la Administración de Hacienda de la provincia la parte correspondiente á este Municipio de los recargos sobre los derechos y arbitrios municipales impuestos á las especies sujetas al adeudo, hechas que sean las debidas deducciones con arreglo á instrucción, facultándosele para que en la representación que se le concede suscriba las liquidaciones que se practiquen y cuantos documentos sean necesarios al efecto, acordándose igualmente autorizarle ampliamente para que en la expresada representación pueda liquidar y percibir las cantidades que por todos conceptos corresponden á este Ayuntamiento, en cuyo nombre pueda intervenir en todos cuantos asuntos se relacionen con la Hacienda pública.

Facultándose al Señor Alcalde Presidente  
D. Francisco Molto Valor para que en nombre y repre-  
sentacion del Ayuntamiento otorgue a favor del ex-  
presado Señor Blanquer la escritura o escrituras de  
poder que necesarias fueren.

**Arriendos.** = En vista de las proposiciones presentadas por el  
Señor Administrador de Consumos sobre arriendo a  
la Hacienda de los locales destinados en la actuali-  
dad a administracion del impuesto en los bajos de las  
Casas Consistoriales y gaitas utilizables para el resguar-  
do, se acordó unánimemente officiar al Señor Admi-  
nistrador de Hacienda de la provincia que este Ayun-  
tamiento no podia en modo alguno aceptar el tipo  
ofrecido de 540 pesetas anuales como alquiler de los ba-  
jos de estas Casas Consistoriales destinados a adminis-  
tracion por considerarlo excesivamente exiguo, pero  
que por deferencia a la Hacienda publica el Ayun-  
tamiento rebajaria el precio pedido de 2.760 pesetas  
a la cantidad de 1.892 pesetas anuales por el local  
dicho y a 108 pesetas tambien anuales por las nueve  
gaitas existentes propias del Municipio, ó sea a 12  
pesetas cada una de ellas, cantidades que en junto  
ascienden a 2.000 pesetas anuales, entendiendose en  
todo lo demas subsistentes las condiciones acordadas





N. 0.556.555

y propuestas por este Ayuntamiento en sesion de 20<sup>a</sup>  
de Julio último.

**Acueductos.** = A petición de D. Rafael-Julio Perez Jordá se acordó se proceda á cubrir convenientemente el trazo de canal ó acueducto de las aguas potables que se halla descubiertas, facultándose á la Comision del ramo para que lleve á efecto la ejecucion de dichas obras en la forma que estime mas conveniente.

**Comisiones de distrito.** = Accediendo á lo indicado por el Señor Presidente se consensó en agregarse todos los Señores Concejales á las Comisiones de distrito de la Junta de Socorros para coadyuvar en favor de la clase proletaria. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Motto      Motto Doronoz      Botella

Masinas      Perez Motto      Botella Silvestre

Carpinot

Perez Julia's

Miralles  
Fiol  
Abos.

Perez

Libert

Mt

Molto

Perez Soler  
M. Abos

Gurol

Perez

M. Perez

Satorre

M. Neg

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de Senores concejales, segun dispone el art. 104 de la Ley Municipal vigente.



Y para que conste libro la presente visada  
por el Señor Alcalde en Alcega a veinte y siete de Julio  
de mil ochocientos ochenta y tres.

Yto. P. no

Francisco Molto Valor

## Asistencia. Sesión ordinaria de 29 de Julio de 1885.

Señor Presidente.  
D. Luis Perer  
D. Camilo Lisbert  
D. Eugenio Molto  
D. Miguel Miró  
D. José Borouat  
D. Brainto Molto  
D. Eduardo Fiol  
D. Jacinto Paza  
D. Enrique Perer  
D. Rigoberto Albor  
D. Emilio Espinas  
D. Vicente Abad  
D. Rafael J. Perer

Se abrió la sesión a las ocho de la noche por  
el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto Valor  
con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen,  
haciendo constar podía con arreglo a Ley tomarse acuer-  
do por los asistentes cualquiera que fuera su número, por  
ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar  
la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la  
sesión ordinaria anterior: anterior: fecha 20 de los co-  
rrientes y fue aprobada su redacción; quedando en-  
terado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas  
en los Boletines Oficiales de la provincia nú.<sup>os</sup> 185 al 190.

**Policia sanitaria.** A informe de la Comisión Municipal de  
Policia Sanitaria se mandó pasar una instancia sus-  
crita por varios vecinos de la Barriada de Posar en  
solicitud de que se haga desaparecer el mungitón es-

establecido en dicho punto por producirse en el mismo  
emanaciones perjudiciales para la salud pública.

**Presupuestos.** Presentados nuevamente los proyectos de presupuesto ordinario para las tres zonas del Casanuche en el corriente año económico se dispuso volvieran a la Comisión para que se consiguiera en los mismos el necesario crédito para la construcción del nuevo Cementerio.

**Indeterminado.** = A propuesta del Señor D. Eduardo Fiol Uchuan se acordó reclamar del Señor Gobernador Civil de la provincia disponga se permitan a las procedencias de esta Ciudad la libre circulación sin someterlas a medidas cuarentenarias.

**Socorros.** = A propuesta de los Señores D. Rigoberto Albors y don Antonio Botella se autorizó al Señor Presidente para que tan luego se declare oficialmente la existencia de la epidemia en esta Ciudad, practique en nombre de la Corporación cuantas gestiones estime convenientes en reclamación de socorros para esta Ciudad del fondo general de calamidades públicas.

**Agentes municipales.** = Para atender debidamente al servicio e interin no desaparecan las actuales circunstancias sanitarias se acordó aumentar el cuerpo de la Guarnición.



N. 0.556.554

2881 de dia Municipal con cuantas plaras se estime necesarias por la Alcaldia, autorizandose dicho aumento solo con el caracter de plaras interinas, y con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Mollo

Mollo Boronatz

Erminio

Dial

Perera

Albert

Gibert

Over Julia

Mollo

Mollo

Miro

Spiza

Mollo

## Asistencia. Sesión ordinaria de 3 de Agosto de 1885.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
" Camilo Lisbert  
" Eugenio Abolto  
" Tomas Perer  
" Miguel Miró  
" José Boronat  
" Benito Abolto  
" Eduardo Fiol  
" Jacinto Payá  
" Rigoberto Abolto  
" Agustín Perer  
" Benito Espinosa  
" Vicent Abad  
" Ant. Botella  
" Rafael J. Perer

Se abrió la sesión a las ocho de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Abolto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y leída el acta de la sesión ordinaria fecha 29 de Julio último, fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia, números 191 al 196.

**Recurso.** = A informe de la Comisión municipal de Recurso se mandó pasar una instancia de Francisco Flopiz Vicent arrendatario del arbitrio municipal sobre Puertos Públicos durante el actual ejercicio económico en solicitud de rebaja en el tipo de arrendamiento por que le fue adjudicado dicho arbitrio en remate público, fundando su petición en los perjuicios que se le han irrogado a virtud de las medidas sanitarias adoptadas.

**Junta de socorros.** = A informe de la Comisión Central de socorros se mandó pasar una instancia present



tada por varias sociedades de obreros de la localidad, presentando proposiciones para la reglamentacion del reparto de bonos, sobre establecimiento de cocinas economicas, habilitacion de viviendas provisionales y levantamiento de un empréstito, y en solicitud de que para el primero de los fines propuestos se agreguen los Presidentes o sus representantes de las Sociedades obreras a la Comision de Socorros con el caracter de Comision consultiva o ejecutiva si asi se estima.

**Policia sanitaria.** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Sanitaria, se desestimó la instancia presentada por varios vecinos de la Plazuela del Jibar en solicitud de que se hiciera desaparecer el ringitorio en la misma establecido, disponiendose que al frente del mismo se establezca cerrandolo, una celosia de hierro.

Fino quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firmanon todos, de que certifico.

Molto

Molto Borrero

Perez Molto

Dotella Silveira

Uspinoz Fiol Abot.  
 Perez Libertad Perez Julia  
 Molto Perez Soler  
 Madrid  
 Miró Ben José  
 Borrajas Paján  
 Alvarado

Asistencia. Sesión ordinaria de 10 de Agosto de 1895.

- Señor Presidente
- D. Luis Ferrer
- Señor D. Justo
- Señor D. Molto
- Señor D. Pascual
- Señor D. Ferrer
- Señor D. Gobi
- Señor D. Miró
- Señor D. Pascual
- Señor D. Molto
- Señor D. Fiol
- Señor D. Paján
- Señor D. Paján
- Señor D. Valor
- Señor D. Alvarado
- Señor D. Ferrer
- Señor D. Gobi
- Señor D. Paján

Se abrió la sesión a las ocho de la noche  
 por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto y  
 Valor con asistencia de los Sres. Concejales anotados al  
 margen y leída el acta de la anterior fecha 3 de los  
 corrientes fue aprobada su redacción; quedando  
 enterado el Ayuntamiento de las disposiciones pu-  
 blicadas en los Boletines Oficiales de la provincia  
 números 197 al 202.

**Resolución:** De conformidad con lo informado por la Comi-





N. O. 556.553

cion Municipal de Papeete a la instancia de Francisco Flo-  
jis Vicent en solicitud de rebaja en el tipo por que le fue  
adjudicado en remate publico el arbitrio municipal so-  
bre Puestos publicos y en vista de lo terminante de  
la condicion 10.<sup>a</sup> de las que rigen en tal subasta, se acor-  
do unanimente desestimar la solicitud formulada.

Comision de Socorros. = De conformidad con lo informado por la Co-  
mision Central de socorros a la instancia presentada por  
varias Sociedades obreras y de que se dio cuenta en la  
sesion anterior, se acordó por unanimidad, <sup>contestar</sup> a los solici-  
tantes en los terminos propuestos por la Comision in-  
formante.

Depositoria. = A propuesta de las Comisiones Municipales de Em-  
pleados y de Hacienda y Contabilidad, se acordó de-  
clarar la vacante del cargo de Depositario de los fon-  
dos del Ayuntamiento por fallecimiento de D. Rafael  
Gosalber Silvestre, y que se anuncie por medio de edic-  
tos el correspondiente concurso para su provision,  
con sujecion a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> = Sera condicion precisa para optar el

cargo de Depositario de fondos del Ayuntamiento, el ser Español, mayor de los 25 años de edad y hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

2.<sup>a</sup> Para la presentación de solicitudes optando el cargo se señalará el plazo desde el día 12 hasta el 21 del corriente a las 12 de la mañana.

3.<sup>a</sup> Dichas solicitudes deberán presentarse debidamente documentadas en pliego cerrado y dentro del plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> La retribución máxima anual que disfrutará el depositario de los fondos del Ayuntamiento será la de dos mil quinientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Serán de tu cargo y cuenta los quebrantos que en los fondos a tu cargo ocurran por faltas, moneda falsa, etc. etc.

6.<sup>a</sup> La plaza se concederá al solicitante que en igualdad de condiciones ofrezca desempeño por menor sueldo anual.

7.<sup>a</sup> Dentro de los diez días de su nombramiento, vendrá obligado a constituir la oportuna fianza a responder de su gestión por la cantidad de cincuenta mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Dicha fianza se constituirá bien



en primera hipoteca sobre fincas rústicas ó urbanas aseguradas contra incendios que tengan un valor en tasacion superior en un 33 por 100 sobre el importe de la fianza, bien en valores del Estado ó acciones del Banco de España que se computarán al precio de cotizacion que alcancen el día en que la fianza se constituya y serán depositadas en la Sucursal de dicho establecimiento en esta Ciudad.

9.<sup>a</sup> = En el caso de constituirse la fianza en valores del Estado ó acciones del Banco de España, vendrá el Depositario obligado á responder hasta que represente el importe que determina la condicion 7.<sup>a</sup> siempre que por baza de dichos valores así lo determine el Ayuntamiento.

10.<sup>a</sup> = Los gastos que ocasionare la constitucion de la hipoteca como así mismo los de cancelacion de la misma en su caso, serán de cargo del Depositario.

11.<sup>a</sup> = El Depositario que se nombre vendrá obligado á recaudar y custodiar cuantos fondos ingresen en arcas municipales sea por el concepto que fuera y á verificar los pagos que de los mismos se le ordenen.

12.<sup>a</sup> = Las horas obligatorias de oficina

serán en todo tiempo de 9 1/2 de la mañana a 12 1/2 de la tarde; sin perjuicio de asistir a horas extraordinarias cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Presupuestos. = Presentados nuevamente los presupuestos de las Zonas 1.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del busanche de esta Ciudad para el corriente año económico 1885-86, fueron unanimemente aprobados en todas sus partes acordándose deyanos de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal.

Cementerio. = Hecha notar por el Señor Presidente la necesidad de que la cuestión de Cementerios se resolviera en definitiva cuanto antes, después de una amplia discusión sobre el particular, en la que usaron de la palabra varios Señores Concejales, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Señores Don Francisco Molto y Valor, Don Eugenio Molto Bonouat, Don Rigoberto Albert Bouillon, Don Antonio Valor Jordá y Don Antonio Botella Silvestre, a cuyos Señores se encargó el estudio del asunto para llegar a la adopción de una solución pronta y aceptable.



N. 0.556.552

Caminos vecinales. = Manifestado por el Señor Presidente de la Comisión Municipal de Caminos, que el vecinal de Benifallim en su trayecto comprendido desde su empalme con la carretera antigua de Alicante hasta el lindero de los terrenos de la heredad denominada La Umbria propia de Doña Mariana Sanper, se halla destruido en varios puntos siendo necesaria su recomposición, el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 72 nú.º 3.º de la Ley Municipal acordó unánimemente se proceda a la inmediata recomposición del mismo, toda vez que dicha recomposición, no ha de originar gasto alguno a los fondos municipales, pues serán sufragados los que se ocasionen por los varios dueños de las heredades vecinales.

Y el. = Acto seguido el Señor Concejal Don Antonio Valor Jordá pidió que al objeto de proporcionar trabajo a las clases obreras se esciten a los propietarios interesados en la construcción de la carretera de esta Ciudad al Santuario de la Fuente Roja a

fin activasen los trabajos de la misma, manifestandole el Señor Presidente que ha dicho objeto obedecía la autorizacion que acaba de concederse.

**Policia Sanitaria.**— El mismo Señor Concejal espuso la conveniencia de que se estremanan las medidas sanitarias y de desinfeccion, à fin de sofocar cuantos focos puedan existir, al objeto de evitar en lo posible la reproduccion de la epidemia en el año próximo, con cuyo parecer estuvieron conformes todos los Señores del Ayuntamiento, disponiendose interesar nuevamente à los Señores Facultativos denuncien todo foco de que tengan conocimiento, y que si este medio no responde al objeto indicado se gire una escurpulsosa visita de inspeccion à todas las casas de la Ciudad.

**Declaracion.**— El Señor D. Antonio Botella Silvestre dijo que habiendo leído en los periodicos de fuera de la localidad desfigurado la verdad respecto à hechos caritativos llevados à efecto por los vecinos de esta poblacion, à fin de que la verdad quedase en su lugar, pedia que el Ayuntamiento declarase que las Sociedades todas y el vecindario en general, todos han rivalizado en actos de caridad, ya asistiendo personal-



mente a los enfermos, ya contribuyendo con su ob-  
lo a aliviar las necesidades de la poblacion, y el  
Ayuntamiento unánimemente acordó declararlo  
en tales términos propuestos y que así se hicie-  
ra constar en la presente acta.

**Indeterminado.**— Por el Señor Concejal Don Eduardo Piel  
Mehau se preguntó si era cierto lo que se había  
dicho, ocurrido en Ybi, respecto al coche correo,  
y por el Señor Presidente se le manifestó que a  
virtud de queja del contratista del servicio había  
teleografiado al Señor Gobernador pidiéndole dispu-  
siera que en Ybi y Pinar dejasen aquellas autori-  
dades de oponer obstáculo al paso de los coches co-  
rreos por la carretera que atraviesa dichas pobla-  
ciones a lo que el Señor Gobernador contestó que  
había dado las oportunas órdenes para que tal  
abuso cesase.

Fue quedando mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion, estudiendose la presente acta  
que firmaron todos, de que certifico.

Motto      Motto      D. Pascual

Perez Motto

Robella Silvestre

Espinosa  
 Fiol  
 Albor  
 Perera  
 Gilbert  
 Perera Julia  
 Molto  
 Abel  
 Albor  
 Antonio Boti  
 Miguel Misó  
 Bonomat  
 Enrique Perera  
 Paya  
 Albor

Asistencia. Sesión ordinaria de 17 de Agosto de 1885.

- Gov. Presidente.
- D. Luis Perera
- " Camilo Gilbert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perera
- " Miguel Misó
- " Eduardo Fiol
- " Jacinto Paya
- " Enrique Perera
- " Ant. Valor
- " Rogoberto Albor
- " Agustín Perera

Se abrió la sesión a las ocho de la noche por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, y leída el acta de la anterior fecha lo de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines





N. 0.556.551

Oficiales de la provincia números 203 al 208.

**Recargos municipales.**— Con destino á las atenciones del Municipio y en concepto de recargo municipal se acordó unánimemente gravar en un 16 por 100 las cuotas de los contribuyentes por industrial en el reparto del presente año económico de 1885-86.

**Sanidad.**— Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Junta Local de Sanidad en sesión de este mismo día fueron ratificados por unanimidad en todas sus partes.

**Correos.**— Manifestado por el Señor D. Antonio Valor Jordá que se irrogaban perjuicios á esta población con motivo de la irregularidad que se observa en el servicio de correos, quedándose en recordar nuevamente á la Superioridad la necesidad de que se regularise dicho servicio aprobándose la subasta de conducción por Bañeras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Mollo

Pérez Mollo

Botella Silvestre

Carpinoz

Motto Donnatz

Fiol

Perera

Albot.

Gisbert

Perera Julia

Perez Solery

Miró

Miró

Miró

Paya

Miguel Perera

Miguel Perera

Asistencia. Sesion ordinaria de 24 de Agosto de 1885.

Sor. Presidente

D. Luis Perera

" Camilo Gisbert

" Eugenio Albot

" Severo Pascual

" Miguel Miró

" Evaristo Albot

" Eduardo Fiol

" Jacinto Paya

" Ant. Valor

" Rigoberto Albors

" Agustín Perera

" Camilo Carpinoz

" Ant. Botella

" Basilio F. Perera

Se abrió la sesion a las ocho de la noche

por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Albot

y Valor con asistencia de los Señores Concejales aus-

tados al margen, y leida el acta de la anterior ordi-

naria fecha 17 de los corrientes, fue aprobada por

redaccion; quedando enterado el Ayuntamiento

de las disposiciones publicadas por los Boletines

Oficiales de la Provincia números 209 al 214.



### Edificios del Común.

De conformidad con el informe de la Comisión Municipal de Edificios del Común y con el objeto de evitar las emanaciones insalubres que se originen en los retretes del Teatro y Escuelas públicas de D. Pedro Santa y D. Gervasio Jaus Sanchez, se acordó practicar las necesarias obras para hacerlos desaguar en la alcantarilla pública y trayecto de la misma emplazado en el callejón o entrada de las mencionadas Escuelas y Teatro.

### Recompensas.

De conformidad con lo propuesto por las Comisiones Municipales de Hacienda y de Policía Sanitaria, se aceptó el donativo de tres mil pesetas hechas por la Comisión Central de Socorros al objeto de recompensar en parte los servicios prestados por el Cuerpo Médico de esta Ciudad, durante las calamitosas circunstancias por que la misma ha atravesado, acordándose entregar al mencionado Cuerpo Médico y al objeto dicho la cantidad de seis mil pesetas en la siguiente forma: tres mil pesetas en que consiste el donativo de la Comisión de Socorros desde luego, y las restantes tres mil, con cargo a los fondos municipales dentro del presente ejercicio económico y tan luego lo per-

mita el estado de dichos fondos, à cuyo efecto se dispuso consignar en el proximo presupuesto adicional el suficiente crédito; cuyas cantidades serán distribuidas por el mencionado Cuerpo entre sus individuos en la forma y proporción que estime justa atendiendo à los varios servicios que por todos conceptos hayan prestado.

Hacienda y Contabilidad. = Presentada por D. Manuel Gisbert Barceló, en nombre de los Herederos de Don Rafael Gosalbes Silvestre la liquidación de Caja practicada referente à la Depositaria Municipal y del Consanche, se acordó pasarse dicha liquidación à la Comisión Municipal de Hacienda para que previo exámen de la misma informe respecto à la resolución que corresponda adoptarse.

Policia de Seguridad. = Despues de una estensa discusión sobre la conveniencia de que se organice en esta población una brigada de bomberos para atender debidamente al servicio de estinción de incendios, se acordó que por la Comisión Municipal de Policia de Seguridad se proceda al estudio de la cuestion y en vista de los Reglamentos que para dichos servicios tiene formados el Municipio, determinen sobre la resolución que corresponda adoptarse.



Calamidades: Manifestado por el Sr. Alcalde que en 15 de los corrientes habia recibido del Sr. Gobernador Civil de la provincia las cinco mil pes.<sup>as</sup> concedidas a este Ayunt.<sup>o</sup> por Real Orden de 4 de los corrientes para remediar en parte las necesidades de la poblacion en las actuales circunstancias, se acordó unánimemente autorizar al expresado Señor para que en union de la Junta de Locovros establecida en esta Ciudad, invierta la mencionada suma como mejor entienda sin ducendo cuenta justificada para su aprobacion.

Policia Urbana: De conformidad con el informe verbal emitido por Don Severa Pascual Sarañana como Presidente y en nombre de la Comision Municipal de Policia Urbana, en vista de los dictámenes presentados por los facultativos nombrados por dicha Comision y los S<sup>res</sup>. D. Rafael Lisbert y D. Ant.<sup>o</sup> Vicens, con respecto a las causas que hayan podido motivar el hundimiento de los terrenos de los jardines de dichos S<sup>res</sup>. sobre la calle de S. Jorge, y para poder determinar de cargo de quien han de llevarse a efecto las obras necesarias de reparacion, se acordó unánimemente se proceda desde luego a la practica de las necesarias operaciones para poder llevar a efecto la debida inspeccion, pagandose los gastos que ello origine por terceras entre el Ayuntamiento. D. Rafael Lisbert y D. Antonio

Vicis, de cuyas certidumbres serán reintegrados aquellos que resulten no ser responsables del hundimiento dicho, por el que aparecerá serlo, de cuyo cargo correrán todos los gastos de reparación.

Asociados del Ayuntamiento. - Transcurrido con exceso el plazo de ocho días que concede el art.º 67 de la Ley Municipal vigente para reclamar contra la formación de secciones acordadas en sesión de 20 de Julio último, cuyo resultado se publicó por edictos en 26 del mismo mes, al objeto de elegir los contribuyentes Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal en el corriente año económico según lo dispuesto por el art.º 66 de la citada Ley y no habiéndose interpuesto reclamación de ninguna clase, la Corporación después de declarar cumplidas todas las formalidades de los citados artículos, dispuso se procediera al sorteo que determina el 68, verificando el cual resultaron designados los Señores siguientes:

1.ª Sección.

Don Francisco	Carbonell	Gosalber
"	Miguel	Masia
"	Francisco	Pastor
"	Antonio	Pascual
"	Francisco	Alberola
"		Planells

2.ª Sección.

" Francisco Cardenal Valor



Don Nadal Blanquer Santauja

" Juan Segura Jordá

3.<sup>a</sup> Seccion.

" Romaldo Boronat Berol

" Jaime Aparicio Lopez

" Jose Bendita Gosalber

" Modesto Perer Satorre

4.<sup>a</sup> Seccion.

" Francisco Soler Moya

" Antonio Pastor Carbonell

" Miquel Abad Blanes

5.<sup>a</sup> Seccion.

" Venancio Rivera Danis

" Vicente Goualer Satorre

6.<sup>a</sup> Seccion.

" Miquel Molto Payá

7.<sup>a</sup> Seccion.

" Jorge Serra Frances.

8.<sup>a</sup> Seccion.

" Fernando Pousquer Pich

9.<sup>a</sup> Seccion.

" Jaime Perer Glacer

10.<sup>a</sup> Seccion.

" Miquel Julia Frances

Don Miguel Polanquer Boig.

11.ª Seccion.

" Modesto Lopez Oleina.

12.ª Seccion.

" Antonio Ganto Gosalber.

13.ª Seccion.

" Miguel Pico Florea.

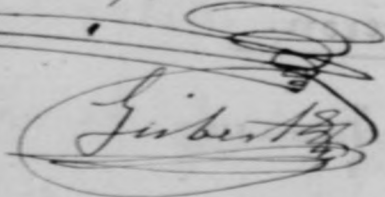
" Joaquin Baragora Simares.

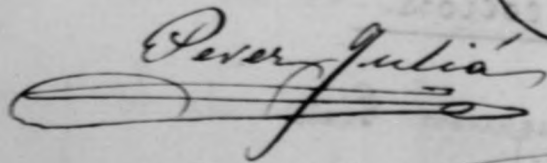
" Santiago Maria Garcia.


En su virtud y a los fines prevenidos en los citados articulos el Ayuntamiento acordó se anuncie por edictos y se pase a los Señores elegidos el oportuno oficio de nombramiento.

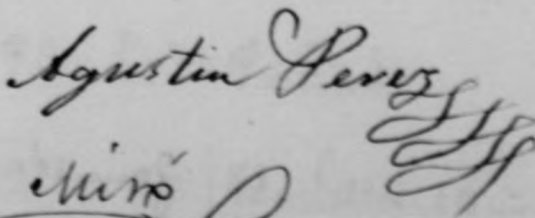
Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto Molto Poron

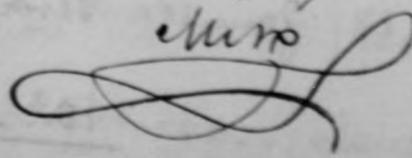
 J. Tascual

 Pever Julia

 Pever

 Agustin Perez

 Espinos

 Miró





N.º 868.950

Fiol Molto Albot

Botella Silveira

Alm. Ruiz

Asistencia. Sesión ordinaria de 31 de Agosto de 1885.

- Pr. Presidente.
- D. Luis Peres
- " Camilo Gisbert
- " Eugenio Molto
- " Severo Pascual
- " Miguel Miró
- " Edmundo Fiol
- " Vicente Gomis
- " Enrique Peres
- " Ant. Valor
- " Rogoberto Albot
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Franco Miralles
- " Ant. Botella
- " Rafael J. Peres

Se abrió la sesión a las ocho de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 24 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 215 al 220.

Empleados. A informe de la Comisión Municipal de Empleados se mandó pasar una instancia de Boque Aparici Jorda vigilante nocturno del barrio de Algerant, en solicitud

de que se le aumente la retribucion que percibe de fondos municipales en la cantidad que el Ayuntamiento estime justa en atencion a que los vecinos de dicho barrio por su escasez de recursos no pueden retribuirle debidamente sus servicios.

**Depositaria.** Terminado el plazo señalado para la recepcion de solicitudes optando al cargo de Depositario de los fondos municipales y no habiendose presentado mas que cinco pliegos, fueron estos depositados sobre la mesa y procediose a su apertura por el orden de presentacion, resultando de los mismos que los Señores que solicitaban ser agraciados con la mencionada plaza fueron los siguientes, por la retribucion anual que se expresara:

- D. Virgelio Valero Gisbert, por la de mil ochocientas pesetas
- D. Pablo Colominas Perez, por la de mil setecientas cuarenta id.
- D. Casimiro Gloria Latorre, por la de dos mil ciento setenta y cinco id.
- D. Rafael Gisbert Fern, por la de mil quinientas id.
- D. Jacinto Paja Perez, por la de mil novecientos ochenta y cinco id.

En su vista, el Ayuntamiento considerando a todos los Señores solicitantes en igualdad de condiciones de aptitud para el buen desempeño de la plaza de Depositario de fondos del Municipio, de conformidad y en cumplimiento de la condicion 6.<sup>a</sup> de



las acordadas para el concurso, acordó unánimemente nombrar para su desempeño en propiedad á Don Rafael Gisbert Perri á quien se le dé posesion del cargo previas las debidas formalidades, autorizandose al Señor Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporacion concurre al otorgamiento de la escritura de constitucion de fianza é hipoteca.

**Beneficencia domiciliaria.** = Para la Presidencia de las Comisiones de distrito de Beneficencia domiciliaria fueron nombrados por unanimidad los Señores Sindicos del Ayuntamiento en la siguiente forma: Don Miguel Abisó Aboltó para la del 1.<sup>er</sup> Distrito y Don Antonio Boti Vilaplana para la del 2.<sup>o</sup>

**Beneficencia.** = Se dió encargo á la Comision Municipal de Beneficencia y Señores Presidentes de las Comisiones de Distrito de la Domiciliaria, para que formen y presenten á la aprobacion del Ayuntamiento el pliego de condiciones que hayan de regir para la subasta de suministro de raciones de carne á los pobres enfermos.

**Co-Deum.** = En vista del satisfactorio estado sanitario en que se encuentra la poblacion se acordó, que por acuerdo de acuerdo con las autoridades eclesiasticas se proceda el dia ocho de Setiembre proximo á la celebracion en la forma acostumbrada, de la funcion y

solemnidad de cantarse el Te. Deum, en accion de gra-  
cial por haber cesado la epidemia en esta localidad.  
**Caminos.** Por el Señor Presidente se manifestó que á causa  
del estado ruinoso del Santuario de la Fuente Boja,  
tuvo este que derribarse, habiendose ofrecido un ve-  
cino de la localidad á reedificarlo á sus expen-  
sas, siempre que se construyese una carretera desde la  
poblacion á dicho punto lo que motivó el que se  
crease en esta Ciudad una Junta que en el cum-  
plimiento del cometido que se habia impuesto ha-  
bia tropezado con obstáculos y dificultades suci-  
tadas por algunos de los propietarios por cuyos  
terrenos debia atravesar tal via y que no son po-  
sibles vencer á la iniciativa particular, y que por  
tanto entendia que la unica solucion que existia  
para vencer toda dificultad y dada la importancia  
y verdadera necesidad que se tiene de dicha  
carretera se construya era el que el Ayuntamiento  
acordara construirla como de su cargo, con  
caracter de municipal, formandose el oportuno  
aut. proyecto con arreglo á la Ley de 2 de Mayo  
de 1877 y Reglamento para su ejecucion de 10 de  
Agosto del mismo año, puesto que la aprobacion  
del aut. proyecto llevando consigo la declaracion



de utilidad pública ha de dar derecho a la expropiación forzosa, quedando con ello vencidos todos los obstáculos.

En vista de tal manifestación y a propuesta de los Señores D. Rafael J. Perez Jordá y D. Roberto Albors Boullor se acordó que la Comisión Municipal de Caminos estudie el asunto e informe al Ayuntamiento lo que entienda procedente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estudiándose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto  
 Molto Borrondy  
 Gibert  
 Perez Jordá  
 Albornoz  
 Espinosa  
 Perez  
 Gomis  
 Miralles

S. Pascual Fiol Abos.

*[Signature]*

Botella Silvestre

*[Signature]*

Asistencia. Sesión ordinaria de 7 de Setiembre de 1885.

Por. Presidente

D. Luis Peres

" Camilo Lisbet

" Eugenio Abello

" Tomas Peres

" Ant. Boti

" Miguel Miró

" José Boronat

" Eusebio Abello

" Vicente Rovira

" Ant. Valor

" Rogoberto Abos

" Agustín Peres

Se abrió la sesión a las ocho de la noche

por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Abello

y Valor con asistencia de los Señores Concejales auota-

dos al margen y leída el acta de la anterior fecha 21

de Agosto último fue aprobada; quedando enterado

el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en

los Boletines Oficiales de la provincia n.ºs 221 al 226.

**Recurso.** A informe de la Comisión Municipal de Receso se

" Emilio Espinos mandaron pasar una instancia de José Lluís Fran-

" Fran.º Miralles ces arrendatario del arbitrio municipal sobre per-

" Ant. Botella cadaña pública y otra de Francisco Flopís Vicent

" Rafael. F. Peres arrendatario del arbitrio sobre Puertos Públicos de

venta, se solicitud de rebaja o condona en el pre-

cio de arriendos de dichos arbitrios por los perjuicios

causados por los perjuicios



que han sufrido a virtud de las medidas sanitarias adoptadas en esta Ciudad desde primeros del mes de Julio.

**Beneficencia.** Presentado por la Comision Municipal de Beneficencia y Señores Presidentes de la Domiciliaria el pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta de suministro de raciones de carne a los pobres enfermos durante el actual año economico, fue unanimemente aprobado en todas sus partes, disponiendose que dicho acto tenga lugar en esta Casa Comunal el lunes proximo 14 de los corrientes y once horas de su mañana, lo que se anuncia al publico para la concurrencia de licitadores.

**Distribucion e inversion.** Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Julio ultimo y que en punto ascenden a la cantidad de catorce mil cien pesetas setenta y cinco centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

Personal de empleados, facultativos y dependientes, haberes de Julio . . . . .

Pesetas, C<sup>ts</sup>.

9.399 12

385

	5.399.12
Material de Oficinas, Julio . . . . .	610 70
Seguros de incendios, 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	271 50
Petroleo para los Serenos, Julio . . . . .	20 50
Limpiera publica, id . . . . .	316 66
Socorros domiciliarios, id . . . . .	299 86
Id. a presos pobres, id . . . . .	189 "
Id. a id. Ausentes, id . . . . .	15 50
Alumbrado de Carceles, id . . . . .	15 50
Utensilios de id., id . . . . .	3 25
Pension a D. Miguel Arona, id . . . . .	20 "
Contingente provincial, id . . . . .	650 "
10 por 100 por recaudacion del recargo sobre con- sumos en Julio . . . . .	1.383 50
Guardias Municipales interiores, id . . . . .	12 "
Comisiones . . . . .	1.621 60
Gastos de Cementos y Calamidades . . . . .	3.209 62
Residuo a distribuir . . . . .	62 11
	<u>14.100 75</u>

Liquidacion de Depositaria. De conformidad por lo in-  
formado por la Comision Municipal de Hacienda  
y Contabilidad, fue aprobada manife-  
estamente la liquidacion de Caja referente a la  
Depositaria Municipal y a la especial de las tres





bonas del Bisanche, presentada por D. Abanuel Gisbert  
 Barceló en nombre y representación de los herederos  
 de Don Rafael Rosalber Silvestre, Depositario que fue de  
 los fondos comunes de esta Ciudad hasta 3 de Agosto  
 último, si bien entendiéndose dicha aprobación con  
 las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> que tal liquidación se entendiera apro-  
 bada sin perjuicio de las alteraciones que tanto en  
 favor como en contra de los mencionados herederos  
 pudieran en lo sucesivo introducirse à virtud de  
 reclamación justificada de tercero ó del Ayuntamiento  
 à cuyas resultas ó responsabilidad vendrán aque-  
 llos obligados.

2.<sup>a</sup> que la calderilla falsa, que en cantidad  
 de mil ciento cuarenta y una pesetas setenta y cinco  
 centimos aparece datada en la liquidación le sea de  
 abono à los mencionados herederos, por cuanto por  
 parte de ella la recibió el Depositario finado de su  
 antecesor al posesionarse de su cargo, y la restan-  
 te ha sido admitida en la recaudación del im-

puesto de Consumos, de cuya oficina la recibia el mismo diariamente ya enpaquetada, y en tan escu- das sumas que se hacia imposible su recuento, pero que no le sea de abono la plata falsa que aparece tambien datada en cantidad de cuatro- cientas tres pesetas cincuenta centimos, en conside- racion a que pudo y debio examinarla y deses- charla al tiempo de su ingreso en Depositaria.

Y 3.<sup>a</sup> que se abonara a los herederos del finado, tan pronto lo permita la situacion eco- nomica del Ayuntamiento el saldo que a su fa- vor resulta de cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas noventa y cinco centimos, en cuya su- ma, y con arreglo a la prevencion anterior se in- clirra, al hacerles el pago, como moneda legiti- ma, la expresada de cuatrocientas tres pesetas no- venta y cinco centimos que en plata falsa apa- rece datada en dicha liquidacion.

Caminos: Dada cuenta del informe emitido por la Co- mision Municipal de Caminos referente a la construccion de una carretera con caracter de Mu- nicipal desde esta poblacion al Santuario de la Fuente Roja, a propuesta del Concejal D. Rafael Julio Perez Jordá se dispuso quedara dicho infor-



me en la Secretaría del Ayuntamiento á espauen  
de los Señores Concejales hasta la proxima sesion  
ordunaria que celebre el Ayuntamiento.

**Indeterminado.** A propuesta del Señor Presidente y des-  
pues de una ligera discusion sobre el particular,  
acordose nombrar una Comision para que haga  
las oportunas averiguaciones á fin de hacer cons-  
tar en acta los nombres de cuantas personas se han  
distinguido durante el tiempo de la epidemia en  
los servicios que han prestado, designandose para  
formar tal Comision á los Señores Don Luis Pe-  
rez Julia, Don Severo Pascual Saranana, Don Eu-  
genio Molto Boronat, Don Rigoberto Albor Mou-  
llor y Don Antonio Valor Jordá.

Y no quedando mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion, extendiendose la preuen-  
te acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto Molto Boronat

Libert

Perez Julia

Molto

Molto

Perez Soler  
Espino

Antonio Bato

Molto

Perez Molto

Molto

Perera  
 Miralles  
 Borrada  
 Jorras  
 Abot-  
 Botella Silvestre

Abot-  
 Jorras

Asistencia. Sesión ordinaria de 14 de Setiembre de 1885.

- Sr. Presidente
- D. Luis Perer
- " Camilo Esbert
- " Eugenio Abot
- " Jorras Perer
- " Santiago Botella
- " Miguel Miró
- " José Borrada
- " Eduardo Fiol
- " Vicente Jorras
- " Jacinto Payá
- " Enrique Perer
- " Rigoberto Albor
- " Agustín Perer
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Ant. Botella
- " Rafael J. Perer

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Abot Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leído el acta de la anterior fecha 7 de los comentarios fue aprobada su redacción, quedando entrado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números 227 al 232.

Policía Urbana. = A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana se mandó pasar una instancia de D. José Gadea Perer en solicitud de permiso



N.º 868.947

so para ejecutar obras de reforma en la fachada de la casa de tu propiedad nú. 14 de la calle de la Sangre y elevar un piso sobre tu obra actual, todo ello con sujeción y en la forma que determina el plano presentado suscrito por el Maestro Director de las obras Don Agustín Moreno Giver.

**Receso.** Dada cuenta del informe emitido por la Comisión Municipal de Receso sobre la solicitud de Francisco José Vicente, arrendatario del impuesto municipal sobre Puertos Públicos de venta en demanda de que se le conceda baja en el tipo porque quedó rematado a su favor el mencionado arbitrio, el Ayuntamiento después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales, entendiendo de equidad, sino bien legales las razones aducidas, dadas las condiciones del arriendo, acordó por unanimidad desestimar por ahora la pretensión formulada, sin perjuicio de acordar lo que se estime equitativo a fin de año económico en que podrán ser apreciados con certeza los rendimientos que el ar-

bitis haya producido al arrendatario y acordarse la condona que en vista de tal resultado considere justa el Ayuntamiento.

**Regreso.** Dada cuenta del informe emitido por la Comision Municipal de Regreso sobre la instancia de Jose Ines Fraces, arrendatario del impuesto municipal sobre pescaderia publica, en solicitud de que se le conceda la rebaja del arrendamiento de dicho impuesto en proporcion al tiempo en que no ha podido hacerse efectivo el mismo por la prohibicion de venta de pescado, el Ayuntamiento acordando en consideracion que la prohibicion absoluta de dicha venta caso de haber existido no ha partido de esta Corporacion ni de la Junta Local de Sanidad, acuerdo de completa conformidad con el citado informe desestimar la pretension formulada de conformidad con lo dispuesto por la condicion 10.<sup>a</sup> de las que siguen para la subasta.

**Hacienda y Contabilidad.** De conformidad con lo informado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y toda vez que en presupuesto no existe consignacion al efecto, se desestima la peticion formulada por Joaquin Lapina Joaquin, vigilante nocturno del barrio de Algerano de que se le acuerde

6  
Sor.  
D. y  
" e.  
" la  
" Jo  
" So  
" Mi  
" For  
" Ed  
" Vi  
" Pa  
" bu  
" Rig  
" Agle  
" bui  
" vice  
" que  
" au  
" Bay  
Pol



tase la retribucion que por dicho servicio percibe de fondos municipales en atencion a ser pobres los vecinos de dicho barrio y no poderle remunerar por el mismo.

**Caminos.** Dada sucesivamente cuenta del informe emitido por la Comision Municipal de Caminos, referente a la construccion de una carretera desde esta Ciudad al Santuario de la Fuente Boja, en el que la Comision informante estima de utilidad e interes publico para la localidad la ejecucion de dichas obras, proponiendo se instruya el oportuno ante-proyecto de las mismas con sujecion a la Ley de carreteras, para llevar a efecto la construccion con caracter de carretera municipal o de cargo del Ayuntamiento; se abrio amplia discusion sobre el particular en que tomaron parte ya en pro ya en contra del citado dictamen la mayoria de los Señores Concejales presentes, expresando en la misma los deseos de todos de que tal via se construyese, si bien divergiendo en cuanto a la forma de llevarse a efecto dicha construccion, y no pudiendo llegarse a un comun acuerdo sobre el particular, despues de declarado suficientemente discutido el asunto, se procedio a votacion nominal en la que tomaron parte los







N.º 868.946

Albors Moullor, D. Enrique Perer Jordà, D. Antonio Botella Silvestre y D. Antonio Valor Jordà = Total 4.

Señor que votó aceptando el informe de la Comisión con la salvedad que queda expresada:

D. Vicente Gomis Seguí.

Dada cuenta de la votación y resultando en su virtud aprobado el informe de la Comisión el Concejal D. Antonio Botella Silvestre manifestó que recurría en alzada del acuerdo que acababa de tomarse por las razones que en la discusión había expuesto, consistentes en que el acordar en la forma propuesta por la Comisión era resolver sobre la cuestión de utilidad pública; que por tanto el Ayuntamiento se imponía una pesada carga dado el estado de fondos del Municipio, por la conservación de la carretera una vez construída había de originar un gasto anual de sobre dos mil pesetas; el no existir consignación en presupuesto para dicha construcción; que la Comisión incurrió en su dictamen en contradicciones, que





determinacion de la Junta Local de Sanidad, estando conformes con lo que la misma resuelva.

**Donceterio.** = A propuesta de D. Bigoberto Albori Boullor, que ofreció graciosamente los fondos necesarios para que se proceda cuanto antes a la construccion del muro de cierre del nuevo Cementerio, se acordó se proceda desde luego al levantamiento de los oportunos planos del mismo y que en el interin que la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad estudie y proponga lo que estime conveniente sobre solicitar autorizacion para enagenar la lamina intransferible que el Ayuntamiento posee en representacion del 80 por 100 de sus fincas de Propios vendidas, para destinar dicho capital a la construccion de que se trata.

**Policia Urbana.** = El Señor D. Antonio Botella Silvestre propuso que para evitar las quejas del vecindario de la calle de la Corbella, se establezcan en las mismas las posibles bocas de riego, a fin de verificar el riego en la mencionada calle, para evitar las molestias que el polvo ocasiona a sus vecinos, se acordó pase dicho asunto a la Comision correspondiente para que proceda al establecimiento de las bocas de riego que sean posibles





N.º 868.945

Asistencia

Sesion ordinaria de 21 de Setiembre de 1885.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
Camilo Lisbert  
Eugenio Aboltó  
Joaquín Perer  
Santiago Botella  
Miguel Abrió  
Eduardo Píol  
Vicente Gomis  
Jacundo Paya  
Enrique Perer  
Auto. Valor  
Rigoberto Albors  
Agustín Perer  
Enilio Espinos  
Vicente Abad

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Aboltó Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 14 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 233 al 238.

Quintas. Dada cuenta de la Circular sobre quintas, fecha 9 de los corrientes publicada por el Señor Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial número 217, se acordó mancomunemente nombrar Comisionados por este Ayuntamiento, para la conducción a la Capital de la provincia de los mosos del actual recemplar que deben concu-





la calle de la Sangre, siempre que con motivo de dichas obras no fortifique la mencionada casa, que se halla sujeta a alineacion: se ajuste en un todo a los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas Municipales referentes al caso, y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos para tal clase de permisos.

Distribucion e inversion = Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad

y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 155 de la Ley Municipal, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Agosto ultimo y que en juro ascienden a la cantidad de veinte y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta y dos centimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Personal de Empleados, Facultativos y dependientes, haberes de Agosto . . . . .	5.472	21
Materiales de oficinas . . . . .	469	95
Petroleos para los Serenos . . . . .	21	"
Veredas extraordinarias y urgentes . . . . .	74	75
Alumbrado publico, Julio . . . . .	2.090	75
Id. id. Agosto . . . . .	2.217	60
	<u>2.217</u>	<u>60</u>







N.º 868.944

los corrientes con sujecion al mismo pliego de condiciones aprobadas para la anterior y bajo el tipo de veinte y ocho y medio centimos de peseta por racion de doscientos cincuenta gramos.

**Beneficencia.** Manifestado por el Señor Presidente que estando a cargo del Municipio la conduccion al Cementerio de los cadáveres de los fióbres de solemnidad y del Hospital, por la mayor distancia à que en la actualidad se halla establecido el Cementerio, creia conveniente se propusiera à la Casa de Desamparados se encargare de dicho servicio asignandosele una retribucion de fondos municipales, por el Señor Concejal Don Rafael Julio Perce Jordà, se manifestó de que dicho servicio se sacara à pública subasta por lo que en vista de las razones aducidas, vino en acordarse que por la Comision Municipal de Beneficencia se estudie el asunto y formule el pliego de condiciones que haya de regir en la mencionada subasta y que para que en el interin no quede desatendido el servicio dicho se proponga à la Casa de Desamparados el que se encargue





ver de un parvulo en el Cementerio disidente, por creencia de dicho Concejal que con anterioridad se habia acordado la clausura de mismo. Abierta discusion sobre el particular y en vista de que la indicada proposicion afectaba al decoro de un individuo del Ayuntamiento, acordó este constituirse en sesion secreta conforme a lo dispuesto en el art.º 97 de la Ley Municipal. Previas las explicaciones que en la misma dió el Señor Alcalde Presidente, de las cuales resulta que el Cementerio disidente no se cerró puesto que la orden de clausura se limitó tan solo al Cementerio Católico y que por otra parte la inhumacion del indicado cadáver no hubiera podido llevarse a efecto en distinto sitio, ya que en el abierto con carácter provisional no se habia designado sitio para los que murieran fuera de la Comunion Católica por lo que no creia incurso en responsabilidad alguna al Teniente de Alcalde Don Luis Perez Julia, por el acto referido, sin que tuviera inconveniente en asumir él la responsabilidad caso de haberla; el Señor Concejal D. Antonio Botella se dió por satisfecho con tales explicaciones, dando por retirada la proposicion de censura presentada con lo que se dió por terminado este incidente, disponiendose continuara la Corporacion en sesion publica.

Indeterminado. Con motivo de los artículos publicados en los periódicos de la localidad á propósito del proyecto de construcción de una carretera con carácter de Municipal desde esta población al Santuario de la Fuente Boja, á propuesta del Señor Concejal don Antonio Valor Jordá, fue aprobada por unanimidad, disponiendo se consignara en la presente acta, la siguiente proposición:

El Ayuntamiento para desvanecer toda idea que haya podido formarse respecto á divisiones existentes en su seno, se complace en consignar y hacer público por acuerdo unánime, que desde su constitución no han existido en el mismo divisiones de mayoría ni minoría en cuantos asuntos se han tratado relacionado con el interés de la localidad, pues todos sus individuos se han inspirado, en dichos asuntos, en la idea exclusiva de la buena administración local; habiendo resaltado especialmente dicha unión de miras en los que se hayan podido relacionar con el bienestar de las clases obreras.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta, que firmaron todos



los Señores Concejales asistentes, de que certifico

*Kolto*

*Matti Doronety*

*Botella y Pery Perera Julia's*

*Libertad*

*Perez Soler*

*Abad*

*M. M.*

*Expungir*

*Perez Kolto*

*Pera Jorda*

*Mirallas*

*Miquel eluro*

*Carbonell*

*Gomis*

*Jacó*

*Fiol*

*Abad*

*Botella Alvestre*

*Alfonso Reij*

Asistencia. Sesión ordinaria de 28 de Setiembre de 1885.

Señor Presidente.

D. Luis Perer

" Camilo Gisbert

" Eugenio Molto

" Tomas Perer

" Evaristo Molto

" Eduardo Fiol

" Jacinto Payá

" Enrique Perer

" Aut. Valor

Se abrió la sesión a las siete de la noche

por el Señor Presidente D. Francisco Molto Valor con

asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen

y leída el acta de la anterior fecha 21 de los corrientes

fué aprobada su redacción.

**Consumos.** Dada cuenta de que en el Boletín Oficial de la Pro-

" Rigoberto Albors

" Emilio Espinos

" Vicente Abad

" Juan Carbonell

" Fran. Miralles

" Aut. Botella

" Rafael J. Perer

vincia número 222 se publica el pliego de condiciones

para la suma de Consumos y recargos correspondien-

tes a este Municipio, se acordó se ocupe del asunto

la Comisión Municipal de Consumos y dictamine

sobre el particular lo que estime procedente.

**Presupuestos.** Quedó enterado el Ayuntamiento de la comu-

nicación pasada por el Señor Gobernador Civil de la

Provincia con fecha 24 de los corrientes por la que

viene en aprobarse los presupuestos de las tres reso-

nas del Consueño de esta Ciudad para el corriente

ejercicio económico.

**Policia Urbana.** A informe de la Comisión Municipal de Po-

licia Urbana, se mandó pasar una instancia sus-

crita por los dueños de las casas números pares de la

calle de San Cristobal y 2 de la de Santa Elena, en

solicitud de que se acuerde la inmediata construc-

cion de la alcantarilla pública en todo el trayecto

1885.



que ocupan sus mencionadas casas; el Señor Concejal D. Antonio Valor Jordá propuso se interceptara desde luego la calle del Colegio para el tránsito de carruajes, y a indicación del Señor Presidente se dispuso su inmediata inspección y si de ella resulta existir peligro de hundimiento interceptar el paso de carruajes por la misma.

**Beneficencia.** Dada cuenta de que en la subasta celebrada el día anterior para el suministro de raciones de carne a los enfermos pobres asistidos por la Beneficencia Domiciliaria, apesar de ser la segunda celebrada al efecto no se había presentado postor, y leídas dos solicitudes suscritas por los vecinos de esta localidad Miguel Peres Boir y José Pascual haciendo proposiciones para encargarse del dicho servicio el primero de ellos con sujeción al pliego de condiciones que rigió para dichas subastas y por el tipo de treinta y cinco centimos de peseta por ración de doscientas cincuenta gramos, y el segundo por el tipo señalado para la subasta de treinta y ocho y medio centimos por ración y con alguna modificación en dicho pliego de condiciones: el Ayuntamiento unánimemente acordó contratar el servicio sin las formalidades de subasta y conce-

derlo à favor del primero de los solicitantes, por ser su proposicion la mas beneficiosa, disponiendo quede encomendado del servicio el mencionado Mo-  
quel Pever Buir desde 1.º de Octubre hasta 20 de Junio proximo, sin perjuicio de que llegada dicha ultima fecha continuara al Ayuntamiento, conti-  
nuara prestando el mismo por el tiempo que por que oportuno.

Edificios del Comun. = A informe de la Comision Mun-  
cipal del edificios del Comun se mandó pasar una instancia del representante de la Corporacion au-  
nima de Seguros contra incendios "La Union Alco-  
yana por la que hace presente al Ayuntamiento que asegurado el Teatro de esta Ciudad con todos sus dependencias y contenido, en 1.º de Enero de 1879, y verificadas con posterioridad en el mismo impor-  
tantes obras y reformas sin haberse aumentado el importe del seguro, parece no hallarse à cubier-  
to la Corporacion de responsabilidad moral à no verificarse dichos aumentos.

Fuentes. = Visto el endoso de la concesion de Aguas del Mo-  
linar numero 496 hecha por D. Bigoberto Albors Boullor à favor de D. Modesto Lopez Olcinapa  
ra utilizarla en un huertecito de su propiedad si





N.º 868.942

trado en el barrio del Tossal; fue aprobada dicha trasla-  
cion disponiendo se tomara la oportuna nota en el re-  
gistro correspondiente.

**Instruccion pública:** Para cubrir las vacantes existentes en la Jun-  
ta Local de primera enseñanza, por fallecimiento de  
D. Victorino Vitoria Pericas y por haber pasado a ser  
Presidente de la misma, como Alcalde de esta Ciudad  
D. Francisco Molto Valor, se acordó unánimemente  
elevar al Señor Gobernador Civil de la provincia las ter-  
mas de propuesta para el nombramiento de dos vocales  
de la mencionada Junta en la siguiente forma:

1.ª

Don Ramon Botella Espinas  
" José Barceló Boullor  
" Antonio Vilaplana Sempere

2.ª

" Francisco de A. Sempere  
" Agustín Gilbert Vidal  
" Ant.º Vicens Abad

Y igualmente y para cubrir la vacante

de Vocal Benéfico de la repetida Junta se nombró por unanimidad al Jefe del Ayuntamiento Don Antonio Boti Vilaplana.

**Beneficencia.** De conformidad por lo informado por la Comisión Municipal de Beneficencia y Señores Presidentes de la Domiciliaria, sobre la instancia de Doña Teresa Irquin Gras, solicitando la plaza de Matrona del 1.º Distrito vacante por fallecimiento de Doña Concepción Gras que venia desempeñandola, se acordó anunciar el oportuno concurso para su provisión, disponiéndose se anuncie así al público por medio de edictos, señalándose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes.

**Imprevisos.** Con cargo al Capítulo de Imprevisos se acordó el pago de las quince pesetas noventa y cinco céntimos a que según recibos ascienden los honorarios y papel suplidos en la escritura y copia de poder otorgada por el Señor Alcalde Presidente en nombre del Ayuntamiento a favor de D. Antonio Blanquer Boullor y autorizada por el Notario D. Jirano Boublanch.

**Cementerios.** Preguntado por el Benéfico D. Rafael J. Peres Jorda si se había designado ya terrenos apropiados para la inhumación de cadáveres de los que murieran fuera del gremio de la Religión Católica, se le con-



testo por el Señor Presidente que no se había tal designación por no existir terrenos para ello de propiedad del Ayuntamiento: y que ya cuando se proceda a la demarcación definitiva del Cementerio general se hará la demarcación para el emplazamiento del Civil. Promovida discusión sobre el particular y expuesto por algunos Señores Concejales la conveniencia de que en tal designación se haga cuanto antes ya adquiriendo terrenos en la propia forma que se adquirieron los del Cementerio provisional ya tomando parte de los destinados a este para evitar la contingencia de ocurrir el fallecimiento de algún desidente surgiera el conflicto de no tener lugar apropiado para inhumar un cadáver, el Señor Presidente manifestó era imposible hacer la designación en la forma dicha por cuanto los mencionados terrenos, únicos de que en el día puede disponer el Ayuntamiento estaban todos ellos bendecidos, y que existiendo un Cementerio Civil junto al antiguo general en él y con las debidas precauciones, para no perjudicar la salud pública se llevaran a cabo las inhumaciones de los cadáveres de desidentes, y preguntado si dicho caso asumía el Señor Presidente toda la responsabilidad que de ello pudiera originarse, con

testando dicho Señor afirmativamente se dió por  
terminado el mencionado incidente.

Fuo habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanto la sesion estendiendose la presen-  
te acta que firmanon, todos, de que certifies.

*Motto* *Perez Julia* *Motto Coronado*  
*Alpinis* *Perez Motto* *Perez Jorda*  
*Abad* *Perez*  
*Lubert* *Mirallas*  
*Motto* *Jaylan* *Abad.*  
*Motto*  
*Botella Silvestre* *Motto*



N.º 868.941

Asistencia. Sesión ordinaria de 5 de Octubre de 1885.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
Ingeniero Molto  
Santiago Botella  
José Boronat  
Evaristo Molto  
Eduardo Fiol  
Vicente Gomis  
Enrique Perer  
Enrique Baduan  
Aut. Valor  
Bafael Querol  
Vicente Abad  
Juan Carbonell  
Joaquín Miralles  
Aut. Botella  
Bafael J. Perer

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y leída el acta de la Sesión anterior fecha 23 de Setiembre último, fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números 245 al 250.

Instrucción pública. Se dio cuenta de una instancia promovida por Don Miguel Parera Cort, Director del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad titulado de "San Rafael", solicitando que toda vez que el M. Y. Ayuntamiento tiene acordado que los alumnos de primera enseñanza que no poseen bienes de fortuna y que mas se distinguen en los exámenes públicos, sean subvencionados como premio a su aplicación en las asignaturas de segunda enseñanza; y que contando el exposante con el número de Profesores necesario; suplicaba que la instrucción de dichos alumnos se confiase por mitad a los dos Colegios que existen en la población. En vista

de tal solicitud, se acordó se nombrase una Comisión especial, para la que fueron nombrados los Señores Concejales Don Antonio Valor Jordá, Don Rafael-José Peres Jordá y D. Enrique Badua Casamitjana, pasando dicha instancia a los mismos, para que informando debidamente pudiese el Ayuntamiento acordar con consentimiento de causa a lo que por el Señor se solicita.

**Mercados.** A informe de la Comisión Municipal de Oveja se acordó pasar una instancia suscita por los vecinos de esta población Jorge Coloma Sivrent, Antonio Navarro, Salvador Gisbert y José Sendra, solicitando que los revendedores puedan adquirir los generos en las posadas y no en el punto que está acordado.

**Impreciosos.** Con arreglo a este Capitulo del Presupuesto en ampliacion se acordó fuese satisfecha a D. Antonio Blanquer Boullar la suma de diez pesetas importe, segun recibo, de los impresos, sellos y gastos de liquidacion y cobro de los intereses de la Deuda del H. pop. correspondientes al cuarto trimestre de 1884-85.

**Indeterminado.** Dada lectura de una comunicacion que Don Antonio Mendosa dirige al M. Y. Ayuntamiento de dicandole una composicion poetica "El Colera en el



caus, se acordó por unanimidad, se dieran por medio de oficio las mas expresivas gracias à dicho Señor por tan significativa demostracion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firmanon todos, de que certifico.

Motto' Perse Julia's Motto' Boronats

Santiago Botella

Pere Jorda

Abad

Pere

Miralles

Jouin

Carbonell

Raduan

Boronat

Llorens

Motto'

Giol

Motto'

Botella Silvestre

Alfonso Reig

Asistencia. Sesión ordinaria de 12 de Octubre de 1885.

Señor Presidente

Se abrió la sesión a las siete de la noche

D. Luis Peres

" Camilo Gisbert

" Eugenio Molto

" Severo Pasenal

" Santiago Botella

" Ant. Boti

" Miguel Miró

" Eduardo Fiol

" Vicente Lami

" Ant. Valor

" Rafael Querol

" Rigoberto Albas

" Agustín Peres

" Emilio Espinos

" Vicente Abad

" Juan Carbonell

" Fran. Miralles

" Ant. Botella

" Rafael J. Peres

por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto

to Valor con asistencia de los Señores Concejales aus-

tos al margen y leida el acta de la sesión ante-

rior cinco de los concurrentes, el Concejil Don Rafael

Julio Peres Jordá hizo notar que al nombrarse la

Comisión especial que ha de dictaminar sobre la so-

licitud presentada por el Director del Colegio de San

Rafael Don Miguel Parera, se designó a Don Fran-

cisco Molto y Valor como otro de los Señores que ha-

bían de componerla y como quiera que en tal a-

cuerdo se omitió el nombre del indicado Señor, pe-

dia al Ayuntamiento se entendiera rectificado di-

cho acuerdo en la forma indicada. Hecha por el

Señor Presidente la oportuna pregunta, se acor-

dó la aprobación del acta con la adición propuesta.

La Corporación quedó enterada de las

disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de

la provincia números 251 al 256.

**Mercados.**  De conformidad con lo propuesto por la Comisión

Municipal de Reparo y Policía Sanitaria y habi-

do consideración a que la Alcaldía en uso de sus

atribuciones tiene señalado un local suficiente y





N.º 868.900

adecuado para efectuar las transacciones al por mayor de frutas y verduras, se acordó desestimar la solicitud presentada por Jorge Coloma Sivent y otros dedicados en esta Ciudad a la resaca de frutas y verduras, pidiendo se les deje en libertad para realizar sus compras en el mercado general sin limitación alguna; disponiendo se comuniquen tal resolución a los interesados como contestación a su instancia.

**Policia Urbana.** De acuerdo igualmente con lo informado por la Comisión Municipal de Policía Urbana, se concedió permiso a Francisco Boma para construir un desagüe desde su casa nú. 50 de la calle de San Jaime a la alcantarilla pública, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El ramal de desagüe que se trata de construir deberá ser de canal de piedra blanca de buena clase reborada esta por la parte interior con cemento, al objeto de que no haya filtraciones.

2.<sup>a</sup> Que al ejecutar las obras del expresado ramal de desagüe se deberá salvar el conjunto

que existe en la alcantarilla donde se trata de em-  
palmar.

Y 3.<sup>a</sup> que al dar principio à las mencio-  
nadas obras se comuniquen à esta Alcaldia para que  
en su vista pueda ordenar la inspeccion de las mismas,  
siendo el coste de estas del cuenta del peticionario, y  
relevandose al mismo del pago de los derechos de  
desague à las alcantarillas publicas establecidos en  
presupuesto.

**Policia Urbana.** Dada lectura del informe de la referida  
Comision de Policia Urbana recido à la instancia  
elevada por los propietarios de las casas numeras  
pares de la calle de San Cristobal y 2 al 10 de la de  
Santa Elena pidiendo se dote à las mismas de alcan-  
tarilla publica, en vista de que el Municipio no  
cuenta con recursos para atender al coste del pre-  
supuesto que resulta de llevarse à efecto la construc-  
cion reclamada y sin perjuicio de que se verifique  
esta cuando el estado de fondos lo permita, se dis-  
puso de acuerdo en un todo con el dictamen de di-  
cha Comision utilizar en el interin la alcan-  
tarilla existente en la actualidad que pasa por las  
casas nos 26 y 28 de la calle de San Cristobal, prac-  
ticandose en la misma las obras necesarias para



su recomposicion y limpieza a cuyo coste se contribuirá en la forma propuesta por la Comision.

**Distribucion e inversion** = Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Setiembre último y que en punto ascienden a la cantidad de veinte y una mil doscientas trece pesetas ocho centimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
Personal de empleados, facultativos y dependientes, haberes de Setiembre . . . . .	5.228	02
Material de Oficinas . . . . .	453	67
Limpieza de la Casa Consistorial, 1. <sup>er</sup> Trimestre	100	"
Maceros del Ayuntamiento, 1. <sup>er</sup> id . . . . .	25	"
Petroles para los Serenos . . . . .	22	"
Alumbrado público, Setiembre . . . . .	2.297	30
Limpieza pública, id . . . . .	316	66
Escuela Industrial, deficit de Agosto . . . . .	733	33
Socorros domiciliarios, Setiembre . . . . .	201	14
Id. a transeuntes pobres, 1. <sup>er</sup> Trimestre . . . . .	50	"
Afirmado calles carretera, 1. <sup>er</sup> id . . . . .	250	"

Locorros à presos pobres, Setiembre . . . . .	219	"
Id. à id. transeuntes, id. . . . .	30	50
Alumbrado de Carceles, id. . . . .	15	"
Mensilios de id. . . . .	9	50
Pension à D. Miguel Arvina, id. . . . .	20	"
Id. à D. Fran. <sup>co</sup> Cauto, 1. <sup>er</sup> Trimestre . . . . .	30	"
Contribucion territorial, 1. <sup>er</sup> id. . . . .	70	95
Contingente provincial, resto de Agosto . . . . .	1.440	"
10 por 100 sobre consumos en Setiembre . . . . .	1.843	"
Impuesto sobre sueldos, 1. <sup>er</sup> Trimestre . . . . .	392	22
20 por 100 Propios, id. . . . .	27	60
Comisiones . . . . .	1.623	27
Gastos de Cementos y Calamidades . . . . .	1.262	80
Moratoria de Consumos . . . . .	2.673	07
Pension à la Viuda de D. Camilo Cerol . . . . .	1.875	"
Residuo à distribuir . . . . .	"	67
	<u>21.213</u>	<u>08</u>

**Policia Urbana.** - A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se acordó pasar una instancia presentada por Luis Abad Sanjuan en queja de los perjuicios que causan à la casa de su propiedad las filtraciones de aguas que emanan de la alcantarilla pública recientemente construida en



N.º 868.899

la calle de San Roque.

**Instrucción pública.**— Igualmente pasó á informe de la Comisión especial nombrada en la anterior sesión, una instancia suscita por D. Antonio Pascual Blanes, Presbítero, Director del Colegio Alcazars, oponiéndose á lo solicitado por D. Miguel Parera Cort, Director del Colegio de San Rafael para que se dote al mismo de la mitad de las plazas que el Ayuntamiento viene subvencionando todos los años á los alumnos pobres que mas se distinguen por su aplicación.

**Caminos y Puercos.**— Se dió lectura de una instancia suscita por Don Fernando y Don Rafael Cautó Saur manifestando que para ciertas obras que se estan llevando á efecto en el nuevo Cementerio, se utilizaran las aguas de una de las fuentes de la heredad dicha "Fonteta de la Olivera" de que son propietarios; y como quiera que para ello no se haya obtenido autorización de los dueños y los operarios por quienes son conducidas las indicadas aguas han manifestado ser dependientes del Ayuntamiento, acudian al

misimo protestando de tal acto que consideraban  
los recurrentes un ataque à la propiedad par-  
ticular, sin perjuicio de efectuar en su dia ante  
quien correspondia los derechos que asistiesen quedau.

Hecha por el Señor Presidente la pre-  
gunta de si dicha instancia pasaba à la Comision  
correspondiente para informe, el Concejal Don  
Vicente Gomis espuso que antes de acordarse so-  
bre el particular deseaba saber si eran ó no cien-  
tos los actos que se denunciaban à lo que el Se-  
ñor Presidente contestó, que en efecto se habian  
utilizado tales aguas para las obras del nuevo  
Cementerio, creyendose dispensado dispensado de  
obtener tal autorizacion para ello por cuanto la  
fuente de que se trata se ha considerado siem-  
pre como abrevadero público y ademas por  
estar enclavada en medio de la vereda cuyo  
destino tiene practicado el Ayuntamiento.

Promovida discusion acerca de si podian  
considerarse ó no dichas aguas como de propiedad  
particular y despues de haber hecho uso de la  
palabra varios Señores Concejales, se acordó que  
la referida instancia pasase à informe de la  
Comision Municipal de Caminos y Puentes, y



que mientras tanto dejen de utilizarse las expresadas aguas sin que por ello se entienda prejulgada la cuestion de derechos.

**Hacienda y Contabilidad.**— A la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad se dispuso pasara a informe una instancia de D. Antonio Mendora, autor del Poema "El Colera en Alcoy" solicitando una subvencion para atender a los gastos que ha ocasionado la impresion de dicho poema en atencion a que los productos obtenidos en la funcion y venta de ejemplares, no llegan a cubrir el importe de aquellos.

**Sepulturero.**— La Corporacion quedo enterada por el Señor Presidente de que por baja del Sepulturero a virtud de reforma introducida en el servicio de Cementerios, habia nombrado con el caracter de interino un encargado del Cementerio, interin se formaba el Reglamento y se poseia la plaza en propiedad.

**Feria de Sta. Beresa.**— A propuesta del Señor Presidente se acordó por unanimidad como en los años anteriores y a igual objeto, reducir los derechos que los feriantes habian de satisfacer con arreglo a contrata, de los puestos o paradas que ocupen en la feria de Santa Beresa, a los siguientes; doce pesetas cincuenta centimos por cada puesto de primer orden; diez pesetas se-

venta y cinco centimos, por las de segundo, y nueve pesetas por las de tercer orden, disponiéndose que la baja acordada lo sea con cargo exclusiva- mente a la tercera parte de productos que corres- ponden al Ayuntamiento sin perjuicio de lo que por su parte pueda hacer el Contratista.

**Indeterminado.** A propuesta tambien del Señor Presidente se acordó por unanimidad como pequeña muestra del sentimiento que en esta poblacion ha causado la inesperada muerte de D. José Puig Cobos victi- mia del terrible azote colérico de Valencia, costear un aniversario en sufragio del alma del que por sus actos se ha hecho acreedor a la gratitud de sus conciudadanos legando en concepto de heredero de confianza de D. Agustín Oliver uno de los edificios que mas honran a esta Ciudad y que harán im- pecedera la memoria del finado. Al efecto se dió en cargo a la Comision Municipal de Fiestas para que designe el dia y hora en que deba tener lugar.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Alto      Javier Julia



2881 ab ordi ab 1885



N.º 868.898

Marta Coronado

Vautiagu Botello

Antonio Boto

Jose Soler

Spinio

Abad

Perera

Muro

Enbert

Miralles

Gomis

Meloua

J. Pascual

Queral

Griol

Abad.

Botella Silvestre

Alfonso Reig

Asistencia. Sesión ordinaria de 19 de Octubre de 1885.

Señor Presidente.

D. Luis Peres

" Camilo Gisbert

" Eugenio Molto

" Santiago Botella

" Ant. Boti

" Evaristo Molto

" Vicente Gomis

" Enrique Baduan

" Ant. Valor

" Rogoberto Albors

" Agustín Peres

" Emilio Espinos

" Vicente Abad

" Fran. Miralles

Se abrió la sesión a las siete de la no.

che por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, y leída el acta de la anterior fecha 12 del actual, fué aprobada, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 257 al 262.

**Instrucción pública.** Dada cuenta de una instancia presentada por Don Miguel Araucol Colomer, solicitando que por el corriente año se le costeen los gastos de matrícula y libros para cursar las últimas asignaturas que necesita aprobar para obtener el grado de Bachiller, el Ayuntamiento dispuso pasase dicha instancia a informe de la Junta Local de 1.ª enseñanza.

**Id. id.** Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión especial de Instrucción, nombrada en 5 del actual, para entender acerca de la instancia presentada por Don Miguel Parera Cort, y el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad en todas sus partes.

**Hacienda.** Igualmente quedó aprobado por dicha Corporación el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad a la instancia presentada

5.  
a no.  
en  
Con  
eta  
ba  
las  
cia  
en  
que  
ri-  
as  
chi-  
an  
a.  
sion  
al,  
por  
apn-  
ion,  
de  
da



por Don Antonio Mendosa.

Feria de Santa Teresa: A propuesta del Señor Presidente se acordó por el Ayuntamiento se prorogue la feria que se está celebrando, hasta el próximo domingo 25 del actual.

Memoria epidemia: Se dió lectura á la memoria presentada por la Junta Central de Socorros, por la que despues de reseñar todos los actos llevados á cabo por los vecinos de la poblacion durante la epidemia colérica, presenta la cuenta de la inversion de los fondos recaudados por la misma, para afrontar á las necesidades del vecindario; y el Ayuntamiento manifiestamente le dispensó su aprobacion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Alto

Perez Julia's

Perez Poler

Expinij

Abad

Libert

Moti Doron

Miralles

Gomis

Dotalea Perez

Bati

Rodan

Mm

Moltó

Abot.

Abot.

Asistencia. Sesión ordinaria de 26 de Octubre de 1885.

Señor Presidente  
D. Camilo Lisbert  
" Eugenio Moltó  
" Tomas Perer  
" Santiago Botella  
" Ant. Boti  
" Miguel Miró  
" Evaristo Moltó  
" Eduardo Fiol  
" Vicente Louis  
" Enrique Perer  
" Agustín Perer  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Juan.º Miralles

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Teniente de Alcalde, Presidente accidental Don Luis Perer Julia con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan y leída el acta de la anterior fecha 19 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 263 al 268.

Ayuntamiento: quedó enterado el Ayuntamiento de la Comunicación al mismo pasada por el Alcalde D. Francisco Moltó Valor, participando a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 117 de la Ley Municipal, que asuntos urgentes de familia le obligaban a ausentarse de esta población por menos de ocho días.

Quintas: Dada lectura de una comunicación de la Comi



N.º 868.897

sion Permanente de la Diputacion Provincial por la que se ordena que el moro del actual reemplaro José Perotin Martí hijo de José y de Dolores, alistado bajo el número 132 de orden, vuelva ante este Ayuntamiento para que le oiga y falle acerca de la esencion de ser hijo de viuda pobre, se acordó su cumplimiento y que el interesado presentase las justificaciones o documentos en credito de lo que alegaba y verificado así presentó: la partida de defuncion de su padre José Perotin, por la que se acredita tuvo lugar el día 18 de Octubre de 1868; certificacion con referencia al anillamiento de esta Ciudad de la que aparece que ni a nombre de su citado padre ni al de su madre Dolores Martí Compañy figuran inscritos bienes de ninguna clase; otra certificacion del facultativo Don Carlos Ferrandiz por la que se hace constar que el citado moro José Perotin Martí, sufrió el día 13 de Setiembre ultimo una cefalalgia con vertigos frecuentes; y sumaria informacion de testigos, en la que previo juramento, prestado en debida forma declararon los vecinos

de esta Ciudad José Gasalber Abad y Eades Jordá  
Abad, de edad respectivamente de 39 y 20 años, el pri-  
mero casado y soltero el segundo, y ambos de oficio  
tejedores quienes manifestaron constarles, que la re-  
ferida Dolores Martí no tiene en hijos varones mas  
que el mozo alegante, y que este vive en su com-  
pañía, entregandole para su subsistencia cuanto ga-  
na en su oficio de cerrajero sin cuyo auxilio no po-  
dría aquella subsistir por ser completa y absoluta-  
mente pobre.

Y invitados los interesados a presentar las  
objeciones y contra-pruebas que tuviesen por con-  
veniente y conformandose con las presentadas, el  
Ayuntamiento considerando justificada la no pre-  
sentacion del mozo José Perotin en el juicio de cla-  
sificacion y declaracion de soldados el dia en que  
fue llamado por la enfermedad que le aquejaba,  
y por probados los extremos todos de la exencion  
propuesta; de conformidad con el dictamen del  
Señor Regidor-Sindico, acordó mancomunemente  
otorgarle el goce de dicha exencion declarándole  
en su consecuencia Reduta en deposito, con las  
obligaciones que a los de su clase impone la Ley  
de reemplazos vigente; y en cumplimiento de lo



dispuesto por la Comisión ~~Permanente de la Exma.~~  
Diputación Provincial; en la comunicacion antes men-  
cionada, se dispuso que copia certificada del presen-  
te acuerdo se remitiera á la expresada Corporacion  
á los procedentes efectos.

**Instruccion.** = Al informe de la Junta Local de 1.<sup>a</sup> enseña-  
za se mandó pasar una instancia de D. Enrique  
Jorda Abad, en solicitud de sobre la cantidad con  
que anualmente subvenciona el Ayuntamiento el  
establecimiento privado de primera enseñanza  
que dicho Señor dirige, se le conceda la cantidad ne-  
cesaria para poder facilitar á los niños pobres que  
á su establecimiento concurren los libros y demas  
objetos que para su instruccion necesitan.

**Quintas.** = Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurri-  
dos en la conduccion á la Capital de la provincia  
de los mosos que alegaron exencion fisica en el  
segundo reemplazo del año actual, vendida por  
el Oficial 1.<sup>o</sup> de la Secretaria Don José Valor Garcia,  
á quien el Ayuntamiento nombro Comisionado á  
dicho objeto, se acordó su aprobacion y pago de las  
72 pesetas 50 cts. á que asciende con cargo al capi-  
tulo correspondiente del presupuesto en ejercicio,  
á cuya suma se agregue la de 175 pesetas que por

indemnizacion de gastos y perjuicios en el desem-  
peño de dicha Comision se dispuso abonar al expre-  
sado Comisionado, de conformidad con lo dispues-  
to por el art. 104 de la Ley de Bencuplarios vigente.

**Hacienda y Contabilidad.** A la Comision Municipal de  
Hacienda y Contabilidad se mando pasar la cuen-  
ta documentada de los gastos ocurridos con motivo  
de las precauciones sanitarias adoptadas en el pa-  
sado ejercicio economico de 1884-85 y hasta de fin  
de Junio ultimo, para que previas su examen, in-  
forme al Ayuntamiento si procede su formaliz-  
acion con cargo al Capitulo de Imprevisto del  
presupuesto de dicho ejercicio.

**Fiestas.** Dada cuenta de los recibos presentados por las tres  
Corporaciones de musica existentes en esta Ciudad  
por los derechos devengados por su asistencia a  
los actos celebrados en 8 de Setiembre ultimo, dia  
en que se canto el Te-Deum en esta poblacion  
y que en junto ascienden a la cantidad de tres-  
cientos veinte y cinco pesetas se acordó su pago  
con cargo al Capitulo de Imprevistos del presu-  
puesto en ejercicio.

**Instrucciones.** De acuerdo con lo informado por la Junta  
Local de primera enseñanza, se dispuso subvenc





cionar de fondos municipales y con cargo al capitulo de Pre-  
 mios y Subvenciones del presupuesto en ejercicio, al alumno  
 del Colegio Mayans de esta Ciudad, Miguel Isaac Bolamer  
 con la suma de cien pesetas para que con ella atienda a sufra-  
 gar el coste de los derechos de matricula, libros de texto y derechos  
 de examen en el presente curso academico a fin pueda termi-  
 nar en el mismo los estudios de la segunda enseñanza.

Y no quedando mas asuntos de que tra-  
 tar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que  
 firman todos, de que certifico.

*Molto*      *Molto Porrota*      *Perez Julia's*  
*Giribeth*      *Perez Molto*      *Botella Perez*  
*Bati*      *Carbancos*      *Mirallas*  
*Perez Poler*      *Miro*      *Fiol*  
*Molto*

Miguel Perera

Francisco Molto Valor

Asistencia. Sesion ordinaria de 2 de Noviembre de 1885.

Señor Presidente

D. Luis Perera  
" Camilo Lisbet  
" Eugenio Molto  
" Severo Pasera  
" Santiago Botella  
" Ant. Boti  
" Miguel Miro  
" Vicente Louie  
" Ant. Valor  
" Rafael Querol  
" Agustín Perera  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Juan Miralles  
" Rafael Julio Perera

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche.

bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Molto Valor, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria fecha 26 de octubre ultimo fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 269 al 274.

**Calamidades:** Presentada por el Señor Alcalde la cuenta justificada de la inversion dada por el mismo y Junta de Locovros a las cinco mil pesetas concedidas a esta poblacion por Real Orden de 1 de Agosto ultimo, para remediar en parte las necesidades de la misma con la invasion del colera morbo asiatico, despues de un detenido examen fue unanimemente aprobada en todas sus partes, disponiendo se remita original con los documentos justificativos al Señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito por dicha disposicion y Ley de Contabilidad vigente.

**Caminos:** Convocados para este dia los interesados en el camino rural que



conduce al lugar de San Rafael, al objeto de acordar los medios y forma de llevar à efecto su recomposicion, y no habiendo acudido mas que los Señores D. José Verdín, D. Juan<sup>o</sup> Peser, D. Miguel Jover, D. José Molto, D. Ant.<sup>o</sup> Jordá, D. Guido Canet, D. Rafael Peig, D. Juan<sup>o</sup> Valls, D. Juan Boullor, D. Juan<sup>o</sup> Sempere, D. José Paya, D. Miguel Peig, y D. Vicente Paya, que no llegan à constituir la mitad mas uno de los interesados, se dispuso celebrar nueva reunion para el dia 9 de los corrientes en la que se tomara acuerdos cualquiera que sea el numero de los concurrentes.

**Quinto:** Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido à virtud de instancia presentada à la Alcaidía por Francisco Molto Pascual, hijo de Francisco y de Antonia mora alistado bajo el numero ciento setenta del actual Reemplazo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5<sup>o</sup> de la vigente Ley de Reemplazos, y resultando del mismo plenamente justificados los extremos todos de la exencion que propone de ser hijo unico en concepto legal de padre sexagenario y pobre à quien manifiere y que le ha sobrevenido con posterioridad al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, por haber contraido matrimonio el dia 14 de Octubre ultimo el hermano viudo sin hijos que entonces tenia, cuyo hecho como independiente de la voluntad del alegante no puede en modo alguno serle imputable al

iusus, el Ayuntamiento en atencion a ello y de conformidad con el parecer del Señor Regidor-Judice acordó unánimemente entender serle aplicable la exencion propuesta declarándole en su consecuencia Resuelta en Deposito, disponiendo que copia literal del presente acuerdo se una al expediente de referencia para su remision a la Comision permanente de la Exma. Diputacion Provincial a fin esta Corporacion adopte la resolusion que corresponda.

**Consumos:** Por el Señor Concejal Don Rafael Julio Perez

Jorda y a virtud de no haberse presentado postor en las dos subastas celebradas para el arriendo del Impuesto de Consumos en esta Ciudad y del mal resultado que dá la recaudacion de la forma hoy establecida, se propuso que el Ayuntamiento acuda al Gobierno por medio de instancia evidenciando los malos resultados indicados y pidiendo vuelva a encargarse el Ayuntamiento de la administracion y cobranza del Impuesto en esta Ciudad. - Y manifestado por el Señor Presidente que opinaba en un todo conforme con lo propuesto por el Señor Perez a cuyo efecto habia pedido al negociado correspondiente estado comparativo de la recaudacion



N.º 868.895

obtenida en los cuatro meses transcurridos del actual ejercicio con igual periodo del anterior, el Ayuntamiento por unanimidad acordó elevar al Gobierno la instancia mencionada en los términos propuestos.

**Alcantarillas:** Por el Señor Teniente de Alcalde Don Severo Pascual Sarañana se propuso que de fondos municipales se satisfagan los gastos todos que ocasionen la reconposición del albañal ó alcantarilla que pasa por espaldas de las casas números pares de la calle de San Cristobal sin perjuicio de practicar á su terminacion la correspondiente liquidacion para reintegrar á dichos fondos las dos terceras partes de dicho coste que han de ser satisfechas por los interesados en la forma acordada en sesion de 12 de Octubre últimos.

Abierta discusion sobre el particular en la que tomaron parte varios Señores Concejales, se acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para ordenar el pago de dichos

gastos en la forma propuesta, sin perjuicio de reclamar a los interesados cantidades a cuenta de la liquidacion que ha de practicarse, caso de que alguna semana no existieran suficientes fondos en arcas municipales para el pago de los gastos en la misma originados, encareciendo a la Alcaldia la necesidad de que se convoque a los interesados en dichas obras para que presten su conformidad de contribuir a las mismas, lo que se ofreció hacer por la misma estendiendo un documento en que suscriban su conformidad los que resulten estando y que sirviera de base para la liquidacion que en su dia debe practicarse.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron, todos, de que certifico

Molto	Perez Julia
Abad	Perez Isleg Miró Molto
Perez	Molto Donat Miralles
Lomis	Carbonell
	Botella Per



1. Pascual

Bati

*[Signature]*

*[Signature]*

Luis

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 9 de Noviembre de 1885.

Señor Presidente.

- Luis Perer
- Basilio Gisbert
- Benigno Molto
- Santiago Botella
- Aut. Bati
- Miguel Miró
- Marcelino Molto
- Vicente Louis
- Benigno Perer
- Agustín Perer
- Benito Espinos
- Vicente Abad
- Juan Carbonell
- Juan Miralles
- Rafael J. Perer

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 2 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nros 275 al. 280.

Camino.- Reunidos en este día los Señores interesados en el ca-

Asistencia.

- Aut. Jordá Blanes
- Juan Perer Sempere
- Miguel Jover Jordá
- Rafael Hacer Segura
- Miguel Sempere Abasía
- Vicente Pascual Miró
- Juan Gisbert Corbi
- José Paja Domenech
- José Jordá Santouya

mino rural que conduce al lugar de San Rafael, y que al margen se anotan a virtud de la segunda convocatoria pasada al efecto, según así se consignó en la sesión anterior, se manifestó seguidamente por el Señor Presidente que el objeto de reunión era cual se expresaba en la papeletas de convocatoria pasadas al

D. Tomas Isbert Sempere efecto el de tratar de la recomposicion del mencionado  
" Aut. Pascual Miró  
" José Beig Aracil do camino rural que conduce al lugar de San Roafa  
" Fran.º Jorda Peidro  
" Miguel Beig Aracil el en su trayecto comprendido dentro de este termin  
" Vicente Bernabau Catala  
" Ramon Hops Molto no municipal; sobre cuyo particular podia tomar.  
" Vicente Domenech Paga  
" Jaime Mullor Bigola se acuerdo por los concurrentes por ser esta la se  
" Fran.º Sempere Ferrer  
" Aut. Esteve Botella qunda reunion celebrada al efecto. Abierta discen  
" Fran.º Valls Cabrons  
" José Molto Laur sion sobre el particular en la que tomaron parte  
" Aut. Candelá Vilaplana.

varios Señores interesados y Concejales, se convino finalmente en nombrar una Comision mixta a la que se facultó para que con arreglo a ley re-

solviera sobre el particular lo que procediera designandose para constituir dicha Comision a los Señores componentes la Comision Municipal de Caminos y a los interesados D. José Verdú Candelá, D. Francisco Perer Sempere y D. Miguel Perer Jorda.

**Instruccion.** De conformidad con lo propuesto por la Junta Local de primera enseñanza y dado el angustioso estado de fondos municipales se acordó por unanimidad contestar a Don Enrique Jorda Abad, como resolucion a su instancia de 26 de Octubre último, que no le es posible al Ayuntamiento por ahora atender a lo por el mismo solicitado, a pesar de considerar digno de ella el establecimiento privado de enseñanza que dirige, por no permitir





N.º 868.894

tirulo el estado de fondos municipales, sin perjuicio de que en lo sucesivo y cuando tal estado mejore y lo permita se tenga presente lo solicitado para destinar mayores cantidades a la consignacion de premios y subvenciones en el presupuesto que corresponda.

Distribucion e insercion: De conformidad por lo propuesto por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento del articulo 155 de la Ley Municipal, se acordó la distribucion e insercion de los fondos recaudados durante el mes de Octubre ultimo y que en punto ascienden a la cantidad de veinte mil setecientas treinta y seis pesetas cuarenta y dos centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
Personal de empleados, facultativos y dependientes, haberes de Octubre . . . . .	4.951	71
Material de Oficinas . . . . .	292	35
Petroleo para los Serenos . . . . .	22	..
Alumbrado publico, Octubre . . . . .	2.510	19

7.776 25

383

	7.776 25
Limpiera pública, Octubre . . . . .	316 66
Locovros domiciliarios, id. . . . .	221 37
Locovros a presos pobres, id. . . . .	173 "
Id. a id. transeuntes, id. . . . .	12 "
Alumbrado de Barcelles, id. . . . .	15 50
Mensilios de id., id. . . . .	8 50
Pension a D. Miguel Arvina id. . . . .	20 "
Lo popo sobre Consumos, en id. . . . .	1.803 05
Contingente provincial, resto de Agosto . . . . .	2.216 34
Saldo de cuenta a favor del Depositario D. Rafael Gosalber, a cuenta . . . . .	2.000 "
Moratoria de Consumos . . . . .	2.486 74
Comisiones . . . . .	2.956 58
Gastos de Cementerios . . . . .	730 43
	20.736 42

**Calamidades.** De conformidad con lo informado verbalmente por la Comision Municipal de Hacienda, se acordó la formacion con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto en ampliacion de 1884 a 1885 de la cuenta de los gastos ocurridos hasta fin de Junio ultimo con motivo de las precauciones sanitarias adoptadas en dicho periodo, y que en junto asciende a la cantidad de mil ciento catorce pesetas cincuenta y tres centimos

Asi  
 Señor  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.



Y no habiendo mas asuntos de que tra-

tar, se levanto la sesion estendiendose la presente ac-  
ta, que firmaron todos, de que certifico.

Molto'

J. Perera Julia'

Libert'

Mino Molto'

Ciprius

Molto' Donat'

Miralles

Carbonell

Botella Perera

Gomis

Buti

Enrique Perera

Soroz Soler

Abad

Perera

Molto'

Antonio Ruiz

Perera

Asistencia. Sesion ordinaria de 16 de Noviembre de 1885.

Señor Presidente  
Luis Perera  
Camilo Libert  
Eugenio Molto'  
Severo Perera  
Santiago Botella  
Anto Buti

Se abrió la sesion a las seis de la noche por  
el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto' Valor, con  
asistencia de los Señores Concejales anotados al margen  
y leida el acta de la anterior ordinaria fecha 9 de los

D. Miguel Miró,  
" Valentín Molto  
" Enrique Perer  
" Agustín Perer  
" Benito Espino  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Juan Miralles  
" Ant. Botella  
" Rafael J. Perer

corrientes. fué aprobada su redacción quedando en-  
terado el Ayuntamiento de las disposiciones publi-  
cadas en los Boletines Oficiales de la provincia  
numeros 281 al 286.

**Hacienda y Contabilidad.**: A informe de la Comisión Admini-  
cipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron  
pasar las cuentas de la Escuela Industrial corres-  
pondientes al cuarto trimestre del año económico  
1884-85 presentadas para su aprobación por el  
Señor Director del mencionado establecimiento.

**Subvenciones.** Dada cuenta de una instancia presentada por el  
Señor Director del Colegio Alcazano, Don Antonio  
Blanes Pascual, en solicitud de que el Municipio  
conceda al mencionado Colegio una subvención  
anual de diez mil pesetas para sostener el esta-  
blecimiento y merced a la cual podrá darse en  
el mismo la enseñanza gratuita a todos aquellos  
que por la modestia de su posición no puedan  
sufragarselas, se acordó, a propuesta del Señor  
Concejal Don Antonio Botella Silvestre pasara a  
informe de una Comisión especial, que se dis-  
puso constara de cinco individuos, designándose  
para formarla a los Señores Don Luis Perer Ju-  
liá, Don Antonio Botella Silvestre, Don Rigoberto



N.º 868.893

Albors Boullor, Don Antonio Boti Vilaplana y Don Mi-  
guel Miró Molto.

Construcciones civiles.: Dada cuenta de una instancia presentada  
por Roque Jordá Gisbert, en nombre de varios veci-  
nos de esta Ciudad, solicitando que se construya  
un Cementerio Civil junto al Católico, en cumpli-  
miento de las disposiciones legales que en la misma  
se citan, el Señor Presidente manifestó que en di-  
cha exposición debían tenerse en cuenta las dos par-  
tes que comprendía, ha saber; la primera per-  
fectamente legal, por cuanto se contrae a soli-  
citar la construcción de un Cementerio junto al  
Católico que se construya, para poder verificar  
las inhumaciones de los esclaveros de los fallecidos  
fuera del gremio de la Religión Católica, punto de  
que ya había tratado el Ayuntamiento y que se  
tendrá presente al verificarse la construcción de la  
nueva necrópolis; y la segunda, de suma trascen-  
dencia y gravedad por cuanto se afirmaba que  
todos que todo: los que suscriben la instancia re-

feida son disidentes de la Religion Católica, lo cual no era cierto, habiendose venido con ello á sorprender la buena fe de la dignísima clase obrera, por lo que proponia al Ayuntamiento acordara se pasara el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia para los efectos que procedieren.

Por el Señor Don Antonio Botella Silvestre se preguntó á la Presidencia como ha venido en conocimiento de tales extremos, y dada lectura por el infrascrito Secretario de las diligencias practicadas sobre el particular por orden de la Alcaldía, á propuesta del expresado Señor Botella, y puesto que los documentos originales deben archivarse en el de este Ayuntamiento, se acordó pasar á los Tribunales de Justicia testimonio literal de la instancia y diligencias practicadas, haciendose constar que la instancia de que se trata fue presentada á la Alcaldía antes de la celebracion de la sesion anterior.

Padron de vecinos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Municipal se acordó proceder en el proximo mes de Diciembre á la formacion del empadronamiento general de todos los habitantes de este término municipal.

Consumos: Por el Señor Don Rafael Julio Perer Jordá se preguntó si el Excmo. Señor Ministro de Hacienda habia dictado ya resolución sobre la instancia al mismo elevada por este Ayuntamiento referente á Consumos y contestado por el Señor Presidente en sentido negativo y que habian tenido que remitirse datos al efecto pedidos, por el mencionado Señor Perer se pidió á la Presidencia practicara las debidas gestiones para el pronto despacho de asunto que tanto interesa al Municipio.



Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto	Miro Molto	Sibert
Perez Molto	Espinosa	Molto Borrero
Mirallas	Carbonell	Perez Julia
Botella Perez	Gato	Abad
Perez Soler	Molto	Botella Silvestre
Espinosa	Perez	

Asistencia. Sesión ordinaria de 23 de Noviembre 1885.

Señor Presidente.

- " Luis Perer
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Eodias Perer
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " José Boronat.
- " Vicente Louis,
- " Pascual Paya
- " Rafael Juncal
- " Rigoberto Albors
- " Agustín Perer
- " Julián Espinosa
- " Vicente Abad
- " Juan Miralles

- Fuertes.**
- " Ant. Botella
  - " Rafael J. Perer.

Asistentes.

- D. Rafael Montó
- " Juan Hlopis
- " Juan Abad
- " Rafael Masia
- " Pablo Moya
- " Rafael Jarches
- " Agustín Muñoz
- " Rafael Casacuberta
- " Rafael Lisbert
- " José Atienza
- " Santiago Boullor
- " Juan Pastor

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 16 de los corrientes, fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia nú.<sup>os</sup> 287 al 292.

Remitidos los Señores de la Junta de Vigilancia de las aguas potables del Molinar que al margen se anotan, previa convocatoria pasada al efecto, y constituyéndose con el Ayuntamiento mayoría de los individuos que debían reunirse, se les manifestó que el objeto del llamamiento no era otro que el de resolver de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de dichas aguas, la enagenación en pública subasta de diez concesiones de los repetidos aguas.





N.º 868.892

y despues de una ligera discusion sobre el particu-  
lar se acordó unanimente tenga lugar dicha  
enajenacion al tipo de mil pesetas por conce-  
sion, segun determina el articulo 19 del citado  
Reglamento, autorizandose a la Alcaldia para la  
designacion del dia en que deba celebrarse la li-  
citacion.

Policia Sanitaria = Al informe de las Comisiones Municipales  
y de Seguridad de Policia Sanitaria y de Seguridad se  
mandó pasar una instancia suscita por varios ve-  
cinos de la partida de los Timbes, en solicitud de  
que previa la debida inspeccion de la fabrica de  
abonos que en la expresada partida tienen estable-  
cida los Señores Vitoria e Hijos se dicten las me-  
didas necesarias a evitar los perjuicios que a los  
habitantes de los edificios contiguos y a los mis-  
mos edificios se originan por las emanacio-  
nes insalubres y trepidaciones que en dicho  
edificio se producen, y caso necesario se dispon-  
ga el cierre de la mencionada fabricacion.

Subvenciones: Dada cuenta del dictamen emitido por la Comision especial nombrada en la sesion anterior, sobre la instancia presentada por el Señor Director del Colegio Alcazano en solicitud de una subvencion de diez mil pesetas con cargo a los fondos municipales en cuyo dictamen la mencionada Comision, por las razones que consigna y dado el precario estado de los fondos municipales propone al Ayuntamiento acuerde contestar a dicha instancia, serle imposible por ahora al Municipio atender a lo por el Colegio Alcazano solicitado, si bien debe ello tenerse presente en la formacion de los nuevos presupuestos, en los cuales o sucesivos, si el estado de fondos municipales mejora, debe incluirse el suficiente credito para atender a tan justa reclamacion; despues de una ligera discusion sobre el mismo, en la que usaron de la palabra los Señores Don Vicente Gomis Segui, y Don Luis Pesar Julia, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen por la Comision presentado como asi mismo la propuesta del Señor Concejal Don Vicente Gomis de que el Ayuntamiento solicite



de las Corporaciones Fábrica de Paños y de Papel y de los diferentes gremios establecidos en la localidad los auxilios por el Colegio Alcañizano pedidos si bien con el carácter de transitorios, entrando el Municipio a prestarle directamente y por si solo el auxilio que requiere el día que el estado económico del Municipio mejore y lo permita.

**Imprevistos.** Se acordó el pago con cargo al Capítulo de Imprevistos de las veinte y nueve pesetas noventa centimos, á que segun recibos ascienden la mitad de los honorarios de abogados y papel suplido por el Notario Don Francisco de Paula Mombanch en el otorgamiento de la escritura de transaccion del Municipio con la Corporacion Fábrica de Paños, sobre la Casa-Tinte de dicha Corporacion.

**Elecciones.** Correspondiendo con arreglo á la Ley proceder á la renovacion de la Comision Inspectorá del Censo electoral de Diputados provinciales en la forma prevenida por el artículo 51 de la electoral de 28 de Diciembre de 1878, el Ayuntamiento, despues de discusion sobre el particular en la que intervinieron los Senores Don Antonio Botella, D. Rafael-Julio Perez, D. Vicente Gomis Segui y Señor Presidente y en la que el Señor Botella manifestó que pro-

estaba de la eleccion que iba a verificarse, acordó proceder al necesario sorteo para determinar que dos vocales de los que componen dicha Comision debian cesar en su cargo, verificado el cual resultó debian cesar en él los Señores, D. Rafael Junco Perer Jordá y D. Rafael Abundo Gosalber.

Seguidamente y despues de suspender la sesion por cinco minutos para los Señores Concejales pudieran ponerse de acuerdo, se procedió a la designacion por votacion secreta, de los electores que habian de cubrir las vacantes que defaban en la mencionada Comision los Señores a quienes por sorteo habia correspondido salir de la misma, resultando del escrutinio practicado, que habian tomado parte en la votacion diez y nueve Señores Concejales, obteniendo votos los Señores Don Rafael Corrente Ucham, siete, Don Santiago Molto Pascual, siete, y resultando cinco papeletas en blanco; en su virtud se proclamaron elegidos por el Señor Presidente los dos Señores que habian obtenido votos, disponiendose se les hiciera saber dicho nombramiento.

Elecciones: Correspondiendo cesar en sus cargos de Vocales



N.º 868.891

de la Comisión Inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes de este Distrito á los Señores Don Gregorio Bidaaura Torregrasa y Don Jaime Seguí Saur, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 y procederse á cubrir dichas vacantes en la forma en el mismo prevenida, despues de suspendida la sesion por cinco minutos para que los Señores Concejales pudieran ponerse de acuerdo, en cuyo tiempo se retiraron del Consistorio los Señores Don Rafael Julio Peres Jordá, Don Vicente Guiso Seguí y Don Antonio Botella Silvestre, se procedió á la eleccion en votacion secreta, cuyo escrutinio dió por resultado haber tomado parte en la votacion diez y seis Señores Concejales, obteniendo votos los Señores Don José Blanes Vilaplana, siete, Don Antonio Molto Rico, siete, y resultando dos papeletas en blanco; en su virtud el Señor Presidente proclamó elegidos á los mencionados Señores que habian obtenido votos disponiendose se les

hiciese saber dicho nombramiento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Miró molto

Perez Molto

Gibert

Matti Donat

Espino

Miralles

Perez Julia

Gomis

Botello Perez

Bati

Bonaval

Luis

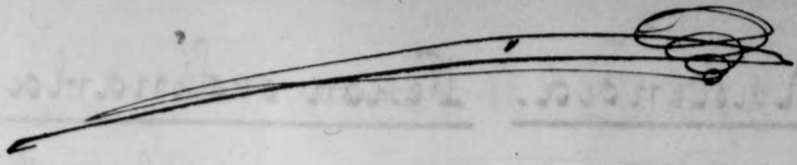
Taya

Abad

Abad. Perez Soler

Miró Molto

fin  
bei  
bug  
bol  
sau  
aut  
liq  
fae  
brin  
digo  
brin  
Nica  
fue  
fina



Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria

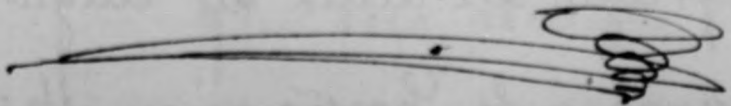
que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por haber concurrido tan solo los Señores Concejales cuotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro ha presente, visada por el Señor Alcalde en Alcoy a treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

- Juan<sup>co</sup> Molto
- José Perer
- Juan Molto
- José Perer
- Pedro Botella
- Ant<sup>o</sup> Boti
- Miguel Miró
- Juan de Paga
- Juan Baduan
- Ricardo Albar
- José Espinosa
- Vicente Albad
- Juan Carbonell
- Juan<sup>co</sup> Miralles

Y para que conste

Molto



Asistencia. Sesion ordinaria de 2 de Diciembre de 1885.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
" Eugenio Aboltó  
" Tomas Perer  
" Santiago Botella  
" Ant<sup>o</sup> Boti  
" Miguel Miró  
" Jacinto Paya  
" Rigoberto Albors  
" Agustín Perer  
" Emilio Espinos  
" Juan Carbonell  
" Juan<sup>o</sup> Miralles

Se abrió la sesion á las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Aboltó Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendose constar podia tomarse acuerdo con arreglo á la Ley por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 23 de Noviembre proximo pasado siendo aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 293 al 300.

**Honras fúnebres.** Dada cuenta de la Circular publicada en el Boletín extraordinario del día 25 de Noviembre último por la que se comunica el infausto suceso del fallecimiento de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. d. g. d. g.), el Ayuntamiento á propuesta del Señor Presidente acordó mancomunemente se hiciera constar en acta el profundo sentimiento de la Corporacion por tal suceso y que se celebren con la debida pompa honras fúnebres en sufragio del alma del Augusto finado, dando encargo á la Corporacion Municipal





N. 0.820.546

de fiestas para que disponga todo lo necesario a su celebracion.  
**Hacienda y Contabilidad.**— Quedó enterado el Ayuntamiento de  
la Circular publicada por la Administracion de Hacien-  
da de la provincia con fecha 25 de Noviembre úl-  
timo, en el Boletín Oficial correspondiente al día 29 del  
mismo mes, por la que se atribuye a esta Corporacion  
un descuberto para con la Hacienda de doce mil seis-  
cientas setenta y seis pesetas cincuenta y siete centimos  
procedente del Impuesto Personal y del 5 por 100 sobre  
ingresos municipales hasta 30 Junio de 1877 como  
asi mismo de la contestacion dada por la Alcaldia  
manifestando que en 4 de Diciembre de 1877 le fue  
concedida a esta Corporacion la condona y compen-  
sacion de sus debitos totales con el Tesoro por los  
Impuestos de Capitaacion y Personal de los años  
1868-69 y 1869-70 y con respecto al del 5 por 100 sobre  
los ingresos municipales solo se adeuda el cuarto  
trimestre de 1876-77, ultimo año en que fue exigible,  
que solo asciende a la cantidad de tres mil nove-  
cientos noventa y seis pesetas treinta y ocho centimos.

que desde luego se halla dispuesta esta Corporacion  
a satisfacer siempre que sea compensada por cual  
quiera de sus créditos de años anteriores por los re-  
cargos sobre territorial y subvencio que vienen ane-  
trándose como resultado desde el año 1868-69 pues  
no de otro modo le es dable satisfacer aquel des-  
cubierto atendida la escigua recaudacion que  
viene obteniendo en el recargo sobre consumos.

Quintas. Seguidamente se dió cuenta del expediente  
instruido a virtud de instancia presentada a la  
Alcaldia por Francisco Paya Serra, hijo de Tomas  
y Maria Mora alistado bajo el numero 111 de ór-  
den del 2.º Reemplazo del corriente año, de confor-  
midad con lo dispuesto por el art.º 85 de la vigen-  
te Ley de Reemplazos, y resultando del mismo ple-  
namente justificados los extremos todos de la exen-  
cion que propone de ser hijo unico en concepto  
legal de padre sepagenario y pobre y a quien  
mantiene, con lo que gana en su oficio de ope-  
rario de fabrica de paños, exencion que le ha  
sobrevenido con posterioridad al acto de la cla-  
sificacion de declaracion de soldados, por ha-  
ber cumplido su expresado padre la edad de  
sesenta años el dia 29 de Noviembre ultimo, cir-



circunstancia que en modo alguno puede ser imputada al mero alegante; en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor-Sindico acordó mancomunemente entendersele aplicable la exención propuesta declarándose en su consecuencia. Pechuta en depósito: disponiendo que copia literal del presente acuerdo se una al expediente de referencia para su remisión a la Comisión permanente de la Gran Diputación provincial a fin esta Corporación adopte la resolución que corresponda.

**Acciendamientos:** A informe de la Comisión Municipal de acciendamientos se mandó pasar una instancia de D. Oleina Carbonell en solicitud de que con arreglo a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley Municipal se le declare vecino de esta población y se le inscriba con tal carácter en el libro padron de los de la misma.

**Certificaciones:** Accediendo a lo solicitado por Don Francisco Gisbert Corbi, se acordó que por el Secretario de la Corporación se libre y entregue al solicitante en certificación de los acuerdos y resoluciones tomadas desde principio del corriente año hasta la fecha tanto por la Alcaldía como por el Ayuntamiento con

referencia al camino dicho del pueblo nuevo de San Rafael en el trayecto que confina con la heredad propia del solicitante, denominada "Caseta de Martí" ó de la Rosa (vulgo Saltera), con motivo de hallarse derrido aquel en parte, así como de las peticiones ó denuncias que los hayan motivado, todo con referencia á los libros de actas y demas antecedentes que existan sobre el particular.

**Fuentes.** Visto el endoso de la concesion de aguas del Molinar, título nú.<sup>o</sup> 632 hecho por Don Abigail Serra Peres á favor de Don José Garcia Jirances para su casa nú.<sup>o</sup> de la calle de la Virgen de Agoto, se acordó su aprobacion disponiendose se tomen la oportuna nota del mismo en el Registro correspondiente.

**Alcantarillas.** Dada cuenta de la relacion de alcantarillado presentada por el Señor Arquitecto Municipal de la que aparece que el construido en el trayecto comprendido en la calle de la Corbella entre el edificio de D. Evaristo Moló y el de D. Joaquin Ribert, está en un todo conforme con las condiciones de contrata midiendo una estension de cincuenta metros lineales cuyo importe asciende á ochocientas cincuenta pesetas fué aprobada disponiendose pasara á la Comision de Hacienda para que dis-



N. 0.820.544

ponga su inclusion en la distribucion de fondos que lo permita.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y por resultar en un todo conformes con los documentos justificativos y con sujecion al presupuesto correspondiente, fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Señor Director de la Escuela Industrial correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio economico de 1884-85.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto Miró Molto Perea Julia  
 Perea Molto Espinosa Molto Domínguez  
 Carbonera Botello Perea  
 Buti Perea

1885  
11805807

Señor Alcalde

Alcalde.

Francisco Molto

Asistencia. Sesion ordinaria de 7 de Diciembre de 1885.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
" Eugenio Molto  
" Tomas Perer  
" Santiago Botella  
" Auto Boti  
" Miguel Miró  
" Jacinto Paja  
" Enrique Baquian  
" Rafael Ferrer  
" Agustín Perer  
" Emilio Espinos  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Juan Miralles

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales que al margen se anotan, y leida el acta de la anterior ordinaria fecha 2 de los corrientes fue aprobada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 301 al 304.

Quinto: Vista la Circular publicada por el Gobierno Civil de la provincia bajo el numero 384, con fecha 3 de los corrientes inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia 5 de los corrientes por la que se dispone que la entrega en Caja de esta zona de los moros del actual reemplazo tenga lugar el dia doce de los presentes, el Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido acordó mancomunemente nombrar Comisionado por el mismo para efectuar dicha entrega

1101



al Secretario de la Corporación D. Arturo Beig Aguilar.

**Actas.** Dada cuenta de una comunicación pasada por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 30 de Noviembre último por la que se pide informe a esta Corporación sobre cierta instancia que se acompaña a la misma de D. Federico Pena Vidal en reclamación contra los perjuicios que se dicen imputados a los intereses generales y a los del reclamante con motivo de ciertas obras ejecutadas en el cauce del río Terpis por los Señores Don Miguel Botella y D. Jacinto Payá, el Ayuntamiento unanimemente acordó pasara dicha instancia a una Comisión especial, compuesta de los Señores D. Luis Perrer Julia, D. Ant. Boti Vilaplana, D. Juan Carbonell Santouza, D. Miguel Miró Molto y D. Francisco Miralles Abad para que formulen y presenten a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de informe que juzgan debía emitirse.

**Distribución e inversión.** Aceptando la propuesta hecha por la Com. de fondos. Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento del artículo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribución e inversión de los fondos recaudados durante el mes de Noviembre último y que en punto ascienden a la cantidad de veinte y tres mil setenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos

con sugerencia á los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

Personal de empleados, facultativos y dependientes, haberes de Noviembre . . . . .	4.904	88
Material de oficinas . . . . .	472	90
Suscripciones . . . . .	24	98
Petroleos para los Serenos . . . . .	22	"
Alumbrado público, Noviembre . . . . .	2.567	25
Simplicidad pública . . . . .	316	66
Subvenciones de Instrucción pública . . . . .	50	"
Voceros domiciliarios . . . . .	192	48
Id. á presos pobres . . . . .	205	50
Alumbrado de Carceles . . . . .	15	"
Utensilios de id. . . . .	5	75
Obras de Alcantarillado . . . . .	850	"
Pension á Don Miguel Arvina . . . . .	20	"
10 por 100 sobre Consumos . . . . .	2.043	04
Moratoria de id. . . . .	5.516	21
Contingente Provincial, resto de Agosto . . . . .	2.511	66
Id. id. Setiembre, á cuenta . . . . .	295	28
Saldo de cuenta á favor del Depositario D. Rafael Toral . . . . .	1.000	"
Comisiones . . . . .	682	27
Gastos de Cementos . . . . .	380	63
	<u>23.076</u>	<u>39</u>





N. 0.820.543

Seguridad y Policia Sanitaria. De conformidad con lo propuesto por las Comisiones Municipales de Policia Sanitaria y de Seguridad, y como resolucioin a la instancia presentada por varios vecinos de los Bintes en reclamacion de los perjuicios que dicen originales la fabrica de abonos establecida en dicha particla por Don Jacundo Vitoria e hijos, se acordó unanimemente prevenir a dichos Señores.

1.º = que como medida de precaucioin se abstengan en lo sucesivo de almacenar en su citada fabrica las perunas y cuernos que les sirven de materia prima, cuando por haberse mojado las tengan que recibir averiadas, debiendo en estos casos orcarlas suficientemente antes de admitirlas en el almacen.

Y 2.º = que para evitar las trepidaciones que se desarrollan en el arbol primer motor y que en parte molestan a los vecinos, procedan cuanto antes a sustituir el trazo de tablón que hoy sostiene el primer soporte del citado arbol, en las inmediaciones al primer piñon de trasmision, por otro mas

largo y obrado en sus dos extremos sobre los muros  
de traviesa del cuarto de máquinas.

**Aceindamientos:** De conformidad con lo informado por la  
Comision Municipal de aceindamientos y accedien-  
do a lo por el interesado solicitado, se acordó de-  
clarar vecino de esta Ciudad a Eades Oleina Car-  
buel, disponiendo se le inscriba como a tal carac-  
ter en el libro padron de los de la misma.

**Imprecistos:** Con cargo al Capitulo de Imprecistos del pre-  
supuesto en ejercicio se acordó el pago de las ciento  
setenta pesetas dos centimos a que ascienden, segun  
recibos, los gastos ocurridos con motivo del aniver-  
sario acordado celebrar por el Ayuntamiento en  
sufragio del alma de D. Jose Ruiz Cobas.

**Honras fúnebres:** Por el Señor Teniente de Alcalde D. Luis  
Perez Julia, se manifestó que encargado por dele-  
gacion expresa del Señor Alcalde de la Presidencia  
interna de la Comision Municipal de fiestas habia  
convocado a la expresada Comision al objeto de dar  
cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento dis-  
poniendo la celebracion de honras fúnebres en su-  
fragio del alma de S. M. D. Alfonso (9. 9. 76.), y  
que el Señor Cura Arcipreste de Santa Maria, ha-  
bia dispuesto tuviese lugar la celebracion de las hon-



ciudadadas honras finiebras en la expresada Parroquial  
el dia diez de los corrientes a las diez horas de su  
mañana.

y no quedando mas asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion estendiendose la presente  
acta, que firmaron todos, de que certifico.

Molto miró molto

Perez Molto

Espinosa

Molto Donnet

Miranda

Carbonera

Perez Julia

Botella Perez

Rodriguez

Queral

Boti

Perez

Abad

Perez Soler

Abad

Asistencia. Sesión ordinaria de 14 de Diciembre de 1885.

Vor. Presidente.

D. Luis Perer

" Gaspar Lisbert

" Eugenio Molto

" Tomas Perer

" Santiago Botella

" Ant. Boti

" Miguel Miró

" Gaspar Molto

" Vicente Lousis

" Jacinto Pajo

" Rigoberto Albors

" Agustín Perer

" Juan Carbonell

" Juan Miralles

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 7 de los corrientes fue aprobada su redacción; quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia, números 205 al 210.

**Policia Urbana.** A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana se mandó pasar una instancia de D. Francisco Lisbert Frances en solicitud de que se le autorice para establecer una moleta de toma de aguas en una de las aceras de la calle de St. Isabel.

**Hacienda y Contabilidad.** Dada cuenta de la relación de alcantarillado presentada por el Señor Arquitecto Municipal de la que aparece que el construido en la calle de la Corbella y trayecto comprendido entre la casa propiedad de D. Joaquim Lisbert Nimer y la boca calle de St. Isabel está en un todo conforme con las condiciones de contrata midiendo una estension de 24 metros lineales, cuyo importe asciende a cuatrocientas ocho pesetas, fue aprobada

la  
an  
s con.

de  
tes  
eran

eli  
as

oli  
ran  
ton  
en

de  
to  
en

en  
er  
for

as  
s.  
la



N. 0.820.542

disponiendose pasara a la Comision de Hacienda para que disponga su inclusion en las distribucion de fondos que lo permita.

Comisiones: A propuesta del Señor Presidente acordose que una Comision del seno del Ayuntamiento parara a la Capital de la provincia en nombre de la Corporacion Municipal, al objeto de visitar y ponerse a las ordenes del nuevo Señor Gobernador Civil, designandose para formar dicha Comision a los Señores Don Francisco Molto Valor, Don Luis Perez Julia, Don Camilo Lisbert Pascual y Don Rafael Julio Perez Jorda.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta, que firmaron todos, de que certifico.

Molto Valor      Lisbert Pascual

Perez Molto      Molto Jorda      Molto

Carbonell      Perez Julia

Botella Perez      Botella      Jorda

José Soler

Molto

Albort-

Louis

Albort

Asistencia. Sesión ordinaria de 21 de Diciembre de 1885.

- Señor Presidente.
- D. Bautista Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Santiago Botella
- " Ant<sup>o</sup> Boti
- " Miguel Miró
- " "Bautista Molto
- " Vicente Louis
- " Jacinto Paja
- " Enrique Baduan
- " Rafael Junot
- " Roberto Albors
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 14 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 311 al 316.

Reloj de Sta. Maria. Trascorrido el plazo de garantía estipulado en el contrato celebrado para la colocación del nuevo reloj en la Torre de Santa Maria, se acordó que por una Comisión del Ayuntamiento compuesta de los Señores D. Santiago Botella Perez, D. Antonio Boti Vilaplana y D. Enrique Ba-



duan Casanigana, auxiliada de los facultativos Don Enrique Vilaplana Julia y Don José Molto Valor y del perito relojero Don Miguel Julia Murto se procede por via una detenida inspeccion del mencionado reloj y de resultar cumplidas todas las condiciones de contrata, a la recepcion definitiva del mismo, levantando la oportuna acta.

**Estrenos.** Al objeto de evitar el que los dependientes del Municipio recorran las casas de particulares durante las proximas Pascuas en demanda de estrenos, acordó manifiestamente prohibirles la practica de tal costumbre, disponiendose que de fondos municipales y con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio se abone individualmente a todos los dependientes del Ayuntamiento y a los detenidos en las Carceles del Partido la cantidad que por tal concepto ha venido abonandoseles en años anteriores.

**Indeterminado.** Por el Señor Presidente se manifestó que la Comision nombrada para visitar al nuevo Señor Gobernador Civil habia defacto cumplido su cometido, quedando altamente satisfecha de la cordial acogida a la misma dispensada por dicha Superior Autoridad que les habia dado el especial encargo

de que saldrá en tu nombre á la Corporacion  
Municipal.

Y no quedando mas asuntos de que  
tratar se levanto la sesion estendiendose la presente  
acta, que firmaron todos, de que certifico.






## Asistencia. Sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1885.

Señor Presidente.  
 D. Luis Perer -  
 " Camilo Lisbert -  
 " Eugenio Molto  
 " Tomas Perer -  
 " Santiago Botella  
 " Ant. Boti -  
 " Miguel Miró -  
 " Vicente Louis  
 " Jacinto Puyo  
 " Rafael Fuentel  
 " Rigoberto Albort  
 " Agustín Perer -  
 " Emilio Espinós -  
 " Vicente Abad -  
 " Juan Carbonell -  
 " Juan Miralles -

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 21 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 311 al 316

**Imprecistos.** Con cargo al capítulo de Imprecistos del presupuesto en ejercicio se dispuso mancomunadamente el pago de las diez pesetas a que según recibo ascienden los gastos de facturación impresos y sellos para llegar al cobro de los intereses de la suscripción de la Deuda Perpetua del 4 por 100 que posee el Municipio en representación del 80 por 100 de Propios, correspondientes al trimestre vencido en 1.º de Octubre último.

**Cementerio.** Presentada por la Comisión especial nombrada para gestionar la construcción del nuevo Cementerio, relación de las condiciones estipuladas con el dueño del

terrenos en que ha de resultar emplazado para la  
adquisicion de los mismos, el Ayuntamiento despues de  
la pregunta dirigida por el Concejal Don Vicente Lo-  
mis Segui, acerca de si se habia tenido en cuenta pa-  
ra designar el precio el oportuno dictamen pericial y  
dadas las oportunas explicaciones por el Señor Presi-  
dente y por el Concejal Don Rigoberto Albors Bouillon  
acordó unánimemente ratificar en todas sus partes  
las condiciones propuestas, y autorizar al Señor Presi-  
dente para que en nombre y representacion de la  
Corporacion Municipal concurre al otorgamiento  
de la correspondiente escritura de compra-venta, tan-  
 luego se demarquen por la misma Comision espe-  
cial los terrenos que han de ocuparse fijandose  
sus limites.

Acto seguido se dio cuenta del Título pro-  
miso del Reglamento que ha de regir en la nueva  
necropolis redactado por la propia Comision y en  
el cual se fijan los derechos del Municipio, los conse-  
ridos reconocer en favor de las fabricas de ambas  
Parroquias en sustitucion de las obsecuciones que por  
enterramiento han venido percibiendo y se deter-  
mina el personal que por ahora se destina para la  
direccion, cuidado y servicio del Cementerio, siendo



manuamente aprobado.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se  
rescanto la sesion estendiendose la presente acta que fer-  
maron todos de que certifico.

Molto miró molto

Perez Molto

Gibert

Molto Ponce

Miralles

Expino

Miralles

Carbonell

Batella Tor

Perez Julia

Louis

Boti

Quinol

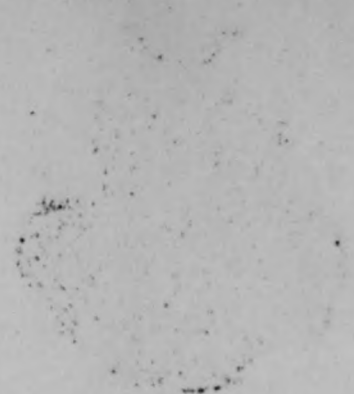
Jaya

Abad

Perez Solery

Abot

Abot



*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint horizontal line]*

*[Faint horizontal line]*

*[Faint horizontal line]*

U  
D. U  
" b  
" t  
" s  
" a  
" M  
" b  
" tie  
" go  
" bi  
" ag  
" v  
" J  
" P



N. 0.557.976

Ciudad de Alcoy

Año 1886.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asistencia. Sesion ordinaria de 4 de Enero de 1886.

Señor Presidente.  
D. Canido Pascual  
" Eugenio Molto  
" Tomas Perer  
" Santiago Botella  
" Ant. Oubi  
" Miguel Moiró  
" Covaino Molto  
" Vicente Garris  
" Jacinto Payá  
" Rigoberto Albors  
" Agustín Perer  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Fran.º Miralles

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde Don Gaspar Perer Julia con asistencia de los Señores Concejales al margen anotados, y leida el acta de la anterior ordinaria fecha 28 de Diciembre ultimo, fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 1 al 3.

Policia de Seguridad. Accediendo a lo solicitado por Don Bonifacio Boronat Berol se acordó conferir comision al Señor Ingeniero Industrial Municipal a fin de que constituido en el

edificio de cardar e hilar lanas propio del solicitante, situado en la partida de los Tintes, inspeccione las obras de instalacion de una maquina de vapor de fuerza de treinta caballos alimentada por caldera de cuarenta, para que estas se sujeten a las condiciones que las de su clase deben tener en la zona exterior, y de encontrar arregladas y conformes a lo establecido, ~~los haga asi constar por medio de dictamen escrito, del cual se entregue en su dia copia al solicitante a los efectos que menciona.~~

**Fuentes:** Dada cuenta de en los remates celebrados el dia veinte y siete de Diciembre ultimo para la enagenacion de diez concesiones de agua del Molinar solo se habia presentado por tor a dos de ellas, que fueron adjudicadas a favor de los Señores Don Francisco Pastor Boronat y D. Jose Perez Vila, por la cantidad cada una de ellas de mil pesetas, acordando manunemente aprobar dichos remates, y que las restantes ocho concesiones se subasten nuevamente cuando la Alcaldia lo considere oportuno y sin necesidad de nuevo acuerdo del Ayuntamiento.

**Aguas:** Dada cuenta del informe emitido por la Comision nombrada al efecto sobre la instancia de Don Federico Pena Vidal, pasada a dicho objeto a esta Corporacion por el Señor Gobernador Civil de la provincia, a propuesta del Señor Concejal Don Vicente Gomis Segui, se dispuso



quedara sobre la mesa a examen de los Señores Concejales hasta la proxima sesion.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Reemplazos vigente acordose unanimemente que el acta de revision de exenciones otorgadas en los reemplazos anteriores empiece a continuacion del de llamamiento y declaracion de soldados del reemplazo del año actual, el Domingo veinte y uno de febrero proximo y nueve horas de su mañana, lo que se dispuso se anuncie al publico por medio de los oportunos edictos.

Y no habiendos mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta, que firman con todos, de que certifico.

Botella Perez

Perez Moltó

Perez Julia

Bati

Moltó Bonnat

Juan Miralles

Subert

Carbonell

Pace

Albad

Perez Soler

Miro

Gomis

Moltó

Abot

Abot



Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Fran.<sup>co</sup> Molto
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perera
- " Ant.<sup>o</sup> Boti
- " Miquel Miró
- " Jacinto Paya
- " Rigoberto Albors
- " Agustín Perera
- " Benito Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visada por el Señor Alcalde en Alcoy a once de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Mto. p. no

*[Signature]*

*[Signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 13 de Enero de 1886.

- Señor Presidente
- D. Luis Perera -
- " Camilo Lisbert -
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perera -
- " Ant.<sup>o</sup> Boti -
- " Camilo Molto
- " Vicente Gomis
- " Jacinto Paya

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar puede tomarse acuerdo de conformidad con lo dispuesto por la Ley. Mu-





N. 0.557.977

D. Boigoberto Albors  
Agustín Peres -  
Luis Espinos -  
Vicente Abad -  
Juan Carbonell -  
Juan Miralles -  
Ant. Botella

Principal por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana. Seguidamente se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 4 al 11.

Ayuntamiento. Dada cuenta del extracto de sesiones celebradas en el mes de Diciembre ultimo, fue aprobado.

Cementerio. Dada cuenta de las comunicaciones pasadas por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha veinte y nueve de Diciembre ultimo y cinco de los corrientes y Señor Ingeniero Jefe de Obras del Distrito con fecha siete del actual, como asi mismo a la contestacion dada por la Alcaldia a la primera de dichas comunicaciones con fecha treinta y uno de Diciembre proximo pasado, se acordó unánimemente acudir de nuevo a la Superioridad en manifestacion de considerar innecesaria la visita decretada y en demanda de que por tanto se suspenda y se autorice al Ayuntamiento para la construccion del nuevo Cementerio

en los terrenos al efecto elegidos y que ha demostrado  
la experiencia reunir inmejorables condiciones.

**Policia Urbana y Sanitaria.** A informe de las Comisiones Municipales de Policia Urbana y Sanitaria se mandó pasar una instancia de Don Camilo Carbonell Perer en reclamacion de que previa la debida inspeccion se adopten las resoluciones conducentes a evitar los perjuicios que dice originarse a las casas numeros trece al treinta y tres del barrio de Algeraves y a la salud publica con motivo de la existencia de poros ciegos o sumideros a espaldas de la numero veinte y nueve de dicho barrio propia del solicitante.

**Fiestas.** Accediendo a lo solicitado por Camilo Candela Morillo, vino en autorizarse, bajo las mismas condiciones que el año anterior para dar una serie de bailes de máscaras en su casa domicilio y local denominado Teatro de Cervantes.

**Policia Urbana.** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Camilo Valor Valls en solicitud de permiso para construir una casa de habitacion sobre solar de su propiedad situado en la calle de la Corbella con sujecion a los planos que presenta suscritos por el Maestro Director de las obras Don Agustín Mor-



noo Giner.

el Comun. = Accediendo a lo solicitado por la empresa subarrendataria del Teatro de esta Ciudad, vino en autorizarsela para el establecimiento de un segundo telon de embocadura, anunciador, con arreglo al boceto presentado y bajo las condiciones generales del arriendo aceptandose a la par las propuestas por dicha empresa para su garantia y la de los Señores abonados, de que los espacios que en dicho boceto aparecen sin abonar quedan desde luego de propiedad del Municipio a la que pasaran tambien los que figuran abonados a medida que resulten vacantes por cualquier concepto; autorizandose ampliamente a la Comision Municipal de Edificios del Comun para que respecto a los espacios que quedan propiedad del Ayuntamiento estipule con los Señores anunciantes las condiciones que juzgue oportunas.

Distribucion e inversion = Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento del articulo 155 de la Ley Municipal, se acordo la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Diciembre ultimo y que en fruto ascienden a la cantidad de treinta y una mil novecientas noventa y cinco pesetas veinte y cinco centimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la

siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Personal de empleados, facultativos y dependientes, haberes de Diciembre . . . . .	4.916	71
Material de Oficinas . . . . .	428	75
Conservacion de la Casa Consistorial, 2.º trimestre	100	"
Petroleo para los Serenos . . . . .	21	50
Alumbrado publico, Diciembre . . . . .	2.932	47
Seguro de incendios, 2.º semestre . . . . .	271	50
Limpieza publica, Diciembre . . . . .	316	66
Escuela Industrial, deficit de Setiembre . . . . .	733	33
Id. id. id. de Octubre . . . . .	733	33
Socorros domiciliarios . . . . .	149	89
Id. a transeuntes pobres . . . . .	97	25
Maceros del Ayuntamiento, 2.º trimestre . . . . .	25	"
Conservacion calles carretera, 2.º id. . . . .	250	"
Socorros a presos pobres . . . . .	237	"
Id. a id. transeuntes . . . . .	250	"
Alumbrado de Carceles . . . . .	15	50
Pension a D. Miquel Arvina . . . . .	20	"
Id. a D. Francisco Gauto, 2.º trimestre . . . . .	30	"
Contribucion territorial sobre Propios, 2.º id. . . . .	70	95
20 por 100 de id., 2.º id. . . . .	38	41



N. 0.557.978

Relacion de obras de alcantarillado . . . . .	408	"
Estrenas a empleados . . . . .	880	"
Impuesto sobre sueldos 2.º trimestre . . . . .	392	22
Idem sobre consumos . . . . .	2.839	84
Moratoria de consumos . . . . .	10.043	70
Contingente provincial, resto de Setiembre . . . . .	3.005	22
Subvencion al patronato de la Juventud Catolica . . . . .	250	"
Comisiones . . . . .	2.735	52
	<u>31.995</u>	<u>25</u>

**Presupuestos.** Presentado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad, con el informe favorable del Señor Regidor-Indico el proyecto de presupuesto extraordinario o adicional al ordinario del presente ejercicio 1885-86, fue aprobado por unanimidad, disponiendose quedara de manifiesto al publico en la Secretaria de la Corporacion por termino de quince dias segun previene el art.º 146 de la vigente Ley Municipal.

**Informes.** Da la nuevamente cuenta del informe emitido por la Comision especial nombrada al efecto, y que por

acuerdo tomado en la sesion anterior quedo sobre la mesa  
à examen de los Señores Concejales, cuyo tenor literal es el  
siguiente:

„La Comision especial nombrada para pro-  
poner al Ayuntamiento el informe que debe emitirse so-  
bre la instancia pasada à dicho objeto por el Señor Gober-  
nador Civil de la provincia, cumpliendo lo cometido dice:  
que constituida en el lugar à que la expresada instan-  
cia se refiere, previa la oportuna inspeccion de los ter-  
renos y en vista de los datos que ha podido propor-  
cionarse, ha venido en adquirir el convencimiento de  
que la denuncia formulada por Don Federico Peña Vidal  
en la instancia de que se trata carece en absoluto de fun-  
damento por cuanto los Señores Don Miguel Botella y  
Don Jacinto Paya, à que la expresada denuncia se con-  
trae, no han hecho otra cosa en concepto de los informan-  
tes, que lo que dentro de sus facultades podian y debian  
hacer, pues dichos Señores si bien utilizan las aguas del  
rio Serpis como fuerza motriz de sus edificios fabricas  
de papel, es por concesion especial de los riegos estableci-  
dos en la vecina Villa de Cocentaina denominados de  
Algars y Benisaut y à cambio de las obligaciones que  
se impusieron de conservar en buen estado la acequia  
que las conduce y reparar su presa en el rio Serpis,



cuyos riegos tienen establecidos tales aguas desde época anterior al año mil seiscientos. Que en virtud de esta obligación al destruirse la presa y parte de la acequia a causa de las avenidas del año último, se han visto en la imprescindible necesidad de reponerlas, siendo de notar que la presa se ha construido de simple estacada revestida de yerbas y piedra y en punto mucho mas bajo que donde lo estaba antes, o sea sobre unos ciento diez metros de distancia aguas abajo de donde estaba antes establecida y que en 4 de Julio de 1872 se mandó reponer al Peña que la había destruido por providencia judicial a virtud de interdicto promovido por los Señores Botella y Payá; y que el Arroyo de acequia reconstruido lo ha sido por medio de doble estacada, en sustitución de los terrenos naturales arrasados por las expresadas avenidas del año último, constituyéndose de obra únicamente la porción necesaria para establecer el tajamar o desagüe de la misma, cuya construcción y nivel se determinó y llevó a efecto bajo la dirección de los peritos facultativos nombrados uno por parte de Don Federico Peña Vidal y otro por los Señores Don Abiguel Botella Perer y Don Jacinto Payá Linbest, cuyos señores se han ajustado en dichas operaciones a lo determinado en 30 de Noviembre de 1871 por peritos nombrados uno por cada parte de conformidad completa con las condiciones que tenia cuando el reconocimiento judicial

practicado en pleito ordinario instado por Don Vicente Peña Bichart contra los expresados Señores Botella y Payá. Por tanto, la Comisión informante es de parecer que el Ayuntamiento debe informar dicha instancia en los términos expresados y que por tanto proceder desestimar lo por el Peña solicitado declarando improcedente la denuncia formulada."

El Concejal Don Vicente Gomis Seguí, pidió la palabra para impugnarle, levantándose el también Concejal Don Jacinto Payá Gisbert, manifestando que siendo interesado en el asunto pedía la venia de la Corporación para retirarse del local no sin hacer constar antes su estranera en que el Señor Gomis se levantase para impugnar tal dictamen cuando según tenía entendido era el letrado director de D. Federico Peña Vidal.

En virtud de tal manifestación el Señor Gomis pidió que no se retirase del local el Señor Payá hasta tanto explicase de un modo satisfactorio sus palabras que creía ofensivas a su personalidad, declarándose para ello, si preciso fuese, constituido el Ayuntamiento en sesión secreta.

Acordóse así por unanimidad, y retirado el público del salón de sesiones, el Señor Gomis manifestó que el letrado director del Señor Peña lo era su dig-





no compañero Don Juan Pastor, por lo que era incierto lo  
aceverado por el Señor Payà, y que aun prescindiendo de  
ello y dado que fuese cierto lo por dicho Señor manifestado  
no encontraba existiese incompatibilidad alguna en ser le-  
trado director y al propio tiempo levantarse como Conce-  
jal para impugnar un informe emitido sobre el mismo  
asunto, cual así pedía lo declarase el Ayuntamiento.

El Señor Payà contestó que él no había sos-  
tenido ni dicho que existiese tal incompatibilidad, sino que  
le extrañaba; y preguntado por el Señor Gomis si con ello  
se pretendía afectar a su prestigio personal, el Ayuntamien-  
to acordó consignar que no lo entendía así, como así mismo  
que no existía incompatibilidad alguna, con lo cual se dió  
por terminada la sesión secreta.

Reanudada la sesión pública y retirándose  
del Consistorio el Concejal Señor Payà, à petición del Se-  
ñor Gomis se dió nuevamente lectura à la instancia de  
Don Federico Peña Vidal, sobre la que el Señor Gobernador  
Civil interesa informe de la Corporación Municipal; y  
seguidamente dicho Señor Concejal manifestó que al

0887880  
pedir en la sesion anterior, quedase el dictamen de la Comision sobre la mesa, solo tuvo por objeto, inquirir la verdad de lo ocurrido. Que de los antecedentes remitidos deducia que el dictamen es defectuoso, pues pasa por alto hechos de importancia. Que la Comision en vez de contestar a los hechos, lo unico que hace, es suponer otros hechos, y que desearia saber la opinion de la Comision respecto al hecho sustentado por el Señor Peña de que los Señores Botella y Payá han invadido su propiedad.

Por el Señor Don Luis Pever Julia se contestó que convocada la Comision y constituida sobre el terreno, se procedió a la escrupulosa inspeccion del mismo con detenido estudio de la instancia del Señor Peña, que pudieron observar por tanto que el edificio ó edificios del Señor Peña estan situados sobre unos cincuenta metros del punto en cuestion, que cerca de dichos edificios y en un alcavan de salida de aguas existe un boquete de desagüe que cae sobre el rio; y que los Señores Botella y Payá utilizan las aguas de que se trata por concesion especial de los riegos de Algar y Benisaut, viniendo en cambio obligados a responder a los mismos de su conduccion; que por el año setenta y tantos existia una presa de toma de aguas



inmediatamente despues del boquete de desagüe antes men-  
cionado, presa que fué destruida por el Señor Peña ó sus  
encargados y que por auto judicial se le mandó reponer  
á virtud de interdicto interpuesto por los repetidos Señores  
Botella y Payá. que destruida la presa de toma de aguas á  
virtud de la avenida del año último los Señores expresados  
en cumplimiento de la obligacion que para con los riegos  
dichos tienen, la repusieron, enjibarandola en puntos mas  
bajo de donde antes existia, á la altura de donde de-  
estar cubierta la acequia de salida de aguas del edificio del  
Señor Peña, repariendo igualmente la contra-acequia con-  
struyendo por una doble empalizada el terreno natural arras-  
trado por la corriente en las avenidas del año último, pero  
sin aumentar el nivel de las aguas en dicha contra-acequia  
por estar este determinado por peritos nombrados por am-  
bas partes y tomando como base el señalado sobre la Casa-  
mata existente y que fué determinado tambien por perit-  
tos, y que segun pudo inquirir la Comision de personas  
concedoras del terreno, la contra-acequia dicha no ha  
venido á ocupar otro terreno que el de una chopadita  
existente junto al rio, que el que antes ocupaban unos  
cinco ó seis chopos, chopada cuyo terreno no sabia la Co-  
mision si era ó no de la pertenencia del Señor Peña.

Continuando la discusion, tomaron parte en

la misma varios Señores Concejales, ya en pro ya en  
contra, manifestandose por el Concejal Don Antonio  
Botella Silvestre que abundaba en la misma opinion  
del Señor Gonis, considerando el dictamen defectuoso  
tanto por lo que calla cuanto por lo que dice; que los  
dictámenes o informes deben concretarse a negar o a  
afirmar, y que el emitido por la Comision no niega ni  
afirma ninguno de los hechos sentados por el Señor  
Peña en su instancia; pidiendo por tanto se diere nuevo  
informe por la Comision, para cuyo evaene se piden  
antecedentes al Registro de la propiedad y se requie-  
ra del Señor Peña la exhibicion de titulos; y que  
segun sus antecedentes la contra-acequia existente an-  
tes de las avenidas, solo existia desde hace unos diez y  
ocho años.

Los Señores Perez y Don Vicente Abad ma-  
nifestaron igualmente, el primero que la presa o pa-  
rada de toma de aguas de que se trata data de tiem-  
po inmemorial, y que hace sobre unos sesenta años  
hubo segun tiene entendido multitud de cuestiones so-  
bre la misma, las que fueron siempre resueltas en  
favor de los utilizantes a dignas aguas; y el segundo  
de dichos Señores, que en el año mil ochocientos cincuen-  
ta y uno concia ya la existencia de la contra-ace-



quia que desde aquel entonces estuvo emplazada desde junto al punto en que la acequia de salida de aguas del edificio de Peña deja de ser cubierta, ignorando hoy como se encuentra por no haber formado parte de la Comision.

Los Señores Don Rigoberto Allors Moullor y Don Evaristo Molto y Valor, manifestaron que no hallando la suficiente claridad en la cuestion que se estaba debatiendo por las opiniones contrarias emitidas y falta de datos aportados hacian constar que caso de procederse a votacion se abstendrian de emitir su voto en pro ni en contra.

El Concejal Señor Gorris pidió se hiciese constar, que tenia el sentimiento de no estar conforme con el dictamen de la Comision, toda vez que dicho dictamen calla sobre varios extremos importantisimos de la instancia de Don Federico Peña Vidal y en vez de concretarse a los hechos consignados en dicha instancia hace constar otros, en concepto del expresado concejal, impertinentes, que solo pueden conducir a que el asunto aparezca de tal manera confuso que el Muy Ilustre Gobernador Civil de la provincia no pueda formar conocimiento acerca de la reclamacion del Señor

Peña y justicia que pueda entranar.

Que en concepto del expresado Señor Boucejal, y dados los antecedentes que ha recogido con la mayor escrupulosidad, la propiedad del Señor Peña, limitrofe al rio Serpis, ha sido invadida arbitrariamente por los dueños de los molinos á que se refiere en su instancia. — que las obras de reconstrucción y demás verificadas por dichos dueños al margen actual del expresado rio han sido ejecutadas sin autorizacion de la Administracion y aun sin ponerlo en conocimiento de la misma habiendo dado lugar á daños de consideracion. — que sustancialmente y segun los expresados antecedentes son ciertos los hechos denunciados por el Señor Peña, puesto que la contra-acquia que se ha reconstruido y su presa, por consecuencia de las averidas se han ejecutado sin licencia de la Administracion y si bien los riegos de Algar y Beniasent y los dueños de los molinos papeleros á que el Señor Peña se refiere venian utilizando las aguas del rio Serpis desde inmemorial, esto se entiende respecto á las que discurren por una acquia cubierta en parte, y en parte descubierta, que las conduce directamente desde el Batañ llamado de Peña hasta el punto en que las reciben dichos riegos y molinos papeleros; pero que ademas



de las aguas de dicha acequia, se ha construido la presa y contra-acequia de que antes se trata, que han venido a aumentar el caudal de las aguas de dichos riegos y molinos con perjuicio esto de la Administracion pública y de los intereses del Señor Peña, cuyos terrenos han sido invadidos al hacerse la reconstruccion despues de las avenidas del año último.

Por el Concejál Señor Botella se manifestó que igualmente sentia no poder aprobar el dictamen informativo de la Comision por las razones que defa espuestas durante la discusion del mismo y por las que acaba de esponer el Señor Gomis, las cuales hace propias en todas sus partes.

Declarado suficientemente discutido el punto y no pudiendo llegarse a un comun acuerdo, se dispuso proceder a votacion, que se determinó fuese secreta, de conformidad con lo dispuesto por el art.º 106 de la Ley Municipal; y suspendida la sesion por dos minutos para que los Señores Concejales pudiesen ponerse de acuerdo, se procedió a la votacion en la forma determinada dando por resultado el resultado de la misma, el quedar aprobado el dictamen de la Comision por once votos contrados en la siguiente forma:

Señores Concejales que tomaron parte en la votacion, quince . . .	15
Votos aprobando el dictamen de la Comision, once . . .	11
Votos desechando el expresado dictamen, dos . . .	2

Papeletas en blancos, dos . . . . . 2.

Consumos. A propuesta del Señor Presidente y en virtud de las auto-  
rriaciones concedidas por las Cortes de la Nación al Exmo.  
Señor Ministro de Hacienda, se acordó unánimemente  
reproducir la instancia de este Ayuntamiento solicitando  
se encargue al mismo la administración y cobranza del  
impuesto de Consumos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que fir-  
maran todos, de que certifico.

Molto

Bati

Perez Molto

Molto Porrazo

Perez Julia

Libert

Franco Miralles

Abad

Perez Soler

Expimis

Abad

Botella Silvestre





## Asistencia. Sesión ordinaria de 18 de Enero de 1886.

Señor Presidente  
 D. Luis Perer  
 " Camilo Lisbert  
 " Eugenio Molto  
 " Tomas Perer  
 " Santiago Botella  
 " Ant. Boti  
 " Vicente Gomis  
 " Jacinto Payá  
 " Rafael Queros  
 " Roberto Albors  
 " Agustín Perer  
 " Vicente Abad  
 " Juan Carbonell  
 " Franc. Miralles  
 " Ant. Botella

Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 13 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.ºs 12 al 17.

Policia Urbana. A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana se mandó pasar una instancia de D. Francisco Carbonell Rosalber en representación de los menores D. Rafael y D. Lucía Carbonell Pasenal, solicitando autorización para reformar las fachadas de las casas de su propiedad números dos y cuatro de la calle del Cap, con arreglo al plano que presenta suscrito por el Arquitecto Director de las obras D. José Molto Valor.

Y d. De acuerdo con lo informado con la Comisión Municipal

de Policia Urbana vino en autorizarse à Don Francisco  
Lisbert Frances para la colocacion de una moleta de to-  
ma de aguas en una de las aceras de la calle de Santa  
Isabel siempre que las obras que para su instalacion  
hayan de efectarse lo sean bajo la direccion del Señor  
Arquitecto Municipal ajustandose en un todo à las con-  
dicioness que dicho Señor dicte sobre el particular.

Solicitud Urbana. De conformidad por lo propuesto por la  
propia Comision, se autorizó à Don Camilo Valor Valls  
para construir una casa de habitacion sobre solar de  
su propiedad situado en la calle de la Corbella, siempre  
que las obras se efecten con sujecion à los planos pre-  
sentados, se observen las prescripciones todas de las  
Ordenanzas Municipales referentes al caso especial-  
mente las que determinan las alturas minimas que  
debe darse à los diferentes pisos y satisfaga previamente  
los derechos establecidos en presupuesto para tal clase  
de autorizaciones.

Yd.

De conformidad con lo dictaminado por la propia  
Comision y Señor Arquitecto Municipal y al ob-  
jeto de evitar las filtraciones que se originan en la al-  
cantarilla de la calle de S. Roque y consiguientes per-  
juicios que se irrogan à la casa nú. 3 de dicha calle,  
se acordó se proceda à reforzar la parte floja que



existe en la alcantarilla referida, siendo de cargo del contratista de las mismas los gastos que tal operacion origine, y ordenar a Don Luis Abad Sanjuan, dueño de la expresada casa hacerse las hoquedades de la parte del sótano de su casa que se introduce en la via pública.

**Ayuntamiento.** Por el Señor Concejal Don Vicente Gorris Segui se preguntó a la Presidencia por el estado del expediente instruido a los Señores Concejales que durante la epidemia última estuvieron ausentes de la poblacion y si existe algun inconveniente en que publicase lo por el mismo Señor aportado a tal expediente en justificacion de las causas de su ausencia, y contestado por el Señor Presidente que el expediente se hallaba en tramitacion, y que no veia inconveniente en que publicase los documentos por dicho Señor aportados por ser propios del mismo, el Señor Gorris, dió las gracias a la Presidencia por las esplicaciones dadas, manifestando que en vista de tal especie de autorizacion se reservaba el publicar los nombrados documentos.

**Yd.**

Constituido el Ayuntamiento en sesion secreta aprobó la parte secreta del acta de la anterior.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Alto

Botello Pory

Perez Juliá

Buti      Peres Molto      Motto Domingo  
 Miralles      Querol  
 Gibert      Carbonell      Pujades  
 Abad      Perez Soler      Albor  
 Gomis      Botella Silvestre  
 Albor      Albor Rey

Asistencia. Sesion extraordinaria de 21 de Enero de 1886.

- Señor Presidente
- D. Luis Peres
- " Canuto Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Severo Pascual
- " Tomas Peres
- " Santiago Botella
- " Ant. Bobi
- " Canuto Molto
- " Vicente Gomis
- " Rafael Querol
- " Rigoberto Albor
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran. Miralles

En la Ciudad de Alcoy á veinte y uno de  
 Enero de mil ochocientos ochenta y seis y hora de la  
 seis de la tarde, reunidos los Señores del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor  
 Alcalde Don Francisco Molto y Valor, se declaró abierta  
 la sesion, manifestando dicho Señor que el objeto de la  
 convocatoria, cual se expresaba en las papeletas de ci-  
 tacion, era el de dar cuenta de la comunicacion para



N. 0.557.234

da por la Administracion de Hacienda de la Provincia con fecha del dia de ayer, transcribiendo la de diez y nueve de los corrientes de la Direccion General de Impuestos, y en su vista acordar la cantidad porque el Ayuntamiento ha de aceptar el encabernamiento de consumos en esta poblacion por lo que resta de año economicos.

Seguidamente se dio cuenta de la citada comunicacion y el Ayuntamiento en su vista mancomunemente acordó aceptar el encabernamiento de consumos en esta poblacion por lo que resta de año economicos y corriendo à cargo del mismo la administracion directa del Impuesto, à rason y à prorata del cupo anual que tenia señalado en el pasado ejercicio mil ochocientos ochenta y cuatro à mil ochocientos ochenta y cinco que era el de, doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas; con el aumento de ocho mil cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos por el gravamen de la sal à rason de veinte y cinco centimos de peseta por habitante, por ser los de esta localidad, segun el ultimo censo de poblacion el de treinta y dos mil ciento ochenta y seis; y dejando de ser exigible la segunda tarifa, por

123

lo que se dispuso así hacerlo saber a la Administración de  
Gobernación de la provincia como contestación a la comuni-  
cación de que se había dado cuenta.

Y concluido con ello el objeto de la reunión,  
se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que fir-  
man todos, de que certifico.

Fran. <sup>co</sup> Mallo <sup>co</sup> Pichon Gaudiago Botella

Severo Torreal Antonio Bati

Dom. <sup>o</sup> Peres Mallo

Eugenio Mallo

D. Peres Julia

Raf. Luend Mante

Fran. <sup>co</sup> Miralles

Gisbert

Juan Carbonell

Agte. Abad

Maristo Mallo

Emilio Espinos

R. Abon.

Vicente Lomin

Alfonso Mejia

Asistencia.

sesion ordinaria de 25 de Enero de 1886.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
" Gaspar Lisbert  
" Eugenio Molto  
" Tomas Perer  
" Santiago Botella  
" Ant. Bobi  
" Miguel Miró  
" Vicente Gomis  
" Jacinto Paja  
" Roberto Albors  
" Agustín Perer  
" Luis Espinos  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Juan Miralles



Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde, el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, y leídas las actas de las anteriores ordinarias del día y veis y extraordinaria del veinte y uno de los corrientes, fueron aprobadas en su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 18 al 23.

**Ayuntamiento.** Dada cuenta de los estados de recaudación e inversión de fondos durante los trimestres primero y segundo del actual ejercicio económico, fueron aprobados, disponiéndose su remisión al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma en cumplimiento y a los efectos del art. 166 de la vigente Ley Municipal.

**Policia Urbana.** A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana se mandó pasar una instancia de D. Francisco Jeno. Mar Pico y D. Pedro Lisbert Blanes, en solicitud de permiso para reformar la fachada de su casa n.º 8 de la calle de San José en la forma que aparece del abrado que acompañan suscritos por el Maestro Director de las obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

**Policia de Seguridad.** Dada cuenta de una instancia de Don Gaspar

Albors tanto en solicitud de que previos los Arcañites oportunos se le autorice para aumentar hasta cuatro caballos la fuerza de la caldera de vapor que tiene establecida en la casa número 19 de la calle de Santa Elena y para que se le autorice en sesión de once de Mayo último, se acordó pasara dicha instancia a la Alcaldía y Comisión Municipal de Policía de Seguridad para que se abra y reciba la sumaria información que determina el artículo 255 de las Ordenanzas Municipales y se cumplan los demás requisitos que las mismas previenen, hecho lo cual se informe al Ayuntamiento sobre la resolución que correspondiera adoptar.

**Ayrenios:** Por el Señor Presidente se manifestó que en el día de la fecha se le había presentado un Comisionado de apur. mio, despachado contra este Ayuntamiento por el Señor Gobernador Civil de la provincia en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de la Diputación provincial, para hacer efectivos el débito que tanto por moratorias como por contingente provincial de los ejercicios económicos corriente y anterior resultaban contra este Ayuntamiento en cuyo despacho había puesto el debido cumplimiento y que el Comisionado estaba esperando para hacer la correspondiente notificación.





N. 0.557.233

Dispuesto el que se permitiera la entrada al expresado señor, se presentó acto seguido, y previa la venia del Señor Presidente, notificó en forma a la Corporacion el despacho contra la misma expedido, concediendole el plazo de veinte y cuatro horas para verificar en las arcas provinciales el ingreso del descuberto que por el mismo se le reclama, extendiendo la oportuna diligencia de notificacion que firmaron todos y en la que dispuso el Ayuntamiento se consignara que el descuberto por moratorias de los años 1870-71 al 1875-76 exigible en el dia en que aparece expedido el despacho no es el que se consignaba en la certificacion en que el mismo se funda, sino en todo caso el de ciento treinta y ocho mil novecientas noventa y nueve pesetas ochenta y nueve centimos, que es a lo que asciende el importe de las ochos décimas y media vencidas en treinta y uno de Diciembre, deducidas las trece mil novecientas sesenta y tres pesetas treinta y tres centimos que por dicho concepto tiene ingresado este Ayuntamiento segun asi consta de cuatro cartas de pago obrantes en poder de la Corporacion y que el debito por contingente provincial del corriente

ejercicio tampoco es el que se consignó en la certifica-  
cion sino el de veinte y tres mil doscientas ochenta y ocho  
pesetas cuarenta centimos por haberse satisfecho a cuen-  
ta del mismo durante el actual mes tres mil ciento seis  
pesetas veinte y dos centimos segun aparece de dos car-  
tas de pago obrantes en poder del Ayuntamiento; que  
aun así no le es posible en modo alguno verificar in-  
gresos por moratorias por no permitirlo el estado de  
fondos municipales, y mucho menos el del total des-  
cubierto hasta la fecha por dicho concepto por no  
existir en presupuesto consignacion suficiente, mas  
que para el pago de una decima parte, no siendo  
posible por tanto, aunque el estado de fondos lo per-  
mitiera formalizar el total pago; - que en cuanto  
al pago del descubierto por contingente provincial  
de los años anteriores y corriente no permite el estado  
de fondos municipales verificarlo por el enorme de-  
ficit en los mismos resultante a causa de la forma  
de recaudacion establecida para el impuesto de con-  
sumos, que ha de hacer que el Ayuntamiento cierre con  
notable deficit sus presupuestos corrientes, dejando des-  
atendidas sagradas obligaciones, pudiendo solo por aho-  
ra, cual tiene ofrecido el Ayuntamiento, compensar en  
parte dichos debidos por los creditos que a su favor



tiene contra la Exma. Diputación provincial por resto de contingentes para gastos carcelarios de los años 1883-84 y 1884-85 y primer semestre del actual, y subvención de la Escuela Industrial en el segundo trimestre del presente ejercicio; y finalmente consignar por todas las razones expuestas la protesta de la Corporación por la medida coercitiva contra la misma empleada dado que siempre que el estado de recaudación se lo ha permitido ha defraudado cumplidas con exactitud y puntualidad sus atenciones corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que firman con todos, de que certifico.

Molto

Botella Perz

Molto Borrado

Bato

Perez Molto

Perez Julia

Sisbert

Juan Carbonell

Miralles

Abril

Perez Soler


Abot

Espinós

Mira

Gomis

Antonio Perz



Asistencia. Sesion ordinaria de 1.º de Febrero de 1886.

Señor Presidente

D. Luis Perer

" Canuto Lisbert

" Eugenio Molto

" Tomas Perer

" Santiago Botella

" Ant. Boti

" Miguel Miró

" Braisto Molto

" Enrique Paduan

" Rogoberto Albors

" Agustín Perer

" Emilio Espinos

" Vicente Alard

" Juan Carbonell

" Fran.º Miralles

Se abrió la sesion a las seis y media de la tar.

de por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y

Valor con asistencia de los Señores Concejales anstados al  
márgen y leida el acta de la anterior ordinaria fecha

veinte y cinco de Enero último fue aprobada, quedan-

do enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publi-

cadas en los Boletines Oficiales de la provincia números

24 al 29.

**Consumos** Dada cuenta de la nueva comunicacion pasada por  
la Administracion de Hacienda de la provincia traslada-  
do la Real Orden de veinte y ocho de Enero último, por la  
que viene a concederse a este Ayuntamiento el encabe-  
zamiento por consumos en los terminos por el mismo so-  
licitados, pero entendiendose que la cantidad anual que  
debe satisfacer es la de doscientas noventa y siete mil sete-  
cientas noventa y ocho pesetas veinte y cinco centimos, de  
las cuales doscientas ochenta y nueve mil seiscientas ve-  
nta y cuatro corresponden a las especies de la tarifa



primera y ochocientos mil ciento veinte y cuatro pesetas veinte y cinco centimos al cupo por la sal, el Ayuntamiento manifiestamente acordó aceptar desde luego el encabecamiento del mencionado impuesto por lo que resta de ejercicios económico a varau y provata del cupo que queda indicado, disponiendo que copia certificada de este acuerdo se curse a la Administracion de Hacienda de la provincia como se dispone en la comunicacion por la misma pasada a fin de que cuanto antes se encargue a este Ayuntamiento la administracion directa del impuesto, por asi convenir en alto grado, tanto a los intereses de la Hacienda publica cuanto a los de este Municipio.

**Fiestas** = Accediendo a lo solicitado por el Señor Presidente de la Junta de la Casa de Desamparados en construccion, vino en autorizarse a la mencionada Junta para la celebracion de bailes publicos de mascarar en el local edificio Teatro principal cediéndole al objeto, y sin retribucion alguna, el mencionado local.

**Hacienda** = A informe de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad se mandó pasar una instancia de D.<sup>a</sup> Dolores

Urbet Olcina, viuda de D. Miguel Arvina en solicitud de que se declare subsistente a su favor la pensión mensual de veinte pesetas que con cargo al presupuesto municipal venia disfrutando su difunto esposo.

**Policia Urbana:** De conformidad con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana vino en autorizarse a D. Francisco Carbonell Gosalber, en representacion de los menores D. Rafael y D<sup>a</sup> Luisa Carbonell y Pasenal, para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectada en sus casas numero 2 y 4 de la calle del Cap, siempre que en la ejecucion de las mismas se ajusten en su todo a los planos presentados, observen las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y satisfagan previamente a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

**Consumos:** A propuesta del Señor Regidor-Judice D. Antonio Boti Vilaplana, y en vista de la apremiante necesidad de que la Administracion del Gupuesto de Consumos corra a cargo del Ayuntamiento tan luego por la Administracion de Hacienda se disponga, vino en autorizarse al Señor Alcalde Presidente para que desde luego que tal caso llegue pueda encargarse con el Presidente de la Comision Municipal de consumos de dicha Administracion; nombrando el personal necesario y



concurriendo a la practica de los afaros y demas operaciones necesarias sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre.

**Reloj.** = Por el Señor Presidente de la Comision especial nombrada para la recepcion definitiva del Reloj de la Torre de Santa Maria, D. Santiago Botella Perer, se dio cuenta de haberse verificado dicho acto el dia 29 de Enero ultimo, manifestando que con tal motivo habia tenido ocasion la Comision de su Presidencia de inspeccionar el antiguo reloj, el cual creia de conveniencia publica se instalara en la Torre de la Parroquial de San Mauro y San Francisco y el Ayuntamiento en su vista y apreciando las razones expuestas, acordó en principio se verifique dicha instalacion facultando a la mencionada Comision para que estudie y forme el oportuno proyecto para en su vista acordar en definitiva.

Quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Botella Perer

Motta Coronas

Bati

Perer Molto

Perer Julia

Miralles  
 Raduan  
 Lisbert  
 Carbonell  
 Abad  
 Espinós  
 Pérez Soler Miró  
 Molto  
 Abot  
 Astor Negre



Asistencia.

- D. Fran.<sup>co</sup> Molto
- " Luis Peres
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Ant.<sup>o</sup> Boti
- " Miguel Miró
- " Fran.<sup>co</sup> Miralles
- " Juan Carbonell

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: que la sesion ordinaria que  
 habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido  
 tener lugar, por haber concurrido tan solo los Se-  
 ñores Concejales anotados al margen que no com-  
 ponen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presen-  
 te visada por el Señor Alcalde en Alcoy a ocho  
 de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Mto. Dño  
 Molto  
 Astor Negre





Asistencia. Sesión ordinaria de 10 de Febrero de 1886.

Señor Presidente.  
 Luis Perer  
 Basilio Gisbert  
 Eugenio Molto  
 Tomas Perer  
 Santiago Batella  
 Ant. Bati  
 Basilio Molto  
 Vicente Gomis  
 Jacinto Payá  
 Rigoberto Albors  
 Basilio Espinos  
 Fran. Miralles

Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 30 al 35.

Ayuntamiento: Dada cuenta del extracto de sesiones celebradas durante el mes de Enero último fue aprobado disponiéndose su remisión al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Consumos: El Señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades al mismo concedidas en la sesión anterior, el día cinco de los corrientes a las doce en punto de la noche se había hecho cargo en nombre del Ayuntamiento de la Administración de Consumos, para cuyo desempeño había nombrado con los mismos sueldos que venían disfrutando cuando la citada Administración corría a cargo del Municipio,

1857830 N

como Administrador à Don José Horca Basis, como Oficiales à Don Emilio Jordà Bantó y Don Rafael Valor Andres, como encargado del Matadero à Don Salvador Abad Mataire, como cobrador à Don Eades Antolí Gracia y como aforadores à Don Francisco Banca Mira, Don Blas Payá Perer, Don Roque Mayans Crespo y Don Rafael Molto Pascual, cuyos nombramientos aprobó y ratificó el Ayuntamiento en todas sus partes. - Igualmente manifestó el Señor Presidente que como dependientes que usan armas y concretándose à la plantilla de empleados que antes tenía el Ayuntamiento en la Administración de Consumos, ha nombrado igualmente dos cabos y cincuenta y siete dependientes ó volantes con los propios sueldos que antes satisfacía el Ayuntamiento por tales cargos, lo que así mismo fue ratificado por unanimidad.

**Policia Urbana.** A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana, se mandó pasar una instancia de Don José Gineres Martiner en solicitud de permiso para reformar la decoración exterior de fachada de su casa número veinte de la calle de San Juan en la forma que aparece detallada en el abrado que presenta suscrito por el Maestro Director de las obras Don Agustín Miró Giner.

**Distribucion é inercion de fondos.** - Aceptando la propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad y en

597



cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Municipal, se acordó la distribución e inversión de fondos recaudados durante el mes de Enero último y que en punto ascienden a la cantidad de veinte y siete mil novecientas noventa y una pesetas ochenta y dos céntimos con sujeción a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Personal de empleados, facultativos y dependientes, haberes de Enero . . . . .	5.085	63
Material de Oficinas, Enero . . . . .	371	28
Petroleo para las luces de los Severos, id. . . . .	21	50
Alumbrado publico, id. . . . .	2.784	26
Simplicia publica, id. . . . .	316	66
Socorro: domiciliarios, id. . . . .	213	33
Id. a presos pobres, id. . . . .	322	"
Id. a id. transeuntes, id. . . . .	3	"
Alumbrado de barceles, id. . . . .	15	50
Mensilios de id., id. . . . .	21	"
Pension a Don Miguel Arvina, id. . . . .	20	"
Moratoria por consumos. . . . .	4.118	22
Id. prop. sobre consumos. . . . .	1.525	27
Contingente provincial de 1884-85. . . . .	2.034	90
5 prop. sobre los ingresos municipales, 4.º Trimes- tre de 1876-77 . . . . .	3.996	38

Contingente provincial, resto de Setiembre . . . . .	3.647 40
Id. id. , cuyo de Octubre . . . . .	325 36
Saldo de cuenta à favor del Depositario D. Rafael Gosalber Sibestre . . . . .	1.866 95
Gastos de Comisiones . . . . .	1.323 18
	<hr/>
	27.991 82

**Policia Urbana.** De conformidad con lo propuesto por la Comision Municipal de Policia Urbana vino en autorizarse à Don Francisco Jenullar Pico y Don Guido Gisbert Blanes, para la ejecucion de las obras de reforma que bien proyectadas en su casa numero ochos de la calle de San Jose, siempre que se ajusten en un todo à los planos presentados, observen las prescripciones de las Ordenanzas Municipales referentes al caso y satisfagan previamente los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de permisos.

**Facienda.** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Hacienda y por resultar que Dona Dolores Hoyt Ikina no se halla en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes sobre la materia para que el Ayuntamiento pueda acceder à concederle la pension que solicita, vino en desestimar la instancia por la misma presentada à tal objeto.

**Coches fúnebres.** Presentado por la Comision Municipal de Be-



eficencia el pliego de condiciones para la subasta del servicio de carruajes funebres y tarifas que han de regir en el mismo, fue aprobado en todas sus partes, disponiendo que la subasta se verifique el día veinte y seis de los corrientes a las diez de la mañana, lo que se anuncie al público por medio de edictos para la concurrencia de licitadores.

**Quintas.** Por el Señor Sindico del Ayuntamiento Don Antonio Boti Vilaplana, y en uso de las facultades que le concede la regla 5.ª de la Real Orden Circular de 16 de Julio de 1883 se reclama que en el juicio de revision de exenciones, se verifique la de las otorgadas a los moros de los reemplazos de 1883, 1884 y 1.ª de 1885, comprendidos desde el numero uno hasta el ultimo ingresado en baja para cubrir el respectivo cupo de servicio activo y basadas en tener hermanos viviendo personalmente por su suerte o menores de diez y siete años.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Alto Botella Perz Boti

Peres Molto' Molto' Bonnat  
 Peres Julia  
 Miralles  
 Albert  
 Gibert  
 Paya  
 Espinos  
 Molto'  
 Gomis  
 Alvaro Reig

Asistencia Sesion ordinaria de 15 de Febrero de 1886.

- Señor Presidente
- D. Luis Peres
- " Camilo Gibert
- " Eugenio Molto'
- " Tomas Peres
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Joaquin Molto'
- " Jacinto Paya
- " Enrique Pochuan
- " Roberto Albors
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Fran.º Miralles

Se abrió la sesion a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen y leida el acta de la anterior ordinaria fecha diez de los corrientes fue aprobada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 36 al 41.

**Ensayoche.** = Dada cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha tres de los corrientes por la que de conformidad con lo informado por la Comision provincial en diez y ocho de mayo de mil ochocientos



tos ochenta y cinco viene en revocar los acuerdos de este Ayuntamiento y Comision de busanche por los que se obliga a Don Antonio Vicens Abad al pago de derechos de edificacion por la construccion del cierre del jardin de su propiedad sobre las calles de San Jorge y Colegio y al dorso de su casa numero veinte y ocho de la de San Cristobal y manifestado por el Señor Teniente de Alcalde D. Luis Perera Julia que en su concepto debia el Ayuntamiento abrase de dicha resolucion por cuanto de aceptarla vendrian a resultar facilmente illusorios los derechos que en sus arbitrios tiene el Ayuntamiento establecidos sobre permisos para edificaciones, y por el Señor Concejal Don Rigoberto Albors Aboullor que creia fundadas las razones espuestas por la Superioridad y que por tanto debia acatarse lo resuelto por lo que no debia accederse a lo por el Señor Perera propuesto, el Ayuntamiento a propuesta del Concejal Don Enrique Bachuan Casamitjana acordó unanimesmente parara el asunto a estudio de la Comision de busanche para que proponga la resolucion que conceptue procedente.

Ayuntamiento. = quedo enterado el Ayuntamiento de otra comunicacion pasada por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha tres de los corrientes, por la que y en vista del dictamen emitido por la Comision provincial y de los oportunos articulos de la Ley General de Carreteras y el 48 y 50

del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para su ejecucion viene en declarar dispensado a este Ayuntamiento de la formacion de su plan de caminos vecinales y aprobar el acuerdo de catorce de Setiembre ultimo en la parte que se refiere a la confeccion del oportuno ante-proyecto del camino que ha de conducir desde esta Ciudad al Santuario de la Virgen Maria de la Fuente Roja sito en el monte Carrascal de este termino, en el que deberan llenarse los tramites y requisitos prevenidos en la Ley General de Carreteras y Reglamento para su ejecucion.

**Apremios.** Quedo enterado igualmente el Ayuntamiento de otra comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha diez de los corrientes por la que se transcribe el acuerdo de la Comision provincial de treinta de Mayo ultimo respecto al apremio que pesa sobre este Municipio y en el cual se dispone continúe el procedimiento iniciado por los tramites de instruccion disponiendose se contestara sobre el asunto a la Comision provincial.

**Subvenciones.** Dada cuenta de una comunicacion del Señor Director del Colegio Alcazar, por la que pide se le conteste si los alumnos subvencionados que el Ayuntamiento tiene presentados en dicho Colegio deben ser de nuevo matriculados en el Instituto de Alicante, y que en caso afirmativo se sirva disponer el abono del saldo de cuenta que





resulta à favor del Colegio por dichas subvenciones, pues de otro modo ha de serle imposible verificar tales matriculas por carecer el Colegio de los necesarios fondos, se acordó unánimemente se verifique dicho abono y se conteste en sentido afirmativo.

**Policia Urbana.** Al informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Doña Beresa Guillen Bernaben en solicitud de permiso para reconstruir la fachada de su casa numero diez y seis de la calle de San Rafael elevando dos pisos mas sobre la obra hoy existente, todo ello con arreglo al alzado que presenta suscrito por el Maestro Director de las obras Don Agustin Mornos Giner.

**Ensanche.** Al la Comision de Ensanche para que resuelva se mandó pasar una instancia de Don Jose Gomer Salvador, por si y en representacion de Don Francisco Escriche y Don Juan Pastor en solicitud de permiso para ejecutar obras de reforma en las fachadas de su casa sin numero de la calle de Lepanto, esquina à la de Gurrman en la segunda zona del Ensanche, elevando dos nuevos pisos sobre los hoy existentes, todo ello segun detalla el alzado que presenta sus-

crito por el Maestro Director de las obras Don Jorge Vila  
plana Carbonell

**Policia Urbana** = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Jose Binases Martiner para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa numero veinte de la calle de San Juan, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas Municipales referentes al caso y satisfaga a fondo comunes los derechos establecidos en presupuestos para tal clase de autorizaciones.

**Policia de Seguridad**. = Dada cuenta del informe emitido por el Señor Ingeniero Municipal que fue aprobado, y accediendo a lo solicitado por Don Bonifacio Boronat Terol, se dispuso contestarle que para la instalacion de una maquina y caldera de vapor en su edificio de cardar e hilar lanas situado en la partida de los Timales, ha de ajustarse a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> = La presion interior de la caldera sera en maximo de tres y media atmosferas, que debera indicar un manometro de estilete situado a la vista del fogonista.

2.<sup>a</sup> = La fuerza de la caldera no excedera nunca de treinta caballos vapor.



3.<sup>a</sup> Dado el diametro de las válvulas de seguridad de 7 centímetros y brazos de balanza de 0'95 y 7'90 decímetros, el peso que cargue al extremo será de doce kilogramos.

4.<sup>a</sup> De no establecerse enterrada la caldera, como aparece se pretende, se construirá un muro de defensa de un metro de espesor entre el hogar y muro de talleres antiguo, con separacion de este de medio metro, y que rebasa la altura de la caldera en un metro.

5.<sup>a</sup> En el local de caldera no se tendrá mas carbon que el indispensable para el consumo de seis horas.

Cuentas municipales. Dada lectura por mi el infrascrito Secretario al dictamen emitido por el Señor Regidor-Judice del Ayuntamiento acerca de las cuentas municipales de esta poblacion correspondientes al año economico de 1884-85, fueron aprobadas en todas sus partes y fijadas definitivamente, acordando pasarian con los documentos justificativos para su examen y ultimacion a la Junta Municipal, segun dispone el art.º 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Wolff Botella Pery Benti

Perez Julia

Mirallas

Perez Molto Molto Donnat  
 Ratuam  
 Libert  
 Paya  
 Espinos  
 Molto  
 Miró  
 Albot.  
 Albot  
 Miró

Asistencia. Sesión ordinaria de 22 de Febrero de 1886.

- Señor Presidente  
 D. Luis Perer  
 " Camilo Libert  
 " Eugenio Molto  
 " Tomas Perer  
 " Santiago Botella  
 " Ant<sup>o</sup> Boti  
 " Miguel Miró  
 " Gaspar Molto  
 " Jacinto Paya  
 " Rigoberto Albot  
 " Agustín Perer  
 " Emilio Espinos  
 " Vicente Albot  
 " Juan Carbonell  
 " Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha quince de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 42 al 47.

Servidumbres precuorarios: Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha diez y nueve de los corrientes, por la que de acuerdo con lo infor-



mado por la Comisión Permanente de la Exma. Diputación provincial, viene en aprobarse el destino de la servidumbre pecuaria ó colada del Molinar en la forma que se expresa en el acta del mismo, fecha veinte y seis de Mayo último salvo las modificaciones siguientes: 1.<sup>a</sup> = La anchura de la colada será de ocho metros y 2.<sup>a</sup> = el recorrido de dicha vía se trasará en forma que no afecte terrenos cultivados, y al no ser esto posible que perjudique lo menos que se pueda las plantaciones existentes.

En su vista y en la de que no se había remitido el expediente instruido al efecto en el que obra el acta original de destino se dispuso reclamarla á la superioridad para poder proceder á la demarcación definitiva de dicha colada en la forma aprobada.

Presupuestos. = quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación pasada por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha diez y seis de los corrientes por la que viene en aprobarse el presupuesto extraordinario ó adicional al ordinario formado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico.

Alcantarillas. = A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mando pasar una comunicacion del contratista constructor de las obras de alcantarillado, por la que manifiesta no creerse obligado, con arreglo a las condiciones de contrata a la recomposicion a sus expensas del trozo de alcantilla que se le mando reparar en la calle de San Roque por acuerdo de diez y ocho de Enero ultimo.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Doña Teresa Guillen Bernabeu, para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa numero diez y seis de la calle de San Rafael, siempre que en los nuevos pisos que trata de elevar sobre la obra actual se sujete a las alturas que como maximum determinan las Ordenanzas, observe las demas prescripciones referentes al caso y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

Ensanche. = Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Comision de Ensanche en veinte de los corrientes, por el primer mes de los cuales se propone abrase ante la Superioridad del fallo dictado por el Ilmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en tres de los corrientes, por



el que vienen en revocarse los acuerdos de este Ayuntamiento y citada Comision por los que se declaraba obligado al pago de los correspondientes derechos a Don Antonio Vicens Abad por la construccion del cierre del jardin de su propiedad sobre las calles de San Jorge y Colegio en la primera zona del busanche y al dorso de su casa numero veinte y ocho de la calle de San Cristobal, y por el segundo viniendo en autorizar a Don Jose Gomer Salvador y demas conductos para la ejecucion de las obras de reforma en su casa sin numero de la calle de Sepanto; fueron ratificados el primero por mayoria, pues el Concejal Don Rigoberto Albors, manifesto oponerse al mismo por las mismas razones que defaba consignadas en el acta de la Comision de que forma parte, a cuyo voto se adhirió el Concejal Don Evaristo Molto, y el segundo por unanimidad.

**Elecciones.** Dada cuenta de las reclamaciones de inclusion en las listas para municipales formuladas y presentadas hasta el dia quince de los corrientes inclusive, se acordó conceder en todas sus partes por resultar debidamente justificadas a las solicitadas por Don Camilo Gisbert Pascual, Don Eugenio Molto Boronat, Don Vicente Juan Paya, Don Francisco Ribes Barrachina y Don Rafael Ivarel Casa; en cuanto a las solicitadas por Don Jacobian Pascual Boronat, manifestarle es infundada su reclama-

cion por cuanto de las doscientas treinta y seis que se  
piden, pues si bien aparecen en dicha instancia doscien-  
tas cuarenta y cinco en orden ~~numeros~~ hay que dedu-  
cir los ~~numeros~~ cincuenta y dos y ciento cincuenta y  
uno al ciento cincuenta y nueve inclusive que resul-  
tan omitidos, y tomar en cuenta que el numero ve-  
venta y seis aparece duplicado, doscientos diez de los  
Señores cuya inclusion se pide figuran inscritos en  
las listas publicadas, no procediendo la inclusion  
de los veinte y seis Señores restantes, como así se acor-  
dó, por las causas que a continuacion se expresan: Don  
Joaquim Albors Gules, por no ser vecinos de esta Ciudad;  
Don Rafael Aura Abad, por haber fallecido; Don Jose  
Belenguer Vilaplana, por no figurar como contribuyen-  
te; Don Jose Benet Cort, por haber fallecido; Don Julio  
Borouat Molto por ser menor de edad; Don Francisco  
Carbonell Mullor, por haber fallecido; Don Juan Casa-  
nova Baums por haber fallecido; Don Jose Clement Ca-  
sauova, por haber fallecido, Don Jose Chant Lapierre  
por no ser vecinos de esta Ciudad; Don Cayetano Gar-  
cia Esteve por no ser contribuyente, Don Jose Garcia  
Peidro por no figurar como contribuyente; Don Anto-  
nio Gisbert Jordá, por no figurar como contribuyen-  
te; Don Miquel Gisbert Mora, por haber fallecido;





Don José Gisbert Miró, por no figurar como contribuyente; Don  
 Manuel Gisbert Pastor por no figurar como contribuyente;  
 Don Juan Gisbert Silvestre por ser menor de edad y haber falle-  
 cido; Don José Gisbert Vaño, por no figurar como contribuyen-  
 te; Don José Gosalber Serra, por haber fallecido; Don Joaquín  
 Guillen Carbonell, por no figurar como contribuyente; Don José  
 Morra Ferrandis, por no figurar como contribuyente; Don  
 Francisco Jordá Blanca, por no figurar como contribuyen-  
 te; Don Juan-Bautista Florens Perer, por haber fallecido; Don  
 Francisco Matañe Masia, por haber fallecido; Don Vicente  
 Juan Payá Galbo, por no ser vecino de esta Ciudad; Don  
 José Planelles Mora, por no figurar como contribuyente;  
 y Don José Reig Satorre, por no ser vecino de esta Ciudad;  
 y en cuanto a la presentada por Don Pedro Grauell Ayxa-  
 lá, se acordó por ser procedente la inclusión de los Señ-  
 ores Don Francisco Valor Jordá, Don Antonio Terol Moyá,  
 Don Francisco Carbonell Arminana, Don Jorge Arnau Se-  
 rra, Don Rafael Miró Muntó, Don Modesto Perer Satorre,  
 Don Antonio Pascual Puig, Don Luis Ayala Capis y Don  
 José Botí Soler; desestimándose la de Don Gimotés Miró

801.880 W  
Masia, por resultar según la escritura presentada que  
no es socio de la Compañía, "Hijos de Rosal Miro y So-  
brino" sino que figura solo como gestor ó apoderado  
de la misma; la de Don Eimoteo Terol Gosalber por no  
ser título profesional ó académico el documento que  
se ha exhibido, sino solamente un certificado de ha-  
ber sufrido el ejercicio de reválida, ni la de Don Pablo  
García Calatayut por no ser empleado en servicio  
activo, cual exige el art.º 40 de la Ley Municipal, ni  
el derecho que se invoca se funda cual aparece  
de la instancia en haber sido tal empleado, y en quan-  
to à los restantes Señores se declaró infundada la  
demanda por figurar todos ellos en las listas publicadas.

Imprevistos: Se acordó el pago con cargo al Capítulo de Impre-  
vistas del presupuesto en ejercicio de las setecientas se-  
senta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos à que  
asciende el importe de los jornales invertidos en la ope-  
ración de limpiar de nieve la carretera de esta Ciudad  
à Bañeras, según la cuenta justificada, disponiéndose  
se hagan las oportunas reclamaciones para que por  
la Diputación provincial se reintegre dicha canti-  
dad à fondos municipales.

Y igualmente se acordó el pago con cargo  
à Imprevistos del presupuesto vigente de las doscien-



tas pesetas á que ascienden las dietas devengadas por el co-  
 misionado de apremio contra la Corporacion expedido  
 por el Señor Gobernador Civil de la provincia á virtud  
 de acuerdo de la Comision provincial.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion estudiendose la presente acta que  
 firmaron todos, de que certifico.

Motto

Botella Pez

Bento

Perez Motto

Motto Boronatz

Perez Julia

Carbonell

Sibert

Mirallas

Carbonell

Perez

Abad

Perez Soler

Caspinis

Mira

Abad

Motto

Abad

Abad Reig

## Asistencia. Sesión ordinaria de 1.º de Marzo de 1886.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
" Camilo Gisbert  
" Eugenio Molto  
" Tomas Perer  
" Ant. Boti  
" Miguel Miró  
" Vicente Gorris  
" Jacinto Payá  
" Rafael Querol  
" Poigoberto Albors  
" Agustín Perer  
" Vicente Abael  
" Juan Carbonell  
" Fran.º Miralles

Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y leída el acta de la anterior ordinaria fecha veinte y dos de febrero último fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 48 al 53.

**Ayuntamiento.** Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas en el mes de febrero último, fue unánimemente aprobada, acordándose la remisión al Señor Gobernador Civil de la Provincia.

**Fiestas.** A informe de la Comisión Municipal de Fiestas se mandó pasar una instancia del Señor Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge Martín, en solicitud de que se autorice en la propia forma que en los años anteriores, la celebración en el presente de los tradicionales festejos públicos que en honor de tal Patrono vienen teniendo lugar en esta Ciudad, los cuales en el presente año deberán celebrarse en los días 1, 2 y 3 de Mayo próximos.

**Policia Urbana.** A informe de la Comisión Municipal de Policia Urbana, se mandaron pasar, una instancia de.



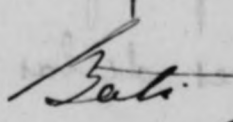
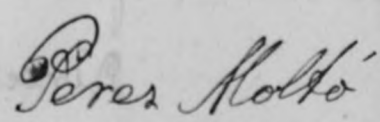
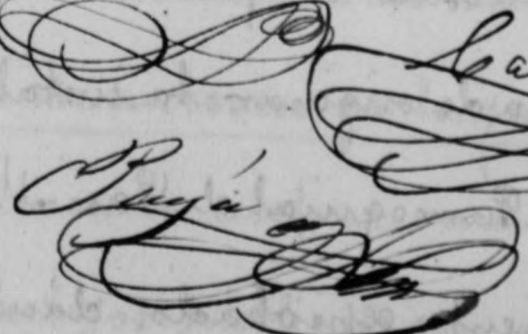
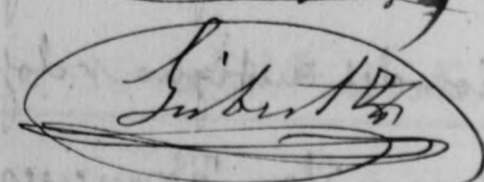

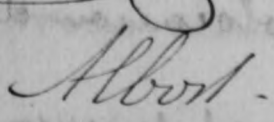
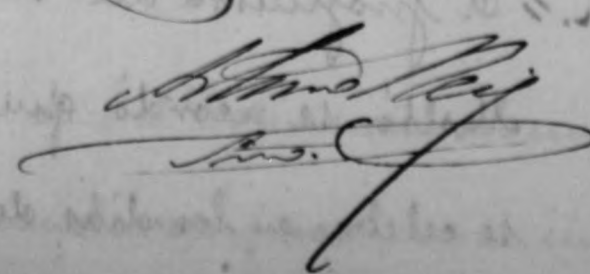
Don Lorenzo Jover Sarauana, obra de Don Rafael Goderch le  
 Bastello y obra de Don Nicolas Perer Girouet, en solicitud  
 del competente permiso, los dos primeros para reconstruir  
 las fachadas de sus respectivas casas numeros 131 de la calle  
 de San Nicolas y 14 de la de la Virgen de Agosto, y el ter-  
 cero para reedificar su casa numero 87 de la calle de San  
 Nicolas, todas dichas obras con sujecion a los abrados y  
 planos que presentan suscritos por los respectivos Maestros  
 Directores de las obras Don Augustin Abunior y Don Rafael  
 Masia

**Reloj de San Mauro.** Dada cuenta del presupuesto formado por  
 la Comision al efecto encargada, de los gastos aproximados  
 que ha de originar la instalacion del antiguo reloj, en la torre  
 de la Parroquia de San Mauro y San Francisco, fue manifi-  
 estamente aprobado, dándose encargo a la propia Comi-  
 sion para llevar a efecto la colocacion del reloj por ad-  
 ministracion y con sujecion al presupuesto aprobado.

**Feria.** A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don Eugenio  
 Molto, se acordó que en el actual año, la feria de San Jorge  
 se celebre en los dias del 21 de Abril al 3 de Mayo próximos.

Coches fúnebres. Dada cuenta de que en la subasta celebrada el día veinte y seis de febrero último para la contratación del servicio de carruajes fúnebres había quedado dicho servicio adjudicado á favor de la Casa de Desamparados por el tipo de subasta, el Ayuntamiento unanimemente acordó dispensar su aprobación al remate celebrado, disponiendo así se hiciese saber al rematante en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en las condiciones que rigieron para la subasta.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que firmanon todos de que certifico.



Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Fran.<sup>co</sup> Molto
- " Luis Perer
- " Camilo Gisbert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perer
- " Ant.<sup>o</sup> Boti
- " Miguel Mino
- " Jacinto Paja
- " Rigoberto Albor
- " Vicente Abad
- " Fran.<sup>co</sup> Miralles

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visada por el Señor Alcalde en Alcoy a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Yto. P.<sup>no</sup>

Molto

Asistencia. Sesion ordinaria de 10 de Marzo de 1886.

- Señor Presidente
- " Luis Perer
- " Camilo Gisbert
- " Eugenio Molto
- " Ant.<sup>o</sup> Boti
- " Jacinto Paja
- " Rigoberto Albor
- " Emilio Espinos

Se abrió la sesion a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo a la Ley, por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la ante-

rior ordinaria fecha primero de los corrientes y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 54 al 59.

**Quintas** = Dada cuenta de una instancia de Carlos Botella Herrero por la que manifiesta abrase del fallo de este Ayuntamiento fecha veinte y siete de febrero ultimo por el que en el acto de la revision de las exenciones otorgadas en el segundo recemplaro de 1885, se le declaro soldado sortable, se acordó tener por interpuesta dicha abrada y que por la Alcaldia se reciba la sumaria informacion que ofrece, cuyas diligencias se le entreguen originales a los fines que le conuegan.

**Policia Urbana.** = A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de D. Antonio Saur Abad en solicitud de permiso para ejecutar obras de reforma en la fachada de su casa numero tres de la calle de Santo Domingo, con sugerencia al abrado que presenta suscrito por el Maestro Director de las obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

**Id.** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, viene en autorizarse a Don Nicolas Perer Giroues, Don Lorenzo Jover Saranana y Don Rafael Coderech Castilla para la ejecucion de las



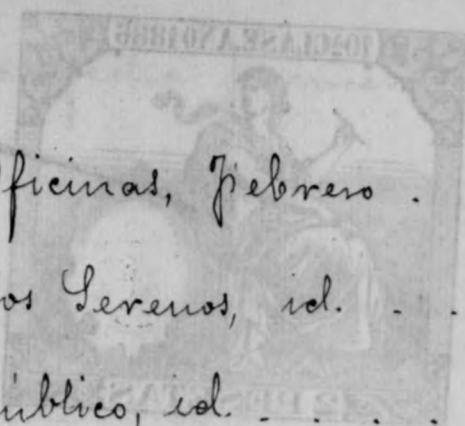


N. 0.563.196

obras de reedificación y de reforma que bienen proyectadas en sus respectivas casas números ochenta y siete y ciento treinta y uno de la calle de San Nicolas y quince de la de Virgen de Agosto, siempre que se ajusten a los planos presentados, observen las prescripciones de las Ordenanzas Municipales sobre el particular y satisfagan a fondos municipales los derechos establecidos para tal clase de autorizaciones.

**Distribucion e inversion de fondos.**— Aceptando la propuesta hecha por la Comisión Municipal de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 155 de la Ley Municipal, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Febrero último y que en punto ascienden a la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas cuarenta pesetas cuarenta y cuatro centimos con sujecion a los presupuestos y en la siguiente forma.

	Peretas	Cts.	ba
Personal de empleados, facultativos y deficientes, haberes de Febrero	5.140	21	-
	5.140	21	-



5.140 21

Material de Oficinas, Febrero . . . . .	413 08
Petróles para los Serenos, id. . . . .	20 50
Alumbrado público, id. . . . .	2.338 37
Limpiera pública, id. . . . .	316 66
Escuela Industrial, déficit de Diciembre . . . . .	733 33
Socorros domiciliarios, Febrero . . . . .	123 21
Id. a presos pobres, id. . . . .	307 "
Id. a id. transeuntes, id. . . . .	3 "
Alumbrado de Barcelas, id. . . . .	19 25
Utensilios de id., id. . . . .	1 "
Haberes de 1884-85 del Apoderado en Madrid . . . . .	999 "
Moratoria de Consumos . . . . .	2.955 61
Moratoria por Contingente provincial . . . . .	234 47
Resto del Contingente provincial de 1884-85 . . . . .	336 80
Contingente provincial, resto de Octubre . . . . .	6.621 64
Id. id. a cuenta de Noviembre y Diciembre . . . . .	7.478 96
Subvención a alumnos pobres del Colegio Alcazaros 1884-85 . . . . .	1.625 "
Cupo de Consumos, Febrero . . . . .	10.000 "
Gastos de Comisiones . . . . .	3.672 85
	<hr/>
	43.540 44

Calamidades. Presentadas las cuentas justificadas de los gastos suplidos por el Señor Depositario Municipal con motivo de las atenciones sanitarias desde 1.º de Julio



último, y que en juro ascienden à la cantidad de once mil doscientas cincuenta y nueve pesetas treinta y nueve centimos fueron aprobadas mancomunemente, acordándose su formalización y pago con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto en ejercicio

**Fiestas.** De conformidad con lo informado por la Comisión Municipal de Fiestas, se acordó mancomunemente autorizar en el presente año la celebración de los festejos públicos en honor de San Jorge Martir viéndose teniendo lugar en esta Ciudad por costumbre tradicional, en la forma solicitada por el Señor Presidente de la Junta Directiva de la Asociación del Santo Patrono, sometiendo este acuerdo à la ratificación del Señor Gobernador Civil de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la vigente Ley Municipal, por consistir dichas fiestas en un simulacro de batalla que se verifica por las calles de la población, por mas que el Ayuntamiento tiene la firme convicción y completa seguridad de que con su celebración no peligrará en modo alguno el orden público en esta Ciudad.

**Alcaldes de barrio y de partida.** quedó enterado el Ayuntamiento de las alteraciones ocurridas en el personal de Alcaldes de barrio y de partida, y de los nuevos nombramientos hechos por el Señor Alcalde para cubrir

las vacantes en dichos cargos ocurridas.

Alcantarillas. Por el Señor Alcalde se hizo presente que para llevar a efecto la construcción de la alcantarilla que está ejecutándose en la plaza de Alfonso XII al objeto de evitar las filtraciones que se originaban consecutivo del estado ruinoso de la existente al dorso de las casas numeros pares de la plaza de San Cristobal, tuvo que celebrar un convenio particular con los Señores utilizantes de las aguas que por dicha alcantarilla discurrían, convenio de que se dio seguidamente cuenta y que fue ratificado y aceptado unanimemente por el Ayuntamiento, disponiéndose se hiciera constar íntegro en la presente acta y que cuyo tenor literal es el siguiente:

„Don Francisco Molto y Valor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Alcoy, asesorado por los Señores Facultativos municipales Don José Molto Valor, Arquitecto, y D. Enrique Vilaplana Julia Yngeniéro y los Señores Don Bonifacio Boronat Berol y Don Luis Abad Saupran, utilizantes de las aguas que discurrían por la alcantarilla existente al dorso de las casas numeros pares de la calle de San Cristobal; en vista de las insuperables dificultades que se presentan para su debidas



recomposicion en cumplimiento de lo acordado en sesion de  
 12 de Octubre ultimo y al objeto de evitar las cuestiones y  
 litigios que en lo sucesivo pudiesen originarse respecto al mo-  
 do y forma de llevar dicha recomposicion por la carencia de  
 datos que vengan a dar conocimiento que vengan a dar co-  
 nocimiento de quienes han de resultar obligados y que pro-  
 porcion a sufragar los gastos que ello originase y dado el  
 inminente peligro que amenazaba a las edificaciones de la  
 plaza de Alfonso XII y algunas de la de Santa Elena por  
 las importantes filtraciones que en la misma alcantarilla  
 se producian en todo su trayecto desde la vega sumidero  
 establecida en la esquina de la calle de San Cristobal y Pla-  
 za de Alfonso XII; y dado que segun el dictamen de los Se-  
 niores facultativos municipales los gastos que en su recom-  
 posicion se hiciesen habian de resultar inuitiles, por cuan-  
 to por la poca solidez del terreno sobre que dicha alcan-  
 tarilla resulta enplazada, habia esta de correr siempre  
 la contingencia de frecuentes desperfectos y hundimien-  
 tos, al objeto de evitar tales males, y de que las obras que  
 se ejecuten resistieran el necesario caracter de persistencia

1880  
y duracion, convinieron unanime y amigablemente:

1.<sup>a</sup> = Dejar por abandonada la alcantarilla de que se trata en el trayecto dicho, o sea desde la rejilla sumidero mencionado, dándose desde dicho punto hasta la esquina de las calles de Goya y Españoles oriente hasta dicha esquina, construyendo a costo del Municipio el trayecto necesario de alcantarilla desde dicha esquina y por frente de los edificios de D. Jacinto Payá, Don Santiago Miró, Don Rigoberto Alborn, Señores Blancos Hermanos y Fábrica antigua Algodonera, hasta desaguar o empalmar con la alcantarilla de la calle de Santa Elena, en su punto de arranque al frente de mencionado edificio fábrica.

2.<sup>a</sup> = que desde luego y por ahora se dirijan por dicha alcantarilla las aguas que venian discurrendo por la que se abandona que dejarán de utilizar los Señores Boronat y Abad, hasta tanto que el Ayuntamiento continúe la construcción de la alcantarilla que se menciona en el punto anterior, desde el punto de empalme con la de la calle de Santa Elena, por las calles de Cava Belloch y de Orbera hasta la esquina inferior del edificio de la Nueva Casa de Desamparados en construcción; pues llegado dicho caso los Señores Boronat y Abad reivindicaran su derecho



su derecho à utilizar las aguas todas que por dicha alcantarilla discurren tomándolas desde el punto señalado como termino de la misma y siendo de su cargo y costa las obras necesarias, para conducirselas desde dicho punto à las fincas de su propiedad, debiendo construirse todas las que resulten enplazadas bajo la via pública con iguales condiciones que las hechas por el Ayuntamiento y bajo la direccion de los facultativos municipales, quedando dicho trayecto una vez construido de propiedad del Municipio.

3.<sup>a</sup> que à los Señores Boronat y Abad, se les reserva el derecho de poder establecer por el interior de la alcantarilla de que tratan los puntos anteriores y adosado à una de las paredes, una canal ó conducto para la conduccion de aguas claras, siendo de su cuenta los gastos que su instalacion y conservacion les ocasionen.

4.<sup>a</sup> que el Ayuntamiento dejara terminadas las obras de que se trata en los puntos primero y segundo, hasta la esquina de la Nueva Casa de Desamparados en construccion, tan luego se lo permitiere el estado de sus fondos, pero señalando como plazo máximo para dejarlas terminadas hasta fin del corriente año ó sea el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis."

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

*[Signature]*

*[Signature]*

Esquivos

*[Signature]*

Molt.

*[Signature]*

*[Signature]*

Bati

*[Signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 15 de Marzo de 1886.

- Don. Presidente
- D. Luis Perer
- " Camilo Gisbert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perer
- " Santiago Botella
- " Ant. Bati
- " Miguel Miró
- " Jacinto Paya
- " Rafael Querol
- " Agustín Perer
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbouell
- " Fran. Miralles

Se abrió la sesion a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente. Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen y leida el acta de la anterior fecha diez de los comiendes fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales numeros 60 al 69.

<sup>de una comunicacion</sup>  
**Cementerio.** Dada cuenta, del Hmo. Señor Gobernador Civil de la provincia fecha once de los comiendes, trascribiendo la de la Direccion General de Beneficencia y Sanidad de seis de los mismos por la que viene a dejarse sin efecto la orden del propio centro de diez y nueve de





N. 0.563.052

Diciembre último, previniendo empero se proceda a instruir el oportuno expediente para la construcción del nuevo Cementerio con arreglo á lo que dispone la Real Orden de diez y siete de Febrero último llenándose todos los requisitos marcados en la citada disposición; se acordó mancomunemente acudir á la precitada Dirección General por conducto del Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia y por medio de comunicación de la Alcaldía manifestando que á la construcción de la nueva necrópolis en esta Ciudad no deben conceptuarse aplicables las disposiciones de la Real Orden citada, pues no se está en el caso de que ahora se incoe el expediente para su construcción, sin el cual serian perfectamente aplicables dichas disposiciones, sino que por el contrario el proyecto de dicha construcción forma parte integrante del de ensanche y rectificación de esta Ciudad que previos informes varonados y favorables de las Reales Academias de Medicina y de Bellas Artes de S. Fernando y Junta Consultiva en pleno de Caminos, Canales y Puertos, mereció la superior aprobación del Gobierno por Real Orden de 17 de Mayo de 1878 expedida por el Ministerio de

fomento, en cuyo centro obra archivado uno de los  
 ejemplares del mencionado proyecto, con todos los pla-  
 nos y documentos originales que le constituyen, no  
 habiéndose llevado desde luego a efecto la construcción  
 de la nueva necrópolis a pesar de dicha Superior apro-  
 bación por las dificultades suscitadas en esta localidad  
 al ir a procederse a dichas obras, ya por parte de al-  
 gunos particulares, ya por la de los Cleros de ambas  
 Parroquias, dificultades que en el día han desaparecido  
 por completo, habiendo venido además a demostrar  
 la experiencia la inmejorable condición de los terrenos  
 designados para el fin a que se destinan con la insta-  
 lación en los mismos desde Julio último del presente  
 año de esta Ciudad, si bien con carácter de provisio-  
 nal, estandose por tanto en el caso de dar a dicho  
 establecimiento el carácter de definitivo, para poder  
 proceder desde luego a la construcción de las obras ne-  
 cesarias para defarlo cercado y cerrado y estable-  
 cer las dependencias a tal clase de lugares necesarios  
 por exigirlo así de consuno e imperiosamente la  
 salud pública, los intereses de esta Municipalidad  
 y el buen nombre de la Administración.

Policia de Seguridad a la Comisión Municipal de Policia de  
 Seguridad, para que en unión del Señor Ingeniero



no giren la visita de inspeccion que se solicita se mandó pasar una instancia de D. Camilo Gisbert Terol como gerente de la Sociedad „Gisbert Terol Hermanos” por la que se manifiesta conviene à los intereses de dicha Sociedad volver à hacer uso de la máquina de vapor establecida en el edificio-fábrica papel situado en la partida de Cosal y Molins.

**Accindamientos.** - A informe de la Comisión Municipal de Accindamientos se mandó pasar una instancia de Don José Maria Benito Molina, habitante en la partida de Poanbla baja de este término municipal en solicitud de que se le declare con su familia vecino de esta Ciudad inscribiendosele con tal carácter en el libro padron de los de la misma.

**Solicia de Seguridad.** - De conformidad con lo dictaminado por el Ingeniero Municipal, vino en autorizarse à Don Camilo Albors Cantó para la instalacion de la caldera de vapor que solicita en su instancia de veinte y cuatro de buero último, siempre que se someta para funcionar à las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La presión interior de la caldera será de cuatro atmosferas en máximo, que deberá indicarse un manómetro de estilete situado à la vista del fogonista.

2.<sup>a</sup> La fuerza de la caldera no excederá una  
ca de cuatro caballos vapor.

3.<sup>a</sup> La caldera que se autoriza para funcionar será horizontal; de hogar interior y tubular del sistema Chomat-Sauraut, de espesor la plancha de caldera de dos milímetros, correspondiéndole un volumen ó capacidad interior de 0'5422 metros cúbicos.

4.<sup>a</sup> Para el diametro de las válvulas de seguridad de 5'30 centímetros y brazos de palanca de 0'54 y 4'95 decímetros, el peso que cargue en el extremo no será de siete kilogramos cuatrocientos cincuenta y siete gramos.

5.<sup>a</sup> La clase de industria á que se dedique para esta caldera según se solicita, será á dar servicio únicamente á máquinas litográficas.

6.<sup>a</sup> En el local de caldera no se tendrá mas combustible que el indispensable para el consumo de seis horas.

Fuentes: Dada cuenta de que en la subasta de concesiones de aguas del Molinar celebrada el día catorce de los corrientes habian sido adjudicadas cinco de ellas por el tipo de mil pesetas cada una á favor respectivamente de los Señores Don Vicente Gourel y Gourel,



N. 0.563.053

D. Lorenzo Pedro Santoya, D. José Gomer Salvador, D. Juan Pastor Salvador y D. Francisco Beniche Pastor, el Ayuntamiento acordó aprobar dichos remates, disponiéndose se hiciera saber así a los interesados a los procedentes efectos.

Elecciones. = En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por la Ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878 en su art.º 62 se designó para la constitucion del Colegio Electoral de esta Seccion en las proximas elecciones para Diputados a Cortes el edificio Casa Consistorial de esta Ciudad y su salon de sesiones o actos publicos, lo que se dispuso se anuncie por los medios en dichos articulo prevenidos.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico. = El interlineado = de una comunicacion = vale

Walter Peres Molto

Motto Boronat

Perez Julia

Potillon

Miro

Gibert

Perez Solaz

Carbonell Gots Queral

Abad Espinosa Murallas

Antonio Ruiz

Asistencia.

- D. Juan<sup>co</sup> Molto
- " Luis Perer
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Miguel Muro
- " Jacinto Parga
- " Agustín Perer

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fiesta, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los señores concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visa da por el señor Alcalde en Alcoy a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis

Y lo puse  
Juan<sup>co</sup> Molto Mayor Antonio Ruiz

Asistencia. Sesión ordinaria de 24 de Marzo de 1886.

Señor Presidente  
D. Luis Peres  
" Camilo Lisbert  
" Eugenio Molto  
" Tomas Peres  
" Santiago Botella  
" Ant. Bobi  
" Jacinto Paga  
" Juan Cabanell



Se abrió la sesión a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciéndose constar por el Señor Presidente que podía tomarse acuerdo cualquiera que fuera el número de Señores Concejales por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Leída el acta de la anterior fecha quince de los corrientes fue aprobada su redacción quedando enterada la Municipalidad de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 66 al 71.

Quintas: Dada cuenta de la circular sobre quintas fecha diez y siete de los corrientes publicada por el Señor Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial número 67, se acordó mancomunemente nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la conducción a la Capital de la provincia de los datos del actual reemplazo que deben concurrir ante la Comisión provincial en el juicio de exenciones, al Secretario de la Corporación Don Arturo Beig. Aguilar. Cablada.

A indicación del Señor Teniente de

Alcalde Don Luis Perer Julia y del expresado Secretario, se acordó igualmente abonar desde ahora y en lo sucesivo al Comisionado que el Ayuntamiento nombre y por el concepto expresado en el artículo 104 de la Ley de Reemplazos vigente, únicamente los gastos de viage y demas extraordinarios que el desempeño de la Comision le originen, en vez de la cantidad abrada que hasta la fecha ha venido abonandose.

**Policia Urbana** = A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de Don Rafael Coderch Castello en solicitud de que se le autorice para elevar un piso mas sobre el proyecto de reedificacion de fachada de su casa numero 15 de la calle de Virgen de Agosto que fue aprobado en tier de los cornietes cuya modificacion se detalla en el plano presentado.

**Id.**

De acuerdo con lo informado por la propia Comision se autorizó a Don Antonio Saur Abad para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en la parte de casa de su propiedad numero 3 de la calle de Santo Domingo, siempre que se ajuste a los planos presentados, observe las prescripciones legales de las Ordenanzas referentes al





caso y satisfaga previamente á fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

**Acceindamientos:** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Acceindamientos y accediendo á lo solicitado por José-Maria Benito Molina, vino en declararse vecino de esta poblacion disponiendo sea inscrito con su familia con tal caracter en el libro padron de los de esta Ciudad.

**Imprevistos:** Vista y examinada la cuenta de los gastos originados para la celebracion de las horas fúnebres en sufragio del alma de S. M. el Rey Don Alfonso XII, acordadas por el Ayuntamiento en dos de Diciembre ultimo y que importa la cantidad de mil ciento noventa y dos pesetas noventa y siete centimos, fue unánimemente aprobada, acordandose su formalizacion y pago con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

**Presupuestos:** Presentados por la Comision de Ensanche los proyectos de los presupuestos extraordinarios ó adic-

cionales a los ordinarios del actual año economi-  
 co mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocien-  
 tos y seis para las tres bonas de bismarck de esta  
 Ciudad, fueron aprobados mancomunadamente en to-  
 das sus partes, acordandose quedaran de mani-  
 fiesto al publico por termino de quince dias a  
 los efectos prevenidos por el articulo 146 de la  
 Ley Municipal.

Y no quedando mas asuntos de que  
 tratar se levanto la sesion estendiendose la pre-  
 sente acta que firmaron todos, de que certifico

Alberto Perez Molto      Moti' Aronetz

Perrey Julia  
 Libert  
 Bati  
 Carbonell  
 Pajun  
 Moti' Aronetz

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

- D. Francisco Molto
- " Luis Perez
- " Camilo Libert
- " Eugenio Molto
- " Augustin Perez
- " Juan Carbonell

Certifico: que la sesion ordinaria que  
 habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podi-  
 do tener lugar por haber concurrido tan solo



los Señores Concejales anotados ~~al margen~~ que no componen mayoría del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visada por el Señor Alcalde en Alcoy a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Y lo firmo

Fran.<sup>co</sup> ~~Alto~~ ~~Valor~~

Alto Valor

Asistencia. Sesión ordinaria de 31 de Marzo de 1886.

Señor Presidente  
D. Camilo Lisbert  
" Eugenio Abalo  
" Antonio Bobi  
" Miguel Miró  
" Vicente Lomis  
" Jacinto Payá  
" Rigoberto Albors  
" Agustín Pesar  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Juan<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Abalo Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por los asistentes, por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Leída el acta de la anterior fecha 24 del los corrientes, fue aprobada su redacción quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 72 al 77.

Quintas: Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido a virtud de instancia presentada a la Alcaldía por

Banilo Carbonell Julia, hijo de Francisco y Rosa no.  
ro alistado bajo el numero 83 en el segundo reemplazo  
de 1885, y de conformidad con lo dispuesto por el arti-  
culo 85 de la Ley de Reemplazos; = y resultando del  
mismo plenamente justificados los extremos todos de  
la exencion que propone de ser hijo unico en senti-  
do legal de vinda pobre a quien mantiene, y que ha  
adquirido nuevamente despues del dia 21 de Febrero  
ultimo en que tuvo lugar el acto de revision de las

3881 de exenciones otorgadas en su reemplazo, por haber con-

traido matrimonio el dia 9 de los corrientes el her-  
mano licenciado absoluto que en dicho dia tenia  
soltero y que motivo fuese el recurrente declarado  
soldado sortearable en dicho acto; siendo el hecho del  
casamiento de su citado hermano, como independi-  
ente de la voluntad del alegante no imputa-  
ble a este; y el Ayuntamiento en su vista y de con-  
formidad con el parecer del Señor Regidor-Indico,  
acordó unanimente entender serle aplicable la  
exencion propuesta, declarandole en su consecuen-  
cia Recluta en deposito, disponiendo que copia  
literal del presente acuerdo se ma al expedien-  
te de referencia para su remision a la Comi-  
sion permanente de la Exma. Diputacion Provin-



N. 0.563.055

cial a fin esta Corporacion adapte la resolucian que correspondia.

Quintas= Seguidamente y previa la venia del Señor Presidente, compareció ante el Ayuntamiento el vecino de esta Ciudad, Enrique Perer Perer manifestando ser hermano del quinto numero 222 por el cupo de esta Ciudad en el reemplaro de 1883, Santiago Perer Perer, y que en tal concepto reclamaba que con arreglo a la Ley de Reemplaros entonces vigente y Real Orden Circular de 16 de Julio de 1883 se revisase la exencion otorgada, al quinto del mismo reemplaro nº 193 Bautista Pla Bios ya que en el acto de revision verificado en 27 de Febrero ultimo no habia tenido lugar la de dicho moro y constarle habian desaparecido las causas de tal exencion por fallecimiento de su madre Josefa Bios Perer segun acreditaba la certificacion que presentaba librada con referencia a los libros del Registro Civil de esta Ciudad, de la que aparecia haber tenido lugar dicho fallecimiento el dia 21 de Julio de 1885.

3503320 N

En su vista el Ayuntamiento - Considerando que ocurrido el fallecimiento de la Josefa Pios Peres en la fecha que queda dicha debia haberse formulado la reclamacion que ahora se hacia dentro del plazo señalado en el párrafo primero de la regla segunda de la Real Orden Circular de 16 de Julio de 1883, ó sea hasta el dia veinte y seis de febrero último, víspera del en que tuvo lugar el juicio de revision de las exenciones otorgadas en el recemplaro de 1883, y que solo en el caso de que el fallecimiento dicho hubiera ocurrido con posterioridad al expresado dia seria procedente atender la reclamacion formulada, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo de la citada regla segunda de la repetida Real Orden Circular de 16 de Julio de 1883; y toda vez que hasta la víspera inclusive del dia en que tuvo lugar la última revision de las exenciones otorgadas en el recemplaro de 1883, ni por el Sindico del Ayuntamiento ni por interesado alguno se presentó ni formuló reclamacion acerca de la exencion de que se trata.

Vistas las disposiciones de la Real Orden Circular citada y el artículo 123 de la Ley de Recemplaros de 28 de Agosto de 1878; de com-



formidad con el parecer del Señor Regidor-Indico acordó unánimemente desestimar por presentada fuera de tiempo oportuno la reclamación formulada y no haber por tanto lugar á verificar la revisión de la exención á que la misma se contrae.

Y no conformándose el reclamante con el fallo dictado, se dispuso, á su petición, así hacerlo constar, como igualmente el que se le facilite certificación literal de este acuerdo para los usos que le convinieren.

**Impreciosos:** Se acordó el pago con cargo al Capítulo de Ymprevistos del presupuesto en ejercicio, de la cantidad de cuatrocientas veinte y cinco pesetas á que según recibos ascienden los honorarios de los escribientes temporeros empleados en la confección del padrón de vecinos de esta Ciudad.

**Cementerios:** En vista de no haberse recibido resolución alguna á la comunicación pasada en diez y seis del actual sobre Cementerios, se acordó acudir á la Dirección General de Beneficencia y Sanidad, reproduciendo la indicada comunicación interesando de la misma pronta resolución, al objeto de evitar los conflictos que pudieran originarse por hallarse próximos á agotarse los terrenos destinados á Ce-

mentero provisional y estar clausurado el antiguo, sin perjuicio de que la Comision especial al efecto nombrada, revise cuantos antecedentes existen sobre el particular, y proponga al Ayuntamiento lo que en su caso entienda procedente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Molt.

Gomis

Motta Peronatz

Gibert

Miro

Carbonell

Verez Soler

Bati

Pujá

Abad

Miralles

Antonio Rey

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Fran.<sup>co</sup> Molto
- " Luis Perer
- " Camilo Gibert
- " Eugenio Molto
- " Miguel Miro

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por haber concurrido tan solo los Señores Gomis





N. 0.563.058

fales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visada por el Señor Alcalde en Alcañiz a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Mto. Dño

Molto

[Firma manuscrita]

Asistencia Sesion ordinaria de 7 de Abril de 1886.

- Don. Presidente.
- D. Camilo Lisbet
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perer
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Vicente Gomis
- " Jacinto Payá
- " Basilio Queral
- " Rigoberto Albors
- " Agustín Perer
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran. Miralles

Se abrió la sesion a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar, podia con arreglo a la Ley tomarse acuerdo por los presentes por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Dada cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha treinta y uno de Marzo ultimo fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las dispo-

830.833.0  
siones publicadas en los Boletines Oficiales de la provin-  
cia números 74 al 83.

**Ayuntamiento.** Dada cuenta del extracto de sesiones celebradas du-  
rante el mes de Marzo último, fue aprobado, dispo-  
niéndose su remision al Señor Gobernador Civil de la  
provincia

**Ayuntamientos** Dada cuenta del estado de recaudacion e inversion  
de fondos, durante el 3.<sup>er</sup> trimestre del actual ejercicio eco-  
nómico, fue aprobado disponiéndose su remision al Se-  
ñor Gobernador Civil de la provincia para su publica-  
cion en el Boletin Oficial de la misma en cumplimiento  
y a los efectos del art. 166 de la Ley Municipal.

**Hacienda y Contabilidad.** Aceptando la propuesta hecha por la  
Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en  
cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 186 de la  
Ley, se acordó la distribucion e inversion de los fondos  
recaudados durante el mes de Marzo último y que en  
junto ascienden a la cantidad de sesenta y nueve mil  
doscientas veinte y tres pesetas setenta y nueve centimos  
con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente  
forma:

Personal de empleados facultativos y depen-  
dientes, habencia de Marzo.

Pesetas	Cts
5436	03
5436	03



Suma anterior . . . . .	5.456 03
Material de Oficinas, Marzo . . . . .	616 11
Simplicia Casa Consistorial, 3. <sup>er</sup> trimestre . . . . .	100 "
Maceros del Ayuntamiento, retribucion del 3. <sup>er</sup> id. . . . .	25 "
Petroleo para los Serenos, Marzo . . . . .	22 50
Alumbrado publico, id. . . . .	2.254 18
Simplicia publica, id. . . . .	316 66
Escuela Industrial, deficit de Diciembre . . . . .	733 33
Socorros domiciliarios, Marzo . . . . .	429 77
Id. a transeuntes pobres enfermos, 3. <sup>er</sup> trimestre . . . . .	65 50
Conservacion calles carretera, 3. <sup>er</sup> id. . . . .	250 "
Pension a D. Jivan. <sup>co</sup> Gento, 3. <sup>er</sup> id . . . . .	30 "
Socorros a presos pobres, Marzo . . . . .	315 00
Id. a presos transeuntes, Marzo . . . . .	3 90
Alumbrado de Carceles, id. . . . .	16 "
Utensilios de id., id. . . . .	22 25
Moratoria de consumos. . . . .	1.913 33
10 por. sobre el recargo de consumos . . . . .	708 64
Contribucion territorial sobre Propios, 3. <sup>er</sup> trimestre . . . . .	70 95
20 por. del producto de id., 3. <sup>er</sup> id. . . . .	51 99
Contingente provincial . . . . .	14.419 19
Cupo de Consumos, resto de febrero y todo Marzo . . . . .	34.057 79
Empresto sobre sueldos, 3. <sup>er</sup> trimestre . . . . .	392 22

Suma anterior . . . . .

Reintegró a Banderas de los socorros a presos cantonales abonados por el Estado . . . . .	1.846 07
Débito a los acreedores del Municipio . . . . .	2.000 "
Intereses de esta suma en 1885-86 . . . . .	103 46
Subvención a la Casa de Desamparados en construcción . . . . .	500 "
Gastos de comisiones . . . . .	2.523 82
	<hr/>
	69.223 79

**Imprevistos.** Agotada la consignación para material de Oficinas y excediéndose de la misma durante el pasado mes de Mayo en la cantidad de ciento veinte y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, únicamente se resolvió se formalice dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, así como el costo del material que se incurra durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año económico.

**Seguridad.** Accediendo a lo solicitado por D. Camilo Gilbert Berol como gerente de la Sociedad "Gilbert Berol Hermanos" y de conformidad con el dictamen del Señor Ingeniero Municipal, vino en autorarse a la mencionada Sociedad para volver a utilizar la máquina de vapor establecida en su edificio fábrica de papel situada en la partida de Bosal y Abolins, siempre que se sujeten para hacerla funcionar a las siguientes condiciones:



N. 0.563.059

1.<sup>a</sup> La presión interior de la caldera será en maximum de cinco atmosferas, que deberá indicar un manómetro de estilete situado a la vista del fogonero.

2.<sup>a</sup> La fuerza de la caldera no excederá de los cincuenta caballos manifestados.

3.<sup>a</sup> Para el diámetro de las válvulas de seguridad de 8<sup>o</sup> 80 centímetros y brazos de palanca de 0<sup>o</sup> 90 y 7<sup>o</sup> 50 decímetros el peso que cargue al extremo será de 28 kilogramos.

4.<sup>a</sup> Se construirá un muro de defensa de un metro de espesor entre la obra de caldera y el camino de riera, que podrá ser en la misma pared de cerca en todo el enfrente lateral del generador de vapor, y de una altura por lo menos igual a la obra muerta de este.

5.<sup>a</sup> En el local de caldera no se tendrá mas carbon que el indispensable para el consumo de seis horas.

**Cementerios:** Manifestado por el Señor Presidente que en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior se había acudido por la Alcaldía a la Direccion General de Beneficencia y Sanidad interesando de la misma la pronta resolución del asunto referente a construcción del nuevo cementerio de esta Ciudad

encareciendo la necesidad que en esta localidad existe de  
que la mencionada construcción se lleve a efecto cuanto  
antes, asunto que se había recordado recientemente a la es-  
presada Dirección General por medio de telegrama en  
de los corrientes sin que aun se hubiese recibido contesta-  
ción alguna a dichas excitaciones, el Ayuntamiento consi-  
derando de urgente necesidad el que dicha construcción se lle-  
ve a efecto desde luego, unánimemente acordó se lleve a  
efecto sin demora el acuerdo de esta Corporación tomado  
sobre el particular en sesión de 28 de Diciembre último  
y que por la Comisión especial y Señores Facultativos Mun-  
cipales se activen y lleven a efecto los trabajos prelimina-  
res necesarios para proceder a dicha construcción.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron  
todos, de que certifico.

Moltó

Gisbert

Moltó Boroneta Peres Moltó

Boteta Peres

Miró

Peres Soler Carbonell

Bauti

Quirós

Abad

Abad

Pujana



Bomis

Miralles  
Antonio Rey  
Elio

Asistencia

Sesion ordinaria de 12 de Abril de 1886.

- Señor Presidente.
- D. Luis Perer
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perer
- " Santiago Botella
- " Ant. Bati
- " Miguel Miró
- " Evaristo Molto
- " Vicente Gomis
- " Jacinto Paja
- " Rigoberto Albor
- " Emilio Gomis
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran. Miralles

Se abrió la sesion a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha siete de los concurrentes fue aprobada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de provincia numeros 84 al 89.

Y no habiendo asunto alguno de que tratarse levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Molto

Molto Doronatz Perer Julia

Perer Molto

Botella Paja

Miró

Bati

Carbonell

Paja

Albor

Gomis

Evaristo Molto

Abad. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Juan.º Molto
  - " Luis Perez
  - " Camilo Lister
  - " Eugenio Molto
  - " Miguel Mns
- Vocales.

- D. Auselmo Arauc
- " Ant.º Pastor

Certifico: que la sesion extraordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha por el Ayuntamiento y Vocales de la Junta nombrada por la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia al objeto de acordar los medios de hacer efectivo el encabera- miento de consumos en el proximo año 1886-87, no ha po- dido tener lugar por haber asistido tan solo los Señores anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento y Junta.

Y para que conste libro la presente visada por el Señor Alcalde en Alcoy a catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

*[Signature]*  
Molto

*[Signature]*

*[Signature]*





N. 0.563.060

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Jivan<sup>co</sup> Moltó
- " Luis Peres
- " Camilo Gisbert
- " Eugenio Moltó
- " Miguel Miró

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente vistada por el Señor Alcalde en Alcoy a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Mto. q. no

Moltó

Asistencia.

Sesion ordinaria de 21 de Abril de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Peres
- " Eugenio Moltó
- " Santiago Bobella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Vicente Tomas
- " Jacinto Paya
- " Rigoberto Albors
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell

Se abrio la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Moltó y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de

La presente...

Expediente de la venta del...  
con... para... del...  
... quedando...  
... en los...  
... al...

**Exposición de los libros de los...**

D. O. ...  
... de Propiedad...  
... de 11 de...  
... el...  
... de...  
... de 1775...  
... que la...  
... de...  
... de...  
... de esta provincia...  
... por...

**Exposición de la clasificación de...**  
... por Real...  
... que se...  
... en el...  
... al...  
... que en la...  
... el...  
... que de...

77



desde inmemorial el carácter de ser de la pertenencia de este Municipio y de aprovechamiento gratuito de este común de vecinos, por lo que como lo resultó por dicha Real disposición vienen a resultar notablemente perjudicados los intereses de esta Municipalidad, se acordó unánimemente recurrir contra la misma por la vía contencioso-administrativa; a cuyo efecto se autorizó ampliamente al Señor Alcalde Presidente para que designe el letrado que haya de presentar la oportuna demanda y para que al efecto otorgue las escrituras de poderes y demás documentos que sean necesarios.

**Cuentas del Ensanche:** Dada lectura del dictamen emitido por el Señor Regidor-Sindico del Ayuntamiento sobre las cuentas del Ensanche de esta Ciudad correspondientes al año económico de 1884-85, que fueron puestas de manifiesto, el Ayuntamiento después de un detenido examen de las mismas, acordó unánimemente aprobarlas en todas sus partes fijandolas definitivamente, disponiéndose pasaran con los documentos justificativos para su examen y aprobación a la Junta Municipal, según dispone el art.º 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

**Imprevistos:** No quedando suficiente consignación en presupuesto para el pago de las novecientas sesenta pesetas a que asciende según recibo el importe de la sexta parte del reparto extraordinario acordado por la Junta General del Pósito Nuevo

del doctor en leyes de Felipe Salinas, para atender a las  
necesidades de dicho viaje, el pago de los gastos que se  
hicieren en el Departamento por el servicio que se presta  
en la compra del referido viaje, se acordó reservarse  
a la formalización y pago de dicha cantidad, con cargo  
al Capítulo de Ingresos del ferrocarril en ejecución.

**Contabilidad** Por el Señor Presidente de la Comisión Municipal de Pa...

cuando se hizo presente que la celebrada feria se celebró  
en el Departamento Municipal el fallecimiento del Diputa-  
do Don Rafael González Salazar, en cantidad de mil  
ciento cincuenta y cinco pesos setenta y cinco centavos  
y por el cargo de mil y setenta y cinco pesos de auto-  
rización de la Comisión de su presidencia, había producido en  
venta la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pesos  
setenta y cinco centavos por lo que resultaba un quebran-  
te de ochocientos noventa pesos cincuenta centavos que  
debe ser pago en libros, y el Departamento de su vista  
acordó se formalice el oportuno libramiento, para pa-  
gar dicha suma, con cargo al Capítulo de Ingresos  
del ferrocarril en ejecución.

Des de continuación de indicación del Señor Presidente, y en el  
dicho de que se formalice en relación del Señor Inge-  
niero Jefe de las obras del ferrocarril veneciano de Mery  
a Tulum y de ella, practique las oportunas gestiones



N. 0.563.062

y convoque las necesarias reuniones de mayores contribuyentes, para activar los necesarios trabajos, se nombro una comision del seno del Municipio designandose para constituir la misma, a los Señores Don Francisco Moltó Valor, Don Bigoberto Albor Moullo y Don Antonio Boti Vilaplana.

Fiestas. - A indicacion del propio Señor Presidente, y toda vez que en el presente año se han suprimido algunos de los gastos que venian haciendose en las tradicionales fiestas que se celebran en honor del patrono de esta Ciudad San Jorge Martir, y con el objeto de aliviar en algo las necesidades de las clases obreras de esta poblacion se acordo unanimente que de fondos municipales y con cargo al capitulo de del presupuesto en ejercicio, se disponga la distribucion entre las personas mas necesitadas de la localidad y en la forma y proporcion que la Comision de Beneficencia estime de la cantidad de mil pesetas.

Clases obreras. - Unanimente y con el objeto de hacer frente a la falta de trabajo que en la localidad se deja sentir se nombro una comision del seno del Ayuntamiento designandose para constituir la a los Señores Don Luis Perez

Julia, Don Rigoberto Albors Aboullor y Don Vicente Gomis Seguí a la que se dió especial encargo para estudiar detenidamente y proponer la adopción de los medios que considere conducentes a aliviar las necesidades de las clases trabajadoras en el caso de acentuarse y continuar la paralización dicha de trabajos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estudiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.


  
 Molto, Peres Julia, Botella y Poy, Carbonell, Boti, Taya, Abot, Gomis, Arturo Reij

Asistencia. Sesion extraordinaria de 21 de Abril de 1886.

D. Juan<sup>co</sup> Molto  
 " Luis Peres  
 " Eugenio Molto  
 " Santiago Botella  
 " Ant<sup>o</sup> Boti

En la ciudad de Alcoy a veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las siete y media de la noche se reunieron en las Casas

- D. Miguel Miro
- " Vicente Gomis
- " Jacinto Puga
- " Rigoberto Moya
- " Vicente Abad
- " Fran. Miralles



Asistencia los Señores del Ayuntamiento y Vocales de la  
 nombrada por la Administracion de Propiedades  
 Impuestos de la provincia que al margen se expresan,  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto

Vocales.

- D. Miguel Botella Espino
- " Ant. Pastor Puig
- " Auselmo Aracil Jordá

y Valor, y declarada abierta la sesion se manifestó por el Se-  
 ñor Presidente podia tomarse acuerdo por los concurrentes,  
 apesar de no hallarse presente la mayoria absoluta de los  
 Señores convocados, con arreglo à lo dispuesto por los arti-  
 culos 104 y 149 de la Ley Municipal vigente, por ser esta  
 la segunda reunion tenida al efecto.

Acto continuo el mismo Señor Presidente ma-  
 nifestó que el objeto de la reunion, era cual se expresaba  
 en las convocatorias oportunamente pasadas, el de acordar  
 los medios de hacer efectiva la contribucion de consumos y  
 cubrir el cupo señalado à esta poblacion para el proxi-  
 mo año economico de mil ochocientos ochenta y seis  
 à mil ochocientos ochenta y siete en cumplimiento de lo dis-  
 puesto por el artículo 223 del vigente Reglamento del ramo.

Despues de haberse leído por mi el infrascripto Secretario  
 à las disposiciones relativas al acto, se abrió discusion sobre  
 el particular y conviniendo todos los Señores presentes  
 en que el modo de recaudar el impuesto de consumos, pa-  
 ra hacer efectivo el cupo señalado à esta poblacion, por  
 administracion à cargo de la Municipalidad, es induda

blemente el mas beneficioso y menos vejatorio para los contribuyentes, segun viene demostrandolo la experiencia durante el presente y anteriores en que la recaudacion viene siendo confiada al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que en el proximo año economicos de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, continúe el mismo administrando por su cuenta y en la forma dicha los rendimientos de la contribucion de consumos, con el objeto de cubrir y hacer efectivo el cupo que por tal contribucion y ejercicios se le hace a esta poblacion.

Con lo que y estando cumplido el objeto de la reunion el Señor Presidente levantó la sesion entendiendo la presente acta que firmen todos los Señores asistentes, de que certifico.

Fran.<sup>co</sup> Malto, Victor

Eugenio Malto

L. Perez Julia

Vautiaz, Petella

Miguel Alon

Carabona

Antonio Boli

Fernando Pujá

R. Abd.

Abd.





N. 0.563.063

Viente y seis

*[Signature]*

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

- D. Juan<sup>to</sup> Molto
- " Luis Perer
- " Camilo Ribera
- " Eugenio Perer
- " Tomás Perer
- " Jacinto Payá
- " Rigoberto Albor
- " Juan Carbonell

certifico: que la sesión ordinaria que ha-  
bia de celebrarse el día de la fecha no ha podido tener lu-  
gar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales  
anotados al margen que no componen mayoría del  
Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente vistada  
por el Señor Alcalde en Alcoy á veinte y seis de Abril  
de mil ochocientos ochenta y seis.

M. to de M.  
Molto

*[Signature]*

*[Signature]*

Asistencia. Sesión ordinaria de 28 de Abril de 1886.

Dr. Presidente  
D. Luis Perer  
" Camilo Lisbet  
" Eugenio Molto  
" Tomas Perer  
" Brainto Molto  
" Rigoberto Albors  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen haciendo constar podía tomarse acuerdo de conformidad con lo por la Ley dispuesto por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 21 de los corrientes siendo aprobada su redacción y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia nú<sup>o</sup> 96 al 101.

**Sustitución:** Dada cuenta del expediente instruido por la profesora de 1.<sup>a</sup> enseñanza Doña Rosa Carbonell Mullor proponiendo en sustitución a la Maestra con título D.<sup>a</sup> Maria Angelina Boti Gosalber, se acordó por unanimidad aceptar la sustituta propuesta por considerarla con aptitud suficiente para el desempeño del cargo para que se la propone.

**Quintas:** Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos en la traslación a la Capital de la provincia de los moros del actual reemplazo obligados a comparecer ante la Comisión permanente en el juicio de exenciones, rendi-



da por el Secretario de la Corporacion Don Arturo Peig Aguilbar, à quien el Ayuntamiento nombró comisionado à dicho objeto, se acordó su aprobacion y pago de las ciento quince pesetas à que asciende con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

**Clases obreras:** Por el Sr. Teniente de Alcalde Don Luis Perer Julia se manifestó que la Comision de que forma parte nombrada en la sesion anterior, en cumplimiento de su cometido sometia à la aprobacion del Municipio el siguiente proyecto de informe:

„ Como consecuencia de la informacion obrera iniciada por el Exmo. Señor Moret y que se llevó à efecto en el próximo pasado año y de los trabajos ulteriores à la misma proseguidos por la digna Junta que en esta Ciudad se nombró, con el laudable proposito de que fueran de alguna utilidad práctica sin esperar à que fuesen hechos lo que de dicha informacion resultara, dada la longevidad de la transtacion española y la índole de la que nos ocupamos, se acordó en principio estudiar para la localidad una fórmula de union entre el capital y el trabajo en la que, à la sombra de una vasta Sociedad Cooperativa de prevision y consumo, se iniciase al obrero en el secreto de la acumulacion por pequeños ahorros que sustentaran en él, además de su ambicion, los deseos de instrucción necesarios; y en los patronos la consideracion y

estima de los obreros, proporcionando a los primeros los recursos indispensables para casos de enfermedad, pero involuntaria en sus faenas o inutilización, y a otros las ventajas del abasto de comestibles al mas bajo precio que se pudiesen obtener. = El acuerdo de la Junta mencionada que en principio es muy aceptable para salvar ulteriores disgustos, no puede servir en el caso actual, dada la premura con que interesa al Municipio resolver el conflicto, toda vez que, en nuestro concepto, habian de ser muchas las dificultades inherentes al establecimiento del proyecto de Sociedad que la Junta de Informacion obrera propuso. = Por lo tanto la Comision que informa, debe proponer lo mas factible por el momento, estudiando los extremos siguientes: = 1.º ¿ Cual es la base esencial del malestar obrero? = 2.º ¿ que medios se han de emplear para remediarlos? = 3.º ¿ como se podra llevar a efecto con prontitud y a gusto y contentamiento de todos? = 1.º = Cual es la base esencial del malestar obrero? = El malestar obrero, aparte del no hábito en muchos de la prevision y el ahorro, proviene de la crisis industrial que atravesamos y tambien de la carestia que en nuestra plaza afecta a los articulos de primera necesidad. = Puesto que la crisis industrial no puede en manera alguna salvarla



el Municipio, acudase desde luego á aminorar en lo posible los efectos de la carestía en los alimentos de primera necesidad. = ¿A que obedece en primer término la carestía de nuestra plaza? = Indudablemente á la falta de competencia entre los abastecedores, hecho caso omiso del impuesto de consumos que tampoco puede el Ayuntamiento aniquilar. = 2.º = ¿que medios se han de escogitar para remediar el malestar de los obreros? = Si, pues, es base esencial del malestar de estos la carestía de nuestra plaza y esta obedece á la falta de competencia entre los abastecedores, promuevase esta por medio de nuevas y vendedurias reguladoras y cree la Comisión informante salvado el conflicto. = 3.º = ¿Cómo se podrá llevar á efecto con prontitud y á gusto y contentamiento de todos? = Para promover y llevar á efecto el establecimiento de nuevas y vendedurias reguladoras nos parece el medio mas expedito y pronto el nombramiento de una Junta de Patronos, intervenida por todas las clases sociales y políticas de la localidad á cuyo cargo esté la compra y venta de las materias de primera necesidad sin mas recargos que los que requiera el

2008000

pago del personal de espendicion y otros indispensables. =  
El capital para llevar a cabo esta solucio[n] debe ser gra-  
ciosamente prestado por el Municipio a los mayores con-  
tribuyentes. = Quedaria a cargo de dicha Junta, prevenir y  
resolver cuantos incidentes se presentaran relacionados  
con el caso que nos ocupa, asi como la creacion de cocinas  
economicas, venta de bous al portador por raciones en  
crudo o condimentadas etc. etc., siendo otra de sus mis-  
siones el ponerse de acuerdo con la que presidia la In-  
formacion obrera para que se prosigan los estudios por  
la misma iniciados en el sentido que queda hecha men-  
cion al emperar este proyecto de informe que sometemos  
al superior y recto criterio de nuestros ilustrados compa-  
ñeros de Municipio."

Y acordado unanimente aceptar en todas  
sus partes el proyecto propuesto, se dio encargo a la mis-  
ma Comision para que desarrolle debidamente dicho pro-  
yecto redactandose los oportunos reglamentos y planes,  
hecho lo cual se convocara a junta de mayores contri-  
buyentes para llevar a la practica dicho proyecto.

Enterramientos A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don  
Eugenio Molto Boronat, y en atencion a los mayores gas-  
tos que originan los enterramientos en rampa especial pa-  
ra poder ser en su dia exhumados los cadaveres para



ser colocados en panteones o nichos, se acordó que por tal clase de enterramientos y para subvenir à los expresados mayores gastos se exija sobre los derechos establecidos la cantidad de cinco pesetas por cada ser.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto  
 Motta Doronety Perer Julián  
 Libert  
 Perer Motta Carbonell Abad.  
 Motta  
 Abad  
 Abad Perer

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Juan Motta
- " Luis Perer
- " Canisó Libert
- " Jacinto Paja
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales citados al margen que no componen mayoría del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visa  
 105

da por el Señor Alcalde en Alcoy á cuatro de Mayo  
de mil ochocientos, ochenta y seis

yo el Sr. no

Molto

Antonio Rey

Asistencia. Sesión ordinaria de 6 de Mayo de 1886.

Sr. Presidente

" Luis Perer

" Bartolomé Lisbert

" Tomas Perer

" Miguel Miró

" Bartolomé Molto

" Jacinto Paja

" Agustín Perer

" Julián Espinos

" Vicente Abad

" Juan Carbonell

" Juan<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesión á las siete y media de

la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco

Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales aucto-

dos al meirgen, haciendo constar podia tomarse acuerdo

por ser esta la segunda reunion convocada al efecto de

celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Dada cuenta del acta de la anterior ordi-

naria fecha 28 de Abril último fue aprobada su redacción

quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones pu-

blicadas en los Boletines Oficiales de la provincia núme-

ros 102 al 107.

Ayuntamientos Dada cuenta del extracto de sesiones celebradas du-

rante el mes de Abril último, fue aprobado disponien-

dose su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sanidad Dada cuenta de la Real Orden Circular de 20 de Abril

último, y Circular del Señor Gobernador Civil de la





provincia de 29 del mismo mes, publicadas en los Boletines Oficiales números 97 y 103, se acordó su cumplimiento en todas sus partes.

**Cementerios** = Quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones pasadas por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 29 de Abril último, transcribiendo dos Reales Ordenes de 15 del mismo mes, por una de las cuales se resuelve que el Ayuntamiento puede y debe construir el nuevo Cementerio de esta Ciudad y por la otra se previene se llenen ciertos requisitos para poder conceder la autorización pedida para llevar a efecto desde luego la construcción de la nueva necrópolis en los terrenos designados inmediatos al Cartagallet acordándose mancomunemente que sin levantar mano se proceda a dejar cumplidos dichos requisitos.

**Quintas** = Vista la Circular sobre quintas publicada por el Señor Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial número 96, se acordó mancomunemente nombrar comisionado por este Ayuntamiento para la conducción y entrega en Casa de la provincia de los nuevos declarados soldados y de los que deben comparecer ante la Comisión Provincial en el juicio de revisión

780 622.0 VI  
 sion de expedientes de los reemplazos de 1883, 1884 y 1.º y 2.º  
 de 1885, al primer Oficial de la Secretaría Don José Va-  
 lor García.

Distribucion e inversion de fondos: Aceptando la propuesta hecha  
 por la Comision Municipal de Hacienda y en cumpli-  
 miento de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Mun-  
 cipal se acordó la distribucion e inversion de los fondos  
 recaudados durante el mes de Abril ultimo y que en fun-  
 to ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco mil no-  
 vecientas siete pesetas cincuenta y dos centimos con su-  
 gesion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Personal de empleados, facultativos y dependien- tes, haberes de Abril . . . . .	6.316	71
Material de Oficinas, Abril . . . . .	366	45
Alumbrado publico, id. . . . .	2.177	73
Bimpiera publica, id. . . . .	316	66
Escuela Industrial, deficit de sueros y jabones . . . . .	1.466	66
Socorros domiciliarios, Abril . . . . .	1.234	95
Reconocimientos de quinta . . . . .	126	..
Entrega de quintos en Caja . . . . .	115	..
Alumbrado de Barcelas, Abril . . . . .	15	..
Utensilios de id. id. . . . .	637	..
	11.041	53

11.041 53



Yocorros a presos pobres, Abril	316 50
Yel. a id. transeuntes, id.	4 50
Pension a D. Jivan <sup>co</sup> Bauto, id.	10 "
Subvencion a la Casa de Desamparados y Hermitas de los Pobres	2.000 "
Conduccion de cadaveres al Cementerio desde Octubre de 1885 a Marzo ultimo	750 "
Subvencion al Colegio Alcoyano, a cuenta	500 "
Quebranto sufrido en la venta de la calderilla falsa existente en Depositaria	890 50
Contingente provincial, a cuenta	8.568 67
Buyo de consumos, Abril a cuenta	23.000 "
Subvencion a la Casa de Desamparados en construccion	4.075 "
Yel. al Busanche, 3 <sup>a</sup> Zona	1.500 "
Gastos de liquidacion de los intereses de la Deuda, 2 <sup>o</sup> tr <sup>te</sup>	10 "
Gastos de comisiones	3.240 82
	<u>55.907 52</u>

**Impreciosos** con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, y por existir consignacion al efecto se acordó el pago de las diez pesetas a que segun recibos ascienden los gastos de liquidacion, impresos y timbres móviles invertidos para realizar el cobro de los intereses de la inscripcion de la Deuda del 4 por 100 que el Ayuntamiento posee

en representacion del 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.

**Escuela de Artes y Oficios** Manifestado por el Señor Presidente que segun noticias el Exmo. Señor Ministro de Fomento se proponia la creacion de escuelas de Artes y Oficios, en algunas plazas comerciales de la Nacion, se acordó unánimemente solicitar por medio de instancia del citado Ministerio el establecimiento en esta Ciudad de una de dichas escuelas, para la que puede servir de base la Industrial existente en la misma, toda vez que la importancia comercial de esta localidad ha venido a ser reconocida, asignandose a esta plaza una de las Cámaras de Comercio recientemente mandadas crear.

**Empleados** Dada cuenta al Ayuntamiento de la vacante ocurrida en la plaza de Arquitecto Municipal por fallecimiento de Don José Molto Valor que venia desempeñandola, unánimemente se acordó consignar y hacer constar el profundo sentimiento con que la Corporacion quedaba enterada de dicho particular, que para la provision de la plaza vacante se publiquen los correspondientes edictos, señalándose treinta dias de plazo para la presentacion de solicitudes; y que interinamente y hasta tanto tenga lugar dicha provision se des-



empéne dicha plaza por dos Maestros de Obras de la localidad, designándose al efecto y por unanimidad a Don Jorge Vilaplana Carbouell y Don Agustín Muñoz Giner, a los que como remuneración de sus servicios se les abone por mitad la misma dotación consignada en presupuesto para la plaza de Arquitecto.

Empleados Dada cuenta por el Señor Alcalde de que en dos de los corrientes y por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, había sido separado de su destino el peon de Policía Urbana, guarda-parque, José Pedro Jordá, encargándose provisionalmente de su desempeño Francisco Gades Perer, el Ayuntamiento unánimemente acordó ratificar dicha separación nombrando en propiedad al mencionado Francisco Gades Perer con la antigüedad de 3 de los corrientes.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

Alto

Perer Julia

Libert

Perez Molto  
 Perez Poler  
 Miralles  
 Linares  
 Carbonell  
 Puga  
 Molto  
 Abad  
 Capinés  
 Alonso Rey

Asistencia. del infrascrito Secretario del Ayuntamiento

- D. Juan Molto
- " Luis Perez
- " Tomas Perez
- " Jacinto Puga
- " Vicente Abad

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Senores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visada por el Senor Alcalde en Alcoy a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Molto

Alonso Rey

*[Signature]*

Asistencia a Sesión ordinaria de 12 de Mayo de 1886.

- Mr. Presidente.
- D. Luis Pever
- " Santiago Bo
- " Jacinto Pay
- " Rigoberto Albor
- " Emilio Espino
- " Vicente Mad.



Se abrió la sesión a las siete y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molino con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Dada cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 6 de los corrientes, fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.ºs 108 al 113.

Quintas: Dada cuenta del expediente instruido en la Alcaldía a virtud de instancia del moro Francisco Aguiló Pico quinto con el n.º 56 por el cuerpo de esta Ciudad en el Boletín de 1884 de cuyo expediente y de las diligencias correspondientes al citado reemplazo aparece que en el expresado año se le otorgue la excepción del servicio activo por resultar ser hijo único en concepto legal de padre extranjero y pobre a quien mantiene, excepción de que vino gozando hasta que en el juicio de revisión del corriente año se le declaró soldado por manifestar no asistirle toda vez que el hermano que antes tenía sirviendo por suerte había sido ya licenciado, y que ha vuelto a renacer a su favor con el hecho de haber contraído matrimonio su citado hermano.

3881 con posterioridad á dicho acto; el Ayuntamiento en su  
vista, resultando plenamente probada en todos sus extre-  
mos por los documentos y sumaria presentada en el año  
de su reemplazo, y por la partida de casamiento aporta-  
da al expediente y sumaria en el misma recibida, la exen-  
cion que propone y cumplidos los requisitos que exige  
el artículo 123 de la Ley de 28 de Agosto de 1878, con el  
parecer del Señor Regidor-Sindico, acordó manimen-  
tamente otorgarle el goce de la exencion propuesta, declara-  
ndole, Recluta disponible, y que el expediente original  
con certificacion del presente acuerdo se remita á la Comi-  
sion provincial á los procedentes efectos.

**Quintos** Dada cuenta del expediente instruido por la Alcaldia  
á virtud de instancia del moroso Juan Peña Pedro quin-  
to con el número 115 por el cupo de esta Ciudad en el  
Reemplazo de 1884, de cuyo expediente y de las diligen-  
cias correspondientes al citado reemplazo aparece que  
en el expresado año se le otorgó la exencion del servicio  
activo por resultar ser hijo unico en concepto legal de  
viuda pobre á quien mantenia, exencion que ha ve-  
nido gozando hasta el presente, pero cuyos terminos  
han variado con posterioridad al finis de revision  
del corriente año por cuanto el hermano que tenia sir-  
viendo por suerte ha sido ya licenciado, y contraido





N. 0.563.069

matrimonio con posterioridad al expresado acto segun acredita la certificacion aportada de casamiento que obra en el expediente, el Ayuntamiento en su virtud y resultando plenamente probada en todas sus partes la ejecucion propuesta con las variaciones, indicadas, de conformidad con el parecer del Sindico, acordó otorgarle su goce, declarándole, Reduta disponible, y que el expediente original con copia del presente acuerdo se remita a la Comision provincial a los debidos efectos.

Quintas.- Dada cuenta de una instancia del moroso Emilio Puig Gisbert perteneciente al primer reemplazo de 1885 por la que se manifiesta haber variado los terminos de la ejecucion que tenia presentada y de que viene gozando, por haber contraido matrimonio con posterioridad al juicio de revision del corriente año, uno de los dos hermanos que tenia sirviendo, cual se acredita por la partida de casamiento presentada y resultando de las diligencias correspondientes a dicho reemplazo probados los extremos legales de la ejecucion propuesta, el Ayuntamiento con el parecer del Señor Regidor-Sindico, acordó unánimemente apreciar

dicha variacion como independiente de la voluntad del  
alegante y ratificar su fallo, declarandole soldado has-  
ta tanto justifique la existencia en el ejército de su otro  
hermano, y que los expresados documentos con copia de  
este acuerdo se man al expediente de revision del co-  
mune año para su remision a la Comision provincial  
a los procedentes efectos.

**Fuentes** = De conformidad con lo solicitado por Diego Abollo  
Jorda y Poita Abiso Perez propietarios de la casa nú-  
mero 14 de la calle de San Blas, y toda vez que segun  
manifiestan ha sufrido extravio el título que poseian  
de la dotacion de agua del Abolinar que tienen estable-  
cida en dicha casa, se acordó la expedicion de nuevo  
título, con el caracter de duplicado, y sin perjuicio de  
que quede de hecho anulado y sin valor alguno caso  
de que apareciera por el tiempo el primitivo que sera  
el unico valedero.

**Horas de sesiones** = A indicacion del Señor Teniente de Alcalde  
Don Luis Perez Julia y en vista de lo asaurado  
de la estacion, se acordó que en lo sucesivo y mien-  
tras otra cosa no se disponga celebre el Ayuntamiento  
sus sesiones ordinarias a las diez y media de la ma-  
ñana.

Y no quedando mas asuntos de que tra



tan se levantó la sesión estendiéndose la presente acta. que  
firmaron todos, de que certifico.

Molto.

Perer Julia

Paya

Botella Pasy

Albot.

Abad

Gymind

Abadley

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Fran<sup>co</sup> Molto
- Don Perer
- Bautista Robert
- Buenos Molto
- Jacinto Pasy

Certifico: que la sesión ordinaria que habia de celebrarse el día de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoría del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente certificación visada por el Señor Alcalde en Alcoy a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Yto. de yo  
Fran<sup>co</sup> Molto, secretario      Abadley

Asistencia. Sesión ordinaria de 19 de Mayo de 1886.

Vr. Presidente  
D. Luis Perer  
" Eugenio Molto  
" Santiago Botella  
" Miguel Miró  
" Eudisto Molto,  
" Fausto Paya  
" Agustín Perer  
" Vicente Abad.

Se abrió la sesión a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor, con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo con arreglo a la Ley, por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la sesión celebrada en doce de los corrientes y fue aprobada en su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 114 al 119.

**Felicitación:** Dada cuenta del telegrama pasado por el Señor Gobernador Civil de la provincia y del Boletín Oficial extraordinario correspondiente al día 17 del actual, por el cual se participa el fausto suceso del nacimiento del Rey de España, la Corporación unánimemente acordó consignar la inmensa satisfacción por tan importante acontecimiento; telegrafiar al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, suplicándole eleve a los pies del Trono la sincera y entusiasta felicitación de este Ayuntamiento; que con el objeto de no distraer a los laboriosos habitantes de esta Ciudad de sus ordinarios



ocupaciones, se conmemore dicho acontecimiento por medio de un voto general de campanas en todas las Iglesias de esta Ciudad el domingo 23 de los corrientes, en cuyo día recorran las tres bandas de musica las calles de la poblacion, repartir en dicho dia entre las clases necesitadas de la Ciudad mil quinientas raciones y entregar a cada uno de los presos existentes en las Carceles del Partido un socorro extraordinario, todo ello con cargo al Capitulo de Gastos previstos del presupuesto en ejercicio.

**Escuela de Parvulos:** Dada cuenta de la Real Orden de 4 de los corrientes, comunicada por el Señor Director General de Instruccion Publica en la misma fecha por la que viene en declarase nulo el acuerdo de este Ayuntamiento referente a la traslacion de la Escuela de Parvulos a distinto local del que ocupaba, disponiendose que inmediatamente vuelva la referida escuela a ocupar el local que antes tenia, se acordó el cumplimiento de dicha soberana resolucian si bien y aun al objeto de no perturbar la enseñanza en visperas de los exámenes que han de celebrarse en Junio proximo por disposicion de la Junta Proxim

879.8220  
cial de Instrucción Pública, se dispuso que dicha transac-  
ción no se verifique hasta tanto haya tenido lugar la  
celebración de los mencionados exámenes; lo cual se pon-  
ga en conocimiento de la citada Dirección General a  
los procedentes efectos.

**Escuelas de niñas:** Dada cuenta de una comunicación del Señor  
Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Públi-  
ca por la que se dispone se consigne en presupuesto el  
suficiente crédito para personal, material y alquileres  
de dos escuelas más de niñas que según la Ley de-  
ben crearse en esta Ciudad, se acordó antes de proce-  
der a ello hacer presente a la precitada Junta que ya  
en el año 1867 se suprimió por innecesaria una de las  
cuatro escuelas de niñas entonces existentes, y que en la  
actualidad no exige dicha creación la asistencia que  
hay en las escuelas existentes, debido al gran número de  
enseñanzas privadas de niñas establecidas en esta Ciudad.

**Consumos:** A informe de la Comisión Municipal de Consumos  
se mandó pasar una instancia del Señor Presidente de  
la Corporación Fábrica de Paños, en solicitud de que el  
"aceite mineral lubricante de Rousia" se le señale un  
módico devengo de derechos de Consumos a su intro-  
ducción al igual que se ha establecido en otras pobla-  
ciones industriales

Haciendas: Al informe de la Comisión Municipal de Hacienda se mandó pasar el presupuesto formado para la Escuela Industrial de esta Ciudad para el próximo año económico de 1886-87 y que para su aprobación presenta el Señor Director de dicho establecimiento en comunicación de 9 de Abril último.



Policia Urbana: De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Policia Urbana vino en aprobarse la variacion propuesta al plano de reedificacion de la fachada de la casa numero 15 de la calle de la Virgen de Agosto.

Imprecistos: Con cargo al Capitulo de Imprecistos del Presupuesto en ejercicio, se acordó el pago de las siete pesetas diez centimos, a que segun recibo asciende el importe de los impresos, facturas y timbres móviles invariables en la liquidacion y cobro de los intereses vencidos hasta fin de Diciembre último por dos carpetas de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios propiedad de este Municipio.

Cementerio: De acuerdo con lo propuesto por la Junta Local de Sanidad y para que sirva de complemento a su informe de 11 de los corrientes, se dispuso remitir al Gabinete de analisis montado en Valencia, muestras de las aguas de los manantiales Fuente del Molinar y Fuente Nueva para que se practique con las mismas el correspondiente analisis químico y microbiografico, sufi-

cientes à hacer constar la existencia ó carencia de micro-organismos que puedan alterar sus saludables condiciones, con cargo de los gastos que ello origine al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

**Empleados:** Dada cuenta por el Señor Presidente de que por faltas graves habia separado de su cargo al Auxiliar del Fontanero público Emilio Sempere Abad el día 18 del actual, el Ayuntamiento unanimemente acordó ratificar dicha separacion y destitucion, nombrando en propiedad para el desempeño de dicho cargo à Santiago Baldo Pedro, con la antigüedad de 16 de los comienzos que viene desempeñándolo.

**Arbitrios municipales:** Debiendo procederse à las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo año económico 1886-87, se dió encargo à la Comisión Municipal de Repeso para que formule y presente à la aprobacion del Ayuntamiento los pliegos de condiciones que hayan de regir en dichas subastas.

**Presupuestos:** Presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1886-87, despues de un detenido examen y discusion del mismo, en la que se hicieron algunas objeciones en nombre del Señor Concejal Don Rigoberto Albors à algu-





gmas de sus consignaciones, fue aprobado unánimemente en todas sus partes, acordándose dearlo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días en cumplimiento de lo que previene el artículo 146 de la Ley Municipal.

**Reloj de San Francisco** Manifestado por el Señor Teniente de Alcalde Don Santiago Botella Pever que ya estaba instalado y funcionando el reloj acordado establecer en la Torre de San Marcos y San Francisco, a indicación de dicho Señor, se acordó se encargue del cuidado del mismo durante el próximo año el propio relojero encargado del de la Torre de Santa María, y que se ilumine durante las noches, estableciéndose para ello los necesarios mecheros de gas, sin que las luces que se establezcan tengan el carácter de faros de alumbrado públicos dejando su arreglo a cargo de la Comisión que ha entendido en la colocación de dicho reloj.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firmaron

1708000  
Todos, de que certifico.

Molto

Perez Julia

Molto Borro

Perez Soler

Botella Pozo

Misó

Paya

Molto

Alcalde

Francisco

Asistencia.

- D. Juan<sup>co</sup> Molto
- " Luis Perez
- " Eugenio Molto
- " Santiago Botella
- " Miguel Misó
- " Pascual Payá

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente visada por el Señor Alcalde en Alcoy a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Yo el Sr.  
Francisco Molto, Mayor

Alcalde

Asistencia. Sesión ordinaria de 26 de Mayo de 1886.

Por Presidente  
Luis Perer  
Eugenio Molle  
Tomás Perer  
Santiago Botella  
Miguel Miró  
Jacinto Peña  
Vicente Abad  
Juan Carbonell



Se abrió la sesión a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Valor, con asistencia de los Señores Concejales acordados al margen haciendo constar podía tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada en 19 de los corrientes fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números 120 al 125.

**Presupuesto** quedó enterado el Ayuntamiento de la aprobación dispensada por el Señor Gobernador Civil al presupuesto adicional de las obras de saneamiento de esta ciudad para el actual ejercicio económico.

**Quintas** Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos en la traslación a la Capital de la Provincia de los libros de las revisiones de los recuadros de 1883, 1884 y 1.º y 2.º de 1885, obligados a comparecer ante la Comisión Provincial en el juicio de expenciones, rendida por el 1.º Oficial de la Secretaría Don José Valor García, a quien el Ayuntamiento nombró comisionado a dicho objeto, se acordó en

2881 55 0000  
aprobacion y pago de las trescientas noventa y una pesetas à que asciende en la siguiente forma: la suma de trescientas once pesetas cincuenta centimos con cargo al Capitulo correspondiente de presupuestos, con lo cual quedaba agotada la consignacion, y el resto de setenta y nueve pesetas cincuenta centimos con aplicacion al Capitulo de Imprevistos del mismo presupuesto.

**Consumos** Dada cuenta de la relacion certificada librada por el Señor Administrador Municipal de Consumos Don José Horca Barrio, expresiva de los individuos que se hallan adeudando cantidades à dicha Administracion por introducciones de especies gravadas verificadas en el pasado año economico, minus de recibos que se adeudan y cantidades por que respectivamente se hallan en descubierto, y que no han podido hacerse efectivos à pesar de las repetidas gestiones al efecto practicadas, se acordó unánimemente proceder contra los mismos por la via de apremio, dándose especial encargo à la Alcaldia para que incohe dicho procedimiento nombrando comisionado ejecutor y cuantas diligencias sean necesarias para conseguir el sorteo de dichos descubierto.

**Policia Urbana** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandaron pasar:

Una instancia de D. Saturnino Barceló Moutllor



en solicitud de permiso para reedificar la casa de su propiedad número 21 de la calle de San Blas, con sugerencia a los planos que presenta suscritos por Don Jorge Vilaplana Carbonell.

Y otras tres instancias de Don José Antolí Bebiela, Don Francisco Soler Rodriquer y Don Alejandro Peres Gran, en solicitud de autorización para ejecutar las obras de reforma de fachada que se detallan en los planos que presentan suscritos por Don Agustín Benítez Giner y Don Rafael María Valor, en sus respectivas casas nú.<sup>os</sup> 14 de la calle de San Agustín, 28 de la de Virgen de Agosto y 49 de la de San Miguel.

**Recargos municipales:** Se acordó unánimemente utilizar en el próximo año económico 1886-87 los recargos municipales del 16 por 100 autorizados sobre las contribuciones de territorial y subsidio, y el del 50 por 100 sobre las cédulas personales.

**Quintas:** Seguidamente y a virtud de lo dispuesto por la Comisión permanente de la Exma. Diputación provincial, en comunicación de 17 de los corrientes, comparecieron los mozos Antonio Company, Bartó de Barbista y María quinto con

el n.º 120 por el cupo de esta Ciudad en el reemplazo de 1884 y Manuel Montava Ferrandir de Jose y Mariana quinto con el n.º 239 por el mismo cupo en el 1.º reemplazo de 1885, para ser tallados por el Sargento 1.º del Batallon Reserva de esta Ciudad Don Jose Ferrander Abuela, quien previa inspeccion de la talla, manifestó hallarse conforme, procediendo a la medicion de los expresados moros, que segun declaracion del mismo dia por resultado el alcanzar el primero de los mencionados, o sea Antonio Company tanto la de un metro quinientos sesenta milímetros, y el segundo o sea Manuel Montava Ferrandir la de un metro quinientos milímetros, lo que se dispuso hacer constar, y que se libren las oportunas certificaciones de este particular para su remision a la Comision permanente.

**Empleados** Para cubrir la vacante existente en la plaza de Auxiliar segundo de la Secretaria Municipal vino en nombrarse por unanimidad al Auxiliar tercero de la misma Don Enrique Jordá Barberá, y para cubrir la vacante producida a virtud de dicho ascenso en una de las plazas de Auxiliar tercero se nombro igualmente por unanimidad a Don Francisco Sanchez Soler, con el sueldo o haber anual consignado para dichas plazas en presupuestos, entendiendose que entraran a servir las



mercionadas plazas y tomaran posesion de las mismas  
el dia primero de Julio proximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion estendiendose la presente acta que firma-  
ron todos, de que certifico.

Molto Peres Julia

Peres Molto, Molto Boronat, Notello Perz, Carbonell,  
Abad, Muro, Paja,  
Abad Nery

Asistencia

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Juan<sup>co</sup> Molto  
Duis Peres  
Sancho Ribest  
Buenos Molto  
Francisco Paja

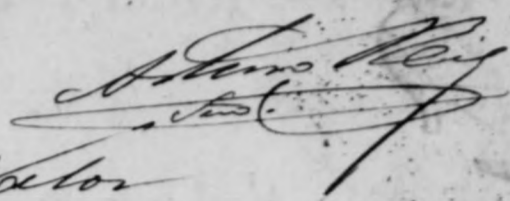
Certifico: que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha  
podido tener lugar por haber concurrido tan solo  
los Señores concejales anotados al margen que  
no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la pre-  
sente certificacion visada por el Sr. Alcalde

en Alcalá a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

y lo firmó

Fran<sup>co</sup> Molto y Valor



Asistencia. Sesión ordinaria de 2 de Junio de 1886.

Señor Presidente

D. Luis Pons

" Camilo Gisbert

" Eugenio Molto

" Santiago Botella

" Ant<sup>o</sup> Boté

" Miguel Miró

" Jacinto Payá

" Agustín Peder

" Eulilio Espinos

" Vicente Abad

" Juan Carbonell

" Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesión a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 26 de Mayo último y fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia nú<sup>o</sup> 126 al 131

Ayuntamiento Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, fue aprobado en todas sus partes, disponiéndose su remisión al Señor Gobernador Civil a los debidos efectos.

Hacienda A informe de la Comisión Municipal de Hacienda





N.º 571.184

se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al 4.º trimestre del año económico 1884 a 1885, que para su aprobación presenta el Señor Director de dicho establecimiento en comunicación de 29 de Mayo último.

**Beneficencias** A informe de la Comisión Municipal de Beneficencia se mandó pasar una instancia de Doña Rita Martí Carratalá, en solicitud de que se le conceda una plaza de Matrona titular, si es que las necesidades de la localidad exigen la creación de una nueva plaza.

**Cuartel de Infantería** Dada cuenta de una comunicación del Juzgado de primera Instancia del Partido por la que se participa al Ayuntamiento que la cuarta parte del crédito existente contra la Corporación Municipal por la construcción del Cuartel de Infantería, correspondiente a D. Pablo Moya Abad ha sido adjudicada a D. Antonio Juliá Boullor, por lo que se dispone que dicha cuarta parte de crédito se ponga a nombre del referido D. Antonio Juliá Boullor; y dada cuenta igualmente de una instancia suscrita por los expresados Señores Moya y Juliá

131.175.075 por la que el primero manifiesta haber cedido al se-  
gundo todos los derechos que le corresponden, como contra-  
tista que fue de las obras del precitado Cuartel, suplican-  
do en su consecuencia, se entienda desde hoy subrogado  
en el lugar que el Moza ocupaba al Don Antonio Ju-  
lia, á cuyo nombre se ponga desde luego la cuenta corrien-  
te abierta por el espresado concepto considerandose en lo  
sucesivo al Julia como contratista aboniándole en su con-  
secuencia las cantidades que hayan de subrogarse para  
estinguir la repetida cuenta; el Ayuntamiento en su vista  
acordó unánimemente en los terminos solicitados.

**Policia Urbana** De acuerdo con lo informado por la Comision Mu-  
nicipal de Policia Urbana vino en autorizarse:

A Don Saturnino Barcelo Montllor para la re-  
dificacion de su casa n.º 24 de la calle de San Blas, en  
los terminos solicitados, con sujecion á los planos presen-  
tados y prescripciones de las Ordenanzas referentes al caso,  
y previo el pago de los derechos correspondientes.

A Don Alejandro Pesar Gran, Don Jose Antolo  
Cebrieta y Don Francisco Soler Rodriguez, para efe-  
ctuar las obras de reforma que vienen proyectadas en  
sus respectivas casas n.º 49 de la calle de San Miquel,  
14 de la de San Agustín y 20 de la de Virgen de Agosto,  
siempre que se sujeten en un todo á los planos presen-



tales, observan en las ~~prescripciones~~ de las Ordenanzas Municipales referentes al caso, especialmente respecto al primero las de los artículos 179 y 182, y satisfagan previamente a fondos municipales los derechos establecidos en presupuestos para tal clase de autorizaciones.

**Consumos:** De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Consumos y accediendo a lo solicitado por el Señor Presidente de la Corporación "Fábrica de Paños", con el objeto de favorecer en algo las industrias locales, se dispuso considerar desde hoy gravado con la mitad de los derechos de tarifa, ó sea con once centinos de peseta por kilogramo, el "aceite mineral lubricante de Prusia" que se introduzca en la población con destino exclusivo al engrase de ejes y trasmisiones en las fábricas y artefactos de papel y paños; quedando a cargo de la precitada Comisión la práctica de las gestiones que considere oportunas para fiscalizar el destino que se dé al mencionado aceite, al objeto de evitar la comisión de fraudes que pudiera intentarse y facultada para privar del beneficio que se concede al fabricante ó industrial que le diere diferente destino.

**Arbitrios municipales:** Presentados por la Comisión Municipal de Puestos los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo año económico 1886-87, fueron unánimes

mente aprobados disponiendose que los próximos venan-  
tes se celebren en las Casas Concejales el día 6 del  
mes actual á las diez horas de su mañana y que se  
anuncie al público para conocimiento de los licitadores.

Y no quedando mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion estendiendose el presente acta  
que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Perez Julián

Molto Doronatz

Botella Pozo

Fribert

Miró

Perez Soler

Castro

Bati

Jaya

Abad

Gyning

Miralles

Arturo Ruiz

Asistencia

- D. Juan<sup>co</sup> Molto
- " Luis Perez
- " Eugenio Molto
- " Miguel Miró

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico que la sesion ordinaria que

habia de celebrarse el día de la fecha no ha podido  
tener lugar por haber concurrido tan solo los  
señores Concejales anotados al margen que no con-



por una mayoría del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente certificación visada por el Señor Alcalde en Alcoy a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Y lo firmo  
 Francisco Molto y Valor  
 Jefe de Sala

Asistencia      Sesion ordinaria de 9 de Junio de 1886.

- Por. Presidente
- Luis Perer
- Sancho Lisbert
- Juan Molto
- Donas Perer
- Santiago Botella
- Miguel Miró
- Francisco Payá
- Augustin Perer
- Benito Espinos
- Vicente Albad
- Juan Carbonell
- Fran.º Miralles

Se abrió la sesion a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunion seguida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 2 de los corrientes y fue aprobada en su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales

**Quintas:** Seguidamente, ante los interesados citados al efecto, se dió cuenta de la comunicacion pasada por el Señor Vicepresidente de la Comision permanente de la Suprema Direccion Provincial con fecha 17 de Mayo ultimos, por la que se hace saber haber resultado inutil condicional en el reconocimiento facultativo el mero Canilo Blanquer Nilaplana m.<sup>o</sup> 172 del primer reemplazo de 1881 por el cupo de esta Ciudad, y se previene que dicho mero debe justificar las circunstancias de la ejecucion legal, que para en su caso propuso. En su virtud, el padre de dicho interesado Melchor Blanquer Boig, manifestó que

2881 335 la ejecucion legal que su citado hijo tenia propuesta

y en la que insistia en su nombre era la de ser hijo de padres pobres, que tienen otro llamado Miguel sin viendo por su suerte como Cabo 1.<sup>o</sup> en la primera Compañia del Regimiento Infanteria de Mindanao, en las Islas Filipinas, sin que quede a sus padres ningun otro hijo varon, y el Ayuntamiento en su vista, la del caso 1.<sup>o</sup> del articulo 92 de la Ley de Reemplazos de 1878, segun el cual en el caso presente aun siendo ricos los padres del alegante, tendran este derecho a que a favor de su hijo se otorgue el goce de la ejecucion propuesta, de acuerdo con el parecer del Sindico y su



oposicion de parte de los interesados, se dispuso unanime-  
mente conceder el disfrute de tal exencion al moro Baunto  
Blanquer Vihaplana, declarandole soldado hasta tanto se jus-  
tifique la existencia en el ejercito de su hermano Miguel,  
disponiendose que copia certificada del presente acuerdo se  
remita a la Comision permanente de la Exma. Diputa-  
cion Provincial a los procedentes efectos.

**Ferrocarril:** Dada cuenta de una comunicacion pasada por el Exmo.  
Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 31 de Ma-  
yo ultimo, por el que se interesa que por este Ayuntamiento  
sea evacuado el interrogatorio que a la citada comuni-  
cacion se acompaña, con motivo de la próroga solicita-  
da por la empresa de los ferrocarriles economicos de  
Villena a Alcoy a Secla y a Alencia de Crispins, y dada  
seguidamente cuenta de las preguntas o estremos que con-  
prende dicho interrogatorio, se acordó unánimemente con-  
testar al mismo en la siguiente forma:

Preguntado primero: Si es cierto que hasta  
el 20 de Mayo de 1884 tuvieron lugar grandes lluvias que  
originaron grandes avenidas de las corrientes de aguas y  
considerables inundaciones que produjeron importantes  
desperfectos en la linea. = Contestacion: que es cierta la  
pregunta en todas sus partes.

Preguntado segundo: Importancia de los desper-

fectos ocurridos y puntos de la línea en que fueron <sup>mas</sup> notables, expresando con la posible claridad y extensión las obras destruidas y los desastres <sup>causados</sup>. Contestacion: que los puntos de la línea en que los desperfectos fueron <sup>mas</sup> notables, según tiene entendido este Ayuntamiento, fueron los dos puentes construidos sobre el río Viratajo, en el trayecto comprendido entre las estaciones de Benefama y de Villena sin que por falta de datos fidedignos pueda precisar este Ayuntamiento la importancia de los desperfectos ocurridos ni aun de un modo aproximado.

Preguntado tercero: época en que se declaró el cólera en 1854, su duración y sus efectos con relación a la marcha de los trabajos como consecuencia de las precauciones tomadas en el país para evitar la propagación de la epidemia. Contestacion: que si bien afortunadamente esta localidad y su término no se vio invadida de la epidemia cólica en el año 1854, desde principios de la estación de verano y con motivo de haberse presentado el mal en algunas de las poblaciones de esta provincia se adoptaron en la mayor parte de las de la misma precauciones sanitarias que subsistieron durante toda dicha estación y que inspiradas cual las adoptadas en las provincias limítrofes, en el anti-cranónico sistema de acordonamientos y





N.º 0.571.185

laravetos, indefectiblemente debieron producir como natural consecuencia dificultades para continuar los trabajos de la línea, y à caso su completa paralización.

Preguntado cuarto: Si es cierto que en Octubre del mismo año, se reprodujeron las inundaciones, cual fue la importancia de estas averías y medios que se utilizaron por la Compañía concesionaria para remediarlos = Contestación = que es efectivamente cierto que en la época que se cita tuvieron lugar nuevas averías e inundaciones, ignorando este Ayuntamiento tanto la importancia del mal que à la línea causaron como los medios que la empresa ó Compañía utilizó para acudir à su remedio.

Preguntado quinto: Efectos de la epidemia cólica de 1885 en lo referente à la marcha de los trabajos = Contestación = Este Ayuntamiento ignora en absoluto los efectos de la epidemia cólica de 1885 en lo referente à los trabajos de la línea: pues paralizados estos en este término municipal desde antes de la invasión cólica de dicho año, e ignorando si

en los restantes puntos de la línea estaban ó no parali-  
zados no puede este Ayuntamiento precisar ni aminorar  
dicar los efectos de dicha epidemia con relación á la mar-  
cha de tales trabajos.

**Colegio Alcoyano** Dada cuenta de una comunicacion del  
Señor Director del Colegio Alcoyano, participando que  
dicho centro de enseñanza dejará de existir en la forma has-  
ta hoy constituido tan luego tengan lugar los exámenes  
de fin de curso y pidiendo al Ayuntamiento se sirva  
disponer el abono del saldo que á favor de dicho Cole-  
gio resulta por los alumnos pensionados por el  
mismo presentados á dicha Corporacion, importan-  
tes la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, recor-  
do abonar dicho saldo, como así mismo contestar á  
dicho Señor el sentimiento de este Municipio por que  
desaparezca de la localidad el establecimiento de enseñanza  
de que queda hecha mencion.

**Id. id.** Al informe de la Comision especial nombrada al  
efecto y compuesta de los Señores Don Luis Peris Julia,  
Don Miguel Miró Abelló y Don Rigoberto Albas Abelló  
se mandó pasar una instancia de Don Jose Blan-  
quer Poriva, participando que si bien el Colegio Alco-  
yano ha quedado disuelto en cuanto á su forma  
continuará bajo su direccion bajo el mismo título

y patronato del Ayuntamiento.

Escuela



Industrial. Visto el favorable informe emitido por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad, de acuerdo con lo por la misma propuesto, fue unanimemente aprobado el presupuesto de la Escuela Industrial para el proximo año 1886-87, disponiendose se devuelva a dicho Centro uno de los ejemplares con la nota de aprobacion.

Yd. id. = De conformidad con lo propuesto por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad, fueron unanimemente aprobados las cuentas de la Escuela Industrial, correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1884-85.

Policia Urbana: Al informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Don Rafael Abad Santoya en solicitud de permiso para construir sobre solar de su propiedad en la calle de la Corbella un edificio-almacen, con sujecion a los planos que presenta suscritos por el Maestro Director de las obras Don Jose Pinet Molto.

Imprecistos: Con cargo al Capitulo de Imprecistos del presupuesto en ejercicio se acordó el pago de las cuatrocientas noventa y cuatro pesetas en que excede sobre el remanente de la oportuna consignacion el importe del nuevo uniforme de la Guardia Municipal.

Iguualmente se acordó el pago con cargo al

expresado Capitulo de Impreistos del presupuesto en ejercicio de las ochocientas treinta y nueve pesetas treinta y un centimos a que han ascendido sobre la existencia de la oportuna consignacion, las obras de la alcantarilla construida en la calle de San Cristobal.

**Distribucion e inversion de fondos:** Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 111 de la Ley se acordó la distribucion de los fondos recaudados durante el mes de Mayo ultimo y que en junto ascienden a la cantidad de ochenta y seis mil ochocientas setenta y una pesetas ochenta y cinco centimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
Personal de empleados facultativos y dependientes, haberes de Mayo . . . . .	5.405	49
Material de oficinas, Mayo . . . . .	344	10
Alumbrado publico, id. . . . .	2.099	25
Limpieza publica id. . . . .	316	66
Costo de la subvencion a Miguel Aracil, alumno del Colegio Alcoyano . . . . .	50	"
Escuela Industrial, deficit de Barros y Abril . . . . .	1.466	66
Socorros domiciliarios, Mayo . . . . .	254	77
	<hr/>	



Socorros a presos pobres, Mayo	318 50
Id. a id. transeuntes, id.	26 50
Alumbrado de Barcelas, id.	19 50
Cupo de consumos de 1884-85	3.452 84
Contribucion a los Medicos por sus servicios prestados en la epidemia colerica de 1885	3.000 "
Entrega de quintos en Baja	391 "
Subvencion a la Casa de Desamparados en construccion	2.500 "
Beccos al Colegio de Santo Tomas, tres años	789 "
Subvencion a la 3ª Bona del Busanche	2.500 "
Plano de Busanche, resto del 3º plano	2.750 "
Cuartel de Infanteria	6.000 "
Reforma del Teatro	2.000 "
Atrasos de gas	2.408 81
Contingente provincial, resto del cupo de Mayo	
4.268'13 pt <sup>l</sup> y cupos de Abril y Mayo a 6.947	18.162 18
Consumos, resto de Abril 1.450 pt <sup>l</sup> y cupo de Mayo 25.292	26.986 69
Gastos de Comisiones	5.633 90
	<u>86.871 85</u>

Sesion extraordinaria: Yndicada por el Señor Presidente la oportunidad de reproducir las gestiones para conseguir el establecimiento en esta Ciudad de una Audiencia de lo Criminal, dada la importancia del asunto, se acordó para tratar del mismo convocar sesion extraordinaria para el dia 11 de los corrientes a las siete y media de la tarde.

Matanza de cerdos: Dada cuenta de que la Junta Local de Sanidad en sesion de 8 de los corrientes, y para que en lo sucesivo sirva de norma, habia acordado como medida general el que se prohiba en esta poblacion la matanza de cerdos y venta de su carne en fresco, desde 1.º de Julio a 15 de Setiembre, el Ayuntamiento acordó se le el debido cumplimiento a dicha disposicion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Perez Julia

Matti Boronetz

Botella Pozo

Juiber

Perez Molto

Miro

Lopez Toleroff

Peyu

Carbonell

Aband

Quinis



Miralles

Francisco Miralles

Asistencia Sesion extraordinaria de 11 de Junio de 1886.

- Dr. Presidente
- Luis Perer
- Carillo Gisbert
- Juvenio Molto
- Severo Pascual
- Tomás Perer
- Ant. Boti
- Miguel Miró
- Nicolas Comis
- Jacinto Paya
- Bafar Juesol
- Roberto Albors
- Agustin Perer
- Enrico Espinos
- Nicolas Albas
- Juan Carbonell
- Franc. Miralles
- Tomás Molto

En la ciudad de Alcoy a once de Junio de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las siete y media de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial y su salon de sesiones previa convocatoria oportunamente pasada, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto y Valor, declarandose por dicho Señor abierta la sesion, y manifestandose por el mismo, que el objeto de esta reunion extraordinaria era segun se expresaba en la convocatoria pasada de resolver lo que se estimara procedente sobre la conveniencia de reproducir las gestiones al objeto de conseguir el establecimiento en esta Ciudad de una Audiencia de lo Criminal.

Abierta discusion sobre el particular en la que tomaron parte diferentes Señores y reconocidos por todos lo conveniente y beneficioso que para la localidad seria la consecucion de tal establecimiento; unanimemente se acordó destinar para local de la Audiencia, caso de que se consiga su establecimiento. la parte necesaria

del edificio ocupado hoy por la Casa de Desamparados sea luego dicho establecimiento sea trasladado al nuevo edificio que al objeto se está construyendo y escribir a todas las personas influyentes de la Corte con quienes se tengan relaciones consultandoles sobre la conveniencia y oportunidad, dadas las actuales circunstancias, de que se trasladara a la misma una Comision del seno del Ayuntamiento, que en su caso se nombrara para continuar y activar las necesarias gestiones.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

Fran <sup>co</sup> Molto	Valeriano	Camilo Gubert
Eugenio Molto	Severo Pascual	
Perez Molto	D. Perez Julia	
Agustin Perez	Miguel Ruiz	
Juan Carbonell	Roti	
Raf. Guenol Montu	Fernando Jugu	
Agte Abad	Vicente Bonis	





Epitacio Espinosa

Fran.º Miralles

*[Decorative flourish]*

Antonio Peir

E. Molto

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- Dr. Presidente
- D. Luis Peier
- Engeniero Molto
- Miguel Miró
- Fran.º Miralles

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haberse concurrido solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria de Ayuntamiento.

Y para que conste libro han presente certificacion con el Vto. Sro. del Señor Alcalde en Alcoy a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta e seis.

Vto. Sro.  
 Fran.º Molto Mayor

Antonio Peir

Asistencia. Sesión ordinaria de 16 de Junio de 1886.

D. Presidente.

D. Luis Perer

" Canilo Lisbert

" Eugenio Moltó

" Tomas Perer

" Santiago Botella

" Ant. Bobi

" Miquel Miró

" Jacinto Payá

" Agustín Perer

" Emilio Espinos

" Vicente Abad

" Juan Carbonell

" Juan Miralles

Se abrió la sesión a las diez y media de la

mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco

Moltó y Valor con asistencia de los Señores Concejales aus.

todos al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo

con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunión

tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la pre

sente semana.

Seguidamente se dio cuenta de las actas

de las anteriores ordinaria de 9 de extraordinaria de 11

de los corrientes y fue aprobada su redacción, quedando

enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publi-

cadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 138 al 143.

**Solicia Urbanas** A informe de la Comisión Municipal de Policía

Urbanas se mandaron pasar las instancias presenta-

das por D. Pedro Estelís Lisbert, D. José Perer Vila y Don

Rafael Mengual Pastor, en solicitud de permiso, el prime-

ro para reconstruir la fachada de su casa n.º 36 de la

calle de la Virgen de Agosto, y los dos últimos para ejecu-

tar obras de reforma en sus respectivas casas n.º 22 de

la Santa Rita y 31 de la de San Antonio: todas ellas con

sugerión a los planos presentados suscritos por el Maestro

Director de las obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

De acuerdo por lo informado por la Comisión Munin

Id.



6. cipal de Policía Urbana, se dispuso no autorizar a D. Ba-  
facel Abad Santouja para la construcción del edificio abma-  
en que tiene proyectado sobre solar de su propiedad en la  
calle de la Corbella, en la forma que tiene solicitada por lo  
aparecer en los planos que presenta detalladas las obras que  
trata de ejecutar con sujeción a lo prescrito por el artículo 166  
de las Ordenanzas Municipales.

**Beneficencias:** De conformidad con lo propuesto por la Comisión  
Municipal de Beneficencia se acordó desestimar la pte-  
sion formulada por Doña Rita Martí Carratala en ins-  
tancia de 27 de Mayo último, por hallarse provistos en  
la actualidad las dos plazas de Matronas Titulares de esta  
población y considerarse innecesaria la creación de una nue-  
va plaza.

**Arbitrios municipales:** Dada cuenta de que en las dos subastas veri-  
ficadas para el arrendamiento del arbitrio municipal  
sobre Pesas y Balanzas al por menor, no se había presen-  
tado postor alguno, a pesar de la rebaja de la tercera par-  
te sobre el tipo señalado en las condiciones señaladas ayro-  
badas, el Ayuntamiento unanimemente acordó que el Dom-  
go próximo 20 de los corrientes se celebre nueva subasta pa-  
ra tal arrendamiento bajo el tipo de 1.500 pesetas, que si  
dicho remate no se presentara postor se verifique la  
segunda subasta el inmediato Domingo bajo las con-





no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste estiendo la presente certificacion con el V.º P.º del Señor Alcalde en Alcega a veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

V.º P.º  
 Fran.º Molto Valor *[Signature]*

Asistencia Sesion ordinaria de 23 de Junio de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Peres
- Sancho Lisbet
- Buenos Molto
- Edmas Peres
- Santiago Botella
- Ant.º Boti
- Miguel Miró
- Jadrido Paya
- Rigoberto Albors
- Agustin Peres
- Enilio Espinos
- Nicente Abad
- Juan Carbouell
- Fran.º Miralles

Se abrio la sesion a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Se dio cuenta del acta del anterior fecha 16 del actual y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones

publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.  
meros 1144 al 1149

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana se dispuso autorizar

A Don Rafael Mengual Pastor para ejecutar las obras que tiene solicitadas en instancia de 16 del actual con sujecion al plano que presenta, y a los articulos 152 y 153 de las Ordenanzas Municipales:

A Don Pedro Exelis Lisbert para reedificar la fachada de la suya n.<sup>o</sup> 36 de la de Virgen de Agosto con sujecion igualmente al abrado que acompaña

Y a Don Jose Perer Vila para reformar la fachada de la suya n.<sup>o</sup> 22 de Santa Rita, sugeriendose tambien al plano que adjunta en su instancia de 16 de los corrientes.

**Id.** A informe de la propia Comision se mandaron pasar una instancia de Don Saturnino Barcelo Noullor en nombre de Don Modesto Gosalber Barcelo pidiendo autorizacion para reformar la parte exterior de la casa n.<sup>o</sup> 46 y 46 B.<sup>o</sup> de la calle de San Nicolas de esta Ciudad, con sujecion al plano que presenta suscrito por el Maestro de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

Y otra instancia de D. Salvador Moaner Climent en solicitud igualmente de permiso para modi-



ficar la fachada de la casa de su propiedad n.º 30 de la calle de la Virgen de Agosto.

Al propuesta del Señor Presidente de la Comisión Municipal de Fuentes, se acordó la venta en pública subasta para el próximo jueves 1.º de Julio y doce horas de su mañana de tres concesiones de agua del manantial del Molinar que quedaron de las diez acordadas en sesión de 23 de Octubre último con sujeción al pliego de condiciones aprobado.

**Colegio Alcañano:** Dada cuenta del informe emitido por la Comisión especial nombrada en sesión de 9 de los corrientes referente a las comunicaciones pasadas por el Señor Director de dicho Centro de enseñanza y por Don José Blauguer Borra, cuyo tenor es el siguiente:

„La Comisión especial nombrada por este Ayuntamiento en sesión de 9 de los corrientes para entender en el asunto referente al Colegio Alcañano de esta población, dice: que ha visto con sentimiento la comunicación pasada por el Señor Director de dicho Centro, dando cuenta de que una vez verificados los exámenes de fin de curso quedaba disuelto el mencionado establecimiento, toda vez que ello priva a la población de la existencia de uno de los Centros de enseñanza que mas beneficios le estaban reportando. Desaparecido, pues, el Colegio antes dicho, ha visto tambien con disgusto esta Comisión

que informa que un individuo del mismo Colegio, Don  
Jose Blanquer Briva se haya querido abrogar facultades  
que no le estan concedidas, afirmando en esento que vio  
ha luz publica en los periodicos de esta localidad y que con  
firma en oficio que pasa a esta Alcaldia con fecha 1 del co.  
viente, que el disuelto Colegio Alcazano del que se titula  
Director sigue todavia bajo el patronato de este Ayunta-  
miento. = ¿Como ha de ser obligado este Ayuntamiento al  
patronato de una institucion que no Director Oficial  
reconocido de el de oficio a esta Alcaldia que ha de  
do de existir? = La Comision que informa, es de opinion  
que libre ya del compromiso que tenia contraido con un  
Colegio de 2ª enseñanza de esta Ciudad, y siendo hay  
varios los que pretenden abrir sus puertas, debe reser-  
varse el derecho de ceder su proteccion a aquel que  
mejores condiciones venga."

En su vista, pues, el Ayuntamiento  
unanimemente acordó, poner en conocimiento del Señor  
Don Antonio Pascual Blanes, Director que fue del Cole-  
gio Alcazano, el sentimiento de esta Corporacion por  
la desaparicion del espresado Colegio, y oficiar igual-  
mente a Don Jose Blanquer Briva manifestandole el  
disgusto de este Municipio por haberse abrogado fa-  
cultades que la Corporacion Municipal ha estado,





esta ley de concederle.

**Colegio Alcoyanos** A la Comision especial nombrada, para que in-  
formase de las solicitudes de Don Jose Blan-

quer Boriva en solicitud de que por este Ayuntamiento,  
se le ceda parte de los locales que ocupa la casa de Be-  
nefencia actual para utilizarlos en la instalacion de un  
Colegio que se titulara Alcoyanos tan pronto como aquel  
beneficio Asilo se traslade al edificio hoy en construccion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion estendiendose la presente acta que fir-  
maron todos, de que certifico.

Molto

Perez

Molto Doranetz

Boteta Perez

Gibert

Perez Molto

Miro

Joya

Carbonell

Perez Poler

Abot

Abad

*Expirant* *Miralles*  
*Antonio Reij*

Asistencia. Sesión extraordinaria de 27 de Junio de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Peres
- " Camilo Lisbat
- " Eugenio Molto
- " Tomas Peres
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Vicente Loring
- " Jacinto Paza
- " Rigoberto Albas
- " Agustín Peres
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Juan Miralles

En la ciudad de Alcoy a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se anotan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto Valor, haciéndose presente por dicho Señor, que el objeto de la reunión cual expresaban las convocatorias pasadas era el de dar cuenta al Ayuntamiento de las bases indicadas por la Compañía constructora de los ferrocarriles económicos de Villena a Alcoy a Gecia y Alcedia de Crispín, para que Alcoy anticipa el capital necesario para la terminación de la línea hasta esta Ciudad.

Expuso por el Señor Presidente las indicadas bases y después de una detenida discusión en la que todos los Señores estuvieron conformes en la consecuencia de que dichas obras se activen se acordó unánimemente verificar varias reuniones de personas



de posicion de la localidad como preparatorias de otra  
 numerosa de contribuyentes, que se conoque tan luego se  
 tenga la seguridad de que ha de dar un resultado satis-  
 factorio para el buen nombre de la poblacion.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se  
 levanto la sesion estendiendose la presente acta que firma-  
 ron todos, de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Molto, Pedro D. Perez Julia

Eugenio Molto Santiago Botello

Perez Molto Camilo J. J. J.

Miguel Luis Agustin Perez  
 Juan Carbonell Bati

Fernando Paje Abel

Leopoldo Abad Vicente Gomez

Emilio Espinosa Fran<sup>co</sup> Miralles

Abel J. J.

Asistencia.

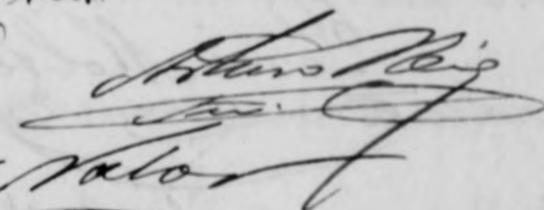
- D. Juan Moltó
- " Luis Peres
- " Camilo Lisbet
- " Eugenio Moltó
- " Jacinto Payá
- " Agustín Peres

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesión ordinaria que habia de celebrarse el día de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoría del Ayuntamiento.

Y para que conste expedido la presente certificación que firmo con el V.º P.º del Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Francisco Moltó



Asistencia. Sesión ordinaria de 30 de Junio de 1886.

- Vr. Presidente.
- D. Luis Peres
- " Camilo Lisbet
- " Eugenio Moltó
- " Tomas Peres
- " Santiago Bobella
- " Miguel Miró
- " Vicente Gomis
- " Jacinto Payá
- " Rigoberto Aldas
- " Agustín Peres
- " Emilio Espinos

Se abrió la sesión a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen habiendo constado podía tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta de las actas de las anteriores ordinaria del 23 y extraordinaria del 27 de los comitentes, siendo aprobada su redacción, y



fue enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.ºs 150 al 155.

**Policia sanitaria:** A informe de la Comision Municipal de Policia sanitaria se mando pasar una instancia de Jose Pascual Ferrera, se solicita de que se le autorice para la matanza de cabras y venta de sus carnes para el consumo publico.

**Policia Urbana:** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandaron pasar:

Una instancia de Don Antonio Vicens Abad en solicitud de permiso para reedificar su casa n.º 28 de la calle de San Cristobal, en la forma que se detalla en los planos que presenta suscritos por el Maestro Director de las obras Don Rafael Masia.

Otra instancia de Don Rafael Abad Santonya presentando nuevamente el plano rectificado para construir un edificio-almacen sobre solar de su propiedad de la calle de la Corbella.

Y otra de Don Geronimo Gisbert Baro en solicitud de permiso para ejecutar obras de reforma en su casa n.º 28 de la calle de San Jaime, con sugerion al

plano que presenta suscrito por el Maestro Director de las obras Don Rafael Masia Valor.

**Hacienda y Contabilidad.** Al informe de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las instancias presentadas por Don Enrique Jordi Abad, D. Rosano Espi Mataix y D. Rosano Boig Pascual, en solicitud de que como en años anteriores se subvencionen los establecimientos privados de primera enseñanza que dirigen con las cantidades que el Ayuntamiento estime.

Igualmente pidió informe á la expresada Comision acerca de la procedencia que se conceda como en años anteriores una subvencion á la Sección Vinca de Don Eusebio Mirana.

**Arbitrios municipales.** Se dio cuenta de que en las subastas celebradas en 6, 13, 20 y 27 de los corrientes para el arriendo de los arbitrios municipales durante el proximo año economico 1886-87, habian sido adjudicados á favor de las personas y por las cantidades que á continuacion se expresan en la siguiente forma:

Pescaderias á José Giner Jirasis por la cantidad de cuatro mil quinientas una pesetas.

Mercado de granos y harinas, á Felice Maruenda Lillo por la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas.



Puestos públicos, a Joaquin Catalá Martiner por la cantidad de doce mil pesetas.

Pesos y Balanzas por mayor, a Tomas Vitoria Alemany por la cantidad de ochocientas noventa y tres pesetas.

Y d. id. por menor, a Jose Ganto Vives, por la cantidad de mil seiscientas cincuenta pesetas.

Y el Ayuntamiento aprobó unánime y definitivamente dichos venales, mandando se hiciera saber a los interesados autorizándose al Señor Presidente o Teniente de Alcalde que haga sus veces, para que en nombre de la Corporación Municipal concurre a la aceptación de las escrituras de fianza que deben otorgarse por los fiadores de dichos arrendos.

**Arbitrios:** A propuesta de Don Eugenio Moló y Don Vicente Goins se acordó que la Comisión Municipal de Pesos, informe lo que estime procedente sobre la solicitud de Francisco Flopis Vicent, arrendatario del arbitrio municipal sobre Puestos Públicos en el presente año económico y que en sesión de 14 de Setiembre último se dejó en suspenso para resolver en fin de ejercicio económico lo que se entendiere justo y equitativo.

**Imprevistos:** Con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, por hallarse agotada la respectiva consignación, se dispuso el pago de las cinco noventa y seis

pesetas treinta y cinco centimos a que según cuenta as-  
ciende el importe de los medicamentos y raciones faci-  
litados por las Juntas de Beneficencia Dominicana de  
los dos Distritos durante el presente el presente mes  
de Junio, y de las treinta y cinco pesetas que sobre  
el crédito autorizado al efecto en presupuesto han  
sido insertadas durante el 4.º trimestre del año econ-  
ómico actual en socorros a pobres transeúntes enfermos.

Y igualmente se dispuso el pago con car-  
go al crédito para impuesto carcelario veinte, por  
no tener cabida en las respectivas consignaciones de  
mismo de las quince pesetas cincuenta centimos, quince  
pesetas y cuatro pesetas sesenta centimos insertados res-  
pectivamente durante el mes de Junio actual en socorros  
a presos pobres transeúntes, alumbrado de Carceles y  
Utensilios para el servicio de los presos existentes en  
las mismas.

Y no quedando mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente  
acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Liberto

Molto Doronatz

Boteller Pery

Perez Molto

Perez Julia





Pérez Solerff      Albot-  
 López      Gómez  
 Quiñón     

Asistencia.

Sesion extraordinaria de 2 de Julio de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Perer
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Severo Pasanál
- " Tomas Perer
- " Santiago Botella
- " Vicente Gomez
- " Jacinto Paya
- " Enrique Perer
- " Ant. Valor
- " Rafael Querol
- " Rigoberto Albot
- " Benito Espinas
- " Juan Caballé
- " Juan. Misalles
- " Rafael J. Perer
- " Tomas Molto

En la ciudad de Alcoy a dos de Julio  
 de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las ocho y media  
 de la noche se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Pre-  
 sidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto y Valor los  
 Señores Concejales anotados al margen, haciendose presente  
 por dicho Señor que el objeto de la reunion era cual se  
 expresaba en las convocatorias pasadas el de resolver si  
 debia o no convocarse la reunion general de vecinos para  
 hacerles conocer las bases convenidas con la Empresa con-  
 seccionaria de los Ferro-carriles economicos de Villena a

Alcoy, á Geda y Alcedia de Crispins, para reunir y facilitar los fondos necesarios para la terminacion de dicha linea en su trayecto de Villena á esta Ciudad.

Abierta discusion sobre el particular en la varios Señores Concejales emitieron sus pareceres, y manifestado por Don Rigoberto Albas Bouillon que todo conflicto estaba salvado para el buen nombre de Alcoy pues estaba dispuesto á facilitar cuantos fondos fuesen necesarios á no cubrirse la suscripcion general; se acordó unánimemente un voto de gracias y de adhesion á dicho Señor, y que se convocase una reunion general de vecinos y contribuyentes para el proximo domingo 4 de los corrientes y once horas de su mañana, al expresado objeto.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Fran<sup>co</sup> Molto, Valer y D. Peres Julia's

Eugenio Alcedia

Yautiang Protella

Camila Fajardo

Severo Tascenal

Peres Molto

Juan Carbonell

Rafael Gouvea Marti

Albas



Fuere *Francisco Miralles*  
*Francisco Miralles*

Vicente Gomis *Vicente Gomis*

Emilio Espinosa *Rafael J. Perez*

*Emilio Espinosa*

*Rafael J. Perez*

*Francisco Miralles*

Asistencia.

- D. Fran<sup>co</sup> Molto
- " Luis Perez
- " Tomas Perez
- " Vicente Gomis

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.  
 Certifico: que la sesion que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Senores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la present certificacion que firmo con el vto. de. del Senor Alcalde en Alcoy a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

*Francisco Molto*  
 Fran<sup>co</sup> Molto

*Rafael J. Perez*  
 Raf. J. Perez

Asistencia Sesión ordinaria de 7 de Julio de 1886.

Dr. Presidente

D. Luis Peres

• Tomas Peres

• Santiago Botella

• Vicente Llanos

• Gonzalo Albors

• Domingo Espinosa

Se abrió la sesión a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Morillo y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por los asistentes, por esta esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta de las actas de las anteriores del 20 de Junio y extraordinaria de 2 de los corrientes y fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 156 al 161.

**Ayuntamiento:** Dada cuenta del extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último, fue aprobado en todas sus partes disponiéndose su remisión al Señor Gobernador Civil a los debidos efectos.

**Quinto:** Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia presentada a la Alcaldía por Manuel Ferrandiz Lillo hijo de Manuel y de Maria, mero alistado bajo el número 218 en el recemplaro del año actual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Recemplaros vigente y resultando del mismo ple-



N. 0.571.196

namente justificados los extremos todos de la exencion que  
propone, de ser hijo inimico en concepto legal de viuda po-  
bre a quien mantiene y que ha adquirido con posterio-  
ridad al dia 14 de febrero ultimo en que tuvo lugar el  
acto de clasificacion y declaracion de soldados, por haber  
ocurrido el fallecimiento de su citado padre en 16 de  
Junio ultimo, y considerando que tal acontecimiento no  
puede en modo alguno ser imputable al mors alegante,  
como independiente de su voluntad, el Ayuntamiento en  
su vista y de conformidad con el parecer del Señor Re-  
gidor-Sindico, entendió serle aplicable la exencion pro-  
puesta, declarandole en su consecuencia Recluta en  
Deposito; disponiendo que copia literal del presente acuer-  
do se una al expediente de referencia para la remision  
a la Comision permanente de la Exma. Diputacion provin-  
cial a fin esta Corporacion adopte la resolucion que co-  
rresponda.

Fuertes: Dada cuenta de que en la subasta de concesiones de aguas  
de Molinar, celebrada el dia 1.º de los corrientes habran

sido adjudicadas las tres que quedaban de las diez que  
habia acordadas para la venta por el tipo de mil pesetas  
respectivamente a favor de los Señores Don José  
Seguí Arnar, Don Francisco Sempere Pascual y Don  
Santiago Botella Píer, el Ayuntamiento acordó apro-  
bar dichos remates, disponiendo así se hiciera saber a  
los rematantes a los procedentes efectos.

**Policia Urbana.** A informe de la Comision Municipal de Policia  
Urbana se mandó pasar una instancia de Don Rafael  
Corderch Castello, en solicitud de que por quien correspon-  
da se mide y liquide la porcion de terreno por el mismo  
cedida a favor de la via publica con motivo de la ree-  
dificacion de su casa n.º 15 de la calle de Virgen de Agosto.

**Ensanches.** Accediendo a lo solicitado por Don Juan Botella Boig  
se dispuso que por los Señores facultativos municipa-  
les se demarque las lineas y rasantes de las calles de Daon  
y Velarde y de Solís en la 2.ª zona del ensanche a fin  
pueda dicho Señor sujetarse a las mismas en el desman-  
te del solar que posee en el punto de confluencia de las  
espresadas calles.

**Subvenciones.** De conformidad con lo propuesto por la Comision  
Municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó sub-  
vencionar por este año, y al igual que en los ante-  
riores los establecimientos privados de 1.ª enseñanza que



a continuation se expresan, con las cantidades que respectivamente se les asignan:

El dividio por Don Enrique Jordá Abad, con la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas . . . . . 440

El dividio por D.<sup>a</sup> Rosario Espi Matabaig, con la de doscientas cuarenta pesetas . . . . . 240

Y el dividio por D.<sup>a</sup> Dolores Boig Pascual, con la de doscientas cuarenta pesetas . . . . . 240

Y en cuanto al donativo que ha venido haciéndose a la Sra. Viuda del Profesor Don Cirso Mirana Cabrerá, como merecida memoria a los servicios por el mismo prestados, de conformidad con lo por la Comisión propuesta, se acordó suspenderlo hasta tanto no se legalice su abono previo el oportuno expediente para la obtención de pensiones o viudedades.

**Policia Urbana.** De conformidad con lo propuesto por la Comisión Municipal de Policia Urbana, se vino en autorizarse:

A Don Rafael Abad Santouza, para la construcción de un edificio-almacén sobre solar de su propiedad en la calle de la Corbella, con sujeción al plano rectificado por el mismo Señor presentado y con la condición de que las rejas que aparecen cerrando los muros laterales debajo de los balcones-entresuelos, no puedan convertirse en puertas de entrada sino que han

de tener siempre el carácter de lumbreras de sotanos de que se ajusten las obras á las demas prescripciones de las Ordenanzas y satisfaga previamente a presupuesto los derechos establecidos.

Ya Don Saturnino Barceló Montllor y Don Salvador Guàner Climent para que ejecuten las obras de reforma que tienen proyectadas en las casas numeros 46 y 46 duplicado de la calle de San Nicolas y 20 de la de Virgen de Agosto, siempre que se ajusten en todo á las prescripciones de las Ordenanzas y satisfagan previamente los derechos establecidos en presupuesto.

**Distribucion e inversion de fondos:** Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Junio ultimo y que en juto ascienden á la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientas noventa y ocho pesetas treinta y tres centimos.

Personal de empleados, facultativos y dependientes, haberes de Junio . . . . .	5.098 05
Material de Oficinas, Junio . . . . .	372 27
Limpieza Casa Consistorial, 4.º Trim. . . . .	100 00
	<hr/>
	5.570 32





Suma anterior	5.570 32
Moedores del Ayuntamiento, 4.º Trite	25 "
Simplicia pública, Junio	316 74
Socorros a transeuntes pobres, 4.º Trite	69 25
Afirmado calles carretera, 4.º id.	250 "
Escuela Industrial, deficit de Mayo y Junio	1.466 70
Socorros domiciliarios, Junio	196 35
Id. a presos pobres, id.	239 "
Id. a id. transeuntes id.	15 50
Alumbrado de barceles id.	15 "
Utensillos de id. id.	4 60
Colegio Meryano, resto subvencion	750 "
Moratoria de bousmos	4.626 75
Id. de deficit provincial	121 40
Subvencion a la 3.ª Zona del busanche	3.750 "
Alumbrado publico, Junio	1.779 01
Subvenciones a escuelas privadas	920 60
Id. a la Casa de Desamparados, en construccion	2.925 "
Intereses del credito por la reforma del teatro	1.919 46

Suma anterior

Contribucion territorial, 4º trimestre	70 95
2º prop. de Propios 4º id.	51 45
Deficit provincial, resto del cupo	5.600
Bonusmos, resto del cupo	24.259 94
Impuestos sobre sueldos, 4º trimestre	556 47
Conduccion de cadáveres, al beneplacito 4º id.	375
Gastos de comisiones	5007 37
Residuos a distribuir	18 07
	<hr/>
	58.898 33

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Notario Perez

Perez Molto

Perez Julia's

Molto

Sumin

Atas Reis

Asistencia.

- D. Juanº Molto
- " Luis Perez
- " Camilo Gisbert
- " Eugenio Molto
- " Santiago Dobelle

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo



los Señores Concejales anotados al margen que no com-  
panen mayoría del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente  
certificación con el V. to B. no del Señor Alcalde en Ab-  
cay a doce de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Francisco Molto y Valor  
Alcalde

### Asistencia. Sesión ordinaria de 14 de Julio de 1886.

Señor Presidente

D. Luis Peres

Bautista Lisbet

Juanito Molto

Tomás Peres

Santiago Botella

Vicente Gomis

Baafal Quersel

Rigoberto Albors

Juan Mivalle

Ant. Botella

Se abrió la sesión a las diez y media de  
la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francis-  
co Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales  
anotados al margen haciendo constar podía tomarse acuer-  
do, con arreglo a la Ley, por ser esta la segunda sesion  
tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de  
la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta del acta de  
la anterior ordinaria fecha 7 de los corrientes, y fue  
aprobada su redacción; quedando enterado el Ayun-  
tamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines  
Oficiales de la provincia nú.<sup>os</sup> 162 al 167.

Ayuntamientos Dada cuenta del estado de recaudación e inversión  
de fondos correspondiente al 4.<sup>o</sup> trimestre del pasado año

económico 1885-86, fue aprobado en todas sus partes, disponiéndose su remisión al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos del artículo 166 de la Ley Municipal.

**Policia Urbana:** A informe de la Comisión Municipal de Policia Urbana se mandaron pasar las instancias presentadas por Doña Francisca Gault; Doña Rosa Carbonell y Doña Francisca Jordá; Don Camilo Miralles y Doña Trinidad García, y Don José Gadea Segin, en solicitud los primeros de autorizacion para reedificar las

fachadas de sus respectivas casas números 14 de la Plaza del Portal Nuevo y 22 y 24 de la calle de Virgen de Agosto, con sugesion a los planos suscitados por el Maestro Director de las Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell, y el ultimo solicitando autorizacion para ejecutar obras de refortuna en su casa nú<sup>o</sup> 101 de la calle de Virgen Maria, con sugesion a los planos suscitados por el Maestro Director de las obras Don Agustin Muñoz Giner.

**Id.** **Id.** De acuerdo por lo informado por la Comisión Municipal de Policia Urbana vino en autorizarse a Don Antonio Vicens Abad para llevar a efecto las obras de reconstruccion de su casa nú<sup>o</sup> 20 de la calle de San Cristobal, siempre que se ajuste a las



N.º 571.199

todo a los planos presentados y prescripciones de las ordenanzas municipales referentes al caso, y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

**Imprevistos** = Con cargo al Capítulo de Imprevistos, y por hallarse agotada la consignación correspondiente se acordó el pago de las cuarenta y ocho pesetas ochenta y seis centimos en que excede de dicha consignación la cuenta de gas para el alumbrado público correspondiente al mes de Julio último.

**Local de Escuela** = Manifestado por el Señor Presidente que era necesario buscar local para la escuela pública de niños que dirige Don Antonio Buenades, por haberle desahuciado los propietarios del edificio que hoy ocupa, y hecho presente que en la casa de Don Bauman Bliment de la calle de la Bordeta, existía local a propósito, que su dueño no estaba dispuesto a ceder al efecto mediante el precio de dos pesetas veinte y cinco centimos diarios. En vista de tal manifestación, el Ayuntamiento después de debida discusión, acordó que la Junta Local intervenga

678

1750 M

en el asunto autorizandose al Señor Presidente para que  
adquiera en arrendamiento el mencionado local o cual-  
quiera otro que reuniendo las debidas condiciones a juicio  
de la Junta sea cedido en condiciones iguales o mas bene-  
ficiosas.

**Sanidad** - En vista del informe favorable emitido por la Junta  
Local de Sanidad referente a la matanza de cabras  
y venta de sus carnes con destino al consumo publico  
de lo beneficioso que ha de ser tal autorizacion para  
las clases pobres, y toda vez que el articulo 426 de  
las Ordenanzas Municipales, prohibe en absoluto di-  
cha matanza, el Ayuntamiento unanimemente acordó  
variar la redaccion del citado articulo en la siguien-  
te forma:

- „ La matanza de cabras y ovejas con desti-
- „ no de sus carnes al consumo publico, solo podra auto-
- „ rizarse a consulta de la Junta Local de Sanidad y en
- „ las épocas y con las condiciones que esta determine.
- „ La de cabritos y corderos tendra lugar solamente du-
- „ de diez de Mayo a fin de Junio de cada año.”

Disponiendose que copia certificada de este  
acuerdo se remita al Señor Gobernador Civil de la pro-  
vincia para que dispense su aprobacion a la nueva  
redaccion acordada para el citado articulo.

Ordenanzas municipales. Unánimemente se acordó nombrar una



Comision especial, para que revisando en su totalidad las Ordenanzas Municipales, proponga al Ayuntamiento las modificaciones que entienda procedentes introducir en las mismas, designandose para formar tal Comision a los Señores Don Luis Peres Julia, Don Severo Pascual Saranana, Don Santiago Botella Peres, Don Jacinto Paja Gisbert y Don Vicente Louis Segui.

**Ayuntamiento:** Para pasar a visitar al nuevo Señor Gobernador Civil de la provincia Don Constantino Armero se acordó pasar en Comision a la Capital de la Provincia, el Señor Alcalde acompañado de los demas individuos del Ayuntamiento que este designe.

**Id.** Preguntado por el Concejal Señor Gomis si se habia presentado a la Alcaldia la Delegacion que segun noticias habia conferido el Señor Gobernador Civil de la provincia acerca de este Ayuntamiento, para la inspeccion de las dependencias de este Municipio y comprobacion del estado de su Caja, libros y cuentas, por el Señor Presidente se contesto afirmativamente, y por su Orden se dio lectura a la comunicacion pasada nombrando tal Delegacion, y providencia que con fecha de hoy se habia dictado sobre la misma por la Alcaldia.

En su vista los Señores Concejales Don

Vicente Gobius Segun y Don Antonio Botella Silvestre  
manifestaron que en su concepto debia darse cumplimiento  
to a la orden del Señor Gobernador, a reserva de ir en cla-  
mar contra dicha disposicion en los terminos que se es-  
timasen justos, pero manifestado por el Señor Presidente  
que la cuestion de cumplimentar tal orden era puramen-  
te de la Alcaldia que asumió toda la responsabilidad  
y que si habia dado cuenta al Ayuntamiento era defi-  
riendo a los deseos expresados por el Señor Gobius, se  
dio por terminado el incidente pidiendo los citados Se-  
ñores Gobius y Botella, constara en acta, las manifi-  
staciones que dejaban apuntadas.

**Deslinde de terminos** Hecho presente al Ayuntamiento que a cau-  
sa de no existir los hitos o mojones correspondientes que  
señalasen los limites entre el termino municipal de  
esta Ciudad y el de Cocentaina se corria la exposi-  
cion de que sugiesen algunas cuestiones, el Ayunta-  
miento con noticia de que por el Ayuntamiento de Co-  
centaina se instruyó el oportuno expediente de deslin-  
de que mereció la aprobacion superior en el pasado  
año 1872, llevándose a efecto el mismo en 1876, segun  
plano levantado al efecto, acordó officiar al Ayunta-  
miento de la espresada Villa manifestándole la  
conveniencia que existe de que se establezcan los





N.º 571.176

correspondientes mojos de destinde con sujecion al pla-  
no que queda mencionado, e interesandole nombre una  
Comision de su seno para que se entienda en la prac-  
tica de dicha operacion y manera de llevarla a efecto  
con la que este Ayuntamiento nombra compuesta de  
los Señores Don Camilo Gisbert Pascual, Don Eugenio  
Perez Perez, Don Jose Boronat Berol, Don Jacinto Paja  
Gisbert, Don Evaristo Molto Valor y Don Agustin Perez  
Soler.

Y no quedando mas asuntos de que  
tratar se levanto la sesion. extendiendose la presente  
acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Perez Julia

Molto Boronat

Botella Pery

Gisbert

Perez Molto

Quint

Abot-

Lopez

Mirales

Abot Rey

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

D. Fran.<sup>co</sup> Moltó  
" Luis Perer  
" Camilo Lisbert  
" Eugenio Moltó  
" Santiago Botella  
" Ant.<sup>o</sup> Boté

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los S<sup>res</sup>. Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste estiendo la presente certificacion visada por el Señor Alcalde en Alcoy a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Yo el Sr. Secretario  
Francisco Moltó y Valor

Asistencia. Sesion ordinaria de 21 de Julio de 1886.

Señor Presidente  
D. Luis Perer  
" Camilo Lisbert  
" Eugenio Moltó  
" Tomas Perer  
" Santiago Botella  
" Ant.<sup>o</sup> Boté  
" Bigoberto Albarr  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Fran.<sup>co</sup> Miralles

Se abrio la sesion a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Moltó Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunion tenuta al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.



Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 14 de los corrientes y fue aprobada su redaccion: quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.ºs 168 al 173.

**Junta municipal** = Debiendo procederse a la eleccion de la nueva Asamblea de Asociados que en union del Ayuntamiento ha de componer la Junta Municipal durante el actual año economico, con sujecion a lo prevenido en el articulo 66 de la Ley Municipal, se acordó distribuir los contribuyentes en trece secciones designandose para cada una de ellas las clases contributivas y numero de vocales siguientes:

<u>Secciones</u>	<u>Contribuyentes.</u>	<u>Vocales asociados q.º corresponde</u>
1.ª =	Propiedad territorial . . . . .	5
2.ª =	Cultivo y ganaderia . . . . .	3
3.ª =	Fabricantes de paños y tintoreros . . . . .	4
4.ª =	Ed. de papel y talleres de libritos . . . . .	3
5.ª =	Vendedores de luceria, quincalla y ultramarinos . . . . .	2
6.ª =	Cafes, posadas y botillerias . . . . .	1
7.ª =	Cerrajeros, fundidores y talleres de construccion de maquinas . . . . .	1
8.ª =	Cortantes, vendedores de tocino y pescados salados . . . . .	1
9.ª =	Confiteros, panaderos y vendedores de harina . . . . .	1
10.ª =	Carpinteros, sastres y zapateros . . . . .	2

11ª. Abogados, escribanos y procuradores	1
12ª. Médicos, barberos, peluqueros y barbers	1
13ª. Comerciantes, tratantes y restantes industriales	4

Resolviendo igualmente la inmediata publicación por edictos del resultado que antecede para las fines que determina el art. 67 de la Ley Municipal.

**Solicitud Urbana:** De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Policía Urbana, en su anterior sesión a D. Francisco Gual y Francés, Don José Benavent y Don Francisco Jordá, Don Benito Miralles y Dona Trinidad García, y Don José María Seguí a los fincos para redificar las fachadas de sus respectivos casas núm. 14 de la Plaza del Portal Nuevo y 22 y 24 de la de Targu de Agosto, y al último para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa núm. 107 de la de Targu Nueva, siempre que en dichas obras se ajusten en su todo a los planos presentados, obtengan las prescripciones correspondientes de las Intenciones Municipales, y satisfagan previamente a fondos municipales los derechos en prescripción establecidos para tal clase de autorizacion.

**Declaracion:** Por el Señor Presidente se manifestó que en cumplimiento de la Comisión que se le conferió en la sesión anterior, había pasado a la Capital de la Provincia, en nombre de la Corporación Municipal, y acompañado del Señor

101



N. 0.753.753

1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, á visitar al nuevo Señor Gobernador Civil de la provincia, en cuya visita habia merecido las atenciones debidas á esta Corporacion, manifestandole la expresada primera Autoridad venia animada de los mejores deseos en pro de los intereses de este Municipio.

**Licencia.** El Señor Alcalde hizo presente que por asuntos propios necesitaba ausentarse de esta poblacion por menos de ocho dias durante cuyo tiempo y de conformidad con lo por la Ley dispuesto quedaria encargado de la Alcaldia el Señor 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde Don Luis Peris Julia.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Molto

Peris Julia

Molto Boronatz

Botella Poz

Libert

Peris Molto

Carbonell

Bati

Abot

Abot

Morales

Antonio Rey

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

D. Fran<sup>co</sup> Molto  
" Luis Peres  
" Carrillo Lisket  
" Eugenio Molto

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente certificacion con el Vto. S<sup>no</sup> del Señor Alcalde en Alcalay a veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Vto. S<sup>no</sup>

Molto

Antonio Rey

Asistencia. Sesion ordinaria de 28 de Julio de 1886.

Vr. Presidente  
D. Luis Peres  
" Carrillo Lisket  
" Eugenio Molto  
" Vicente Zanis  
" Vicente Abael

Se abrio la sesion a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto y Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia



tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunion convocada al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria, fecha 21 de los corrientes, y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 174 al 179.

Hacienda y Contabilidad = A informe de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial, correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del año economico de 1885-86 que para su aprobacion presenta el Director de dichos Establecimientos en comunicacion de 19 del actual.

Policia Urbana = A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de D. Francisco Nivalles Abad en solicitud de permiso para efectuar obras de reforma en la fachada de su casa numero 7 de la calle del Forum del Vidrio, segun y en la forma que se detalla en el abrado que acompaña suscito por el Maestro Director de las obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

Repeso = Dada cuenta del informe emitido por la Comision Municipal de Repeso sobre la solicitud de Francisco

Gloria Vicent en demanda de rebaja en el precio del arrendamiento del arbitrio municipal sobre Puertos Públicos de venta, el Ayuntamiento por mayoría acordó desestimar dicha pretension de conformidad con lo por la Comision informante propuesto, haciendo constar el Concejal Señor Gomis su voto en contra de tal resolucion por considerar insuficientemente compensados los perjuicios que el arrendatario haya podido experimentar con los beneficios o mayores rendimientos que los demas Señores de la Comision informante enumeran en su informe, y sobre cuya importancia los antecedentes que el Señor Gomis ha adquirido no estan de acuerdo con lo en el informe consignado, segun espuso en las reuniones al efecto tenidas por la Comision.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Motto

Motto Borrone

Jubert

Perez Julia

Alcalde

Gomis

Antonio Rey





N. 0.753.755

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- D. Juan<sup>to</sup> Molto
- " Eugenio Molto
- " Bonas Perer
- " Santiago Bobella

Certifico: que la sesion ordinaria que ha-  
bia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lu-  
gar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales  
anotados al margen que no componen mayoria del Ayun-  
tamiento.

Y para que conste libro la presente certi-  
ficacion con el V.º P.º del Señor Alcalde en Alcoy a dos de  
Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

V.º P.º  
J. Molto

Antonio Reij

Asistencia.

Sesion ordinaria de 4 de Agosto de 1886.

- V.º Presidente
- D. Eugenio Molto
- " Santiago Bobella
- " Ant.º Boti
- " Miguel Miró
- " Roberto Albors
- " Agustín Perer

Se abrió la sesion a las diez y media de la  
mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto  
y Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al mar-  
gen, en la que se hizo constar podia tomarse acuerdo con arre-  
glo a la Ley, por ser esta la segunda convocatoria al efecto

de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

A seguida fue dada cuenta del acta de la sesion anterior fecha veinte y ocho de Julio ultimo y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 180 al 185.

**Policia Urbana** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, se autorizo a Don Francisco Mivalles Abad de este domicilio, para que pueda reformar la fachada de la casa de su propiedad n.º 7 de la calle del Hornos del Vidrio de este poblado, sujetandose para ello en un todo al plan presentado, con observancia de las prescripciones señaladas en las Ordenanzas Municipales por via el pago de los derechos a fondos municipales establecidos en el presupuesto para esta clase de autorizaciones.

Yd. Yd. = A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se acordó pasar las instancias presentadas por Don Francisco Libert Vilaplana, y Don Francisco Sabber Serra, Doña Maria Pascual Libert y Doña Juana

Koli Gebiela, solicitando el primero autorizacion para reedificar la fachada de la casa de su propiedad numero 16 de la Plaza del Portal Nuevo de este poblado y los tres ultimos por que habiendo sido denunciado por ruinoso el poste que existe en la casa n.º 12 de la



calles de S. Agustín de la propiedad de los mismos, para proceder a su apeo y reconstrucción, con sujeción a los planos suscritos por los Maestros de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell y Don Agustín Muñoz Giner.

**Policia Urbana.** Dada cuenta de la relación presentada por los Maestros de Obras Municipales Don Jorge Vilaplana Carbonell y Don Agustín Muñoz Giner, de las medidas y valor de las parcelas separadas de los solares de las casas números 15, 28, 30 y 36 de la calle de Virgen de Agosto de este poblado, cedidas a la vía pública, con motivo de la reconstrucción, y nueva alineación de las fachadas de dichas casas; se acordó fuese abonado a cada dueño la parte que por tal concepto le correspondía percibir, según se detalla en dicha relación, de los fondos municipales y con cargo al art.º 7.º del Capítulo 10.º del presupuesto vigente, por la suma de doscientas sesenta y seis pesetas cinco centimos a que asciende el total de dichas parcelas.

**Impreciosos.** Se dio cuenta de un recibo suscrito por Don Antonio Blanquer Boullor, apoderado de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia, por valor de diez pesetas a que ascienden los gastos ocasionados para liquidar y cobrar el tercer trimestre de 1885-86, de los intereses de la Laminia del H.º de Propios; se acordó su pago con cargo al Capítulo de Impreciosos del presupuesto de dicho

año que se halla en ampliacion.

Presupuestos= Se dio lectura de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 28 de Julio ultimo aprobando el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, a fin de que pueda regir en este Municipio en dicho periodo.

Empleados= Dada cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Perlaia Carnesoltes, Jiel-contraste de la moneda de esta Ciudad en que hacia dimision de dicho cargo, por serle de todo punto imposible poder continuar desempeñandolo, se acordó fuese admitida dicha dimision, haciendose saber al interesado, asi como, al publico por medio de edictos, la vacante, con el fin de que, los que soliciten el espresado cargo, puedan presentar sus solicitudes dentro el termino de quince dias, a contar desde su publicacion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

Motto ~~Motto~~ ~~Doronatz~~ ~~diró~~

Bati Botella Pozo Abod.

Motto Pozo



N. 0.753.756

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

- D. Jirano Molto
- " Eugenio Molto
- " Santiago Botella

certifico: que la sesion ordinaria que ha  
 bia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lu-  
 gar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales  
 los anotados al margen que no componen mayoria del  
 Ayuntamiento

Y para que conste libro la presente  
 certificacion con el Vto. S. del Señor Alcalde en Alcañiz  
 a nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Vto. S.  
 Molto

*[Handwritten signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Agosto de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Perez
- " Eugenio Molto
- " Ant. Boti
- " Rigoberto Albors
- " Agustin Perez
- " Juan Carbonell

Se abrio la sesion a las diez y media de  
 la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Jirancis-  
 co Molto y Valor, con asistencia de los Señores Concejales  
 anotados al margen, haciendo constar podia tomarse  
 acuerdos con arreglo a la Ley por ser esta la segun-  
 da reunion convocada al efecto de celebrar la sesion

ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha cuatro de los corrientes y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 186 al 191.

**Ayuntamientos:** Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Julio ultimo fue unanimente aprobado, disponiendose su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia a los debidos efectos.

**Ordenanzas:** quedo enterado el Ayuntamiento de la aprobacion dispensada por el H. Sr. Señor Gobernador Civil de la provincia a la reforma del articulo 426 de las Ordenanzas Municipales acordada por este Ayuntamiento en sesion de 14 de Julio ultimo.

**Ayuntamientos:** Dada cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 7 de los corrientes por la que de conformidad con lo propuesto por la Comision Provincial se dispone que por todos los Concejales del Ayuntamiento y con arreglo al Reglamento de 24 de Setiembre de 1863 se abonen al Delegado por dicha Autoridad nombrado a cerca de este Ayuntamiento Don Enrique Navarro, las doce dietas por el mismo deves



gadas a varon de siete pesetas en cuenta centimos el Ayuntamiento unánimemente acordó se conteste, entendiéndose inaplicables al caso de que se trata, las disposiciones del citado Reglamento, que dictado para la ejecución de la Ley para el Gobierno y Administración de las Provincias de la propia fecha, dejó de hecho y de derecho de estar en vigor desde el mismo momento en que aquella dejó de estarlo al ser derogada por la de 21 de Octubre de 1868; debiendo por tanto aplicarse al caso presente las disposiciones de la vigente Ley Provincial; y que aun aceptando lo dispuesto por el mencionado Reglamento y Ley de la propia fecha, basta leer sus artículos 7.º y 4.º 8.º del 11.º respectivamente, y por la doctrina en ellos sentada que es la misma que viene a sustentar las Reales Ordenes de 8 de Mayo y 24 de Octubre de 1873, se ve que en ningún modo pueden ser exigidas tales dietas de fondos municipales, pues lo prohíben terminantemente, ni mucho menos deben ser exigidas individualmente a los Concejales por cuanto tampoco se determina así en las citadas disposiciones, ni en ninguna otra de las vigentes, sino que claro y terminantemente se dispone en todas ellas que las dietas de tales Delegados deben ser en su caso satisfechas por el Tesoro con arreglo a la gratificación que anticipadamente determine el Gobierno: interesando del Sr. Gobernador que en consideración a las

raciones apuntadas se sirva resolver si corresponde exigirse á los Concejales de este Ayuntamiento el importe de las dietas que de los mismos se reclama por no existir disposicion legal alguna que á ello les obligue, y disponer sean abonadas por quien y en la forma que con arreglo á Ley proceda.

**Policia de Seguridad** = Dada cuenta de una instancia de D. Juan Belda Bernase, como Gerente de la Sociedad "Belda Bernases" en solicitud de permiso para establecer una caldera ó generador de vapor de dos caballos de fuerza en el edificio-fabrica situado en la segunda zona del busanche de esta Ciudad, se mando pasar á la Comision Municipal de Policia de Seguridad para que se habra y reciba la humana informacion á que se contrae el articulo 22 de las Ordenanzas Municipales y en su vista proponga al Ayuntamiento la resolucion que proceda.

**Policia Urbana** = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse á Don Francisco Gisbert Vilaplana para ejecutar las obras de reedificacion de fachada que tiene proyectadas en su casa n.º 16 de la Plaza del Portal Nuevo, siempre que se sujeta á los planos presentados, observe las prescripciones referentes al caso de las Ordenanzas Municipales y satisfaga á fondos municipales los derechos establecidos





N. 0.753.757

para tal clase de permisos.

**Hacienda y Contabilidad:** De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad y por resultar en un todo conforme con los presupuestos aprobados fueron mancomunadamente aprobadas las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes a los trimestres primeros y segundos del pasado año 1885-86

**Distribucion e inversion de fondos:** Aceptando la propuesta hecha por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento del artículo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Julio último, tanto por el ejercicio corriente, cuanto por el de amortizacion y que respectivamente ascenden a cuarenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas setenta y siete centimos y tres mil cuatrocientas tres pesetas quince centimos con sujecion a los presupuestos respectivos y en la siguiente forma:

Personal de empleados, facultativos y Dependientes, haberes de Julio

Pesetas	Cts
5191	04

5191 04

695

	9.191 04
Haberes de Oficinas de Julio . . . . .	693 30
Seguros de Incendios, 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	271 50
Alumbrado público, cuenta de Julio . . . . .	1.965 30
Limpieza pública, Julio . . . . .	316 66
Escuela Industrial, déficit de Julio . . . . .	733 33
Socorros domiciliarios, Julio . . . . .	237 67
Alumbrado de Cárceles, Julio . . . . .	15 50
Mensajes de id. id. . . . .	7 12
Socorros a presos . id. . . . .	272 50
Idem a id. transeúntes, id. . . . .	16 "
Contingente provincial, id. . . . .	8.691 96
Cupo de Consumos, id. . . . .	24.816 50
Alimentación de calles . . . . .	266 05
Gastos de Comisiones . . . . .	1.008 24
	44.504 67

### Ampliación.

Resto del Contingente provincial de 1885-86 . . . . .	2.700 "
Gastos de Comisiones . . . . .	704 "
Residuo a distribuir . . . . .	9 15
	3.413 15

**Presupuestos** = Presentado por la Comisión de saneamiento el proyecto de presupuesto ordinario para las tres zonas del mismo en el corriente ejercicio de 1886-87, fue una



inmemente aprobados en todas sus partes disponiendose que  
 dara espuesto al publico en la Secretaria del Ayuntamiento  
 por espacio de quince dias en cumplimiento de lo preve-  
 nido por el articulo 146 de la Ley Municipal.

*Molto* *Motto Donnat*

*Perez Julia*

*Perez Soler* *Carbonell* *Bati*  
*Albort*

*Alonso Rey*

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

- D. Fran<sup>co</sup> Molto
- Bueno Molto
- Ant<sup>o</sup> Dobi
- Rigoberto Albort

Certifico: que la sesion ordinaria que  
 habia de celebrarse el dia de la fecha no ha po-  
 dido tener lugar por haber concurrido tan solo los Se-  
 ñores Concejales anotados al margen que no compo-  
 nen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expedido la pre-  
 sente certificacion que firmo con el Visto Bueno  
 del Señor Alcalde en Alcoy a diez y seis de Agosto  
 de mil ochocientos ochenta y seis.

pto de no

*Molto*

*Alonso Rey*

Asistencia. Sesión ordinaria de 16 de Agosto de 1886.

Vr. Presidente  
D. Eugenio Molto  
" Tomas Peres  
" Santiago Botello  
" Ant. Boti  
" Mique Miró  
" Joaquin Molto  
" Vicente Louis  
" Rafael Guerol  
" Rigoberto Albors  
" Emilio Espinas  
" Vicente Albad  
" Tomas Molto

Se abrió la sesión a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta del anterior ordinaria fecha 11 de los corrientes y fue aprobada su redacción quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 192 al 197.

**Fuertes** = Dada cuenta de la instancia presentada por D. Fabian Pascual Boronat en concepto de tutor y curador de los menores Don Eduardo, Don Enrique y Dona Peres Semper, y accediendo a lo por el mismo solicitado vino en autorizarse la cesión de la concesión de aguas del Molinar n.º 276 a favor de Don Antonio Pastor Peres, disponiéndose se tome nota de la misma en el registro correspondiente.

**Policia Urbana** = De conformidad con lo informado por la Comisión Municipal de Policia Urbana se dispuso prevenir a los propietarios de la casa n.º 12 de la calle de San Agustín, que para poder resolver lo que proceda es



N. 0.753.758

necesario presenten el plano de toda la fachada de la expresada casa, detallando en el mismo, de una manera clara las obras que hayan de ejecutarse.

**Policia Urbana:** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Don Jose Segura Pascual en solicitud de permiso para ejecutar obras de reedificacion en la casa de su propiedad n.º 26 de la calle de Virgen de Agosto.

**Arbitrios municipales:** Presentado por la Comision Municipal de Presupuesto el pliego de condiciones que han de regir en la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre las lonjas o puestos de venta de la Plaza Mercado en el periodo desde 28 de Setiembre proximo hasta el 30 de Junio venidero ambos inclusivos, fueron aprobadas en todas sus partes, disponiendose que la diligencia del primer remate tenga lugar el proximo Domingo, 22 de los corrientes y diez horas de su mañana, en las Casas Consistoriales, lo que se anuncia al publico por medio de edictos para la concurrencia de licitadores.

**Ordenanzas municipales:** Presentado por la Comision especial

nombrada en 14 de Julio último el proyecto de reforma de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales referentes á edificaciones, se acordó quedar en sobre la mesa á estudio de los Señores Concejales hasta la próxima sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Parte secreta. = Calumnias é injurias = En este estado y por indicación del Señor Presidente se declaró el Ayuntamiento en sesión secreta y cerradas las puertas del salón de sesiones, el expresado Señor Presidente manifestó, que había pedido se declarase el Ayuntamiento en sesión secreta porque tenía que tratarse de un asunto que en su concepto afectaba al decoro y buen nombre de la Corporación.

Seguidamente y de su orden se dio lectura al artículo publicado por el periódico semanal que se edita en Alicante bajo el título de La Cantárida en su número quinto correspondiente al día quince de los corrientes por el epigrafe Para Alcoy, manifestando el Señor Presidente que en su concepto el artículo que acabada de leerse contenía conceptos calumniosos é injuriosos para el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Abierta discusión sobre el particular, á propuesta del Concejal Don Tomas Molto Mira, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión especial para que estudiando con detención el asunto pro-



ponga al Ayuntamiento en la proxima sesion que celebra  
 la resoluciu que proceda adaptarse sobre el particular  
 designandose para formar dicha Comision a los Señores  
 Don Antonio Boti Vilaplana, D. Miguel Miró Molto y  
 Don Tomas Molto Mira.

Y no quedando mas asuntos de que  
 tratar se levató la sesion estendiendose la presente acta  
 que firmanon todos, de que certifico.

Molto      Molto Coronado      Perez Molto

Carbonera      Miró      Perez Soler  
 Botella Perz      Querol      Boti

Abad-      Molto      Abad  
 Gomis      Espinós

T. Molto      Abad

Asistencia.      Sesion ordinaria de 23 de Agosto de 1886.

Dr. Presidente      Se abrió la sesion a las diez y media de la  
 D. Camilo Lisbert      mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco  
 Eugenio Molto      Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales  
 Tomas Perez  
 Ant. Boti

- D. Miquel Miro
- " José Boronat
- " Joanito Molto
- " Enrique Bachuan
- " Rafael Fervol
- " Agustín Perer
- " Luis Espino
- " Vicente Abael
- " Juan Carbonell
- " Juan Miralles
- " Tomas Molto

anotados al margen y leida el acta de la anterior ordinaria fecha 18 de los corrientes, en su parte referente a la sesion publica fue aprobada su redaccion quedando enkerado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 198 al 203.

**Policia Urbana** = A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se mandaron pasar los nuevos planos que en cumplimiento de lo acordado en la sesion anterior presentan los propietarios de la casa n.º 12 de la calle de San Agustin.

**Id.** **Id.** = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a D. José Segura Pascual para la ejecucion de las obras de reedificacion de fachada de su casa n.º 26 de la calle de Virgen de Agosto, siempre que se sujete en su todo a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y en particular a lo que determina el articulo 181 de las mismas, y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos para tal clase de autorizaciones.

**Via publica** = Dada cuenta de la relacion valorada de los terrenos cedidos en beneficio de la via publica con motivo de las obras de reedificacion de fachada de las casas n.º 14 y 16 de la Plaza del Portal Nuevo y 22 y 34 de las de Virgen de Agosto presentada por los Maestros de Obras que





N. 0.753.759

sierven la. Para de Arquitecto Municipal, el Ayuntamiento le dispuso su maxime aprobacion, disponiendo el abono de tales terrenos con sujecion a la expresada relacion, a los respectivos propietarios con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, y en la siguiente forma:

A Doña Francisca Gault Francis, cuarenta pesetas,  
noventa y tres centimos . . . . . 40'93

A Don Francisco Gisbert Vilaplana, cincuenta y  
cuatro pesetas, tres centimos . . . . . 54'03

A Doña Rosa Carbonell y D. Francisco Jordá, noventa  
y nueve pesetas, setenta y seis centimos . . . . . 99'76

A Doña Trinidad Garcia y Canilo Mivalles, noventa  
y dos pesetas, ocho centimos . . . . . 92'08

Al todo doscientas ochenta y seis pesetas ochenta centimos . . . . . 286'80

Junta municipal: ~~transcurrido~~ con exceso el plazo de ocho dias que concede el articulo 67 de la Ley Municipal vigente para reclamar contra la formacion de secciones acordada en sesion de 21 de Julio ultimo, cuyo resultado se publico por edictos en 23 del mismo mes al objeto de elegir los contribuyentes asociados con con el Ayuntamiento han

de componer la Junta Municipal en el corriente año es-  
corriso segun lo dispuesto por el artículo 66 de la citada  
Ley, y no habiéndose interpuesto reclamacion de nin-  
guna clase, la Corporacion despues de dictar y cumplir  
das todas las formalidades de los citados artículos, dispu-  
so se procediera al sorteo que determina el 68, verifi-  
cado el cual resultaron designados los Señores si-  
guientes:

### 1ª Seccion.

Don Anselmo	Aracil	Jordá
Don José	Aura	Moullon
Don Anselmo	Arnar	Blanes
Don Antonio	Candela	Candela
Don Camilo	Boti	Perer

### 2ª Seccion.

Don Francisco	Perer	Sempere
Don Vicente-Juan	Segura	Jordá
Don Antonio	Segura	Pascual

### 3ª Seccion.

Don Simas	Vitoria	Gosalber
Don Eduardo	Pastor	Haer
Don Juan	Gluch	Espinos
Don Miguel	Paya	Pascual



4.<sup>a</sup> Seccion.

Don Juan Soler Moya

Don Rafael Casasempere Botella

Don Miguel Botella Miralles.

5.<sup>a</sup> Seccion.

Don Rafael Sorente Uchau

Don Francisco Peres Martiner

6.<sup>a</sup> Seccion.

Don Lorenzo Bigal Sanclir

7.<sup>a</sup> Seccion.

Don Jose Moya Jordá

8.<sup>a</sup> Seccion.

Don Jose Alberola Segura

9.<sup>a</sup> Seccion.

Don Francisco Galiana Puchol

10.<sup>a</sup> Seccion.

Don Bautista Julia Frances

Don Camilo Badia Autoli

11.<sup>a</sup> Seccion.

Don Manuel Gosalber Hojris

12.<sup>a</sup> Seccion.

Don Blas Yanchs Barbera

13.<sup>a</sup> Seccion.

Don Jaime Segui Gaur

Don Antonio Valor Molto

Don Jaime Baragora Sinares

Don Eudes Goderch Castello

En virtud y a los fines presentados en los citados artículos el Ayuntamiento acordó se anuncie por edictos y se pase a los señores elegidos el oportuno oficio de nombramientos.

**Edificios del Común:** El Señor Presidente manifestó que por el Señor Capitán de la Guardia Civil se le había pedido se concediera al prioste de esta Ciudad y como busanche del Cuartel que hay ocupa como Cuartel, el ocupado hasta hace poco por el Batallón Reserva pues con ello se conseguiría a la par que el mejor servicio mayor comodidad del vecindario, pues destinadas a este distrito algunas partidas volantes de la guerra, y disponiéndose frecuentes reconcentraciones, tiene que alojarse la guerra lo que ocasiona molestias al vecindario, y en su vista acordó mancomunemente conceder el local pedido, disponiéndose que las obras necesarias que en el local deben hacerse se lleven a cabo por la Comisión del ramo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Yd. Yd. = Manifestado por el Señor Presidente que por la Junta de Patronos de las Hermanas de San Vicente de Paul



N. 0.753.760

se le habia pedido el local del edificio Antiquo Hospital que ha venido ocupando la Escuela publica de Parvulos para establecer otra privada bajo la direccion de dichas Hermanas, el Ayuntamiento unanimemente y en consideracion benéfico dicho establecimiento, acordó ceder el expresado local, al objeto indicado entendiéndose que dicha cesion subsistirá mientras tal sea la voluntad del Ayuntamiento y no tenga este necesidad de destinarlo a otros usos.

**Edificios del Común** = Igualmente manifestó el Señor Presidente que por el patronato de niños, se le habia pedido autorizacion para que estos pudieran reunirse, como punto de partida los Domingos por la tarde en el saquan i patio del Antiquo Hospital, y el Ayuntamiento acordó conceder dicho permiso.

**Parte secreta de la sesion** = En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró terminada la sesion publica declarándose constituido el Ayuntamiento en sesion secreta.

Cerradas las puertas del Consistorio la Comision especial nombrada en la sesion anterior, ma

manifestó, que despues de un detenido estudio del artículo publicado por el periódico La Cantárida en su número quinto, bajo el epigrafe Para Alcoy y de la debida consulta con los artículos pertenecientes del Código Penal, entendia que dicho artículo contenia conceptos calumniosos e injuriosos para este Ayuntamiento penados por el artículo 269 del Código Penal, y que por tanto opinaba era denunciabile tal artículo.

En su vista el Ayuntamiento unánimemente acordó denunciar dicho artículo a los tribunales ordinarios para que estos procedan a lo que haya lugar, toda vez que dichos conceptos calumniosos e injuriosos por ser dirigidos al Ayuntamiento con ocasion de sus funciones, vienen a constituir un delito público de desacato, a cuyo efecto se dirijan las correspondientes comunicaciones por la Alcaldia, a los Señores Gobernador Civil de la provincia y Jefe de Instruccion de Alicante, acompañando el número 5, 6 y 7 de La Cantárida y copias certificadas de este acuerdo y del tomado sobre el particular en la sesion anterior.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Watto

Motto

Gilberto



Perez Molto *Miro*

Carbonell

Perez Soler

Luzol

Molto

Bato

Epinaud

Abad

Rodriguez

Mirallas

to Molto

Mans Oley

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- Dr. Presidente
- D. Eugenio Molto
- Donas Peris
- Ant. Bato
- Miguel Miro

Verifico: que la sesion extraordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha al objeto de dar cuenta de la comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 23 de los mismos sobre abono de dietas al Delegado por el mismo nombrado en 9 de Julio ultimo, y adoptar las resoluciones que se estimen procedentes, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que

705

no comparen mayoría del Ayuntamiento

Y para que conste expedido la presente certificación que firmo, con el V. to. B. to. del Señor Alcalde en Alcoy, a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis

V. to. B. to.  
Molto

Asistencia. Sesión extraordinaria de 27 de Agosto de 1886.

- Sr. Presidente
- D. Eugenio Molto
- " Tomas Peser
- " Ant. Boti
- " Mique Miró
- " Jacinto Paya
- " Rigoberto Albors

En la ciudad de Alcoy, a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las diez y media de la mañana, se reunieron, previa convocatoria al efecto pasada y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto Valor, los Señores Concejales que al margen se anotan, haciéndose constar por el Señor Presidente podía tomarse acuerdo por los Señores presentes por ser esta la segunda reunion convocada al efecto de celebrar sesión extraordinaria, para dar cuenta de la comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 23 de los corrientes, sobre abusos de dietas al Delegado por dicha Autoridad nombrado en 9 de Julio último y adoptar en su vista las resoluciones que se estimen procedentes, según se indicaba en las convocatorias





1878  
lucion declarando la nulidad de lo actuado en el expediente a que la misma pare termino y disponiendose en su consecuencia que por el Señor Gobernador Civil de la provincia se reintegren en la forma que sea procedente a estos fondos municipales las noventa pesetas que en concepto de dietas y sin atribuciones para ello, ha ordenado abonar al representante de su Autoridad nombrado cerca de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanto la sesion estendiendose la presente acta, que firmaron todos, de que certifico.

Fran. <sup>co</sup> Molto ~~Peres~~ Eugenio ~~Molto~~

Tomás Peres Molto Miguel Miró

Antonio Boti Pacunda Pajá

Abst. ~~Abst.~~

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- Sr. Presidente
- D. Eugenio Molto
- " Tomás Peres
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Roberto Albos

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.



Y para que conste expedido la presente certi-  
ficacion que firmo, con el Vto Bno del Señor Alcalde en  
Alcoy a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Vto Bno

Hobto

Francisco

Asistencia.

Sesion ordinaria de 1º de Setiembre de 1886.

- Vr. Presidente
- D. Luis Perer
- " Ingenio Hobto
- " Tomas Perer
- " Santiago Botella
- " Antº Boti
- " Miguel Moiró
- " Rogoberto Albors

Se abrió la sesion a las diez y media de  
la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Hob-  
to y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al  
márgen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta  
la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordi-  
naria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta de las actas de  
las anteriores ordinaria del 23 y extraordinaria del 27 de Ago-  
sto ultimos y fue aprobada su redaccion, quedando enterado  
el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines  
Oficiales de la provincia numeros 204 al 209.

Inspeccion de Orden Público. = Dada cuenta de una comunicacion del Se-  
ñor Subdelegado de Medicina del Partido, fecha 23 de Agosto  
ultimos, por la que se denuncia las condiciones anti-higie-  
nicas e insalubres del local ocupado por la Inspeccion de  
Orden Público de esta Ciudad, que en poco tiempo han sido

causa de que enfermaran dos individuos del mencionado Cuerpo; el Ayuntamiento en su vista, y tomando en consideracion haber desaparecido las causas que motivaron la traslacion de dichas Oficinas del local que antes que antes ocupaban en los bajos de estas Casas Consistoriales, acordó manifiestamente vuelvan a instalarse en el mismo, lo cual a la par ha de redundar en pro del mejor servicio público, dando en cargo a la Comision Municipal de edificios del Común para que desde luego disponga dicha traslacion.

**Policia Urbana:** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don Federico Cort Cort en solicitud de permiso para reedificar la casa de su propiedad n.º 20 de la Plaza de la Constitucion, con sujecion a los planos presentados suscritos por el Maestro Director de las Obras Don Rafael Masia y Valor.

**Policia de Seguridad:** Dada cuenta de una instancia de Don Juan Belda Berrnase, como gerente de la Sociedad "Belda Hermanos" solicitando la aprobacion de ciertas variaciones para el establecimiento de una caldera o generador de vapor que solicitó en instancia de que se dió cuenta en sesion del 11 de Agosto último, se mandó pasar a la Comision Municipal de Policia de Seguridad para que se abra y reciba la su mania informacion a que se contrae el art.º 255 de las Ordenanzas Municipales y en su vista proponga al



N. 0.753.762

Ayuntamiento la resolución que proceda.

**Policia Urbana** = De conformidad con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a D. Francisco Gasalber Serra, D.<sup>a</sup> Maria Pascual Gisbert y Don Jose Antoli Bebieta para la ejecucion de las obras de reforma que tienen proyectadas en su casa n.<sup>o</sup> 12 de la calle de S. Agustin, siempre que se sujeten en un todo a los planos presentados, observen las prescripciones de las Ordenanzas Municipales referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuestos para tal clase de autorizaciones.

**Jardinero de la Glorieta** = Por el Señor Presidente se manifestó que el Jardinero de la Glorieta, Rafael Garcia Gisbert, en el dia 24 de Agosto ultimo infirió una herida a un niño de corta edad en el mencionado paseo; que del hecho se dió la oportuna cuenta al Jurgado, y que en su vista y por otras varias faltas de servicio cometidas, le suspendió del cargo de Jardinero en el mencionado dia nombrando interinamente para el desempeño del mismo a Francisco Queda Hernandez, sin perjuicio de dar de todo ello cuenta

al Ayuntamiento, cual lo hacia, para que resolviere lo que estimase procedente, y el Ayuntamiento unanimemente acordó aprobar en todas sus partes el proceder del Señor Presidente, acordando la separacion definitiva del mencionado Rafael Garcia Gisbert, y ratificando el nombramiento del Francisco Quereda, con la antigüedad de la fecha en que viene desempeñando el cargo interinamente.

**Policia Sanitaria**= Por el Señor Teniente de Alcalde, Presidente de la Comision Municipal de Policia Sanitaria Don Eugenio Molto Boronat, se hizo presente al Ayuntamiento que al objeto de proporcionarse local para el establecimiento de un deposito administrativo de cerdos, y poder cumplimentarse en esta poblacion las disposiciones de las Ordenanzas Municipales referentes a dichos establecimientos, habia practicado con la Comision de su presidencia repetidas gestiones, a virtud de las cuales habia venido a concertarse en principio con la Corporacion Fabrica de Paños, la cesion de esta por tiempo indefinido, de local apropiado junto al tirador o tendadero de lanas del Bosal mediante el pago de una peseta veinte y cinco centimos diarios por via de alquiler, y siendo de cargo del Ayuntamiento la instalacion de la correspondiente puerta de entrada y fuente para abreviar las reses, como asimismo el de las vallas mensanas para la distribucion



del local, de cuyos gastos podrá reintegrarse la Corporacion Municipal con el devengo de los derechos que se establezcan; y el Ayuntamiento unanimemente acordó autorizar al mencionado Señor Presidente de la Comision Municipal de Policia Sanitaria para que bajo las bases estipuladas, ultime y formalice con la Corporacion Fábrica de Paños el oportuno contrato, y lleve á efecto en union de la Comision de su presidencia las obras necesarias para dejar habilitado el local, para el uso á que se le destina con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, como así mismo para que redacte el oportuno proyecto de tarifa de los derechos que por estancias en el depósito hayan de percibirse por el Ayuntamiento.

**Caminos y Puentes:** En vista del mal estado de los caminos antiguos de Alicante y del Salt, y perjuicios que se irrogan por haber desaparecido de los mismos los rastros para la distribucion de aguas que antes existian, se dió encargo á la Comision Municipal de Caminos y Puentes para que previa inspeccion de los mismos, y asesorandose de los Facultativos Municipales proponga las medidas que hayan de adoptarse al objeto de evitar tales perjuicios.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Molto ~~Molto~~ ~~Peres~~ Molto

*Pere Julia*

Mi<sup>o</sup>

*Gati*

*Botello Rey*

*Alba*

*Alba*

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Sr. Presidente

D. Luis Perer

" Canuto Lisbat

" Eugenio Molto

" Anto Boti

" Mique Miro

" Jacinto Paya

" Agustín Perer

" Juan Carbonell

" Fran<sup>co</sup> Miralles

Certifico: que la sesion extraordinaria que ha

bia de celebrarse el dia de la fecha, al objeto de enterar al Ayun-

tamiento del derecho que le concede el articulo 109 de la Ley de

Exerciciamiento Criminal, y adoptar en su consecuencia los acuer-

dos que se estimen procedentes respecto a mostrarse o no parte

la Corporacion Municipal en el proceso al periodico *Los Can-*

*torida* instruido por calumnias e injurias a este Ayun-

tamiento en el articulo publicado bajo el epigrafe *Para Alcoy,*

no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo

los Señores Concejales anotados al margen que no compo-

nen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expedido la presente certifica-

cion que firmo con el V<sup>to</sup> D<sup>no</sup> del Señor Alcalde en Alcoy

a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

V<sup>to</sup> D<sup>no</sup>

*Alba*

*Alba*





N. 0.753.763

Asistencia. Sesión secreta extraordinaria de 5 de Setiembre de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Perer
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Santiago Botella
- " Ant. Posti
- " Miguel Miró
- " Jacinto Paya
- " Rafael Gual
- " Roberto Albors
- " Agustín Perer
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell

En la ciudad de Alcoy a cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las diez y media de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial y su salón de sesiones y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto y Valor, los Señores Concejales que al margen se anotan haciendo constar el Señor Presidente que podía tomarse acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Municipal vigente por ser esta la segunda reunión convocada para celebrar la presente sesión y que no pudo tener lugar el día tres de los corrientes por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

Seguidamente el propio Señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era, cual se expresaba en las convocatorias oportunamente pasadas el de dar cuenta al Ayuntamiento de una comunicación pasada por el Juzgado de primera Instancia de este Partido, a virtud de exhorto del de Instrucción de Alicante, disponiendo se entere a este Ayuntamiento del derecho que le concede el artículo ciento uno de la Ley de Suplicimiento Criminal en el sumario

que se instruye en el expresado Juzgado sobre injurias y calumnias a este Ayuntamiento en su artículo publicado en el periódico La Contraria perteneciente al día quince de Agosto último.

Da da de su orden lectura a la mencionada comunicacion y al citado artículo ciento nueve de la Ley de Sufranciamiento Criminal, el repetido Señor Presidente manifestó que en su concepto debía la Corporacion Municipal mostrarse parte en el indicado proceso, en uso del derecho que concede el artículo citado que acababa de leerse, y el Concejal Don Rigoberto Albors Boullor manifestó que en su concepto debía el Ayuntamiento renunciar a hacer uso de dicho derecho pues con la denuncia formulada por el mismo, a virtud de la cual se instrua el sumario de que se trata quedaba vindicado el buen nombre de la Corporacion por lo que esta debía dejar completamente a la iniciativa de los Tribunales de Justicia, el esclarecimiento del hecho denunciado y la imposicion del debido correctivo.

Abierta discusion sobre el particular en la que usaron de la palabra varios Señores Concejales, despues de declarado suficientemente disentido el asunto, se acordó por mayoria utilizar el derecho que el repetido artículo ciento nueve concede, mostrandose parte la Corporacion Municipal en la causa incoada, decidiendo el Señor Albors



constara salvaba su voto por los varones que tenía espuestas.

Y finalmente para llevar à efecto la anterior resolución, se acordó autorizar al Señor Presidente Don Francisco Molto y Valor para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga la designación de Betrados-Director y otorgue escritura de poderes amplios à favor de Procuradores de esta Ciudad, de Alicante, Valencia y Madrid, para que en nombre de la Corporación comparecan ante las Autoridades competentes en actos de conciliación y juicios verbales, asociados de hombres buenos cuando proceda, haciendo las peticiones que estimen procedentes y esceptionar las que de contrario se propusieren, pudiendo comprometer en arbitros la terminación de los asuntos de que fuera objeto estos juicios; para que comparecan igualmente ante las Audiencias Territoriales y de Distrito, Juzgados de primera Instancia, y demas Autoridades y Tribunales de la Nación, y representando à esta Corporación Municipal en cuantos pleitos, causas y demas negocios así civiles como criminales y de jurisdicción voluntaria ó contenciosa que en el día tenga ó pueda tener en lo sucesivo, presenten toda clase de demandas, contestaciones, testigos, escritos é instrumentos justificativos, pidan requerimientos, citaciones y emplazamientos, senectos, apremios, embargos y desembargos de bienes, ventas y remates de ellos, tomen posesión de los mismos si otros sean de la clase y procedencia que fueren.

ren, ministren pruebas, tachem, recusen y contradigan,  
organ autos, providencias y sentencias de sustanciacion, in-  
terlocutorias y definitivas, consistan lo favorable y de lo per-  
judicial apelen y supliquen e interpongan el recurso de ca-  
sacion y demas que procedan siguiendolas hasta su ter-  
minacion y practiquen las demas diligencias que sean  
conducientes y que esta Corporacion practicara de por si.

Terminado con ello el objeto de la ven-  
tion se extendio la presente acta que firman todos de  
que certifico.

Francisco Galto ~~Palom~~ Eugenio ~~Alto~~

~~Camela Gude~~ L. Perez Julia

Miguel ~~Alto~~

Agustin Perez

Antonio Boti

Juan Carbonel

~~Alto~~

Rafael Gueral Montt

Jaime Pajon

Antonio Botella

P. Abot.

Alto

~~Alto~~

Alto



Asistencia.

- Sr. Presidente
- D. Luis Perer
- " Benito Gisbert
- " Eugenio Molto
- " D. Boti
- " Rigoberto Albors

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento:

Verifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expido la presente certificacion con el V.º B.º del Señor Alcalde en Alcoy a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

V.º B.º  
Molto

*[Handwritten signature]*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 8 de Setiembre de 1886.

- Sr. Presidente
- D. Luis Perer
- " Benito Gisbert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Perer
- " D. Boti
- " Miguel Miró
- " Benito Molto
- " Rigoberto Albors
- " Benito Espinos
- " Vicente Abard
- " Juan Carbonell
- " Fran.º Miralles

Se abrió la sesion a las diez y media de la mañana bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Dada cuenta de las actas de las anteriores.

res, ordinaria de primero y extraordinaria de cinco de los corrientes fue aprobada en redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 210 al 215.

**Ayuntamiento** = Dada cuenta del extracto de sesiones celebradas durante el mes de Agosto ultimo, fue aprobado en todas sus partes, disponiendose su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia a los procedentes efectos.

**Policia Urbana** = Al informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de Don Juan Bantó Abad en solicitud de permiso para colocar un baluarte sin vuelo en el piso entresuelo de su propiedad de la casa numero 137 de la calle de San Nicolas.

**Consumos** = Al informe de la Comision Municipal de Consumos se mando pasar una instancia de D. Juan Luch Espinos en solicitud de que se declare exenta del adendo de derechos de Consumos la sal comun que emplea en gran cantidad en la industria de tintoreria.

**Empleados** = Accediendo a lo solicitado por Bartolome Molina Pous, y vista la conformidad de los vecinos del barrio de Algezaras, vino en nombrarse Vigilante del mencionado barrio con las mismas condiciones que venia desempeñando el que anteriormente desempeñaba dicho cargo.

**Indeterminado** = Dada cuenta de una instancia de Don Antonio

Botella Matar, en solicitud de que para poder proporcionar a los Tribunales de Justicia instrucciones y prueba de hechos en el sumario que se instruye en el Juzgado de Alicante sobre injurias y calumnias a este Ayuntamiento por un artículo en el periódico La Contraria bajo el epigrafe Para Alcoy se le pongan a la vista o exhiban en uno de los departamentos de la Casa Consistorial los documentos que en la misma enumera, en el orden que propone y sin perjuicio de indicaciones de nuevos legajos: el Ayuntamiento en vista de tal petición, y resultando que se reclama la exhibición de excesivo número de documentos considerando que de accederse a ello había de entorpecerse necesariamente la marcha ordenada de los trabajos en las Oficinas Municipales y vendría a redundar en perjuicio de los fondos municipales, pues se privaría a los mismos de un recurso que como arbitrio municipal hay establecido para la expedición de certificaciones, por cuanto sentado el precedente de consentirse dicha exhibición no debería en lo sucesivo negarse a persona alguna, acordó mancomunadamente no acceder a lo solicitado por el Señor Botella Matar a cuyo Señor se le comunique tal resolución manifestando al propio tiempo que esta Corporación se halla dispuesta a que se le faciliten copias certificadas de cuantos documentos indique siempre que su petición sea procedente.

**Ordenanzas municipales** = Transcurrido el plazo señalado en sesion de 18 de Agosto; se presentó incoamente por la Comision especial nombrada al efecto el proyecto de reforma de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales referentes a edificaciones, y no presentandose sobre el mismo por ningun Señor Concejal enmienda ni modificacion alguna, se acordó por unanimidad, aprobar dicho proyecto en todas sus partes, disponiendose se remita original y por duplicado al H<sup>no</sup>. Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion definitiva.

**Reloj de S. Mauro** = Presentada la cuenta documentada de los gastos ocurridos con motivo de la instalacion del reloj en la Torre de San Mauro y San Francisco y resultando estos conformes con el presupuesto al efecto formado y aprobado por el Ayuntamiento, se acordó su aprobacion y pago de la misma con cargo al Capitulo de Gueprevisos del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis que se halla en ampliacion.

**Arbitrios municipales** = Dada cuenta de que en las subastas celebradas en los dias 29 de Agosto ultimo y 6 de las corrientes para el arriendo del arbitrio municipal sobre las boifas ó puestos de venta de la Plaza Mercados habia quedado este adjudicado á favor de Salvador Glement





N. 0.753.765

Segura por la cantidad de trece mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, fue aprobado mainnemente autorizando al Señor Presidente, para que en nombre de la Corporacion concurre a la aceptacion de la escritura de figura que ha de otorgarse.

**Plaza Mercado:** Debiendo procederse el dia 27 de los corrientes a la recepcion definitiva de las Obras de la Plaza Mercado y Pescaderia publica se acordó que la Comision Municipal de Presupuesto concurre a dicho acto en nombre y representacion del Ayuntamiento acompañada de los Facultativos Municipales, levantando acta del resultado que el mismo ofereca.

**Distribucion e inversion de fondos:** Aceptando la propuesta de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento del articulo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Agosto ultimo y que en punto ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

Personal de Secretaria, facultativos y Dependientes, haberes de Agosto.	5.104 97
Material de Oficinas, Agosto.	216 12
Alumbrado publico, id.	2.147 89
Limpieza publica, id.	316 66
Procesos dominicanos id.	273 04
Alumbrado de Carceles id.	15 50
Mensajes de id id.	11 35
Loceros a pesos id.	258 00
Idem a id transcientes id.	12 50
Contingente provincial id resto.	5.202 04
Cargo de Consumos id.	23.295 59
Almuerzo de calles.	256 30
Gastos de Comisiones.	1.525 14
	<u>39.062 50</u>

**Imprevistos:** A indicacion del Señor Concejal D. Narciso Abello se accorde conceder una gratificacion de veinte y cinco pesetas a Jose Langre Vidal, por los trabajos extraordinarios por el mismo practicados con motivo de la recogida de puros durante la temporada ultima, disponiendole en pago con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Y no quedando mas asuntos de que

28



tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta  
que firman todos, de que certifico.

Molto ~~Molto~~ ~~Donato~~ ~~Libertad~~

Perez Molto ~~L. Perez Julia~~

Carbonell ~~Molt-~~

Molto ~~Abau~~

Cipriano ~~Miralles~~  
~~Abau~~

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

- Vr. Presidente
- D. Luis Perez
- " Juanito Libertad
- " Eugenio Molto
- " Ant. Boti
- " Santiago Botella

Certifico: que la sesion ordinaria que  
habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido te  
ner lugar por haber concurrido tan solo los Señores Con  
ceales anotados al margen que no componen mayoria  
del Ayuntamiento.

Y para que conste expedido la presente  
certificacion que firmo con el v. to. de no del Sr. Ab

cabde en Alcoy á trece de Agosto de mil ochocien-  
tos ochenta y seis.

Francisco  
Molto

Alonso  
J. C.

Asistencia. Sesión ordinaria de 15 de Setiembre de 1886.

Vr. Presidente

D. Camilo Lisbert

" Eugenio Molto

" Santiago Botella

" Agustín Perer

" Emilio Espinos

" Vicente Abad

" Juan Carbonell

" Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesión á las diez y media de la  
mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto  
Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al  
márgen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta  
la segunda reunión tenida al objeto de celebrar la sesión ordi-  
naria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la  
anterior ordinaria fecha ocho de los corrientes y fue apro-  
bada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento  
de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de  
la provincia números 216 al 221.

Fuertes: Benvidos los Señores de la Junta de Vigilancia de las aguas

D. Agustín Maura

" José Verdú Bandela

proprietarios del Molinar que al márgen se anotan, previa  
convocatoria pasada al efecto y pudiendo tomarse acuerdo  
por los concurrentes por ser la segunda al efecto pasada,  
se les manifestó que el objeto del llamamiento no era otro  
que el de resolver de conformidad con lo dispuesto por



N. 0.753.766

el artículo 12 del Reglamento de dichas aguas la enagenacion en pública subasta de diez concesiones de las mismas, y despues de una ligera discusion sobre el particular se acordó unanimente tenga lugar dicha enagenacion, al tipo minimo en el citado Reglamento señalado, autorizandose a la Alcaldia para la designacion de los dias en que estime se verifiquen dichas licitaciones y encargandole la conveniencia de que en las mismas se procure subastar numero menor de concesiones de las que haya solicitadas al objeto de que promoviendo pugna entre los licitadores, se haga subir el tipo de adjudicacion proporcionando con ello mayores ingresos a los fondos públicos.

**Fallidos:** Reunidos los Señores Contribuyentes que al margen se es-

Jose Verdu Candela  
 Rafael Monte Gosalber  
 Fran.<sup>co</sup> Pastor Boromat  
 Rafael Basasempere Candela  
 Miquel Basia Basia

presan, previa convocatoria pasada al efecto y pudiendo tomarse acuerdo por los asistentes por ser la segunda reunion que al efecto se tenia, se dió lectura por el infrascrito Secretario a la relacion de los contribuyentes deudores a la Hacienda por contribucion territorial correspondiente al pasado año economico 1885-86, presentada por el Comisionado de apremios de esta Ciudad Don Felipe Inasco Berol y despues

731

de un detenido y minucioso examen de las circunstancias que concurren en cada uno de los deudores se acordó declarar incobrables las cantidades porque aparecen en descubierta los señores comprendidos bajo los números de orden 24=25=26=92=97=122=130=134=182=193=210=304=314=336=361=391=447=481=510=563=565=624=722=725=726=730=749=757=833=879=910=977=1052=1098=1112=1149=1208=1218=1265=1392=1423=1425=1448=1516=1553=1555=1570=1595=1603=1609=1677=1678=1685=1734=1740=1751=1766=1815=1823=1824=1863=1880=1899=1975=2076=2087=2104=2230=2367=2369=2425=2460=2470=2473=2474=2490 y 2523 y como cobrables los restantes señores comprendidos en la relación presentada.

En su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 36 de la Instrucción, se mandó exponer al público el anterior acuerdo por espacio de cinco días y anunciarlo por los medios de costumbre en la localidad.

**Indeterminado** Dada cuenta de otra instancia de Don Antonio Botella Matany, por la que solicita que este Ayuntamiento vuelva sobre su acuerdo de 8 de los corrientes y acceder á lo por el solicitante pedido en su anterior instancia de 6 de los mismos, por haberse tomado tal acuerdo con infracción notoria y, abierta de la disposición del párrafo 3º del artículo 166 de la Ley Municipal, el



Ayuntamiento previa lectura del mencionado artículo, acordó  
unanimemente ratificar en todas sus partes el acuerdo con-  
tra que se reclama, fundando dicha resolución en las con-  
sideraciones de que, tal disposición hace única y exclusiva-  
mente referencia a las cuentas de fondos municipales y a  
sus documentos originales; - que el acuerdo de este Ayun-  
tamiento cuya revisión se pide no se halla, por tanto, en  
oposición con dicho artículo pues el solicitante no pide en su ins-  
tancia de seis de los corrientes la exhibición de tales cuentas ni  
documentos, que están siempre, y en cumplimiento de lo por la  
Ley dispuesto, de manifiesto y a disposición de todos los veci-  
nos de la localidad, sin que sea necesario solicitar por me-  
dio de instancia su exhibición para poderlos examinar, por  
cuanto dicho trámite holgaría dado el terminante precepto  
legal, y por que el acuerdo contra que se reclama se refe-  
re a la exhibición de documentos a que no hace ni puede  
hacer referencia la disposición invocada por mas sutileras  
y esfuerzos de imaginación que se empleen para demostrarlo  
contrario.

Policia Urbana: A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana  
se mando pasar una instancia de D. Jose Florea Pascual en soli-  
citud de permiso para ejecutar obras de reforma en la fachada de  
su casa n.º 169 de la calle de S. Nicolas con sugesion al plano presentado susci-  
to por el Maestro Director de las obras D. Augustin Muñoz Giner.

**Policia Urbana:** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, se autorizo a D. Juan Berto Abad para sustituir por un balconito sin vuelo la ventana hoy existente en el piso entresuelo de su propiedad de la casa numero 137 de la calle de San Nicolas, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados y prescripciones de las Ordenanzas Municipales y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

**Id. Id.:** De conformidad con lo propuesto por la propia Comision vino en autorizarse a Don Federico Tort Tort para ejecutar las obras de reedificacion de su casa n.º 20 de la Plaza de la Constitucion, con la expresa condicion de que el hueco que aparece en los planos como puerta de entrada junto a la principal no sirva nunca para tal uso, debiendo tener el caracter de lumbrera de sótano, colocando en el mismo la correspondiente reja, ajustandose en lo restante a los planos presentados y prescripciones de las Ordenanzas y satisfaciendo previamente a fondos municipales los derechos establecidos para tal clase de autorizaciones.

**Consumos:** Dada cuenta del informe emitido por la Comision Municipal de Consumos sobre la instancia presentada por Don Juan Luis Espinos, y cuyo tenor literal es el





N. 0.753.767

siguiente:

La Comisión Municipal de Consumos evacuando el informe que se le tiene pedido sobre la instancia que antecede Dice: que haciéndose cargo de las varones en la misma aducidas por Don Juan Much Espinos, y con el objeto de favorecer el desarrollo de las industrias locales, no halla inconveniente en que por analogía con lo concedido á los fabricantes de paños y de papel respecto al aceite que introduzcan con destino al engrase de ejes y transmisiones en las fabricas y artefactos, se considere gravada solamente con la mitad de los derechos de tarifa ó sea con cuatro pesetas cincuenta centimos cada cien kilogramos de sal, que el solicitante introduzca con destino esclusivo á la industria de tintoreria, para gozar de cuyo beneficio se le presenga presente relacion por duplicado expresiva del número de kilogramos de la citada especie que calcule ha de necesitar durante el año económico, á fin de que la Administracion proceda á abrirle la cuenta correspondiente y exigirle el adeudo del derecho íntegro de tarifa por toda la sal que introduzca de exceso sobre la comprendida en

787.86  
"las relaciones; quedando à cargo de la Comision informan  
"te la practica de las gestiones que considere oportunas pa-  
"ra fiscalizar el destino que se di à la mencionada especie  
"al objeto de evitar la comision de fraudes que pudiesen in-  
"tentarse y para declarar anulada la concesion que se  
"otorga si se comprobare haberse dado à la sal introdu-  
"cida diferente destino del expresado en la instancia, y obli-  
"gado el introductor al pago de la diferencia entre los de-  
"rechos ya pagados y los integros segun tarifa de toda  
"la sal introducida ó de la parte que determine la Comision."

El Ayuntamiento acordó en un todo conforme con el presente informe, disponiendo así se hiciera saber al interesado.

**Instruccion** Dada cuenta de una instancia de D. José Blanquer Brava, dando por reproducida su anterior de 20 de Junio y del informe sobre ella emitido por la Comision especial al efecto nombrada, como así mismo de otra instancia de D. Miguel Parera Cort, solicitando se confie al Colegio de su direccion la instruccion de los alumnos cuya segunda enseñanza subvenciona el Ayuntamiento, se acordó presentivamente dichas instancias à informe de la citada Comision especial.

**Yd.** = Insistiendo el Ayuntamiento en su deseo de fomentar y premiar el amor al estudio en los jóvenes faltos de recur-



sos, naturales o domiciliados en esta población, que sean doctores por sus dotes de aplicación y aprovechamiento al efecto del Municipio, se acuerda unánimemente conceder en el presente curso dos premios consistentes en infragar todos los que los de la segunda enseñanza, designando uno a cada uno de los Colegios existentes bajo las denominaciones de San Isidro y Alcazares, a los cuales tendrán obsequio los que se encuentren en las condiciones dadas y habiendo estudiado por lo menos un año en la Escuela Superior, los ejercicios, y serán adjudicados a los que previo un examen de oposición resulten acordados a ellos a fin de del Tribunal especial que se constituirá formado por los Señores Presidentes, Vocales-Secretarios y Señores de la Junta Local de primera enseñanza, y cuatro Profesores de segunda enseñanza designados por los respectivos Señores Directores, dos del Colegio de San Isidro y dos del Alcazares; teniendo derecho los que se otorguen los mencionados premios a gozar de dicho beneficio mientras en las asignaturas que cursen obtengan por lo menos la censura de Notablemente aprovechado; abonando el Ayuntamiento por derechos de matrícula, libros de texto y gastos de enseñanza la cantidad acordada en el pasado año 1884.

Disponiéndose finalmente que los ejercicios de examen para la adjudicación de dichos premios sean

gan lugar el dia veinte y cuatro de los corrientes y diez horas de su mañana en las Casas Consistoriales, todo lo cual se anuncie al público por medio de los oportunos edictos.

**Servidumbres preclatorias** Dada cuenta de una comunicacion pasada por el Visitador Municipal de Ganaderia de esta localidad en solicitud de que por la Alcaldia se proceda al deslinde de la vereda que del monte publico denominado Els Plans conduce al abrevadero de la "Fuente de Begadio" por debajo de la "Faja dels Plans" y el Ayuntamiento en su vista acordó mancomunemente dar cumplimiento a lo que se solicita de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de 5 de Marzo de 1877 y 68 del Reglamento de la misma fecha, señalando para dar principio a la practica de tal operacion el dia once de Noviembre proximo y nombrado como perito para que concurre a la misma, al Maestro de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell y a Tomas Gisbert Sempere y D. Joaquin Vilaplana Miró, como ancianos conocedores de las cosas del campo, disponiendose finalmente que se publiquen los correspondientes edictos en cumplimiento y a los efectos del artículo 69 del citado Reglamento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estudiendose la pre-



N. 0.753.768

ante esta que firman todos, de que certifico.

*Molto*

*Molto*

*Libert*

*Perezoley*

*Carbonell*

*Botella*

*Abad*

*Espinosa*

*Miralles*

*Alcalde*

Asistencia. El infrascripto Secretario del Ayuntamiento:

- Francisco Molto
- Luis Pesor
- Camilo Libert
- Miguel Miró

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expido la presente certificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcoy a veinte de Setiembre

0728768

de mil ochocientos ochenta y seis

yo el Sr. no

Molto

Antonio Rey

Asistencia Sesion ordinaria de 22 de Setiembre de 1886.

- Sr. Presidente
- D. Luis Peres
- " Barinto Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Peres
- " Ivanito Molto
- " Rigoberto Albors
- " Agustin Peres

Se abrió la sesion a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 15 de los corrientes y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeras 222 al 227.

**Fallidos** = Dada cuenta al Ayuntamiento y mayores contribuyentes convocados para este dia con objeto de declarar en definitiva las partidas fallidas acordadas en la sesion anterior y no habiendose presentado reclamacion alguna contra dicho acuerdo durante los cinco dias en que ha estado de exposicion al publico, se confirmo el



tomado el quince de los corrientes, declarando partida fallada la suma de setecientas sesenta y dos puntas sesenta y seis centimos que adeudan los contribuyentes por territorial comprendidos en la relacion a que se contrae el acuerdo tomado referente al pasado año economico 1855-56.

Arbitrios municipales: Dada cuenta de la resolucion dictada por el Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 17 de los corrientes, en el expediente sobre rebaja de precios en el arrendamiento del arbitrio Municipal sobre Puertos Públicos de venta, referente al ejercicio economico de 1855-56: por la cual, de conformidad con lo propuesto por la Comision Provincial viene en revocarse el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de Julio ultimo, por el que se denegó tal rebaja, ordenandose a esta Corporacion atienda a la pretension del arrendatario Francisco Hojós Vicent; el Ayuntamiento considerando dicha resolucion perjudicial y atentatoria a sus intereses, acorda mancomunadamente recurrir en abrada de la misma para ante el Exmo. Señor Ministro de la Gobernacion, autorizando ampliamente al Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto y Valor para que en nombre y representacion de la Corporacion Municipal interponga el expresado recurso suscribiendo cuantas instancias y documentos sean necesarios al efecto.

**Subvenciones:** Dada cuenta de las instancias presentadas por Antonio Pever Miralles, Francisco Garcia Miró y Canillo Noullor Jordà, alumnos pensionados por el Ayuntamiento en el disuelto Colegio Meoyano, en solicitud de que a pesar de no haber obtenido en todas las asignaturas en el último año la censura ó calificación por el Ayuntamiento determinada al tiempo de concederles tales pensiones, se les dispense durante el último curso la gracia de utilizar tal beneficio por las razones que espone, el Ayuntamiento considerando que al igual que en algunas asignaturas han obtenido la censura exigida hubieran podido conseguirla en las restantes, y que al acceder a lo solicitado sería desvirtuar el propósito del Ayuntamiento al conceder tales subvenciones ó premios, acordó unánimemente se conteste á dichos Señores que mientras no mejoren las notas y obtengan en las asignaturas en que no la han alcanzado la calificación determinada no tendrán derecho según lo por el Ayuntamiento acordado al hacer las convocatorias, al goce del beneficio que se les concedió.

**Policia de Seguridad:** A informe de la Comision Municipal de Policia de Seguridad se mando pasar una instancia de varios vecinos de la calle de la Barbacana, denunciando abusos cometidos por D. Jose Martiner en su taller de





N. 0.753.769

aserras maderas por medio de motor hidráulico.

**Policia Urbana:** De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don José Horca Pascual, para la ejecución de las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa n.º 169 de la calle de S. Nicolas siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas Municipales referentes al caso y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos para tal clase de autorizaciones.

**Enseñanza:** De acuerdo con lo informado por la Comisión especial nombrada, se acordó que los alumnos subvencionados por el Ayuntamiento en el disuelto Colegio Alcoyano y que tengan derecho a gozar de dicho beneficio, se distribuyan por mitad entre los Colegios de San Rafael y el de nueva creación bajo el propio título de "Colegio Alcoyano."

**Y el.** Dada cuenta del nuevo informe emitido por la Comisión especial al efecto nombrada y cuyo tenor es el siguiente:

"La Comisión especial a cuyo informe se mandó pasar en la sesión última la nueva instancia presentada por Don José Blanquer Briva con fecha 14 de los corrientes

8878370 dando por reproducida su anterior de 20 de Junio último, vacuando su cometido. Dice: que estudiada nuevamente y con el detenimiento e interés que cuanto tiende a favorecer el desarrollo de la enseñanza le merece lo solicitado en dicha instancia, y por mas que ha rebuscado solución al asunto, se ve en la triste necesidad de reproducir en todas sus partes el informe que tiene existido en 14 del actual, pues las razones en el mismo consignadas impiden al Ayuntamiento, en concepto de los informantes el acceder a lo por el Señor Blanquer solicitado por mas que su deseo fuera encontrarse en posibilidad no solo de facilitar al objeto pedido los locales que se indican con las condiciones que expresa, sino el de hacerlo sin que en ello resulten en modo alguno gravoso para los intereses del solicitante, pues ineludablemente con ello favorecería, mayormente cual lo ha hecho en cuanto posible de ha sido el fomento y desarrollo de la instrucción entre sus administrados. El Ayuntamiento no obstante en su superior criterio resolverá lo que estime mas acertado.

El Ayuntamiento manifiesta de acuerdo en un todo con arreglo a lo por la Comisión informado disponiéndose se diese cuenta de ello al solicitante.

Cementerio Preguntado por el Señor Beniente de Alcalde D. Luis Pever Julia, el estado en que se encontraba el asunto so-



bre construcción del nuevo Cementerio, por el Señor Presidente se manifestaron las gestiones hasta el día practicada para su pronta resolución, y en vista de lo apremiante que es que se resuelva cuanto antes se dispuso recordarla urgencia al Sr. Gobernador Civil de la provincia por medio de telegrama pidiéndole interés a la Dirección General de Beneficencia y Sanidad la pronta resolución de tal asunto para evitar los conflictos que ha de originar su retraso por hallarse agotados los terrenos destinados a Cementerio provisional.

**Imprecistos** Dada cuenta de un recibo suscrito por Don Manuel Fabregat, Notario de esta población, importante treinta pesetas por derechos y papel suplidos en la escritura de poderes otorgada por el Señor Alcalde en favor de Procuradores, se dispuso su pago con cargo al Capítulo de Imprecistos del presupuesto vigente.

**Edificios del Común** Se acordó que el día treinta de los corrientes y once horas de su mañana se verifique en estas Casas Consistoriales la correspondiente subasta para el arrendamiento del local existente en el arco de la Casa Antigua de Villa junto al en que se hallan establecidas las oficinas del arbitrio municipal sobre Pesas y Balanzas por mayor, con sujeción al pliego de condiciones que al efecto se formulara por la Comisión del ramo, disponiéndose se anuncie al público por me

dio de edictos para la concurrencia de licitadores.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos de que certifico.

~~Malto~~ ~~Molto~~ ~~Don~~ ~~Liberto~~

Perez Molto Perez Julia

Serez Solerzotti Boti

Abot.

Molto

Abot. Rey

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

D. Fran<sup>co</sup> Malto

" D. Luis Perez

" Eugenio Molto

Certifico: que la sesion ordinaria que habria

de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expedo la presente certificacion que firmo con el Voto Pleno del Señor Alcalde en Alcoy a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

yo el pro

Malto

Abot. Rey



N. 0.753.770

Asistencia. Sesion ordinaria de 29 de Setiembre de 1886

Sn. Presidente  
D. Camilo Lisbert  
" Tomas Perer  
" Ant. Boti  
" Vicente Lomis

Se abrió la sesion a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Moll y Valor con asistencia de los Señores Concejales enotados a margen haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 22 de los corrientes y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nú.<sup>os</sup> 228 al 233.

**Sanidad** Dada cuenta de la circular publicada por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha veinte y siete de los corrientes, inserta en el Boletin Oficial, del dia veinte y ocho llamando la atencion sobre las disposiciones consignadas en la Real Orden de 22 de los mismos y dictamen emitido por la Real Academia de Medicina y Real Consejo de Sanidad se dispuso su cumplimiento en todas sus partes y que al efecto pasara al estudio de la Junta Local de Sanidad.

Subvenciones de 2ª enseñanza. Dada cuenta del acta levantada por el Tribunal de exámenes de oposicion en 2 de los corrientes para la concesion de los dos premios creados por el Ayuntamiento y acordado otorguen en la forma consiguada en sesion de quince del actual, de conformidad con lo por dicho Tribunal propuesto se acordó unánimemente conceder dichos premios a los Señores que se expresan y en la siguiente forma: a Don Carlos Guillen Perer, el creado para el Colegio de San Basilio y a Don Antonio Muel Borrón el designado para el nuevo Colegio Alcegaño, entendiéndose que dichos Señores segun lo acordado por el Ayuntamiento y anunciado en las convocatorias por Alcaldia, tendrán derecho ha disfrutar del beneficio que se les otorga mientras obtengan en las asignaturas que cursen por lo menos la calificación o censura de Notablemente aprovechado, cuya resolucion se dispuso poner en conocimiento de los agraciados y de los respectivos Directores de los establecimientos citados a los correspondientes efectos.

Y no quedando mas asunto de que tratar se levanto la sesion estendiéndose la presente acta que firman todos de que certifico.

Fran.º Motta Notario      Peres Motta

Noti  
Fribert



*Francisco*

*Alonso*

Asistencia.

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

- D. Fran<sup>co</sup> Molto
- " Luis Peru
- " Eugenio Molto

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expido la presente que firmo con el yto de no del Señor Alcalde en Alcoy a cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

yto de no  
*Molto*

*Alonso*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 6 de Octubre de 1886.

- Ex. Presidente
- D. Camilo Lisbert
- " Santiago Botella
- " Ant<sup>o</sup> Bobi
- " Emilio Espino
- " Vicente Abad
- " Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrio la sesion a las diez y media de la mañana bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendose constar que podia tomarse acuerdo por los concurrentes con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada su redacción quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 234 al 239.

**Ayuntamiento:** Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Setiembre último, se aprobó en todas sus partes disponiendo fuera remitido al Señor Gobernador Civil de la provincia a los procedentes efectos.

**Edificios del Común:** Se dio cuenta de haberse subastado a favor de D. Ramón Sansol Pérez el arriendo del local de la Casa Antigua de Villa junto al en que se hallan establecidas las Oficinas del arbitrio municipal denominado Perras y Traslauras por mayor por la suma de ochenta y siete centimos de peseta diarios, y el Ayuntamiento encontrando conforme el expediente formado al efecto, aprobó la subasta celebrada en treinta de Setiembre último a favor del Sansol y por la suma indicada.

**Distribucion e inversion de fondos:** Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento del artículo 155 de la Ley Municipal se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Setiembre último, tanto por el ejercicio corriente, cuanto por el de ampliacion y que respectivamente ascienden a cuarenta y una mil quinientas sesenta y tres pes.





Las treinta y tres centimos y veinte y ocho mil cinco pesetas cinco centimos con sujecion a los respectivos presupuestos y en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Personal de Empleados, facultativos y Dependientes, haberes de Setiembre . . . . .	5.042	49
Material de Oficinas, Setiembre . . . . .	192	65
Suscripcion a "El Consultor de los Ayuntamientos" . . . . .	12	24
Limpieza Casa Consistorial, 1. <sup>er</sup> trimestre . . . . .	100	"
Petroleo para los Serenos, 1. <sup>er</sup> id. . . . .	55	"
Alumbrado publico, Setiembre . . . . .	2.261	38
Limpieza publica, id. . . . .	316	66
Socorros domiciliarios, Setiembre . . . . .	114	88
Idem a enfermos pobres transeuntes, 1. <sup>er</sup> trimestre . . . . .	87	25
Afirmado calles-carretera, 1. <sup>er</sup> id. . . . .	250	"
Alumbrado de Carceles, Setiembre . . . . .	15	"
Wensilios de Id. id. . . . .	2	25
Socorros a presos pobres, id. . . . .	212	"
Idem a id. transeuntes id. . . . .	25	50
Contribucion territorial sobre Propios 1. <sup>er</sup> trimestre . . . . .	70	41

Suma anterior

Contingente provincial, Setiembre . . . . .	6.947 "
Rebucion a los Maestros 1 <sup>er</sup> trimestre . . . . .	25 "
Supo de Consumos, resto del 1 <sup>er</sup> trimestre . . . . .	22.435 22
Parcelas cedidas a la via publica . . . . .	286 80
Lo popo sobre Prajios, 1 <sup>er</sup> trimestre . . . . .	13 92
Impuestos sobre sueldos, 1 <sup>er</sup> id . . . . .	460 21
Condicion de cadaveres 1 <sup>er</sup> id . . . . .	375 "
Gastos de Comisiones . . . . .	2.262 87
	<hr/>
	41.563 33

Ampliacion.

Inscripcion del 2 <sup>o</sup> semestre a la Gaceta Agricola . . . . .	12 34
Gastos liquidacion intereses de la Denda 3 <sup>o</sup> y 4 <sup>o</sup> Trit <sup>o</sup> . . . . .	20 "
Idem instalacion, reloj de torre en S. Mauro . . . . .	2.254 13
Personal de Instruccion primaria . . . . .	15.375 "
Material de Escuelas . . . . .	3.745 "
Alquileres de id. y habitaciones de los Maestros . . . . .	3.471 25
Personal de las Escuelas de adultos . . . . .	750 "
Material de id. id . . . . .	375 "
Gastos de exámenes publicos . . . . .	221 25
Taberes de todo el año 1885-86, Apoderado en Madrid . . . . .	999 "
Obras de reforma del Teatro, a cuenta . . . . .	750 "
Residuo a distribuir . . . . .	208
	<hr/>
	28.000 05

752

**Policia Urbana** = Dada cuenta de una instancia presentada por Jose  
Isbert Domenech y Josefa Carbonell Pever de este domicilio, du-  
nos respectivamente: respectivamente de las casas numero 51 y  
53 de la calle de la Virgen de Agosto de este poblado, solicitando  
el correspondiente permiso para la reconstruccion y apeso  
de la pared de fachada que existe entre ambas casas, por  
su estado ruinoso; el Ayuntamiento unanimente acordó no  
conceder el permiso solicitado por dichos interesados de con-  
formidad con lo dispuesto por el articulo 179 de las Ordenan-  
zas de policia.

**Id. Id.** = Tambien se dio cuenta de otra solicitud de D. Jose Valor Cabre-  
ra de esta vecindad en la que manifiesta, que habiendo sido  
denunciada por su estado ruinoso en que se halla la fachada  
lateral de la casa de su propiedad n.º 52 de la calle de  
San Mateo de este poblado, ha determinado proceder a su  
apeso y reconstruccion, por lo que suplicaba se le concediese  
el correspondiente permiso para llevar a efecto dichas obras,  
el Ayuntamiento en vista de lo que se dispone por el articulo  
179 de las Ordenanzas de policia unanimente acordó  
no acceder a lo solicitado por dicho Valor.

**Feria de Santa Beresa**: A propuesta del Regidor-Lindero D. Antonio  
Pochi Tilaplana se acordó como en los años anteriores y  
a igual objeto, reducir los derechos que los feriantes ha-  
bian de satisfacer con arreglo a contrata de los puestos

o paradas que ocupen en la feria de Santa Beresa, a los siguientes: doce pesetas cincuenta centimos por cada puesto de primer orden; diez pesetas sesenta y cinco centimos por la de segundo; y nueve pesetas por la de tercer orden: disponiéndose que la baja acordada lo sea con cargo exclusivamente a la tercera parte de productos que corresponden al Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que por su parte pueda hacer el contratista.

**Horas de sesiones:** A propuesta del expresado Señor Regidor-Judice fue acordado por unanimidad que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga celebre el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias a las seis de la tarde.

**Imprecistos:** Van cargo al Capitulo de Imprecistos del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, que se halla en ampliacion, se dispuso unanimemente el pago de las diez pesetas a que segun recibo suscito por Don Antonio Blanquer Aboullor, Apoderado de la Corporacion en la Capital de la Provincia, ascienden los gastos de impresos de facturas, timbres móviles y liquidacion para llegar al cobro de los intereses devengados durante el cuarto trimestre del expresado año economico por la suscripcion de la Duda Perpetua del 4 por 100 que posee este Municipio en representacion del 30 por 100 de sus fincas de Propios vendidas.



N. 0.753.772.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmamos todos, de que certifico.

*Molto*      *Bati*      *Enriquet*  
*Botella Perez*  
*Abad*      *Epiniol*      *Merillas*  
*Alonso Rey*

Asistencia.

- D. Juan<sup>co</sup> Molto
- " Luis Perez
- " Camilo Ribera
- " Eugenio Molto

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expedido la presente que firmo con el V.º P.º del Señor Alcalde en Alcoy a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Yto. P.º*  
*Molto*      *Alonso Rey*

Asistencia. Sesion ordinaria de 13 de Octubre de 1886.

Dr. Presidente  
D. Juanito Lisbert  
" Eugenio Molto  
" Tomas Peres  
" Ant<sup>o</sup> Boti  
" Miguel Miró  
" Juanito Molto  
" Rafael Querol  
" Agustín Peres  
" Benito Espinos  
" Vicente Abad  
" Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesion a las seis de la tarde bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto y Valor, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y despues de haberse hecho constar que podia tomarse acuerdo por los concurrentes por ser esta la segunda reunion que al efecto se tenia para celebrar la ordinaria de la presente semana, se declaró abierta la sesion.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 240 al 244.

**Policia Urbana:** A la Comision Municipal de Policia Urbana para su informe se dispuso pasara una instancia suscita por D. Joaquin Sanper de las Casas en solicitud de permiso para revocar la fachada de su casa n.º 24 de la Clara de la Constitucion.

Yd. Yd.: A la propia Comision y con igual objeto se acordó pasara una solicitud de D. Jose Valor Cabrera pidiendo autorizacion para reformar las fachadas principal y lateral de la casa de su propiedad n.º 54 de la calle de San Mateo.

Yd. Yd.: Igualmente se dispuso pasara a informe de la referida Comision Municipal un escrito del vecino de esta Ciudad Don



Francisco Vest Garcia haciendo proposiciones al Ayuntamiento para construir, de su cuenta, un kiosco para la venta de tabacos en la Plaza de San Francisco.

**Fuentes y Cañerías.** A la Comision Municipal de Fuentes y Cañerías se acordó pasarse a informe una solicitud de varios vecinos de la Plaza de la Constitucion (vulgo callejon de Don Simon) pidiendo la reposicion de la fuente publica que antes existia en dicho punto.

**Policia de Seguridad.** Tambien se acordó que la Comision Municipal de Seguridad emitiera dictamen acerca de la denuncia que por escrito formulaba el vecino de esta poblacion Don Joaquin Libert Nunez referente al establecimiento de un deposito de paja instalado en una de las Casas de la calle de Santa Isabel a espaldas de las que dicho Señor posee en la calle de la Corbelta.

**Subvenciones de Instruccion publica.** Dada cuenta de una comunicacion del Señor Director del Colegio Alcoyano, solicitando se le abonen doscientas pesetas para atender al pago de los derechos de matricula y coste de los libros de texto de los alumnos pensionados por el Ayuntamiento, a cuenta del credito que con dicho objeto tiene concedido el Municipio, se acordó la entrega de la expresada cantidad con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto vigente.

**Policia Urbana.** A indicacion del Señor Concejal Don Praxido Molle se dispuso ordenar a los dueños de solares de la calle de la Corbelta

procedieran desde luego al cierre de los mismos por medio de empalizadas de madera de conformidad con lo que tiene dispuesto la Corporacion en acuerdos anteriores.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico

Molto ~~Molto~~ Perez Molto  
Miro  
Bati ~~Libertad~~ Perez Soler  
Molto ~~Abad~~ Quis  
Cipriano Miralles  
Abad  
Fu

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

D. Fran<sup>co</sup> Molto  
" Luis Perez  
" Juanito Libert  
" Ant<sup>o</sup> Dobi  
" Rigoberto Albor

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales ausentes al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expedido la presente





certificacion que firmo con el Vto. Bno. del Señor Alcalde en  
 Alceda a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y  
 seis.

Vto Bno

Alceda

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 20 de Octubre de 1886.

- Sr. Presidente
- D. Luis Perez
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Santiago Botella
- " Ant<sup>o</sup> Boti
- " Rigoberto Albos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran<sup>co</sup> Miralles
- " Tomas Molto

Se abrió la sesion a las seis de la tarde bajo la  
 Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Molto y Valor con  
 asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y des-  
 pues de haberse hecho constar por el Señor Presidente que po-  
 dia tomarse acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el  
 artículo 104 de la Ley Municipal por ser esta la segunda  
 reunion convocada para celebrar la presente sesion que no  
 pudo tener lugar el dia diez y ocho del actual por falta de  
 asistencia de suficiente numero de Concejales.

Dada lectura del acta anterior fue aprobada su  
 redaccion quedando el Ayuntamiento enterado de las disposi-  
 ciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 245 al 250.

**Policia Urbana** A la Comision Municipal de policia se acordo pasase para su informe una instancia presentada por el vecino de esta poblacion D. Agustin Jimeno Molto solicitando permiso para rectificar la fachada de la casa de su propiedad n.º 6 de la calle Mayor de este poblado, con arreglo al plano presentado, suscrito por el Maestro de Obras D. Jorge Vilaplana.

Yd. Yd. = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana se autorizo a D. Jose Valor Cabre. ra para que ejecutase las obras de reforma en las fachadas principal y lateral de la casa que posee en la calle de San Mateo de este poblado sujetandose en su todo al plano que tiene presentado, con observancia de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, satisfaciendo los derechos establecidos en presupuesto.

Yd. Yd. = En vista del informe emitido por la Comision Municipal de Policia Urbana a lo solicitado por D. Francisco Vert Garcia de esta vecindad, se acordo unanimente aprobar las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de las propuestas por el mismo, y con respecto a la 4.ª y 7.ª en que pedia el solicitante que el kiosco que trata de construir se le concediera por ocho años, lo sea tan solo por cinco con la obligacion de que al terminar estos, el expresado Vert debe dejar el kiosco en el estado natural del uso a que se



le ha destinado, cuyo acuerdo se haga saber al interesado para su conocimiento.

**Fuentos y Cañerías.** A la Comisión Municipal de Fuentos y Cañerías, se acordó pasarse para su informe una instancia presentada por Don Santiago Pascual Boronat en suplica de que le fuera concedido el uso de las aguas sobrantes de la fuente pública que existe a la entrada de la calle de Oliver para utilizarla en el edificio máquina que posee en la partida de Riquer bajo de este término.

**Id. Id.** Visto el informe dado por la Comisión Municipal de Fuentos y Cañerías, a cuyo encargo pasó la instancia susrita por varios vecinos de la Plaza de la Constitución de este poblado (vulgo callejon de D. Simon), el Ayuntamiento unanimemente acordó no acceder a lo solicitado por dichos interesados y que desde luego se haga desaparecer el caño que existe en dicho Callejon a fin de que no se le dé diferente uso para el que está destinado.

**Policia de Seguridad.** Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal de Policia de Seguridad, a la instancia presentada por varios vecinos de la calle de la Barbacana de este poblado en queja de las molestias que les vienen ocasionando las dos ruedas hidráulicas que como motores tiene colocadas D. José Martínez Aboltó de este domicilio en su casa n.º 30 de dicha calle, por funcionar

mas horas de las que se hallan permitidas por las Ordenanzas de Policia, el Ayuntamiento en su vista acordó aprobar en todas sus partes el expresado informe.

**Policia Urbana** = A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se acordó pasarse la instancia presentada por Don José Sivera Ribera de este domicilio por la que solicita autorizacion para apejar la planta baja de la fachada de la casa que posee en la calle de S. Mateo n.º 54.

**Id.** **Id.** = Yguualmente se acordó pasar para el mismo objeto a la expresada Comision una instancia del vecino de esta Ciudad Miguel Clement Cabrera, solicitando permiso para reconstruir la fachada de su casa n.º 14 de la calle de S. Rafael de este poblado con arreglo al plan que se acompaña.

**Policia de Seguridad** = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia de Seguridad y de conformidad con el dictamen del Señor Jefe Municipal toda vez que durante el plazo señalado no se ha presentado reclamacion alguna de palabra ni por escrito, ni se autorizase a Don Juan Belda Bernase como Gerente de la Sociedad „Belda Hermanos“ para establecer un generador de vapor en el edificio de su propiedad situado en la 2.ª zona del bucanche de esta Ciudad, siempre que para funcionar se someta a las con-



N. 0.753.774

diciones siguientes:

1ª = La presión interior de la caldera será de cuatro atmosferas en maximo que deberá indicar un manómetro de estilete situado a vista del foguero.

2ª = que la fuerza de la caldera no excederá nunca de cuatro caballos vapor.

3ª = La caldera que se autorice para funcionar será horizontal de hogar interior y tubular, del sistema Thomas y Laurens, de espesor la plancha de caldera de diez milímetros, correspondiendole un volumen o capacidad interior de 0'422 metros cúbicos.

4ª = Para el diametro de las válvulas de seguridad de 5'50 centímetros y brazos de palanca 0'54 y 4'95 decímetros, el peso que cargue en los extremos será de siete kilogramos y cuatrocientos cincuenta y siete gramos.

5ª = La clase de industria a que se dedicará esta caldera según se solicita, será a dar movimiento a telares mecánicos.

6ª = En el local de caldera no se tendrá mas combustible que el indispensable para el consumo de seis horas.

En las condiciones se hagan saber al interesada  
do a los consiguientes efectos.

**Edificios del Común** Dada cuenta de la comunicacion pasada por el Se-  
ñor Presidente del Consejo de Administracion del Monte de  
Piedad y Caja de Ahorros de esta poblacion, por la que en  
nombre del espresado Consejo y en cumplimiento de lo por  
el mismo acordado, replica se considere prorogado por  
diez años mas a favor de dicho Establecimiento el plaro  
de cesion gratuita del local que ocupa en el segundo piso  
del edificio publico La Alhondiga, como medio de resar-  
cirse de los creantiosos gastos que originó su instalacion y de  
poder atender a las nuevas obras que es indispensable ejecutar,  
el Ayuntamiento considerando atendible la replica formulada  
por las razones aducidas y por lo benficioza que para  
la poblacion es la subsistencia de tal Establecimiento, acordó  
por unanimidad acceder a lo solicitado en todas sus par-  
tes, y que así se haga saber al espresado Señor Presidente  
para su conocimiento y el del digno Consejo de su acertada  
presidencia.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron  
todos de que certifico.

Alto

Notario Donato

Perez Julia



Consejo de

Voto

Gibert

Botella Pizarro

Alcalde

Abad Miralles

E. Molto

Abad Reij

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

- D. Juan Molto
- " Luis Pizarro
- " Eugenio Molto

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Senores Concejales anotados al margen que no componen la mayoria absoluta de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los oportunos efectos estiendo la presente certificacion que firmo con el Visto Bueno del Senor Alcalde en Alcoy a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Mto. que  
E. Molto

Abad Reij

Sr. Presidente

D. Luis Peris

" Eugenio Molto

" Auto Boti

" Rigoberto Albors

" Emilio Espinos

" Vicente Abad

" Juan Carbonell

" Juan Miralles

" Tomas Molto

Se abrió la sesión a las seis de la tarde por

el Señor Alcalde Presidente D. Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, haciendo constar podría tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana.

Se dio cuenta seguidamente del acta de la anterior ordinaria fecha 20 de los corrientes y fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 251 al 256.

**Policia Urbana** = A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana se mandó pasar una instancia de D. José Bernander Davó, en solicitud de permiso para construir sobre solar de su propiedad enclavado en la calle de la Corbella, una casa de habitación con sujeción a los planos presentados suscritos por el Maestro Director de las obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

**Fuentes y Cañerías** = De conformidad con lo propuesto por la Comisión Municipal de Fuentes y Cañerías vino en accederse a lo solicitado por Don Santiago Pascual Boronat en su instancia de 20 de los corrientes, concediéndole los sobrantes del agua del abrevadero existente a la n





da entrando de la carretera de Bañeras para utilizarlas en su edificio-máquina situado en la Berriata entendiéndose tal concesión, con sujeción estricta a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> = Los sobrantes de que se trata se utilizarán por el Señor Pascual en la forma solicitada, por el tiempo de diez años contados desde el día en que se le notifique la concesión.

2.<sup>a</sup> = El utilizante satisfará por dicha concesión la cantidad de veinte y cinco pesetas anuales que entregará en la Depositaria Municipal por ejercicios vencidos.

3.<sup>a</sup> = Vendrá obligado el utilizante a ceder al Ayuntamiento un día cada semana, el agua que este necesite para el riego del arbolado del paseo del puente y vivero que en el mismo existe.

Y 4.<sup>a</sup> = Todas las obras que hayan de ejecutarse para ejecutarse los respectivos sobrantes serán de cargo esclusivo del solicitante.

**Policia Urbana** = Acordiendo a lo solicitado por D. José Rivera Bivera y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse para

recobrar la planta baja de su casa n.º 54 de la calle de  
U. Mateo, siempre que las obras que se tratan de efectuar  
se ajusten en su todo a lo determinado en las vigentes orde-  
nanzas Municipales y satisfaga a fondos del Comu-  
n los derechos que haya establecidos para tal clase de au-  
torizaciones.

**Policia Urbana.** De conformidad con lo informado por la  
Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autori-  
zarse a Don Miguel Clement Cabrera para la ejecucion  
de las obras de reconstruccion de la fachada de su casa nu-  
mero 14 de la calle de S. Rafael, siempre que se ajuste en  
su todo a los planos presentados, observe las prescripciones  
de las Ordenanzas Municipales referentes al caso y abone pre-  
viamente a fondos municipales los derechos establecidos para  
tal clase de autorizaciones.

Yd. Yd. De acuerdo con lo informado por la propia comision se  
autorizo a D. Agustin Lisbert Molto para alterar un lunero  
en la fachada de su casa n.º 6 de la calle Bayor, siempre  
que se ajuste en su todo a los planos presentados, observe las  
prescripciones de las Ordenanzas y abone a fondos mun-  
cipales los derechos establecidos para tal clase de autoriza-  
ciones.

**Servidumbres pecuarias.** Dada cuenta de una instancia de D.ª Josefa  
Pastor Paya, y suscita a sus ruegos por D. Modesto Lopez



en solicitud de que se acuerde la suspension del auto de des-  
linde acordado por el Ayuntamiento en sesion de quinze de  
Setiembre ultimo, respecto a la vereda que del monte Els  
Plans conduce al abrevadero de la fuente del Begadio por  
debajo de la "foya del Payans," por las razones que aduce,  
se acordó unanimemente estarse a lo acordado por el Ayun-  
tamiento en la citada sesion.

**Jubileo.** Dada cuenta de una comunicacion del Señor cura Arcipres-  
te de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de esta Ciudad  
invitando a esta Corporacion para concurrir al acto de visi-  
ta de Iglesia que ha de celebrarse el domingo proximo 21  
de los corrientes para ganar el Jubileo plenissimo concedido  
por S. S. Leon XIII, se acordó contestar que el Ayuntamiento  
se abstena de concurrir en Corporacion a dicho acto sin per-  
juicio de que sus individuos en particular asistan en la for-  
ma que estimen convenientes.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firma-  
ron todos, de que certifico.

Alto  
Alto Barona  
Pever Julia's  
Bato  
Alto.  
Alto  
Espino

Miralles

F. Molto

Antonio Rey

Asistencia.

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

- D. Fran<sup>co</sup> Molto
- " Luis Peres
- " Benito Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Anto. Boti

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste estiendo la presente certificacion que firmo con el V<sup>to</sup> P<sup>no</sup> del Señor Alcalde en Atoyá a dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

V<sup>to</sup> P<sup>no</sup>

F. Molto

Antonio Rey

Asistencia.

Sesion ordinaria de 4 de Noviembre de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Peres
- " Benito Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Severo Pascual
- " Tomas Peres
- " Santiago Botella
- " Miguel Miró
- " Prigoberto Albor
- " Agustín Peres
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesion a las seis de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen. haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo a la Ley por ser esta la segunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.



N. 0.753.809

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha veinte y siete de Octubre último y fue aprobada su redacción, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 257 al 262.

**Instrucción pública** Dada cuenta de una comunicación del Señor Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública por la que se participa el acuerdo de dicha Junta no accediendo a los deseos de este Ayuntamiento respecto a la creación de dos escuelas elementales de niñas, y que se comunicaron por oficio de 19 de Mayo último, y disponiendo que en su consecuencia el proceder a formar un presupuesto extraordinario en el que se consiguiera las cantidades necesarias para el sueldo de las Maestras, material de las escuelas, alquileres de locales y habitaciones, mas lo necesario para su sufragio; se acordó unánimemente que en su cumplimiento proceda desde luego la Comisión Municipal de Contabilidad a la formación del oportuno proyecto de tal presupuesto para el segundo semestre del corriente ejercicio económico, si bien se conteste al Señor Presidente de la espresada

771

808.887.071  
Dada Junta Provincial que a pesar de ello han de ori-  
ginarse dificultades para la pronta instalacion de dichas  
escuelas, por cuanto las gestiones practicadas en busca  
de locales a proposito han demostrado no existir nin-  
guno al efecto en esta poblacion, por lo que se acordó  
unanimemente incohar el oportuno expediente solicitando  
del Gobierno de la Nacion la debida subvencion para  
la habitacion de locales al efecto, toda vez que este Ayun-  
tamiento se halla al corriente en el pago de sus atenciones  
por instruccion.

**Desavocindamientos:** Dada cuenta de una comunicacion del Señor  
Alcalde de Benfama por el que se noticia, que a sus  
instancias y de conformidad con lo dispuesto por la Ley  
Municipal, habia sido declarados vecinos de aquella po-  
blacion, Juan Perez Belda, se acordó unánimemente se  
le de de baja en el libro padron de los de esta Ciudad  
en que venia figurando con tal caracter.

**Imprevistos:** Dada cuenta de que por la Administracion de Pro-  
piedades e Impuestos de la provincia se habian expedido  
dos cartas de pago, numeros 154 y 157, importantes res-  
pectivamente dos pesetas setenta y ocho centimos y trein-  
ta y una pesetas once centimos como intereses de demora  
en el pago del impuesto de Consumos correspondiente  
al primer trimestre del actual ejercicio economico



se acordó su formalización y pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, por no existir en el mismo consignación al efecto para formalizar dichos gastos.

**Imprevistos:** con cargo al propio capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio y por no existir consignación al efecto se acordó la formalización y pago de las veinte y cinco pesetas a que según recibos ascienden los gastos de facturación y sellos para percibir de la Tesorería de Hacienda de la provincia los intereses correspondientes hasta la fecha de su expedición de la Nueva Súplica número mil trescientos treinta y siete perteneciente a este Ayuntamiento en representación del Bopop. de sus Propios vendidos.

**Edificios del Común:** vistos los contratos celebrados para el alquiler de los bajos de la Casa Consistorial con destino a estanco público y Administración de Loterías, se acordó dar por rescindido el primero de dichos contratos y que se avise de desahucio al interesado que figura en el segundo, dándose a cargo a la Comisión de Edificios del Común para que lleve a efecto este acuerdo y presente nuevas proposiciones para alquilar nuevamente el primero de dichos locales; y formular a su tiempo el oportuno pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del segundo.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente

acta que firmaron todos, de que certifico.

Alto

Motta Borrach

S. Pascual

Peres Molto

Peres Julia

Muro

Peres Salery

Carbonera

Dotella Poy

Abad.

Abad

Miralles

Abad Poy

Asistencia.

- D. Joan<sup>o</sup> Molto
- " Luis Peres
- " Cayulo Ribert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Peres
- " Jacinto Poya
- " Vicente Abad.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, estiendo la presente con





N.º 981.591

tificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcoy a ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

pto de no  
Molto

Molto

Asistencia. Sesion ordinaria de 10 de Noviembre de 1886

- Dr. Presidente
- D. Luis Perer
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Santiago Botella
- " Jacinto Poya
- " Rigoberto Albors
- " Emilio Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran<sup>co</sup> Miralles

Se abrió la sesion a las seis de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto Valor con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la sesion ordinaria anterior fecha cuatro de los corrientes y fue aprobada su redaccion quedando enterados el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 263 al 268.

**Cementerios:** Dada cuenta de una comunicacion del Señor

nador civil de la provincia fecha octavo de los corrientes tras-  
cribiendo la pasada por la Direccion General de Beneficencia  
y Sanidad de tres de los mismos por la que se reclama el  
cumplimiento de lo ordenado en 19 de Diciembre ultimo, pre-  
diendose nuevos datos, y autorizandose la ocupacion de terre-  
nos con destino a enterramientos al linder de los del Cemente-  
rio provisional, en estension suficiente para verificar in-  
humaciones durante un semestre, llamando la atencion so-  
bre las responsabilidades que pueden alcanzarse por las di-  
ficultades que se ofrecen para resolver en definitiva sobre  
tal asunto, se acordó mancomunadamente se conteste que por por-  
te de este Ayuntamiento y Alcaldia se han dejado cumpli-  
das oportunamente cuantas ordenes se le han comunica-  
do sobre el particular, escepcion hecha de la disposicion pri-  
mera de la citada orden de 19 de Diciembre ultimo, sobre  
que se reclama, y que por tanto no puede alcanzarse res-  
ponsabilidad alguna por las dificultades que ofrecen pue-  
den que no han suscitado, siendo como son los primeros  
interesados en que se resuelva cuanto antes asunto de tal  
vital interes para esta localidad.

**Carreteras** Dada cuenta de una comunicacion del Señor Alcalde de  
Villajoyosa por la que se participa el acuerdo de aquel Ayun-  
tamiento relativo a interesar de la Exma. Diputacion Pro-  
vincial la pronta terminacion de las obras de la carretera



desde dicha Villa al Barranco de la Batalla, é invitando a este Ayuntamiento para que acuda á la expresada Corporación Provincial por medio de instancia en el propio sentido, se acordó mancomunemente hacerlo así.

**Policia Urbana:** Al informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de D. Mariano Perez Peido por si y en nombre de los propietarios de las casas n.ºs 2 y 4 de la calle de la Corbella en solicitud de permiso para hacer desaparecer en los huecos de fachada los tabiques que hoy los cierran colgando en los mismos los correspondientes balcones y puertas.

**Yd. Yd.:** De conformidad con lo informado por la propia Comision vino en autorizarse á D. Jose Hernandez Davo para la construccion de un edificio sobre solar de su propiedad en la calle de la Corbella siempre que se ajuste en un todo á los planos presentados observe las prescripciones de las Ordenanzas Municipales referentes al caso y satisfaga previamente á fondos del Municipio los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de autorizaciones.

**Policia de Seguridad:** De conformidad con lo propuesto por la Comision Municipal de Policia de Seguridad, se acordó no haber lugar á la reclamacion formulada por D. Joaquin Gisbert Nimer en instancia de 28 de Agosto ultimo por no considerar aplicables al deposito de paja á que se refiere las

disposiciones de las Ordenanzas Municipales referentes a establecimientos peligrosos y aceptar como norma general y dada la deficiencia de las disposiciones de las citadas Ordenanzas las reglas propuestas para los depósitos o almacenes de materias fácilmente incendiables, en el informe por dicha Comision emitido con fecha de hoy y que a la letra dice asi:

„La Comision Municipal de Policia de Seguridad vacuando el informe que sobre la anterior instancia se le tiene pedido Dice: que hechoso cargo de la reclamacion formulada y examinados con el debido determinento los articulos 282 y 283 de las Ordenanzas Municipales, en que la misma se funda, no ve la razon de similitud que se invoca, no entendiendolos por tanto aplicables al caso de que se trata sin gravisimos perjuicios para las industrias locales, por cuya prosperidad debe velar toda buena administracion con tanta sollicitud por lo menos, como por el de los intereses particulares de sus administrados, pues las trabas arbitrarias que a aquellas vengau a imponerse han de ser atentatorias directamente al bienestar y vida de la poblacion en general. = Y no se crean exageradas las apuntadas razones, pues de declararse aplicables al caso de que se trata los articulos invocados han de tenerse igualmente por aplicables a los almacenes de trapos, de papel, de lenceria y comercio de telas y otras articulos.



N. 0.981.592

gas, que hasta ahora han venido consintiendo sin reclamacion alguna al igual que en las demas poblaciones de la Nacion, y con ello vendria a decretarse la muerte del comercio e industrias locales posponiendose asi al interes particular y privativo el general de la poblacion, contra todas las reglas de una buena administracion. = Sentados estos preliminares y dada la deficiencia de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales, que nada absolutamente preceptuan respecto a los depositos o almacenes de materias facilmente incendiables, consendria que el Ayuntamiento, para garantir contra los siniestros que la gran aglomeracion de tal clase de materias pudieran originar a los intereses particulares siempre respetables y atendibles en cuanto no se opongan a los generales de la poblacion, adoptara las siguientes medidas generales por considerar que no perjudicarian a las industrias locales y a la par vendrian a garantir los expresados intereses privados. = 1.<sup>a</sup> = Los depositos o almacenes que en esta poblacion se establezcan de materias facilmente incendiables, deberan estar situados en los patios o huertos de los edificios y a una distancia media de tres metros de las paredes de las edificaciones contiguas. = 2.<sup>a</sup> = Dichos depositos o almacenes estaran al

507.1820.2  
aire libre ó cuando mas cubiertos sencillamente á teja vana  
ó por cualquier otro medio que en caso de producirse un in-  
cendio sea susceptible de desaparecer con facilidad para no opo-  
ner resistencia á los gases que á virtud del mismo se desa-  
rrollen, á fin que estos encontrando su natural salida en su  
tado ascendente no puedan comunicar el incendio á las edi-  
ficaciones contiguas. = 3.<sup>a</sup> = En los recintos de los mencionados de-  
positos ó almacenes se adoptaran todas cuantas precau-  
ciones aconseje la ciencia para evitar en lo posible el que se  
origine un incendio. = 4.<sup>a</sup> = En los expresados recintos se pro-  
híbe terminantemente el fumar y el uso de luces artificiales  
que no sean lámparas cerradas con cristal. = De adoptar el  
Ayuntamiento las precedentes medidas ó disposiciones debe,  
en concepto de los informantes, permitir la subsistencia del de-  
posito á que se refiere la instancia que motiva este informe,  
por hallarse ajustado á las mismas segun ha tenido ocasion  
de ver la Comision que suscribe con motivo de la visita gi-  
rada al efecto. = Este es el parecer de la Comision informan-  
te que como siempre somete al mas ilustrado de la Corpora-  
cion Municipal. = Mayo 10 Noviembre 1886 = Santiago Botello. S.  
"Vilaplana = Vicente Gomez = Overista Abalta."

**Presupuesto extraordinario** Presentado por la Comision Municipal de  
Hacienda y Contabilidad el proyecto de presupuesto extraor-  
dinario para el corriente año economico, cuya confeccion se



le confirió en la anterior sesion en cumplimiento de lo por la Superioridad dispuesto, fue unanimemente aprobado en todas sus partes, disponiendose se ponga de manifiesto al publico en la Secretaria del Ayuntamiento y por termino de quince dias en cumplimiento de lo por la Ley dispuesto.

**Distribucion e inversion de fondos:** Aceptada la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la Ley, se acordó la distribucion e inversion de fondos recaudados durante el mes de Octubre ultimo y que en punto ascienden a cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesetas sesenta y siete centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Personal de Empleados, facultativos y dependientes, haberes de Octubre . . . . .	9.041	16
Material de Oficinas, Octubre . . . . .	336	68
Subscripcion 1. <sup>o</sup> semestre 1886-87, Gaceta Agrícola . . . . .	12	34
Alumbrado publico, Octubre . . . . .	2.542	53
Imprenta publica, Id. . . . .	316	66
Escuela Industrial, deficit de Agosto . . . . .	753	33
Voceros domiciliarios, Octubre . . . . .	205	90
Id. a presos pobres, Id. . . . .	219	50
Id. a id. transeuntes Id. . . . .	14	
	<b>9.422</b>	<b>190</b>

Alumbrado de Barcelas, Octubre	9.422	10
Alumbrado de Barcelas, Octubre . . . . .	15	50
Mensajes de Gd. Gd. . . . .	10	"
Subvencion al Colegio Alcazans, a cuenta . . . . .	200	"
Gd. a la Casa de Desamparados en construccion . . . . .	2.000	"
Contingente provincial, Octubre . . . . .	6.947	"
Cupo de Consumos, resto de Setiembre y a cuenta del br. . . . .	26.916	43
Comisiones . . . . .	2.624	64
	<u>48.195</u>	<u>67</u>

Y igualmente se acordó la distribución e inversión de los fondos recaudados con cargo al presupuesto en ampliacion de 1885-86 y que ascienden a dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas diez y nueve centimos en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Inscripcion a la Gaceta de Madrid en 1884-85 . . . . .	80	"
Locomos a presos de este partido facilitados por el Ayuntamiento de Alicante en 1884-85 . . . . .	412	"
Plano de Busanche, a cuenta del 6.º Plazo . . . . .	500	"
Reforma del Teatro, a cuenta del 2.º Plazo . . . . .	1.250	"
Revidos a Distribuir . . . . .	14	19
	<u>2.296</u>	<u>19</u>

Escuela de Artes y Oficios a propuesta de D. Bigoberto Albors Aboullor se acordó inmediatamente dirigir atentas comunicaciones a los Exmos. Señores Presidente del Consejo de Ministros





y Ministro de Fomento dandoles las gracias y expresando la satisfaccion de esta Corporacion por la creacion decretada de un Escuela de Artes y Oficios en esta Ciudad

y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

*Molto*      *Molto Donat*      *Puer Julia*  
*Carboull*      *Lisbert*      *Jayis*  
*Albor*      *Botella Perz*  
*Miralles*      *Abad*      *Expiris*  
*...*      *...*

Asistencia.

- Juan Molto
- Pere Perz
- Casimiro Lisbert
- Luis Molto

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales ausentes.

887.189.07

al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.  
Y para que conste y obre sus efectos es-  
tiendo la presente certificacion que firmo con el Visto  
Bueno del Señor Alcalde en Alcañá quince de Noviem-  
bre de mil ochocientos ochenta y seis.

Esto hizo  
Molto  


Asistencia. Sesion ordinaria de 17 de Noviembre de 1886.

- D. Luis Perer
- " Canuto Lisbert
- " Tomas Perer
- " Santiago Botella
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Diegoberto Albor
- " Basilio Espinos
- " Juan Carbonell

Se abrió la sesion á las seis de la tarde  
por el Señor 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde Don Luis Perer Julia  
con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen  
haciendo constar podia tomarse acuerdo con arreglo á la  
Ley por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de  
celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la  
anterior ordinaria fecha diez de los corrientes y fue apro-  
bada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento  
de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales  
de la provincia nú.<sup>os</sup> 269 al 274.

**Accidentalamientos** Dada cuenta de una instancia del vecino de  
esta Ciudad Don Jose Beiz Aguilas, manifestando que  
el Ayuntamiento de Cocentaina en contravencion á las dis-



posiciones de los Titulos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de la Ley Municipal y Real Orden de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1840, habia tomado acuerdo en 24 de Agosto ultimo, declarandole de oficio vecino de aquella Villa, contra cuyo acuerdo tenia interpuesto recurso de alzada para ante la Exma. Diputacion provincial y suplicando se acuerde por este Ayuntamiento la practica de las gestiones necesarias para que se le conserve en sus derechos de vecino de esta Ciudad, cuyo caracter no tiene voluntad de perder, se acordó acceder en un todo á lo solicitado y que por el Señor Presidente se pase al Señor Alcalde de Boctaina y Presidente de la Exma. Diputacion Provincial las debidas comunicaciones en apoyo de lo solicitado.

**Alzada:** Dada cuenta de una instancia de D. Joaquin Lisbet Nuñez de Prado, por la que recurre en alzada ante el Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia del acuerdo de este Ayuntamiento de 10 de los corrientes, se acordó tener por interpuesto en tiempo el expresado recurso, y remitir á la Superioridad el expediente al efecto instruido para la resolucion que proceda, dándose aviso de su remesa al solicitante segun pide en su citada instancia.

**Camino:** A informe de la Comision Municipal de Caminos y Puentes se mandó pasar una instancia de D. Agustin Lisbet Vidal, en solicitud de que se proceda á la reconposicion del camino que conduce desde el puente de San Roque hasta

la casa llamada del Balle en este término municipal.

**Policia Urbana:** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino su autorizarse a D. Mariano Perez Peido y demas conductores de las casas n.º 2 y 4 de la calle de la Corbella para llevar a efecto las obras de reforma que detalla en su instancia de lo de los caminos, siempre que en la practica de dichas obras se tengan presentes las prescripciones de las Ordenanzas Municipales referentes a las mismas y especialmente las del capitulo 4.º del Titulo 2.º de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

<i>Perez Julia</i>	<i>Miro</i>
<i>Bati</i>	<i>Carbonell</i>
<i>Botella Pery</i>	<i>Abot.</i>
<i>Cipriano</i>	<i>M. P. Rey</i>

Asistencia.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

D. Juan<sup>o</sup> Molto  
 " Luis Perer  
 " Camilo Lisbert  
 " Santiago Botella  
 " Miguel Miró

certifico, que la sesion ordinaria que ha-  
 bria de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar  
 por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al  
 margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste expedo la presente que fir-  
 mo en Alcoy a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos  
 ochenta y seis.

Yto. de no  
 Molto

*[Firma manuscrita]*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 24 de Noviembre de 1886.

Sr. Presidente  
 D. Luis Perer  
 " Camilo Lisbert  
 " Tomas Perer  
 " Santiago Botella  
 " Ant<sup>o</sup> Boti  
 " Miguel Miró  
 " Rigoberto Albors  
 " Augustin Perer  
 " Vicente Abad  
 " Juan Carbonell  
 " Fran<sup>o</sup> Miralles  
 " Tomas Molto

Se abrió la sesion a las seis de la tarde por el  
 Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asisten-  
 cia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo cons-  
 tar podia tomarse acuerdos con arreglo a la Ley por ser esta la  
 segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria  
 de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anter

rior ordinaria fecha 17 de los corrientes y fue aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 275 al 279.

**Escuela de Artes y Oficios:** quedo enterado con satisfaccion el Ayuntamiento de la carta del Sr. Ministro de Fomento contestando a la comunicacion que se le paso en cumplimiento de lo por la Corporacion acordado con motivo de la creacion en esta Ciudad de una escuela de artes y Oficios.

**Accionamientos:** Igualmente quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia transcribiendo el acuerdo de la Comision provincial de 21 de los corrientes, por la que se hace saber que dicha Corporacion hasta tanto no acuda en queja ante la Diputacion Don José Beig Aguilar, no puede resolver nada acerca del particular de su declaracion de vecinos de Boventina y de otra comunicacion del Señor Alcalde de la espresada Villa por la que manifiesta que aquel Ayuntamiento en sesion de 14 de los corrientes acordo por unanimidad dejar sin efecto su acuerdo de Agosto ultimo referente a la declaracion de vecinos de dicha Villa de Don José Beig Aguilar, a virtud de haberlo tomado fuera de época legal.

**Arbitrios:** Se dio cuenta y quedo enterado el Ayuntamiento de otra comunicacion pasada por el Gobierno Civil de la Provincia



por la que se transcribe la Real Orden de 6 de los corrientes declarando firme el acuerdo de este Ayuntamiento que denegó la rebaja en el precio del remate del arbitrio municipal sobre Puertos Públicos durante el pasado año 1885-86, solicitada por Francisco Flojís Vicent.

**Policia Urbana y de Seguridad:** Al informe de las Comisiones Municipales de Policia Urbana y de Seguridad se mandó pasar una instancia denunciando varias infracciones de las Ordenanzas Municipales en la casa n.º 39 de la calle del Carmen

**Edificios del Común:** Dada cuenta del contrato de arrendamiento estipulado por la Comision de edificios del Común, para el del local de estanco situado en la planta baja de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento lo aprobó en todas sus partes; y oídas las explicaciones dadas por el Señor Presidente de la expresada Comision respecto al local hoy ocupado por la Administracion de Boquerias, se autorizó al expresado Señor Presidente para que pueda formalizar el correspondiente compromiso de arriendo del mismo, por tiempo limitado, y por el precio de una peseta setenta y cinco centimos diarios, con analogas condiciones que el referente al del local de estanco, y que si el actual ocupante de dicho local no acepta dicho precio y condiciones que proceda a la redaccion del pliego de las que hayan de regir en la subasta que al efecto se celebrará para arrendarlo desde 1.º de Enero próximo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion estendiendose la presente acta que fin  
maron todos, de que certifico.

~~Alto~~ Peres Molto Peres Julia's  
Peres Solerzoff Miró Carbonell  
Bati Gilbert Botella Pery  
Abot. Abot.  
Miralles  
E. Molto P. Molto

Asistencia.

D. Luis Peres  
" Camilo Lister  
" Eugenio Molto

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los oportunos





N.º 981.595

unos efectos estiendo la presente certificacion que fir-  
mo con el V.º P.º del Señor Alcalde en Alcoy a veinte y  
nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

yo el Sr. D.º

Francisco Moltó

Francisco Moltó

Asistencia.      Session ordinaria de 1.º de Diciembre de 1886.

Vr. Presidente  
D. Luis Perer  
" Camilo Gilbert  
" Eugenio Moltó  
" Santiago Postella  
" Ant. Boti  
" Miguel Miro  
" Jacinto Paja  
" Rigoberto Albos  
" Fran.º Mivalles

Se abrió la session a las seis de la tarde por  
el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Moltó Valor con asis-  
tencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendose cons-  
tar podia tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion te-  
nida al efecto de celebrar la session ordinaria de la presente se-  
mana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la ante-  
rior ordinaria fecha 24 de Setiembre último y fue aprobada  
su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las dispo-  
siciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia nu-  
meros 280 al 285.

Edificios del Conmun = Presentado por la Comision Municipal de edificios  
del Conmun el pliego de condiciones para el arriendo en publica

Subasta del local existente en los bajos de estas Casas Consistoriales contiguo a la puerta de entrada de la calle del Mercado, fue aprobado en todas sus partes, disponiéndose se anuncie al público por medio de edictos el día designado para la licitación, y que hasta el mismo quede de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el mencionado pliego de condiciones.

**Fuertes:** Se dió cuenta al Ayuntamiento de que en la subasta celebrada el día 28 de Noviembre último para la enajenación de dos concesiones de aguas del Molinar, habian quedado estas adjudicadas en la siguiente forma: una a favor de Don Mariano Pever Peicho por la cantidad de mil trescientas tres pesetas y otra a favor de D. Jaime Pever Floret por mil doscientas cincuenta y una pesetas, y el Ayuntamiento acordó mancomunemente dispensar su aprobación a los mencionados remates.

**Policia Urbana:** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de D. Jaime Pever Floret en solicitud de permiso para ejecutar obras de reforma en las tres fachadas de su casa n.º 1 de la plaza del Portal-Nuevo, con sujecion a los planos presentados suscritos por el Maestro Director de las obras D. Agustín Muñoz.

**Cementerios:** Se acordó mancomunemente que por la Alcaldia y con sujecion a la demarcacion verificada para emplazamiento



del nuevo Cementerio, se lleve a efecto el otorgamiento de la escritura de compra-venta de los terrenos para dicho emplazamiento con sujecion al convenio al efecto celebrado con el propietario de los mismos en Diciembre del año ultimo y que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 28 del espresado mes; dandose encargo, para que tan luego se otorgue la espresada escritura, se lleve a efecto el cierre de los mencionados terrenos, a los Señores Don Santiago Botella, Don Rigoberto Albors y Don Luis Perer.

**Uniuersario:** Unanimemente se acordó la celebracion de un solemne aniversario el dia diez de los corrientes en la parroquial Iglesia de Santa Maria, en sufragio del alma del Rey Don Alfonso XII, encomendandose el cumplimiento de este acuerdo a la Comision Municipal de Fiestas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos, de que certifico.

Alto Perer Julia Botella  
Gibert Pujana  
Botella Perer Miralles Albors  
Miguel Miró

773



Asistencia. El infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

- D. Juan Moltó
- " Luis Perer
- " Camilo Lisbert

Certifico: que la sesion ordinaria que ha-  
 bria de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lu-  
 gar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales an-  
 notados al margen que no componen mayoria del Ayunta-  
 miento.

Y para que conste y surta sus efectos es-  
 tiendo la presente certificasion que firmo con el V.º P.º del  
 Señor Alcalde en Alcoy a seis de Diciembre de mil ochocien-  
 tos ochenta e seis.

V.º P.º  
 Moltó

Francisco Moltó

Asistencia. Sesion ordinaria de 8 de Diciembre de 1886.

- D. Luis Perer
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Moltó
- " Santiago Botella
- " Miguel Miró
- " Rigoberto Albors
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell

Se abrió la sesion a las seis de la tarde por  
 el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Moltó Valor con as-  
 tencia de los Señores Concejales anotados. al margen ha sien-  
 dose constar podia tomarse acuerdos con arreglo a la Ley, por  
 ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la  
 sesion ordinaria de la presente semana.



Segundamente se dió cuenta del acta de la ordinaria anterior fecha primero de los corrientes y fué aprobada su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 286 al 291.

**Quintas:** Para la entrega en baja de esta zona militar de los moscos del actual reemplazo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley y Circular del Señor Gobernador Civil de 1.º de los corrientes, se nombro como Comisionado por este Ayuntamiento al Auxiliar de la Secretaria del mismo Don Francisco Sanchez Soler.

**Subastas:** Dada cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de Loterias, llamando la atencion del Ayuntamiento sobre la cláusula 3.ª del contrato a virtud del cual tiene en arrendamiento los bajos de estas Casas Consistoriales destinados hoy a Administracion de Loterias y proponiendo prorogar dicho arrendamiento con sujecion estricta a todas las nuevas condiciones aprobadas para la subasta anunciada de dicho local, se acordó unánimemente de faltar sin efecto la anunciada subasta, lo cual se ponga en con-

ciniento del público por medio de edictos y aceptar la próroga propuesta por el citado Señor Administrador de loterías, dando encargo al Señor Presidente de la Comisión Municipal de Edificios del Corun para que formalice con dicho Señor el oportuno contrato de próroga con las condiciones por el mismo aceptadas.

**Montes y Hacienda:** A informe de las Comisiones Municipales de Montes y Hacienda, se mandó pasar una instancia del Señor Presidente de la Junta de reconstrucción del Santuario de la Virgen Roza, en solicitud de que por el Ayuntamiento se abonen los gastos de construcción del trazo de carretera a dicho Santuario enclavado dentro del coto del Corun de vecinos, como han venido haciendo los interesados particulares en los trayectos en que dicha vía queda comprendida dentro de sus propiedades.

**Policia Urbana:** A informe de la Comisión Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de D. Francisco Botella Perez, en solicitud de permiso para abrir una zanja en la calle de San Jorge al objeto de poder dirigir las aguas de su propiedad desde la acequia del riego nuevo del Molinar a su casa taller de construcción, situada en la espresada calle.

**Distribucion e inversion de fondos:** Aceptando la propuesta hecha por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad, y



en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley se acordó la distribución e inversión de fondos recaudados durante el mes de Noviembre último y que en junto ascienden a cincuenta y dos mil quinientas doce pesetas ochenta centimos con sujeción a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
Personal de Empleados, Facultativos y Dependientes, haberes de Noviembre . . . . .	5.133	16
Material de Oficinas, Noviembre . . . . .	271	30
Alumbrado público, Yd. . . . .	2.579	78
Simplicia pública Yd. . . . .	316	66
Escuela Industrial, déficit de Diciembre . . . . .	733	33
Socorros domiciliarios, Noviembre . . . . .	113	75
Yd. a presos pobres, Yd. . . . .	143	"
Yd. a id. transeuntes Yd. . . . .	8	50
Alumbrado de Barcelas Yd. . . . .	15	"
Utensilios de Yd. Yd. . . . .	13	50
Reparas de Yd. Yd. . . . .	2	"
Contingente provincial Yd. . . . .	6.947	"
Supl. de Consumos, resto de Octubre y Noviembre . . . . .	26.618	76
Subvención a la Casa de Desemparados en construcción . . . . .	2.250	"
Atrasos gas: Cuenta de Marzo de 1878 . . . . .	2.357	54
Al Cuartel de Infantería, a cuenta . . . . .	2.650	"

Reforma del Teatro, a cuenta . . . . .	1.000
Gastos de Comisiones . . . . .	1.320 33
Residuo a distribuir . . . . .	38 89
	<hr/>
	2.512 80

**Policia Urbana y de Seguridad.** De acuerdo con lo informado y propuesto por las Comisiones Municipales de Policia Urbana y de Seguridad, se dispuso proveer a Doña Rosa Moya, propietaria de la casa n.º 39 de la calle del Carmen lo siguiente:

1.º que proceda a levantar las varillas laterales de la cortina que tiene establecida en la puerta de su casa n.º 39 de la calle del Carmen, hasta la altura de dos metros que fijan las vigentes Ordenanzas Municipales.

2.º que debe en union del propietario de la casa n.º 41 de la mencionada calle, proceder a la fortificacion de la pared mediana entre ambas casas por hallarse en estado ruinoso, y que a efectuada tal reforma persiste el agrietamiento que en la misma se nota, deban aislarse las biguetas del piso superior de la casa numero 39 de la repetida mediana.

Y 3.º que proceda igualmente a habilitar en el sotano abovedado existente en la repetida casa n.º 39





local aislado para almacenar el yuste o cáñamo que en dicha casa se tiene

**Quintas** en cumplimiento y a los efectos de la Real Orden de 16 de Julio de 1883, se acordó que el acto de revision de exenciones concedidas en los reemplazos de 1884 y 1.º de 1885, contra las que se entable reclamacion se tenga lugar ante este Ayuntamiento este Ayuntamiento el dia veinte de febrero proximo, lo que anuncie al publico en la forma prevenida en dicha Real disposicion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

*Molto*  
  
*Dotelle Perez*  
  
*Abad*  

*Perez Julia*  
  
*Molti Boronatz*  
  
*Carbonell*  

*Prubert*  
  
*Abad.*  
  
*Miguel Muró*  
  
  
*Antonio Rey*

Asistencia

del infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste estiendo la presente certificacion que firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde en Alcaz a trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

V.º B.º  
Molto

Asistencia

Sesion ordinaria de 15 de Diciembre de 1886.

- Dr. Presidente
- D. Luis Peris
- " Juanito Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Severo Pascual
- " Ant.º Boti
- " Miquel Miró
- " Juanito Molto
- " Rigoberto Albors
- " Benito Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran.º Miralles

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por los asistentes por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 8 de los corrientes y fue aprobada



su redaccion, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numerados al 292 al 297.

**Subvenciones de Instruccion publica:** Dada cuenta de una comunicacion del Señor Director del Colegio de San Rafael, solicitando se le anticipe a cuenta de las subvenciones concedidas a los alumnos que cursan en dicho Colegio para atender al pago de libros de texto y a otros gastos de caracter urgente, la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, el Ayuntamiento acordó la entrega de dicha cantidad con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

**Yd. Yd.:** Se mandó pasar a informe de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad otra comunicacion del Señor Director del Colegio Alvarado, solicitando un nuevo anticipo de ciento cincuenta pesetas a cuenta del importe de la subvencion concedida a tres alumnos que cursan en el expresado Colegio.

**Policia Urbana:** Dada cuenta de una instancia de D. Francisco West Garcia, manifestando tener terminado el kiosco, cuya construccion se le concedió en 24 de Octubre ultimo, se acordó que por el Señor Presidente y Comision Municipal de Policia Urbana se pase a inspeccionar el mismo y de reunir las condiciones necesarias para su aprobacion, se autorice al solicitante para su ocupacion, y en cuanto a lo solicitado de ampliacion por dos años mas en su disfrute que informe la re-

petida Comision lo que le parezca mas justo.

**Policia Urbana:** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana vino en autorizarse a D. Jaime Perez Floret para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en las tres fachadas de su casa numero 1 de la Plaza del Portal Nuevo, siempre que se ajuste a los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y satisfaga previamente a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de permisos.

**Fuentes:** A propuesta del Señor Teniente de Alcalde D. Severo Pascual Sarañana, se acordó el traslado de la fuente existente en la puerta de Bocentaina al punto inmediato conveniente para evitar las roturas que constantemente se ocasionan en la cañera de la misma.

**Ensanche:** A virtud de mocion del Señor Teniente de Alcalde Don Luis Perez Julia, se dispuso que por la Comision de Ensanche se estudie y resuelva en su caso la construccion de la alcantarilla publica de las calles de Sepanto y Trafalgar, de la 2.<sup>a</sup> Zona del Ensanche.

**Cementerios:** Vistos que por el articulo 8.<sup>o</sup> regla 3.<sup>a</sup> de la Ley Municipal vigente y Real Orden de 10 de Julio de 1879, es indispensable la aprobacion del Gobierno para que tengan eficacia los contratos que celebren los Ayunta-



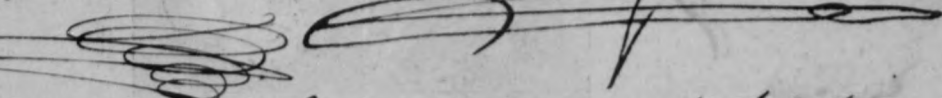
mientos con relacion á los bienes que administran, se dispuso que de conformidad con lo dispuesto se someta á la superior aprobacion del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion por los debidos trámites, el convenio de compra-venta estipulado para la adquisicion de terrenos donde emplazar el nuevo cementerio de esta Ciudad, al objeto de proceder tan luego se obtenga dicha superior aprobacion al otorgamiento de la correspondiente escritura.

**Cementerio:** Para dejar cumplimentada en todas sus partes la Real Orden de 19 de Diciembre de 1885 respecto á las condiciones topográficas, geológicas y meteorológicas del lugar de emplazamiento de la nueva necrópolis de esta Ciudad se acordó inanimemente que por el Señor Ingeniero industrial Municipal previo detenido reconocimiento del terreno, se emitiera varonado informe y se levante el oportuno plano representando su corte geológico, para su remision á la Direccion General de Beneficencia y Sanidad para su union al expediente obrante en dicho Centro sobre el citado asunto.

Y no quedando mas asuntos de que tra-

kar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Mollo Perera Julia



Bati

Gibert

Mollo Boronata

Abad.

Mollo

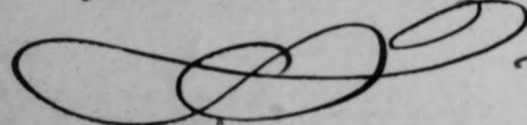
Carbonell

Abad

Tascual

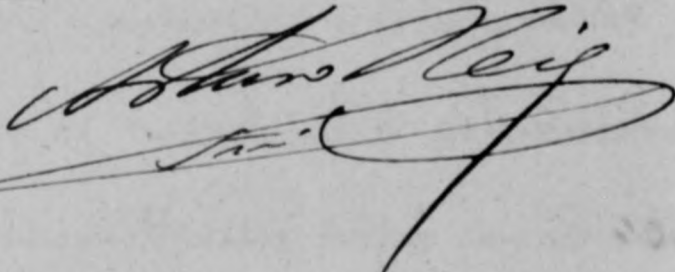
Epini

Miro





Miralles



Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que había de celebrarse el día de la fecha no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen que no componen la mayoría absoluta de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, extendo la presente certificación, que firmo



mo con el Visto Bueno del Señor Alcalde. Presidente en  
Alcoy a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y seis.

Y to pmo

Alto

Alcalde

## Asistencia Sesión ordinaria de 22 de Diciembre de 1886.

Dr. Presidente  
D. Luis Peres  
" Carrillo Insart  
" Eugenio Molto  
" Tomas Peres  
" Santiago Botella  
" Ant. Boti  
" Miguel Miró  
" Rigoberto Albors  
" Agustín Peres  
" Vicente Abad  
" Juan Carbonell  
" Tomas Molto

Se abrió la sesión a las seis de la tarde  
por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor  
con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen  
haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la se-  
gunda reunión tenida al efecto de celebrar la sesión ordi-  
naria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta del  
anterior ordinaria fecha quince de los corrientes y fue apro-  
bada su redacción quedando enterado el Ayuntamiento de  
las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la  
Provincia números 298 al 305.

**Hacienda y Contabilidad.** A informe de la Comisión Municipal de  
Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas  
de la Escuela Industrial, pertenecientes al tercer trimestre  
del año económico de 1885 a 1886, presentadas para su

aprobacion por el Señor Director de dicho Establecimiento.  
**Policia Urbana** A informe de la Comision Municipal Policia Urba-  
na se mando pasar una instancia de Doña Maria Molto  
Miro por si y en nombre de los demas propietarios de  
la casa numero 16 de la calle de la Buena Santa, en soli-  
citud de permiso para efectuar en la fachada de la espe-  
rada casa las obras de reforma que detalla el plano que  
acompaña suscrito por el Maestro director de las obras  
Don Jorge Vilaplana Carbonell.

**Imprevistos** con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupe-  
sto corriente se acordó la formalizacion y pago de dos  
dier pesetas a que segun recibos ascienden los gastos de  
facturacion, ejemplares y sellos, para el cobro de los in-  
tereses vencidos en primero de Octubre proximo pasado  
por la lamina del 4 por 100 que posee el Ayuntamiento  
en representacion del 30 por 100 de sus bienes de Propios  
vendidos.

**Id.** con cargo al propio Capitulo de Imprevistos se acordó  
por mayoria, por salvar su voto sobre el particular  
los concejales Señores Don Rigoberto Albori, y Don Co-  
mas Molto, la remision y pago de quinientas pesetas  
al Procurador por el Ayuntamiento nombrado en  
Alicante, con motivo de la querrela contra el periodico  
**La Cantarida**, para atender al pago de costas cau-





N.º 0.981.599

sadas en la misma.

**Hacienda y Contabilidad.** De conformidad con lo propuesto por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad se acordó contestar al Señor Director del Colegio Alcoyano, que teniendo ya recibido doscientas pesetas a cuenta de las quinientas a que asciende el importe de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a los tres alumnos que en dicho Colegio cursen los estudios de segunda enseñanza, no puede por ahora accederse a su petición de que se le entreguen nuevas cantidades a cuenta de dicha subvención, por encontrarnos en el primer tercio del año escolar y por no permitirlo de momento el estado de fondos municipales.

**Personal de Mercados.** Manifestado por el Señor Concejal D. Juan Carbonell que el nuevo arrendatario de la Plaza de Mercados no quería abonar por no estar obligado a ello, el tanto que antes venia dándose al Vigilante de dicho Mercado, y con el objeto de no dejar desatendido el servicio, se acordó retribuir a dicho Vigilante con la cantidad de dos pesetas semanales, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, y hasta tanto se subaste nueva

mente el arbitrio municipal de dicha plaza, en cuyas condiciones se imponga la obligación al arrendatario de abonar dicha cantidad.

**Estrenos:** En concepto de estrenos o gratificación de Navidad, se acordó por el Ayuntamiento que con cargo al bajo sub de Gueprevisos del Presupuesto vigente, se entregue en el año actual, a los empleados y dependientes del mismo, igual cantidad que en el anterior y por el propio concepto.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firmaron todos, de que certifico.

Alto

Perez Julia

Bati

Sibert

Botella Poy

Molti Doroneta

Abad

Abad

Carboner

Perez Molle

Perez Soler

Mine

P. Molle

Abad Molle

a  
Sr.  
D.  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "

Asistencia. El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.



Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores Concejales anotados al margen, que no componen la mayoria del Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los oportunos efectos estiendo la presente certificacion, que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcoy a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Y lo Bno  
Molto

*[Signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 29 de Diciembre de 1886.

- Sr. Presidente
- D. Luis Peres
- " Camilo Lisbert
- " Eugenio Molto
- " Tomas Peres
- " Ant. Boti
- " Miguel Miró
- " Agustín Peres
- " Benito Espinos
- " Vicente Abad
- " Juan Carbonell
- " Fran. Miralles

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Molto y Valor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion tenida al efecto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la

anterior fecha 22 de los corrientes, y fue aprobada su redaccion quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia numeros 204 al 209.

Ogulos = Dada cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 27 de los corrientes transcribiendo la Real Orden de 25 de Noviembre ultimo por la que y en el recurso de abrada por el Ayuntamiento interpuesto en el expediente sobre derecho al aprovechamiento de los sobrantes de las aguas del depósito de las potables del Molinar, viene a resolverse que este Ayuntamiento de querer hacer prevalecer los derechos, que ostenta con arreglo al artículo 254 de la Ley de Aguas vigente debe acudir ante los Tribunales ordinarios, se acordó reclamar del expresado Señor Gobernador el expediente original, para en su vista oír el dictamen de dos letrados y acordar en definitiva y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Municipal, si se ha de presentar o no demanda ante dichos Tribunales.

Funciones de Iglesia = Con satisfaccion quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones pasadas por los Reverendos Señores Curas de las Parroquias de Santa Bárbara y de San Mauro y San Francisco por las que hacen saber a labor.



poracion Municipal el acuerdo tomado por ambos Cleros Parroquiales de no percibir derecho alguno por el aniversario celebrado en la primera de dichas Parroquias en sufragio del alma de D. Alfonso XII, acordandose mancomunadamente que por la Alcaldia y en nombre de la Corporacion Municipal se conteste á ambos cabildos parroquiales dándoles las gracias merecidas por tan señalada deferencia.

**Policia Urbana** A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de José Peres y Sempere y José Domenech Miralles, solicitando permiso para ejecutar obras de reforma en la fachada de sus casas n.º 6 y 10 de la calle de la Corbella.

**Yd. id.** De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, se acordó conceder al solicitante D. Francisco Vest Garcia un año mas de los acordados en sesion de veinte y cinco de Octubre ultimo para el disfrute del kiosco construido en la Plaza de San Francisco del cual neceso la aprobacion de la citada Comision, habia sido ya posesionado el expresado Señor.

Y no quedando mas asuntos de que

tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta  
que firmaron todos, de que certifico.

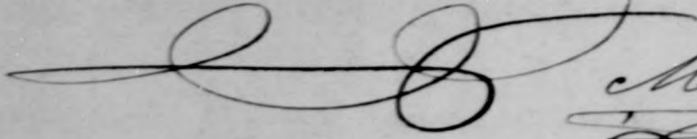
Molto

Perez Julia



Bati

Gibert



Molto Coronado

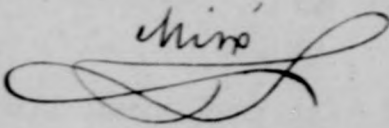
Cipriano



Perez Molto

Lopez Soler

Miro



Miralles

Alfonso Rey

to

*[Faint, illegible handwriting]*